



REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PENCO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL PENCO

REGLAMENTO INTERNO.



“Construyendo el futuro con amor para alcanzar tus sueños”

2025

ÍNDICE

TÍTULO I “GENERALIDADES”	
INTRODUCCIÓN	Pág. 5
FUENTES NORMATIVAS	Pág. 6 - 10
TÍTULO II “CONSIDERACIONES EN LA ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO”	
ARTÍCULO N°1 Pág. 15 - 24 ARTÍCULO N°7 Pág.	
ARTÍCULO N°2 Pág. 25 ARTÍCULO N°8 Pág. 73	
ARTÍCULO N°3 Pág. 25 - 36 ARTÍCULO N°9 Pág.	
ARTÍCULO N°4 Pág. 37 - 49 ARTÍCULO N°10 Pág.	
ARTÍCULO N°5 Pág. 50 ARTÍCULO N°11 Pág.	
ARTÍCULO N°6 Pág. 51 ARTÍCULO N°12 Pág.	
TÍTULO III “REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA Y <u>PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD PATERNIDAD</u>”	
<u>ARTÍCULO N°13 Pág. ARTÍCULO N°15 Pág. ARTÍCULO N°14 Pág. ARTÍCULO N°16</u> <u>Pág.</u> TÍTULO IV “ NORMAS, FALTAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS”	
ARTÍCULO N°17 Pág. ARTÍCULO N°21 Pág.	
ARTÍCULO N°18 Pág. ARTÍCULO N°22 Pág.	
ARTÍCULO N°19 Pág. ARTÍCULO N°23 Pág.	
ARTÍCULO N°20 Pág. ARTÍCULO N°24 Pág.	

**TÍTULO IV “ APROBACIÓN MODIFICACIONES ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN
DEL REGLAMENTO INTERNO”**

ARTÍCULO N°25 Pág.

TITULO I: “GENERALIDADES”

INTRODUCCIÓN

La convivencia, entendida como un vivir con otros. Se construye colectivamente y en ella cada persona, junto con interactuar y compartir con los demás, conserva su espacio e identidad personal.

No obstante y para garantizar que las conductas individuales no afecten el colectivo, el clima y la sana convivencia, se hace absolutamente necesario establecer reglas o normas de conductas que garanticen a su vez el cuidado individual de cada integrante de la comunidad.

El presente Reglamento Interno (RI) se fundamenta en una serie de documentos legales que permiten concebirlo como herramienta normativa y formativa que busca salvaguardar los deberes, derechos y compromisos de todos los integrantes de la comunidad educativa. Junto a lo anterior, se busca orientar el actuar de nuestros estudiantes para guiarlos en su desarrollo integral, académico, moral, social, valórico. Todo lo anterior se concibe bajo la premisa de la formación, cuidado, prevención y educación de la convivencia escolar.

Lo antes mencionado hace también alusión a los sellos de nuestra unidad educativa que se encuentran descritos en el PEI. La Ley sobre Violencia Escolar 20.536, entiende la buena convivencia escolar como *“la coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”*.

FUENTES NORMATIVAS

Normas legales y mandatos ministeriales que fueron utilizados en la elaboración del presente reglamento interno.

1. Decreto N°100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Decreto N° 326, de 1989, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga el pacto internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, adoptado por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas del 19 de diciembre de 1966, suscrito por Chile el 16 de septiembre de 1969.
3. Decreto N°830, de 1990, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga la convención sobre los Derechos del Niño (Convención de Derechos del Niño)
4. Decreto N°873, de 1991, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que aprueba el pacto de San José de Costa Rica; Convención Americana Sobre Derechos Humanos.
5. Ley N° 20.529, que crea el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su fiscalización.
6. Ley N°20.609, que establece medidas contra la discriminación.

7. Ley N° 20.248, que establece la Ley de Subvención Escolar Preferencial (SEP)
8. Ley N° 19.979, que modifica el régimen de jornada escolar completa diurna y otros cuerpos legales.
9. Ley N°19.418 que establece normas sobre juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias.
10. Ley N°21.040, que crea el sistema de educación pública.
11. Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370 con las normas derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005(Ley General de Educación)
12. Ley N° 20.845, de Inclusión Escolar, que regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben aportes del Estado (Ley de inclusión o LIE)
13. Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 1998 del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de Ley N°2, de 1996, sobre subvención del Estado a establecimientos educacionales (Ley de Subvenciones)
14. Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 1996, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°19.070 que aprobó el estatuto de los profesionales de la educación, y de las leyes que la complementan y modifican (Estatuto Docente)
15. Decreto Supremo N°315, de 2010, Ministerio de Educación, que reglamenta requisitos de adquisición, mantención y pérdida del reconocimiento oficial del estado a los establecimientos educacionales de educación Parvularia, Básica y Media (Reglamento de los requisitos del R.O)
16. Decreto Supremo N°112, de 1999, del Ministerio de Educación, que establece disposiciones para que establecimientos educacionales elaboren reglamentos de evaluación y reglamenta promoción de alumnos de 1° y 2° año de enseñanza media, ambas modalidades.
17. Decreto N° 511 Exento, de 1997, del Ministerio de Educación, que aprueba Reglamento de Evaluación y Promoción escolar de niñas y niños de Enseñanza Básica.
18. Decreto Supremo N°24, de 2005, del Ministerio de Educación, que reglamenta Consejos Escolares.
19. Decreto Supremo N° 215, de 2009, del Ministerio de Educación, que reglamenta el uso de uniforme escolar (Reglamento Uso de Uniforme Escolar)
20. Decreto N°2.169 Exento, de 2007, del Ministerio de Educación, que aprueba reglamento de evaluación y promoción escolar para la educación básica y media de adultos.
21. Decreto Supremo N°524, de 1990, del Ministerio de Educación, que aprueba el reglamento general de organización y funcionamiento de los centros de alumnos de los establecimientos educacionales segundo ciclo de enseñanza básica y enseñanza media, reconocidos oficialmente por el Ministerio de Educación.
22. Decreto Supremo N° 565, de 1990, del Ministerio de Educación, que aprueba reglamento general de centros de padres y apoderados para los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Ministerio de Educación.

23. Circular N°1, de 21 de febrero de 2014, de la Superintendencia de Educación, para establecimientos educacionales municipales y particulares subvencionados.
24. Circular N°3, de 26 de agosto de 2013, de la Superintendencia de Educación, para establecimientos de administración delegada, regulados en el Decreto Ley N°3.166, de 1980, del Ministerio de Educación.
25. Ordinario N° 768, de 27 de abril de 2017, de la Superintendencia de Educación, que establece los derechos de niños, niñas y estudiantes trans en el ámbito de la educación.
26. Ordinario N°476, de 29 de noviembre de 2013, de la Superintendencia de Educación, que actualiza instructivo para los establecimientos educacionales sobre reglamento interno, en lo referido a convivencia escolar.
27. Ordinario Circular N°1.663, de 16 de diciembre de 2016, de la Superintendencia de Educación, que informa sobre modelo de fiscalización con enfoque de derechos e instrumentos asociados.
28. Resolución Exenta N°137, de 23 de febrero de 2018, de la Superintendencia de Educación, que aprueba bases del modelo de fiscalización con enfoque de derecho.
29. Ordinario Circular N° 0379, de 7 de marzo de 2018, de la Superintendencia de Educación, que imparte instrucciones sobre la aplicación progresiva del modelo de fiscalización con enfoque de derechos y deja sin efecto parcialmente el oficio N° 0182, de 8 de abril de 2014, de la Superintendencia de educación y su documento anexo, con las prevenciones que se indican.
30. Resolución Exenta N° 193, de 2018, del Superintendente de Educación, que aprueba Circular Normativa sobre alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes.
31. Ley 21.128, de 19 de diciembre de 2018, Aula Segura.

TITULO II: “CONSIDERACIONES EN LA ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO”.

FUNDAMENTACIÓN.

El Ministerio de Educación, definió un Plan Nacional de Convivencia Escolar, cuyo objetivo central *“es fortalecer el desarrollo de competencias institucionales y personales en los actores educativos, que contribuyan a una positiva gestión de la convivencia en el ámbito escolar”*.

El RI y los Protocolos de Acción de la Escuela Vipla tienen como fundamento central establecer las orientaciones que la Unidad Educativa dispone para lograr un clima de armonía y respeto entre todos los integrantes de la comunidad educativa, teniendo como objetivo central el proceder con normas conocidas, socializadas y respetadas por los estudiantes, apoderados, directivos, profesores y asistentes de la educación, que permitan un funcionamiento adecuado en las diferentes instancias y experiencias de convivencia escolar basados en que todos los actores de nuestra comunidad son sujetos de deberes y derechos

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

Las normas de convivencia interna emanan de nuestro PEI y forman parte integral del marco valórico, pedagógico y académico en el cual se forman nuestros estudiantes. La Convivencia Escolar constituye la “carta de navegación” a partir de la cual toda la comunidad educativa se compromete en la promoción de un clima de armonía y mutuo entendimiento, donde las diferencias o discrepancias sean resueltas con “apertura, acompañamiento, búsqueda conjunta y una disponibilidad a caminar junto a las demás personas”, con madurez, sabiduría y sin intentar imponer la voluntad de uno o menoscabando la posición de la otra persona.

El presente reglamento tiene por finalidad promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad educativa los principios y elementos que construyan una sana convivencia escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia o agresión. Asimismo, establece las medidas a desarrollar en caso de maltrato escolar, los que deberán estimular el acercamiento, la mediación y entendimiento de las partes en conflicto e implementar acciones de remediación para los afectados.

Lo antes mencionado se llevará a cabo, sin perjuicio de que se pueda impulsar talleres de habilidades socio – cognitivas o de relaciones afectivas, competencias parentales, entre otros, teniendo en cuenta el Proyecto educativo de nuestra escuela.

Objetivo general: promover y desarrollar un clima de buena convivencia, de acuerdo a pautas y normas que regulen y orienten el ejercicio de las libertades, deberes, derechos y responsabilidades de todos los miembros de la comunidad educativa perteneciente a nuestra Institución.

La convivencia escolar será gestionada por el Encargado de Convivencia, el Equipo de Convivencia Escolar y comunidad Escolar, en cada curso, a través de la figura del Profesor jefe. En este contexto, el Reglamento se implementa a través de los siguientes **objetivos específicos:**

1. Crear un ambiente de diálogo y entendimiento mutuo entre los miembros de la comunidad educativa.
2. Garantizar los procesos participativos para el cumplimiento de las funciones, deberes, derechos y responsabilidades de todos los integrantes de la Comunidad Educativa.
3. Promover y desarrollar en la comunidad un clima de tolerancia y respeto a la diversidad, sin que ello lesione el bien común o transgreda nuestra normativa interna.
4. Dar a conocer las pautas a seguir en la resolución de conflictos, ámbito en el cual el mecanismo del diálogo es la base para dicha resolución de diferencias.
5. Resguardar la integridad de todos los miembros de la comunidad educativa. Este documento contiene normas y acciones que promueven la convivencia positiva, mediación, medidas pedagógicas, formativas, sancionatorias y de reparación respecto de conductas que eventualmente afecten la convivencia escolar, así como los procedimientos para determinarlas e instancias de revisión de las medidas previamente mencionadas.

Asimismo, se incluyen mecanismos de resolución constructiva y pacífica de conflictos, mediación, reconocimientos, distinciones y estímulos, así como participación de los diversos estamentos de la comunidad educativa.

Complementan este Reglamento, los protocolos de prevención y actuación que establecen procedimientos a seguir sobre diversas materias concretas de ocurrencia regular en la Escuela. De esta manera, el Reglamento debe ser difundido, socializado y conocido por toda la Comunidad Escolar, para lo cual se encuentra publicado en la página web de la Escuela www.escuelavipla.cl y se da a conocer por diversos medios a los distintos estamentos de esta comunidad escolar (por ejemplo, en documentos, trípticos, códigos QR, reuniones de apoderados, consejo de profesores, consejo escolar, entre otros).

La premisa sobre la cual se diseña este instrumento es que la Escuela entiende la convivencia escolar como un derecho y un deber de responsabilidad compartida por toda la Comunidad Escolar, la cual está conformada por: estudiantes, padres, madres y apoderados, asistentes de la educación, equipos docentes, especialistas y directivos, administrativos, auxiliares y sostenedor. La Escuela destaca el compromiso de los padres, madres y apoderados como primeros responsables en el proceso formativo y de acompañamiento de la educación de sus hijos. Escuela y familia, entonces, deben trabajar en coordinación en pos de promover los mismos valores.

Este Reglamento se ha elaborado a partir de la normativa vigente emanada del Ministerio de Educación y de la Superintendencia de Educación Escolar (SIEE), así como de la legislación aplicable sobre convivencia escolar, ello en el marco de la entrada en vigencia de la Ley de Inclusión Escolar (Nº 20.548).

ART 1º PRINCIPIOS QUE DEBEN RESPETAR LOS REGLAMENTOS INTERNOS:

Los reglamentos internos de los establecimientos educacionales, en su integridad y en cada una de sus disposiciones, deben respetar los principios que inspiran el sistema educativo establecido en el artículo 3 de la Ley General de Educación, siendo particularmente relevante, la observación de los siguientes:

1. DIGNIDAD DEL SER HUMANO:

El sistema educativo debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto, protección y promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales consagradas en la constitución política de la República de Chile, así como en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes.

La dignidad es un atributo de todos los seres humanos, sin excepción, que subyace a todos los derechos fundamentales. La negación o el desconocimiento de uno, de algunos o de todos estos derechos, implica la negación y el desconocimiento de la dignidad humana en

su ineludible e integral generalidad. En consecuencia, tanto el contenido como la aplicación del reglamento interno deberán siempre resguardar la dignidad de los miembros de la comunidad educativa, lo cual se traduce en que las disposiciones deben respetar la integridad física y moral de estudiantes y profesionales y asistentes de la educación, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes ni de maltrato psicológicos.

2. INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE:

El objeto de este principio es garantizar el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos reconocidos por la **Convención de Derechos del Niño** para el desarrollo físico, mental, espiritual, moral, psicológico, y social de los niños, niñas y adolescentes. Se trata de un concepto que se aplica en todos los ámbitos y respecto de todos quienes se relacionan y deben tomar decisiones que afecten a niños, niñas y adolescentes.

Se debe entender a los niños, niñas y adolescentes como **sujetos de derechos y libertades fundamentales**, con capacidad de ejercer sus derechos con el debido acompañamiento de los adultos, de acuerdo a su edad, grado de madurez y de autonomía. Así, la evaluación del interés superior del niño por parte de la autoridad educativa deberá realizarse caso a caso, teniendo en cuenta siempre las condiciones particulares de cada niño, niña y adolescente, o un grupo de éstos, entendiendo que éstas se refieren a sus características específicas, como la edad, el género, el grado de madurez, la experiencia, la pertenencia a un grupo minoritario, la existencia de una discapacidad física sensorial o intelectual en el contexto social y cultural, entre otras.

La protección del referido principio incumbe no sólo los padres, sino también a las instituciones, servicios y establecimientos encargados de su cuidado o protección, quienes deben cumplir las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materia de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal, así como con la existencia de una supervisión adecuada. En materia educacional, este principio se manifiesta en el deber especial de cuidado del estudiante, dado no sólo por su condición de niño o niña, sino también por el objeto del proceso educativo, cuyo propósito no es sólo que alcanzar el desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico del estudiante. Las comunidades educativas deben tomar decisiones que no perjudiquen a ningún niño o niña en el goce de sus derechos. En este sentido, el comité de los derechos del niño de las Naciones Unidas ha señalado, respecto a la violencia entre pares, que aunque los autores sean niños, el papel de los adultos responsables de estos es decisivo si se quiere que todos los intentos de combatir y prevenir adecuadamente estos actos no exacerbén la violencia al adoptar un criterio punitivo y responder a la violencia con violencia. Por eso es importante tener presente que en aquellas situaciones en que existan niños, niñas y adolescentes, cuyos derechos sean vulnerados a propósito de la actuación de otro par, se evaluó el interés superior de cada uno de los involucrados al determinar las medidas a aplicar, sin que ello implique que exista una contraposición entre estos.

En suma, el interés superior del niño constituye el eje rector para quienes tienen la responsabilidad de su educación y orientación, por lo que siempre deberá respetarse y considerarse al momento de adoptar medidas que afecten a los estudiantes.

3. NO DISCRIMINACIÓN ARBITRARIA:

El principio de no discriminación arbitraria encuentra su fundamento en la garantía constitucional de igualdad ante la ley establecida en el artículo 19, número 2, de la Constitución Política de la República de Chile, conforme a lo cual no hay en Chile persona ni grupo privilegiado, por lo que ni la ley ni ninguna autoridad puede establecer diferencias arbitrarias.

La ley N° 20.609, que establece medidas contra la discriminación, la define “como toda distinción, exclusión y restricción que carezca de justificación razonable, efectuada por agentes del estado o particulares, y que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la constitución política de la República o en los tratados internacionales sobre Derechos Humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes”, en particular cuando se funden motivos tales como la raza o etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, la sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad.

En el ámbito educacional, la no discriminación arbitraria se constituye a partir de los principios de integración e inclusión, que propende a eliminar todas las formas de discriminación arbitrarias que impiden el aprendizaje y la participación de estudiantes; del principio de diversidad, que exige el respeto de las distintas realidades culturales, religiosas y sociales de las familias que integran la comunidad educativa; del principio de la interculturalidad, que exige el reconocimiento y valoración del individuo en su especificidad cultural y de origen, considerando su lengua, cosmovisión e historia; y del respeto a la identidad de género, reconociendo que todas las personas, tienen las mismas capacidades y responsabilidades.

LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN consagra el derecho de los y las estudiantes a no ser discriminados arbitrariamente, prohíbe a los directores discriminar arbitrariamente en el trato que deben dar a los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa, y obliga a resguardar el principio de no discriminación arbitraria en el proyecto educativo.

4. LEGALIDAD:

Este principio, referido a la obligación de los establecimientos educacionales de actuar de conformidad a lo señalado en la legislación vigente, tiene dos dimensiones: I. Exige que las disposiciones contenidas en los reglamentos internos se ajusten a lo establecido en la normativa educacional para que sean validadas, de lo contrario se entenderán por no

escritas y no podrán servir de fundamento para la aplicación de medidas por parte del establecimiento.

El establecimiento educacional sólo podrá aplicar medidas disciplinarias contenidas en su reglamento interno, por las causales establecidas en este y mediante el procedimiento determinado en el mismo.

En este último sentido, **los reglamentos internos deben contener una descripción específica de las conductas que se constituyen faltas o infracciones y deben identificar, en cada caso, la medida o sanción asignada a ese hecho, a fin de impedir que su determinación quede a la mera discreción de la autoridad y que su aplicación se incurra en decisiones infundadas que deriven en discriminaciones arbitrarias.** Lo anterior, no obsta a que se pueda establecer elementos que podrían atenuar o agravar la sanción aplicable, considerando la etapa de desarrollo, nivel educativo, y necesidades del estudiante y de la comunidad educativa, siendo siempre una consideración primordial el interés superior del niño.

5. JUSTO Y RACIONAL PROCEDIMIENTO:

Las medidas disciplinarias que determinan los establecimientos educacionales deben ser aplicadas mediante un ***procedimiento justo y racional***, establecido en el reglamento interno. Se entenderá por procedimiento justo y racional, a quien establecido en forma previa a la aplicación de una medida, que considere al menos, **la comunicación al estudiante de la falta establecida en el reglamento interno por la cual se le pretende sancionar; respete la presunción de inocencia; garantice el derecho a ser escuchado(descargos) y de entregar los antecedentes para su defensa; se resuelva de manera fundada y en un plazo razonable; y garantice el derecho a solicitar la revisión de la medida antes de su aplicación, sin perjuicio del respeto al resto de los atributos que integran el debido proceso.**

6. PROPORCIONALIDAD:

De conformidad a la normativa vigente, las infracciones a las normas del reglamento interno pueden ser sancionadas con medidas disciplinarias que van desde ***medidas pedagógicas hasta la cancelación de la matrícula.***

La calificación de las infracciones (leves, graves, gravísimas) contenidas en el reglamento interno debe ser proporcional a la gravedad de los hechos o conductas que las constituyen. Asimismo, las medidas disciplinarias que se establezcan deben ser proporcionales a la gravedad de las infracciones. *Por tanto, no se podrán aplicar medidas excesivamente gravosas como la expulsión o cancelación de matrícula, cuando las faltas incurridas no afectan gravemente la convivencia escolar.*

En consecuencia, el principio de proporcionalidad en el ámbito educacional se plantea como límite a la discrecionalidad de las autoridades del establecimiento para determinar las sanciones aplicables a las faltas establecidas en el reglamento interno. Por su parte, las medidas disciplinarias en los establecimientos educacionales deben, por regla general, aplicarse de manera **gradual y progresiva**, es decir, procurando agotar previamente aquellas de menor intensidad antes de utilizarlas más gravosas. Los establecimientos, atendiendo a su rol formador, deben priorizar siempre las medidas disciplinarias de **carácter formativo**, esto es, preferir aquella de carácter pedagógico y que incorporen medidas de apoyo psicosocial, de modo de favorecer en los estudiantes la toma de conciencia y responsabilidad por las consecuencias de sus actos, la reparación del daño causado y el desarrollo de nuevas conductas conforme a los valores y normas de su comunidad educativa.

7. TRANSPARENCIA:

La normativa educacional reconoce como uno de los principios inspiradores del sistema educativo, el principio de transparencia, el que según lo dispuesto en el artículo 3, letra J) de la ley general de educación, supone que la información desagregada del conjunto del sistema educativo, incluyendo los ingresos y gastos y los resultados académicos, deben estar a disposición de los ciudadanos, a nivel de establecimiento, comuna, provincia, región y país.

En este mismo sentido, la ley general de educación consagra el derecho de los estudiantes y de los padres y apoderados a ser informados sobre el funcionamiento general y los distintos procesos del establecimiento.

Tratándose de los primeros, el artículo 10, letra A) de la ley general de educación establece el Derecho a ser informados de las pautas evaluativas; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento de cada establecimiento. Luego, en la letra B) del mismo artículo se reconoce el derecho de los padres y apoderados a ser informados por el sostenedor y los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos respecto de los rendimientos académicos, de la convivencia escolar y del proceso educativo de éstos, así como del funcionamiento del establecimiento.

Así, las disposiciones de los reglamentos internos deben siempre resguardar el ejercicio pleno del derecho y deber de los mencionados actores de la comunidad educativa de estar informados, como uno de los atributos que integran la libertad de enseñanza.

8. PARTICIPACIÓN:

Este principio garantiza a todos los miembros de la comunidad educativa el derecho a ser informados y a participar en el proceso educativo en conformidad a la normativa vigente. Los estudiantes tienen derecho a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, y a expresar su opinión, los padres, madres y apoderados gozan del

derecho a ser escuchados, a participar del proceso educativo, y de aportar al desarrollo del proyecto educativo; Los profesionales y técnicos de la educación, tienen derecho a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento; mientras que los asistentes de la educación tienen el derecho a participar de las instancias colegiadas de la comunidad escolar.

La participación de la comunidad escolar en su conjunto se manifiesta a través de instancias como el **Consejo Escolar**.

Los reglamentos internos de los establecimientos educacionales deben garantizar que las instancias de participación se materialicen, generando todos los espacios necesarios para su funcionamiento.

Relacionado con lo anterior, se encuentra el derecho de libre asociación consagrado en la normativa educacional, que se expresa en la posibilidad que tienen los estudiantes y los padres y apoderados de asociarse libremente.

Los reglamentos internos deben igualmente respetar este derecho, el cual podrá ejercerse, entre otras instancias, a través de la formación y funcionamiento de centros de alumnos y/o de padres y apoderados.

9. AUTONOMÍA Y DIVERSIDAD:

El sistema educacional se basa en el respeto y fomento de la autonomía de las comunidades educativas, principio que se expresa en la libre elección y adhesión al proyecto educativo del establecimiento y a sus normas de convivencia y funcionamiento establecidas en el reglamento interno.

10. RESPONSABILIDAD:

Cómo se ha dicho, la educación es una función social, es decir, es deber de toda la comunidad contribuir a su desarrollo y perfeccionamiento, de lo cual se deriva que, todos los actores de los procesos educativos, junto con ser titulares de determinados derechos, deben cumplir también determinados deberes.

Son deberes comunes de los directores, estudiantes, madres, padres y apoderados, profesionales y asistente de la educación, entre otros, brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa, colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar y la calidad de la educación; y, respetar el reglamento interno, el proyecto educativo y, en general, todas las normas del establecimiento.

ART 2° FUENTE LEGAL DE LA OBLIGACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE TENER REGLAMENTO INTERNO:

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 46, letra f) de la ley general de educación y en el artículo 8 del reglamento de los requisitos del RO, una de las condiciones que deben acreditar los sostenedores para obtener y mantener el reconocimiento oficial de sus establecimientos educacionales, es precisamente contar con un reglamento interno que regula las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad escolar.

Por su parte, el artículo 6, letra d), de la ley de subvenciones, establece como requisito para impetrar la subvención, el contar con un reglamento interno que rige las relaciones entre el establecimiento, estudiantes y padres, madres y apoderados.

Art 3° DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

El reglamento interno debe plasmar los derechos y deberes de los distintos miembros de la comunidad educativa. De igual modo, el reglamento interno puede contemplar aquellos derechos y deberes atinentes a su proyecto educativo, siempre y cuando éstos no contravengan lo dispuesto en la normativa educacional.

La Ley General de Educación establece derechos y deberes para todos los miembros de la comunidad educativa (Ley N° 20.370).

Derechos y deberes de los estudiantes:

Los estudiantes tienen derecho a:

1. Recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación, desarrollo integral y una atención adecuada según los lineamientos educativos de la Escuela Vipia y su PEI.
2. Estudiar en un ambiente tolerante, el que respete su integridad física o moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
3. Ser respetado en su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas, culturales y sexuales, y ejercer el derecho a formular sus propias opiniones y a asociarse dentro de un marco de respeto hacia toda la comunidad educativa, conforme al RI del establecimiento.
4. Conocer y ser informados de las pautas evaluativas y a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al Reglamento de Evaluación y Promoción del establecimiento.
5. Participar en las distintas actividades culturales, académicas, deportivas y recreativas.
6. Utilizar las dependencias del establecimiento, previa solicitud y posterior respuesta oficial de la Escuela.
7. Conocer el Reglamento Interno y sus Protocolos de Prevención y Actuación.

8. Recibir retroalimentación frente a resultados de las evaluaciones.
9. Recibir asistencia oportuna en caso de primeros auxilios u otras situaciones emergentes.
10. Conocer regularmente su desempeño académico y disciplinario.
11. Ser recibidos por directivos y docentes para ser escuchados en sus peticiones, las que deben ser formuladas con respeto, de manera correcta y oportuna, según el conducto regular establecido para ello.
12. Recibir apoyo y orientación cuando deba representar a la Escuela en actividades deportivas, artísticas, religiosas, culturales u otras.
13. Cuando un(os) estudiantes representen a la escuela, se debe dar facilidades en caso de evaluaciones, además de velar por facilitar la materia y/o guías.

Los estudiantes tienen el deber de:

1. Brindar un trato digno, respetuoso, tolerante e inclusivo a todos los integrantes de la comunidad educativa, según las normas contenidas en el RI.
2. Asistir regular y puntualmente a clases contando con sus materiales académicos básicos.
3. Estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades, participando activamente en su proceso de aprendizaje.
4. Contribuir en mejorar el buen trato, siendo respetuoso con su lenguaje y otras formas de comunicación, modales y actitudes en toda situación e interacción en beneficio de una buena convivencia escolar.
5. Cuidar la infraestructura y el inmobiliario, además de mantener el orden y la limpieza dentro de las dependencias del establecimiento.
6. Respetar el PEI y el Reglamento del establecimiento.
7. Respetar el ambiente de aprendizaje y trabajo escolar.
8. Permanecer en el aula durante toda la jornada de clases.
9. Utilizar de manera responsable el uso del celular y de las redes sociales.
10. Uso correcto del uniforme escolar, presentación e higiene personal.
11. Contar con una agenda o cuaderno que permita una buena comunicación entre profesores y apoderados.
12. Los estudiantes que se ausenten a su jornada escolar tienen el deber de conseguir las materias y saber que deben traer la próxima clase.

Derechos y deberes de los docentes:

Los Docentes tienen derecho a:

1. Trabajar en un ambiente tolerante que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
2. Ser escuchados y proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.
3. Organizarse y asociarse.

4. Tener oportunidades de perfeccionamiento y actualización.
5. Recibir información oportuna sobre las orientaciones y normativas que regulen la convivencia escolar y la formación de los estudiantes.
6. El establecimiento debe proveer el material fungible y recursos tecnológicos necesarios para la realización de las clases.
7. Proveer espacios de bienestar para tener momentos de desconexión durante la jornada laboral.
8. Estar informados ante modificaciones administrativas y/o pedagógicas, al igual que fechas importantes anuales.
9. El establecimiento debe proveer un uniforme institucional.

Los Docentes tienen el **deber de:**

1. Ejercer la función docente en forma idónea y responsable, entregando una educación de calidad que incorpore la formación para la convivencia.
2. Potenciar las capacidades y habilidades de sus estudiantes, incentivar sus logros y validar sus opiniones.
3. Actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente.
4. Planificar sus clases, integrando principios DUA (para todas las asignaturas), incorporando estrategias innovadoras que les permitan desarrollar habilidades para convivir con otros, siendo autocrítico y proactivo.
5. Asistir al trabajo con su par PIE, creando instancias de trabajo colaborativo para satisfacer las necesidades de los estudiantes.
6. Investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio.
7. Respetar las normas del establecimiento y tener un trato respetuoso, tolerante e inclusivo con todos los miembros de la comunidad educativa.
8. Ceñirse a la normativa del RI, tales como derechos y deberes, entre otros.
9. Orientar vocacionalmente a sus estudiantes cuando corresponda.
10. Promover y cautelar un ambiente adecuado de aprendizaje siendo mediador en situaciones de conflicto entre estudiantes u otro miembro de la comunidad educativa. En caso de ser necesario se debe registrar en el libro de clases, informar y continuar con el seguimiento.
11. Contribuir a desarrollar en el estudiante valores, virtudes y hábitos en concordancia con los objetivos, la normativa nacional y el PEI del establecimiento.
12. Cada profesor de asignatura es responsable de lo que pase dentro del aula y de citar al apoderado en caso de ser necesario.
13. Cumplir con el horario establecido para su jornada y el ingreso al aula durante esta.
14. Uso del delantal durante la jornada laboral para promover el uso del uniforme entre los estudiantes.
15. Entrevistar a lo menos una vez por semestre a los apoderados para informar la situación de su pupilo.

Derechos y deberes de los padres, madres y/o apoderados:

Los padres, madres y/o apoderados tienen **derecho a:**

1. Ser informados por los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos respecto de los rendimientos académicos y del proceso educativo de éstos, así como del funcionamiento del establecimiento.
2. Ser escuchados y participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del PEI en conformidad a la normativa interna del establecimiento. El ejercicio de este derecho se realizará, entre otras instancias, a través del Centro de Padres y Apoderados.
3. Solicitar entrevistas personales, según sea necesario, y con la persona indicada, de acuerdo al tema a tratar.
4. Conocer las observaciones que se registren en la Hoja de Registro de Observaciones Personales de su hijo, a través de las entrevistas con el profesor jefe.
5. Informarse y participar de las actividades complementarias y extra-programáticas que la Escuela ofrece.
6. Participar en actividades y en la organización de actividades de Padres y Apoderados, por ejemplo, reunión de curso, directiva de curso, Centro de Padres y Apoderados de la Escuela.
7. Ser partícipe de la directiva del Centro de padres y apoderados correspondiente al curso de su pupilo.

Los padres, madres y/o apoderados tienen **deber de:**

1. Educar a sus hijos y apoyar su proceso educativo, por ejemplo, crear un ambiente de estudio en el hogar, despertando en sus hijos el interés por aprender.
2. Asegurarse de que sus hijos cumplan con todos los útiles y materiales escolares.
3. Asegurarse de la correcta presentación personal de sus hijos y cautelar que él o la estudiante asista diariamente con su uniforme establecido por este reglamento.
4. Velar por la puntualidad y asistencia constante a clases, especialmente en días de pruebas y otras situaciones de evaluación, exigidas por la Escuela.
5. Orientar la planificación de horas de estudio, descanso y recreación.
6. Tener presente las calificaciones escolares ya que estas son principalmente, el resultado del esfuerzo personal de cada estudiante.
7. Analizar con ellos el rendimiento escolar obtenido, tomando decisiones oportunas y pertinentes, cuando éste no alcance el nivel esperado.
8. Acompañar a su hijo en la búsqueda de soluciones a los problemas propios del desarrollo y en la definición de su futuro.
9. Informarse, respetar y contribuir a dar cumplimiento al Proyecto Educativo Institucional (PEI), al Reglamento Interno, al Protocolo de Prevención y Actuación y a las normas de funcionamiento del

establecimiento; cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional; respetar su normativa interna.

10. Brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa y, en virtud de ello, contribuir a la mantención de un clima de relaciones cercanas, positivas y de buen trato, donde se privilegie el diálogo como forma de resolución de conflictos entre todos los miembros de la comunidad educativa.

11. Asistir a entrevistas y reuniones de curso citadas por la Escuela, así como solicitarlas vía nota escrita o a través del e-mail institucional, en caso de ser necesario.

12. Apoyar y reforzar las Líneas Educativas de la Escuela en el aspecto formativo, académico, disciplinario y de convivencia escolar.

13. Propiciar un uso responsable de las redes sociales.

14. Respetar y emplear el conducto regular, aclarar dudas, inquietudes y/o sugerencias de manera oportuna y de acuerdo al procedimiento de entrevistas.

15. Justificar con la debida anticipación su ausencia o dificultad para asistir a entrevistas, reuniones y encuentros.

16. Observar y comunicar oportunamente a la Escuela, cambios significativos en el desarrollo y/o conductas de su hijo.

17. Tomar conocimiento y aceptar las decisiones tomadas por la Escuela en relación al seguimiento disciplinario, cuyo principal objetivo es formativo y correctivo, de manera que el estudiante alcance progresivamente un desarrollo integral.

18. Cancelar, reparar, reponer y responsabilizarse de los daños o destrozos de cualquier índole que el alumno ocasione a los recursos e instalaciones muebles y/o inmuebles de la Escuela o a bienes de miembros de la comunidad educativa.

19. Brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa buscando soluciones pacíficas a los conflictos.

20. Aceptar el cambio como apoderado del estudiante, dándole la responsabilidad a otro adulto, en caso de cometer un acto que vaya en contra de la honra, dignidad o integridad física y psicológica de algún miembro de la comunidad educativa.

21. Informar oportunamente al establecimiento sobre el estado de salud, física o mental de su hijo, haciéndolo llegar el respaldo médico y/o profesional según corresponda.

22. Al firmar la matrícula en nuestro Establecimiento, queda explícito que el apoderado(a) acepta las normas de convivencia y los procedimientos de evaluación que lo rigen, por lo cual, no puede quebrantarlas o cuestionarlas, ya que su decisión fue tomada en plena libertad, a conciencia y voluntariamente.

23. Respetar el horario de atención de los profesionales del establecimiento previo a citación.

24. Asistir a jornadas formativas impartidas por especialistas o redes externas en beneficio del desarrollo integral del estudiante.

Derechos y deberes de los asistentes de la educación:

Los asistentes de la educación tienen **derecho a:**

1. Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo y a que se asegure su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.
2. Tener oportunidades de perfeccionamiento y actualización.
3. Participar de las instancias gremiales.
4. Proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.
5. Ser informados oportunamente de las actividades y situaciones relevantes del establecimiento.
6. El establecimiento debe proveer un uniforme institucional.
7. Promover espacios de bienestar para tiempos de desconexión durante la jornada laboral.

Los asistentes de la educación tienen el deber de:

1. Ejercer su función en forma idónea, colaborando de manera responsable y participativa, respetando las normas del establecimiento.
2. Brindar un trato respetuoso, tolerante e inclusivo a todos los miembros de la comunidad educativa.
3. Apoyar la gestión pedagógica y de convivencia de la Escuela.
4. Reflejar el espíritu de nuestro reglamento interno y de nuestro proyecto educativo.
5. Promover un buen trato y mediar durante una situación de conflicto entre estudiantes.
6. Uso adecuado de uniforme.

Derechos y deberes del equipo directivo:

El equipo directivo tiene derecho a:

1. Liderar el establecimiento a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades y propender a elevar la calidad de éste.
2. Desarrollarme profesionalmente.
3. Promover en los docentes y asistentes de la educación el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas.

El equipo directivo tiene deber de:

1. Cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que conducen: PEI, normas de convivencia escolar y normas del funcionamiento de la Escuela.
2. Promover el buen trato y mediar durante una situación de conflicto con cualquier miembro de la comunidad escolar.
3. Comunicar oportunamente cualquier actividad o cambio de actividad a toda la comunidad mediante un canal formal.

4. Validar la labor docente frente a la comunidad educativa.
5. Entregar a los docentes herramientas que faciliten la labor docente en el aula.
6. Garantizar un clima escolar que favorezca la formación integral (académica y personal)

ART 4° REGULACIONES TÉCNICO ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO:

El establecimiento educacional funciona de la siguiente manera:

- a) **El horario de funcionamiento de la Escuela Vipla** será de lunes a viernes desde las 07:30 hrs hasta las 19:00 hrs.
- b) **Los niveles de enseñanza** que imparte el establecimiento educacional son:

Educación Parvulario:

Nivel	Horas de Aula Hora de Ingreso	Hora de salida
PRE KINDER	L a V 13 :30 hrs	L a V 18:00 hrs
KINDER	L a V 8:30 hrs	L a V 12:3:0 hrs

Educación Básica:

Nivel	Horas de Aula Hora de Ingreso	Hora de salida
PRIMER AÑO	34 HRS L a V: 13.30 HRS	L a V: 18.30 HRS
SEGUNDO AÑO	34 HRS L a V: 13.30 HRS	L a V: 18.30 HRS
TERCER AÑO	34 HRS L a V: 13.30 HRS	L a V: 18.30 HRS
CUARTO AÑO	34 HRS L a V: 13.30 HRS	L a V: 18.30 HRS
QUINTO AÑO	30 HRS L a V: 08.10 HRS	L a V: 13:05 HRS

SEXTO AÑO	30 HRS L a V: 08.10 HRS	L a V: 13.05 HRS
SÉPTIMO AÑO	31 HRS L a V: 08.10 HRS	L a V: 13.05 HRS
OCTAVO AÑO	31 HRS L a V: 08.10 HRS	L a V: 13.05 HRS

c) **Horario de clases:**

PRIMER AÑO BÁSICO				
LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
Lenguaje		Lenguaje	Matemática	Lenguaje
Lenguaje	Lenguaje	Lenguaje	Matemática	Lenguaje
RECREO	Lenguaje	RECREO	RECREO	RECREO
Religión	RECREO	Matemática	Historia	Matemática
Religión	Cs. Naturales	Matemática	Historia	Ed. Física
RECREO	Cs. Naturales	RECREO	RECREO	RECREO
Cs. Naturales	RECREO	Historia	Ed. Física	Ed. Física
Matemática	Matemática	Artes Visuales	Música	INGLÉS
Matemática	Or./ Tec.	Artes Visuales	Música	INGLÉS

SEGUNDO AÑO BÁSICO				
LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
Matemática		Lenguaje	Lenguaje	Religión
Matemática	Ed. Física	Lenguaje	Historia	Religión
RECREO	Ed. Física	RECREO	RECREO	RECREO
Lenguaje	RECREO	Matemática	Música	INGLÉS
Lenguaje	Cs. Naturales	Matemática	Música	INGLÉS
RECREO	Cs. Naturales	RECREO	RECREO	RECREO
Historia	RECREO	Matemática	Matemática	Lenguaje
Historia	Lenguaje	Matemática	Matemática	Artes Visuales
Cs. Naturales	Lenguaje	Orient./Tec.	Ed. Física	Artes Visuales

TERCER AÑO BÁSICO				
LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
Matemática		Cs. Naturales	Música	Artes Visuales
Matemática	Lenguaje	Cs. Naturales	Música	Artes Visuales
RECREO	Lenguaje	RECREO	RECREO	RECREO
INGLÉS	RECREO	Lenguaje	Ed. Física	Religión
INGLÉS	Matemática	Lenguaje	Ed. Física	Religión
RECREO	Matemática	RECREO	RECREO	RECREO
Or./Tec.	RECREO	Matemática	Matemática	Cs. Naturales
Lenguaje	Historia	Matemática	Lenguaje	Historia
Lenguaje	Ed. Física	Matemática	Lenguaje	Historia

CUARTO AÑO BÁSICO				
LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
Lenguaje		Lenguaje	Lenguaje	Lenguaje
Lenguaje	Matemática	Lenguaje	Lenguaje	Lenguaje
RECREO	Matemática	RECREO	RECREO	RECREO
Matemática	RECREO	Matemática	Matemática	Cs. Naturales
Matemática	Historia	Música	Matemática	Cs. Naturales
RECREO	Historia	RECREO	RECREO	RECREO
Or./Tec.	RECREO	Música	Matemática	Historia
INGLÉS	Ed. Física	Ed. Física	Artes Visuales	Religión
INGLÉS	Cs. Naturales	Ed. Física	Artes Visuales	Religión

QUINTO AÑO BÁSICO					
	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
	INGLÉS	INGLÉS	Historia	Cs. Naturales	Historia
	Orient. Pamela	INGLÉS	Historia	Cs. Naturales	Historia
	RECREO	RECREO	RECREO	RECREO	RECREO
	Lenguaje	Ed. Física	A.V/Música	Matemática	Matemática
	Lenguaje	Ed. Física	A.V/Música	Matemática	Matemática
	RECREO	RECREO	RECREO	RECREO	RECREO
	Religión	Matemática	Lenguaje	Lenguaje	Tecnología
	Religión	Matemática	Lenguaje	Lenguaje	Cs. Naturales

SEXTO AÑO BÁSICO					
	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
	Religión	A.V/Música	Tecnología	Lenguaje	Matemática
	Religión	A.V/Música	Cs. Naturales	Lenguaje	Matemática
	RECREO	RECREO	RECREO	RECREO	RECREO
	INGLÉS	INGLÉS	Ed. Física	Historia	Historia
	Orientación	INGLÉS	Ed. Física	Historia	Historia
	RECREO	RECREO	RECREO	RECREO	RECREO
	Lenguaje	Cs. Naturales	Matemática	Matemática	Lenguaje
	Lenguaje	Cs. Naturales	Matemática	Matemática	Lenguaje

SÉPTIMO AÑO BÁSICO					
	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
	Lenguaje	Matemática	Lenguaje	A.V/Música	Lenguaje
	Lenguaje	Matemática	Lenguaje	A.V/Música	Lenguaje
	RECREO	RECREO	RECREO	RECREO	RECREO
	Matemática	Cs. Naturales	Matemática	Matemática	Religión
	INGLÉS	Cs. Naturales	Matemática	Matemática	Religión
	RECREO	RECREO	RECREO	RECREO	RECREO
	Historia	INGLÉS	Ed. Física	Cs. Naturales	Historia
	Historia	INGLÉS	Ed. Física	Cs. Naturales	Historia
	Orientación			Lenguaje	Tecnología

OCTAVO AÑO BÁSICO					
	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
	Matemática	Cs. Naturales	Matemática	Matemática	Historia
	Orientación	Cs. Naturales	Matemática	Matemática	Historia
	RECREO	RECREO	RECREO	RECREO	RECREO
	Religión	Lenguaje	Cs. Naturales	Lenguaje	Lenguaje
	Religión	Lenguaje	Cs. Naturales	Lenguaje	Lenguaje
	RECREO	RECREO	RECREO	RECREO	RECREO
	INGLÉS	A.V/Música	Historia	Ed. Física	Matemática
	INGLÉS	A.V/Música	Historia	Ed. Física	Matemática
	Tecnología		Lenguaje		INGLÉS

d) **Suspensión de actividades:** en caso de suspensión de actividades tanto pedagógicas como extraescolares el establecimiento informará a la comunidad, fundamentalmente a los padres y/o apoderados a través de una circular, comunicación escrita, página web del establecimiento, whatsapp u otro medio de comunicación.

e) **Funcionamiento del horario de almuerzo:** los estudiantes de la jornada de la mañana desayunan en el primer recreo (9:40 a 9:55 hrs), el almuerzan en el segundo recreo (11:25 a 11:40 horas). En cuanto a la jornada de la tarde, el almuerzo es a las 13: 15 horas y la once en el primer recreo (14:50 a 15:05 hrs) Para los estudiantes de NT1 la once es a las 10:00 hrs y el almuerzo a las 11:40 hrs y para NT2 almuerzo a las 13: 30 hrs y la once a las 15:05 hrs.

f) **Organigrama general del establecimiento:**



g) Presentación del Equipo Escuela Vipla:

Equipo Directivo

Director: Srta. Paulina Riquelme González
Encargada de Convivencia: Srta. Paulina Riquelme González
Orientación: Srta. Paulina Riquelme González
Jefe Unidad Técnico Pedagógico: Sra. Cristina Sáez Lastra
Coordinadora Programa Integración Escolar (PIE): Sra. Pamela Figueroa Figueroa

Docentes

Nombre del Docente	Curso/Asignatura y/o nivel en que se desempeña
Sra. Nicole Quevedo	Pre kínder
Srta. Cinthya Contreras Retamal	Kínder
Sra María Soledad Millañir Ormeño	Profesora jefe 1° año básico
Sra. Oriela Suarez Valenzuela	Profesora jefe 2ª año básico
Sra. Elizabeth Valencia	Profesora jefe 3° año básico
Sra. Nora Peña Muñoz	Profesora jefe 4° año básico
Sra Pamela Figueroa Figueroa	Profesora jefe 5° año básico
Sra. Francisca Riquelme Sandoval	Profesora jefe 6° año básico
Sr. Camila Saldías Guzmán	Profesora jefe 7° año básico

Sr Eduardo Mardones Vidal	Profesor jefe 8° año básico
Sr Felipe Riffo Luengo	Profesor de Lenguaje
Sra. Pamela Figueroa Figueroa	Coordinadora PIE
Sra. Marcela Leiva Contreras	Profesora PIE
Sra. Emilia Parra Alarcón	Profesora PIE
Srta. Karen Roa Oportus	Profesora de Inglés
Sra. Roxana Valencia Palma	Profesora de Religión Evangélica
Sra. Rosa Soto Pozo	Profesora de Religión Católica

Asistentes de la Educación

Nombre del Asistente Función en que se desempeña
Agustina Palma Reyes. Asistente de párvulos
Ángelo Monteguirfo Mardones. Auxiliar de aseo
Cristina Fierro Catepillán. Administrativo
Trabajador Social
Psicóloga
Constanza Muñoz: Fonoaudióloga

Talleristas:

Nombre del Tallerista Función en que se desempeña

Otros Servicios

Gisela Rifo Lara. Manipuladora de alimentos
Evelyn Cruces Sáez. Manipuladora de alimentos
Carlos Marinez Henríquez. Proyectos municipales
Juan Manuel Gajardo. Proyectos municipales
Maribel Ormeño Chandía. Auxiliar de aseo

h) **Mecanismos de comunicación con los padres y apoderados:** página WEB, entrevistas, reuniones de microcentros, correo electrónico, circulares, whatsapp y comunicaciones las que se enviarán a través de los estudiantes y las que deberán regresar firmadas por el apoderado cuando así se requiera.

ART 05° REGULACIONES REFERIDAS A LOS PROCESOS DE ADMISIÓN:

El proceso de admisión de nuestro establecimiento se rige a cabalidad respecto a la normativa vigente del sistema de admisión escolar, nuestra escuela es sede de postulaciones a nivel comunal de forma voluntaria, esto significa que se acogen a todas las familias que quieran postular siendo o no primera prioridad nuestro centro educativo.

El sistema de admisión escolar propicia el que este sea un proceso justo y democrático haciendo énfasis en la “no discriminación” por género, situación social, ubicación geográfica, etc. Se informa sobre las fechas y documentación por medio de redes sociales del establecimiento, además de utilizar afiches informativos.

Por lo anterior, el protocolo de admisión para el año escolar 2025 estará sujeto a las modificaciones legales:

PROCESO DE ADMISIÓN MINEDUC:

1. Estudiantes nuevos para los niveles Prekinder, Kinder, 1° Básico, 8vo, se incorporan al Sistema de admisión MINEDUC. Por lo anterior el trámite se realizará por la plataforma “ANOTATE EN LA LISTA”
2. El padre o apoderado del postulante debe inscribir a su pupilo, presentando la siguiente documentación:
 - a. Certificado de Nacimiento.
 - b. Informe de notas.
 - c. Informe de personalidad, PIE u otro documento que requiera ser entregado al establecimiento.
 - d) El proceso de admisión 2025 es gratuito.
 - e) El proceso se cierra al momento de completarse los cupos disponibles, para estudiantes nuevos.
3. Las matrículas se realizan en el mes de diciembre (segunda quincena). Todo esto es informado con anticipación por medio de circulares y redes sociales de la escuela.

ART 06° REGULACIONES SOBRE USO DE UNIFORME ESCOLAR:

Uniforme Oficial:

1. Estudiantes de Pre- Básica usarán como uniforme:

- a) Buzo del establecimiento, polera blanca con insignia, delantal institucional verde, calcetines y zapatillas.
- b) Las estudiantes deberán traer una muda de ropa de cambio marcada, la cual quedará en el establecimiento. La muda consta de ropa interior, polera, poleron y pantalón de buzo.
- c) Firmar autorización por parte del apoderado para cambio de ropa en caso que este no pueda asistir o tarde más de 30 min en llegar.

Uniforme Oficial Damas:

2. Las estudiantes de Primero a Octavo básico usarán como uniforme:

- Zapatos negros, calcetas gris, falda gris, camisa blanca y chaleco azul marino.
- Para la clase de educación física; polera institucional azul marino, buzo institucional o azul marino, zapatillas, calcetines.
- El delantal a cuadrillé azul será obligatorio en todas las asignaturas a excepción de la clase de educación física.

Uniforme Oficial Varones:

3. Los estudiantes de Primero a Octavo básico usarán como uniforme:

- Zapatos negros, pantalón gris, camisa blanca y chaleco azul marino.
- Para la clase de educación física; polera institucional azul marino, buzo institucional o azul marino, zapatillas, calcetines.
- El delantal a cuadrillé azul será obligatorio en todas las asignaturas a excepción de la clase de educación física.

El establecimiento deja a libre elección la adquisición y compra del uniforme escolar a los apoderados, según estimen conveniente y de acuerdo al presupuesto familiar, así también establecer que no se exigirán marcas.

En el momento de la matrícula durante el mes de diciembre se informará a los padres y apoderados por medio de circular el uso del uniforme escolar, además se señalará la fecha máxima para la exigencia de este la cual será de 120 días desde el momento de recibir la información.

En ningún caso el incumplimiento del uso del uniforme escolar puede afectar el derecho a la educación, por lo que ***NO SE SANCIONARÁ A NINGÚN ESTUDIANTE CON LA PROHIBICIÓN DE INGRESAR AL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL, LA SUSPENSIÓN O LA EXCLUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES EDUCATIVAS.***

CIRCULAR: “UNIFORME ESCOLAR”

Estimados(as) padres y apoderados(as).

Junto con saludar, la Escuela Vipla, quiere informar a ustedes sobre el uso del uniforme escolar:

1º Señalar que el uniforme escolar, usted como padre, madre o apoderado puede adquirirlo en el lugar que estime conveniente y que se ajuste a su presupuesto familiar.

2º Usted tiene plazo de 120 días para la adquisición de este desde el momento de que es notificado o firma matrícula.

3º El uniforme escolar no es impedimento para que su hijo(a) asista a clases, por lo que no se sancionará a ningún estudiante con la prohibición de ingresar al Establecimiento educacional, la suspensión o la exclusión de las actividades educativas.

4º Para las ceremonias oficiales del establecimiento o salidas fuera de este, es obligación el uso del buzo escolar o uniforme si amerita.

Observación: Se entregará una circular a cada apoderado durante la realización de las matrículas de cada curso (mes de diciembre).

El o la estudiante que no asista con el uniforme escolar será registrado en el libro de clases.

Art. 07. MEDIDAS ORIENTADAS A GARANTIZAR LA SEGURIDAD E HIGIENE DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

El cuidado tanto de la higiene personal como de los espacios comunes, es un factor relevante en la promoción y resguardo de ambientes saludables, de bienestar integral de los y las estudiantes y funcionarios, es por ello que resulta imprescindible establecer normas de higiene y seguridad claras, de común conocimiento con la finalidad de resguardar la salud de toda la comunidad educativa, poseyendo el conocimiento y la tranquilidad respecto al proceder en caso de presentarse una emergencia, respecto a la aparición de algún tipo de plaga y que se encuentre fuera de la programación.

El presente documento se ha elaborado con el objeto de resguardar las condiciones óptimas de higiene y seguridad que deben mantener de forma permanente y constante los establecimientos educacionales, definiendo los requisitos y prácticas de sanitización, fumigación y control de plagas que se deben llevar a cabo, estableciendo periodicidad y control durante el tiempo.

MODO OPERATIVO DEL PROCEDIMIENTO:

- El proceso preventivo de higiene y seguridad (sanitización, fumigación y desratización) se activa cuando el establecimiento la detecta o cuando se da cumplimiento con la programación.
- Se deberá tomar contacto con el área de prevención de riesgos para la programación de la intervención, solicitando mediante oficio la prestación de los servicios.
- Una vez recibido el requerimiento de control de plagas, el departamento de finanzas gestionará la contratación de los servicios.
- La empresa prestadora del servicio, deberá presentar copia legalizada de la autorización sanitaria y certificar que su personal está capacitado para tales efectos de acuerdo a la reglamentación vigente.
- Se deberá solicitar certificado que contenga:
Identificación de la plaga, nivel de infestación y producto a utilizar, plan de aplicación, recomendaciones adicionales para evitar la recurrencia

Ficha Técnica u Hoja de datos de Seguridad del o los productos a utilizar en la sanitización, fumigación y control de plagas, entregando copia de este documento al establecimiento y al Prevencionista de Riesgos.

1. Identificación del producto y del proveedor. Debe incluir teléfonos de emergencia disponibles en Chile las 24 horas del día para posibles casos de intoxicación.
2. Información sobre la sustancia o mezclas.
3. Identificación de los riesgos para la salud.
4. Medidas de primeros auxilios. Debe incluir procedimientos de intoxicación en caso de contacto, inhalación, ingestión, notas para el médico tratante, etc.
5. Medidas para el combate del fuego.

6. Medida para controles de derrames o fugas.
7. Manipulación y almacenamiento del producto.
8. Control de exposición y protección personal.
9. Propiedades físicas y químicas del producto.
10. Estabilidad y reactividad.
11. Información toxicológica.
12. Consideraciones sobre la disposición final de residuos.

DEFINICIONES:

● DESRATIZACIÓN

Conjunto de técnicas de saneamiento que se emplean para el control o exterminio de roedores.

● SANITIZACIÓN

Consiste en la aplicación de sanitizantes y desinfectantes clínico–industriales con capacidades antimicrobianas que se aplican a los objetos no vivos para destruir microorganismos. Son asperjados sobre lavamanos, duchas, inodoros, tazas, urinarios, camarines, pisos y paredes de cubículos de baños y camarines. Así como en paredes, mesas, mesones, lavaplatos, despensas, cocinas, desagües, basureros y pisos de cocinas. Estos productos con efecto desodorante y detergente presentan alta efectividad en el control de microorganismos virus, hongos y Bacterias

● FUMIGACIÓN

Es el proceso de controlar plagas de insectos y artrópodos, tanto voladores como rastreros por medios químicos, mecánicos o con la aplicación de medidas de saneamiento básico.

● PLAGUICIDAS QUÍMICOS

Son compuestos destinados a eliminar organismos vivos y esto hace que pueda presentar una cierta toxicidad para las personas.

● INGESTACIÓN

Número de individuos de una especie considerada como nocivo para determinado lugar, que supera los límites máximos de presencia de plagas.

● SANEAMIENTO

Conjunto de medidas aplicadas al medio ambiente con el objetivo de hacer presión sobre las plagas para evitar su expansión

● TÓXICO

Es todo aquel elemento o compuesto químico que absorbido e introducido en el medio interno del organismo es capaz de producir lesiones en células, tejidos, órganos e incluso provocar la muerte.

- **VENENO**

Es aquella sustancia mortal o peligrosa.

- **INTOXICACIÓN**

Una intoxicación se produce por la ingestión o por la inhalación de sustancias tóxicas. La gravedad de la intoxicación depende de la toxicidad del producto, del modo de introducción, de la dosis ingerida, del metabolismo, de la edad de la víctima y el estado previo a la intoxicación, que hacen que los efectos tóxicos sean mayores o menores.

1. DESRATIZACIÓN

1.1 Durante la desratización:

La empresa desratizadora deberá adoptar todas las medidas tendientes a resguardar la seguridad de niños, niñas y trabajadoras en los establecimientos:

- ✓ La preparación y el acopio de los insumos a utilizar se deben realizar en dependencias a las cuales niños y niñas no tienen acceso.
- ✓ Deberá realizar un conteo de los cebos antes y después de su instalación para evitar la pérdida de alguno de ellos.
- ✓ Será responsable de la ubicación de las cebaderas, que deberán instalarse en espacios que no sean destinados al uso de niños y niñas (bodegas, patios de servicio, entre otros). NO deben estar visibles para los niños y niñas, para asegurar que no los manipulen, ni aunque sean cebaderas con llave.
- ✓ Las cebaderas pueden ser manipuladas solamente por personal del control de plagas.
- ✓ Las cebaderas deben tener una etiqueta autoadhesiva indicando la advertencia de veneno, compuesto activo utilizado y teléfono de emergencia.
- ✓ La empresa prestadora de alimentación será responsable de la protección de los alimentos, utensilios y vajilla mientras se realiza la desratización.

1.2 Posterior a la desratización:

La Empresa debe:

- ✓ Dejar registro de las actividades de control y los procedimientos frente a manipulación accidental o voluntaria de los cebos, hallazgo de roedores vivos o muertos u otros incidentes derivados de estas acciones de control.
- ✓ Dejar registro de las medidas de primeros auxilios frente a la ingestión accidental o voluntaria de los cebos.

- ✓ Entregar un plano de ubicación de los cebos dispuestos en el establecimiento, el número exacto de cebaderas y bloques instalados que permita detectar tempranamente la ausencia o manipulación de alguno.
- ✓ Realizar seguimiento y control posterior de los cebos.

Establecimiento:

- ✓ Informar inmediatamente al departamento de prevención de riesgos y al departamento de finanzas cualquier observación o irregularidad en el servicio prestado.
- ✓ Informar inmediatamente al departamento de prevención de riesgos y a la empresa prestadora de servicios la manipulación o ingesta de cebos por parte de algún niño o niña.
- ✓ Informar a todo el personal del establecimiento los procedimientos y medidas de primeros auxilios frente a la manipulación accidental o voluntaria de los cebos, hallazgo de roedores vivos o muertos u otros incidentes derivados de la desratización.
- ✓ Mantener adecuadas condiciones de orden e higiene a fin de evitar la reaparición de la plaga.
- ✓ Informar al departamento de prevención de riesgos o al departamento de finanzas la aparición de roedores, aun cuando la empresa haya intervenido días previos en el establecimiento.

1.3 Empresa prestadora de alimentos:

- ✓ Implementar un plan de prevención y control de roedores incorporando los recintos de bodega, patio de servicio, cuando sea este último de uso exclusivo de la empresa.
- ✓ Realizada la desratización, la empresa mantendrá los contenedores (metálicos u de otro material resistente, herméticos y en buen estado) para el almacenamiento de alimentos, otros insumos y utensilios, mientras la plaga no sea controlada. Durante todo este tiempo, la empresa será responsable de supervisar que se cumpla especialmente con el aseo e higiene de todas las dependencias que están bajo su responsabilidad.
- ✓ Será responsable además de mantener adecuadas condiciones de infraestructura del servicio de alimentación y bodegas de alimentos (mallas mosquiteras, celosías, ductos de campanas, etc.) con el objetivo de evitar la entrada de los roedores a este sector.
- ✓ Asegurar que antes del inicio de un feriado largo o periodo de vacaciones de invierno, los alimentos deben quedar almacenados en los equipos de frío o contenedores, o bien deben ser retirados y/o eliminados. Antes de iniciar el período de vacaciones de verano la empresa deberá retirar y/o eliminar todos los alimentos de la bodega.

2. FUMIGACIÓN.

Con a lo menos una semana de antelación, informará a los apoderados el día en que se realizará la suspensión de actividades para realizar la fumigación y el horario de retiro de niños y niñas, así como también el día y horario de ingreso posterior al control de plagas.

El plazo de información a apoderados podrá ser menor en aquellos casos que debido a la gravedad de la situación la fumigación deba realizarse en un plazo menor de tiempo.

La fumigación deberá realizarse de preferencia el día viernes en la tarde (con suspensión de actividades también para el personal) y el lunes siguiente en la mañana realizar aseo, previo al ingreso de los niños.

2.1 El establecimiento deberá resguardar previo a la fumigación:

- ✓ Todas las ventanas del establecimiento queden cerradas.
- ✓ Garantizar que en el establecimiento no exista la presencia de estudiantes y funcionarios.
- ✓ El encargado(a) del establecimiento deberá estar presente durante la intervención de la empresa prestadora de servicio.
- ✓ Cerciorarse que la intervención de la empresa prestadora de servicio haya cumplido con lo encomendado.
- ✓ Uso de implementos de protección de personal de parte de personal de la empresa.

2.2 En sala de pre básica:

- ✓ Todos los muebles y equipamiento quedan tapados con bolsas de basura o papel grueso.
- ✓ Todos los juguetes y material didáctico de los niños y niñas quedan guardados en bolsas plásticas.
- ✓ La ropa de trabajo y elementos personales deberán ser guardados.
- ✓ Si es posible, separar todos los muebles a unos 30 cm. de las paredes para poder realizar aplicación en todos los perímetros.
- ✓ Todos los efectos personales de los niños, tales como: Delantales, toallas, cepillos de dientes, ropa de niños y niñas, pañales, u otros que sean retirados por los apoderados y/o guardados en bolsas plásticas.
- ✓ Los alimentos existentes en el comedor de las trabajadoras quedan guardados en el refrigerador o en bolsas plásticas.

2.3 Durante la fumigación:

- ✓ La fumigación debe ser realizada sin la presencia de niños, niñas, padres, apoderados ni trabajadoras del establecimiento, a excepción de aquella que voluntariamente se ofrezca para que abra y cierre las dependencias.
- ✓ La empresa aplicadora será la responsable del control de ingreso y permanencia en el área fumigada.

2.4 Posterior a la fumigación:

✓ El horario de reingreso de los estudiantes y funcionarios será definido por el establecimiento de manera de resguardar la correcta limpieza, orden y ventilación de todas las dependencias.

2.5 En las salas de Pre básica:

- ✓ Se deberá ventilar y limpiar las dependencias fumigadas. El personal de servicio que realice esta tarea deberá contar con guantes, mascarilla y un delantal para esta oportunidad.
- ✓ Realizar la limpieza de los espacios y mobiliario sólo con agua. No se recomienda utilizar cloro ni otros productos de limpieza, pues podrían generar algún tipo de reacción adversa.
- ✓ Aun cuando se hayan usado guantes, los funcionarios deben lavar sus manos con abundante agua y jabón después de finalizado el proceso de limpieza.
- ✓ Eliminar todo lo que se utilizó para cubrir durante la fumigación, incluidas mascarillas, guantes, bolsas, papel, etc.
- ✓ Informar inmediatamente al departamento de prevención de riesgos y al departamento de finanzas, cualquier observación o irregularidad del servicio prestado.

2.6 Empresa prestadora de alimentos:

- ✓ Ventilar el recinto de cocina de acuerdo a los tiempos especificados por empresa fumigadora.
- ✓ Limpiar espacios y mobiliario de todo el servicio de alimentación. ✓ Lavar toda la vajilla y utensilios antes de utilizarlos, aunque éstos hayan estado guardados.

2.7 En relación a los productos utilizados para la fumigación:

- ✓ El almacenamiento y eliminación es responsabilidad de la empresa fumigadora.
- ✓ El almacenamiento y la eliminación de los productos, los residuos y embalajes no deben realizarse en las dependencias de los establecimientos (incluyendo patios y jardines).

3. SANITIZACIÓN:

3.1 Pisos y rincones:

Responsable: Auxiliar de aseo y/o servicio

MATERIALES	PROCEDIMIENTO FRECUENCIA
-------------------	---------------------------------

<ul style="list-style-type: none"> ● 1 escobillón ● 1 trapero ● 1 pala ● Bolsas de basura ● 2 baldes: uno para preparar detergente y otro con agua limpia para enjuagar ● Detergente común ● Cloro 	<p>A. Abra las ventanas</p> <p>a) Diariamente para ventilar al finalizar la</p> <p>B. Divida los espacios jornada por sectores para escolar limpiar, corriendo</p> <p>b) Cada vez todos los muebles que se y/o mesas hacia estime una zona de la sala. conveniente</p> <p>C. Si hay tierra, durante el humedecer el lugar día antes de barrer</p> <p>D. Barra primero el piso del sector que quedó libre de muebles.</p> <p>E. Recoja la basura con la pala.</p>
---	--

3.2 Pisos lavables: Cerámica, cemento u otros.

Procedimiento: Responsable: Auxiliar de aseo y/o servicio.

PROCEDIMIENTO FRECUENCIA

<p>A. Sumerja el trapero en balde con solución de detergente</p> <p>a) diariamente al finalizar la jornada escolar</p> <p>B. Lave el piso con trapero con solución de detergente cada vez que se estime conveniente, durante el día todo en esquinas y juntas.</p> <p>C. Enjuague el trapero en balde con agua limpia hasta retirar todo el detergente.</p> <p>D. Enjuague el piso con el mismo trapero con agua.</p> <p>E. Corra las mesas y sillas hacia el lugar limpio y repita el procedimiento en el área faltante.</p> <p>F. Desinfecte pasando el trapero con una solución de cloro.</p> <p>nn nzG. Durante el aseo no obstaculice las puertas y vías de acceso y evacuación.</p>

Consideraciones Especiales:

- ❖ Los materiales señalados pueden ser utilizados para distintos sectores, siempre y cuando se mantengan en buen estado.
- ❖ Siempre limpiar de adentro hacia afuera, de arriba hacia abajo y de lo más limpio a lo más sucio.
- ❖ Todos los elementos de limpieza deben ser lavados después de su uso y luego guardados en lugar seco y ventilado.
- ❖ Ningún elemento utilizado en la limpieza deberá quedar sumergido en líquidos.

3.3 Mesas:

Responsable: Auxiliar de aseo y/o servicio.

MATERIALES	PROCEDIMIENTOS	FRECUENCIA
<ul style="list-style-type: none">● 1 paño de limpieza de uso exclusivo.● 2 baldes: uno para preparar detergente y otro con agua limpia para enjuagar.● Detergente común.● Cloro.● 1 rociador para el cloro.	<p>A. Sumerja el paño en balde con solución de detergente.</p> <p>B. Pase el paño con solución de detergente.</p> <p>C. Enjuague el paño en balde con agua limpia hasta retirar todo el detergente, y páselo por la superficie de las mesas.</p> <p>D. Desinfecte con una solución de cloro utilizando rociador.</p> <p>E. No enjuague ni seque. Retire los materiales de desecho (comida, papeles, etc.), eliminándolos en un basurero.</p>	<p>a) Diariamente, en especial después de los períodos de alimentación y otros que lo requieran, y sin niños en dicha sala.</p> <p><u>b) Luego de ocupar las soluciones de los baldes, deben ser eliminadas; nunca dejarlas al alcance de los niños.</u></p>

3.4 Muebles, cielos y muros:

Responsable: Auxiliar de aseo y/o servicio.

MATERIALES	PROCEDIMIENTOS FRECUENCIA
<ul style="list-style-type: none"> ● 1 mismo paño o trapero para sacar el polvo, aplicar la solución de detergente y enjuagar ● 2 baldes: uno para preparar la solución de detergente y otro con agua limpia para enjuagar ● Detergente común 	<p>A. Pase trapero para retirar polvo</p> <p>a) Muebles: adherido a muebles, semanalmente paredes y cielo.</p> <p>b) Paredes y cielos:</p> <p>B. Sumerja el paño en Mensualmente balde con solución y/o cada vez de detergente que sea</p> <p>C. Limpie con solución necesario de detergente muebles, paredes y cielo.</p> <p>D. Enjuague el paño en balde con agua limpia.</p> <p>E. Enjuague muebles, paredes y cielo.</p> <p>F. Para todas las etapas del proceso, y si es necesario, ayúdese con un escobillón para alcanzar mayor superficie en altura.</p>

Consideraciones Especiales:

- ❖ La limpieza con solución de detergente y enjuague de muebles, cielos y paredes debe realizarse sólo si la superficie es lavable.
- ❖ Durante la limpieza debe tenerse especial cuidado con cables y enchufes próximos.
- ❖ La limpieza debe enfatizarse detrás de los cuadros, cortinas, repisas, tableros, etc.

3.5 Ventanas (marcos y vidrios) y puertas:

Responsable: Auxiliar de aseo y/o servicio

MATERIALES	PROCEDIMIENTOS	FRECUENCIA
------------	----------------	------------

<ul style="list-style-type: none"> ● 1 trapero o paño para sacar el polvo, aplicar el detergente y enjuagar. ● 1 trapero o paño para secar vidrios. ● 2 baldes: uno para preparar ● detergente y otro con agua limpia para enjuagar ● Detergente común 	<p>A. Pase paño para retirar polvo adherido a ventanas y puertas.</p> <p>B. Sumerja el paño en balde con solución de detergente.</p> <p>C. Limpie con solución de detergente ventanas y puertas, por dentro y por fuera.</p> <p>D. Enjuague el paño en balde con agua limpia.</p>	<p>a) Cada 15 días y/o cada vez que sea necesario.</p>
---	---	--

3.6 Materiales didácticos y juguetes de goma, plástico, tela:

Responsable: Auxiliar de aseo y/o servicio

MATERIALES	PROCEDIMIENTOS	FRECUENCIA
<ul style="list-style-type: none"> ● 1 escobilla plástica ● 1 paño ● Detergente común ● Cloro 	<p>A. Cuando no exista lavadero</p> <p>B. Utilizar el lavamanos del personal, ubicando el recipiente plástico sobre él.</p>	<p>a) 3 veces por semana y cada vez que sea necesario</p>

3.7 Lavamanos: (Lavamanos, llaves, base y tubería)

Responsable: Auxiliar de aseo y/o servicio

MATERIALES	PROCEDIMIENTOS FRECUENCIA
<ul style="list-style-type: none"> ● 2 paños de diferente color (1 para lavar y otro para enjuagar) 	<p>A. Sumerja el paño en balde con solución al finalizar la de detergente</p> <p>a) Diariamente, jornada escolar</p>

3.9 Servicios higiénicos: (baños adultos, niños(as))

Los materiales empleados en este espacio son de uso exclusivo, no podrán por ningún motivo mezclarse con la finalidad de que no exista contaminación cruzada y un posible foco infeccioso.

Materiales de aseo:

- Deben permanecer siempre lejos del alcance de los niños y en un lugar destinado para estos fines (bodegas de material de aseo, casilleros o locker, mueble exclusivo).
- Cualquiera sea el espacio que se destine, debe permanecer siempre cerrado con llave.
- No dejar al alcance de los niños baldes con agua por el riesgo de asfixia por inmersión.
- Los paños y traperos que se utilicen en los baños NO DEBEN SER ENJUAGADOS EN LOS LAVAMANOS, sino en los recipientes especialmente destinados para este fin (baldes, recipientes) o en lavadero exclusivo cuando exista.
- Nunca utilizar los paños destinados para los lavamanos en la taza WC o viceversa.
- Una vez utilizados los paños y baldes para limpieza o desinfección de los artefactos del servicio higiénico, deberán ser lavados nuevamente con solución de detergente, posteriormente remojados en solución de cloro (pañós: por 5 minutos) o rociados con solución de cloro (baldes) y luego dejarlos secar, lejos del alcance de los niños (en patio servicio, bodegas, etc.).
- Los papeleros del baño se limpiarán y desinfectarán de la misma manera como se describe más adelante para basureros o contenedores de basura. La frecuencia será diaria y cada vez que se requiera.

4. PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES

Existe una serie de enfermedades en los y las estudiantes, que se pueden agrupar en aquellas que son transmisibles de un sujeto a otro o enfermedades infectocontagiosas, y aquellas que no son transmisibles, pero que requieren de cuidados especiales. Los y las estudiantes en edad preescolar son más vulnerables a las enfermedades infectocontagiosas, por lo cual presentan mayor riesgo de adquirirlas.

4.1 La prevención y el control de cuadros infectocontagiosos dependen de varios factores:

- ✓ Las condiciones sanitarias ambientales (higiene, sanitización, ventilación).
- ✓ Las edades y la oportunidad con que asisten a los controles de salud y el estado de vacunación de niños y niñas.
- ✓ El espacio físico y la calidad de sus instalaciones.
- ✓ La convivencia entre personas enfermas y sanas, sean adultos o niños.
- ✓ La rigurosidad en los tratamientos indicados a quienes presentan alguna enfermedad.
- ✓ Las enfermedades se traducen en una serie de síntomas y signos que se manifiestan con mayor o menor intensidad. Muchos de estos signos y síntomas son comunes a

diferentes enfermedades, por lo cual es importante identificarlos oportunamente, sin tratar de buscar una asociación particular con alguna de ellas.

La responsabilidad de los docentes y técnicos en enfermería es informar rápidamente a la Dirección respecto a signos y síntomas que han observado en los niños, pero no pueden aventurar un diagnóstico. Sólo un médico puede hacer un diagnóstico, por lo que nunca se deberá suponer o sugerir diagnósticos sobre la enfermedad de un niño o niña.

Procedimientos ante signos y síntomas que requieran atención de salud:

Cuando un(a) estudiante llega al establecimiento con uno o más signos o síntomas de enfermedad, se debe solicitar inmediatamente al apoderado que lo lleve a un centro de salud, para que sea atendido, diagnosticado y tratado oportunamente. Además, de esta manera se prevendrá el contagio a los otros niños y al propio personal. Si los niños y niñas presentan algún signo o síntoma durante la jornada diaria dentro del establecimiento, se deberá informar de inmediato (considerando la gravedad de los mismos). La o el docente informa a la dirección de la escuela y proceden a llamar al apoderado para que el niño(a) sea retirado y llevado a un centro de salud por su apoderado, en caso de no ubicar algún adulto responsable y dependiendo de la gravedad de los síntomas los niños serán trasladados por la docente o director(a) del establecimiento.

Signos/síntomas de alerta

- ✓ Fiebre igual o superior a 37, 5°C axilar.
- ✓ Cuadro diarreico agudo, con deposiciones líquidas y ante la presencia de una segunda deposición de iguales características.
- ✓ Dificultad respiratoria.
- ✓ Sus labios y/o alrededores se ponen de color morado (cianosis perioral).
- ✓ Vómito explosivo reiterado, y ante la ocurrencia de un segundo vómito con estas características.
- ✓ Presencia de desmayo con movimientos involuntarios o temblor del cuerpo (convulsiones).
- ✓ Pérdida de movilidad y sensibilidad de alguna parte del cuerpo (impotencia funcional).
- ✓ Compromiso sensorial–neurológico, con disminución de la reacción a estímulos habituales, llanto monótono, somnolencia mayor a la habitual.
- ✓ Reacción alérgica repentina, con enrojecimiento de la piel y/o hinchazón de párpados y/o mucosas de boca y/o labios.
- ✓ Ingestión de una sustancia o cuerpo extraño, como medicamentos, detergentes, objetos pequeños, etc.

4.2 Prevención de infecciones respiratorias agudas:

Respecto de los niños y niñas:

- ✓ En los momentos de actividades de patio es conveniente quitarles algo de ropa para evitar la excesiva transpiración.
- ✓ Subirles las mangas antes de lavarse, evitando así mojarse innecesariamente.
- ✓ No intercambiar la vajilla utilizada. Identificar para cada uno y en cada momento de ingesta los cubiertos y pocillos de alimentación, mientras se les está alimentando.
- ✓ Limpiar la nariz de niños y adultos con un pañuelo desechable o papel higiénico, el que debe ser eliminado de inmediato.
- ✓ Si los niños se mojan en el establecimiento o llegan con la ropa mojada, deben cambiarse inmediatamente.

Respecto al ambiente y al personal:

- ✓ Ventilación diaria y frecuente de las salas, cuidando de no exponer a los niños a las corrientes de aire y procurando que sea en los momentos en que salen al patio.
- ✓ La calefacción de los espacios donde se encuentran los niños y niñas debe ser templada (20 a 21°C), evitando fuertes cambios de temperatura entre las diferentes dependencias donde circulan.
- ✓ Se sugiere encender la estufa por períodos cortos de tiempo (máximo 2 horas) y apagarla al menos entre 15 a 20 minutos antes de salir al patio, de manera que no se produzcan cambios bruscos de temperatura.
- ✓ No poner tientos con agua sobre las estufas, porque sólo se consigue humedecer las paredes y la ropa.
- ✓ Lavarse las manos con frecuencia, especialmente después de limpiarse la nariz o de taparse boca y nariz luego de toser o estornudar.
- ✓ Los juguetes deben ser lavados a lo menos una vez a la semana, y con una mayor frecuencia cuando hay brotes de resfrío, gripe, rotavirus, virus sincicial.

5. PRÁCTICAS SANITARIAS:

5.1 Técnica correcta del lavado de manos:

El lavado de manos está ampliamente considerado como el mejor método de prevención de enfermedades mediante la higiene en prácticamente todo el mundo. Se debe realizar al inicio de la jornada y siempre que se produzca cambio de actividad:

- ✓ Antes y después de ir al centro escolar, ya que allí es difícil que lo hagan. ✓ Antes y después de ir al baño.
- ✓ Antes y después de ir a comer
- ✓ Siempre que se toquen animales.
- ✓ Después de jugar.

5.2 Pasos del lavado rutinario de manos:

1. Descubrir las mangas del delantal hasta el codo y mojarse las manos y antebrazos.
2. Añadir jabón a las palmas de las manos y frotar con energía, friccionando también el dorso, las muñecas y los espacios interdigitales.
3. Esta operación se debe realizar durante un tiempo mínimo de entre 15 y 20 segundos.
4. Enjuagarse con abundante agua, dejando que el chorro de agua baje del codo a los dedos.
5. Secarse con aire seco o toalla desechable y botar en el basurero.

 Duración de todo el procedimiento: 40-60 segundos



0 Mójese las manos con agua;



1 Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos;



2 Frótese las palmas de las manos entre sí;



3 Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



4 Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



5 Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



6 Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



7 Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



8 Enjuáguese las manos con agua;



9 Séquese con una toalla desechable;



10 Sirvase de la toalla para cerrar el grifo;



11 Sus manos son seguras.

5.3 Técnica correcta para estornudar:

Muchas enfermedades se transmiten por no saber cómo toser y estornudar de forma correcta, siendo la principal vía de contagio no es por el aire, sino por las manos

1. Voltéate si sientes que vas a estornudar, para no molestar o infectar a los demás.
2. Debes toser o estornudar sobre una tela, como tu manga (en la parte posterior al codo, donde se doble tu brazo)

3. Si utilizas un pañuelo desechable, sólo debe ser utilizado una vez y lavarte las manos inmediatamente luego de usarlo. Jamás compartir pañuelos desechables ni de tela. No se recomienda el uso constante de los pañuelos de tela y deben ser lavados diariamente.
4. No te aguantes el estornudo, pues puedes hacer que tus oídos internos revienten o puede expandir la bacteria a los senos nasales y orejas.
5. Lávate las manos después de limpiar tu nariz.
6. Si es posible, evita las multitudes y el contacto cercano con otras personas.



NORMATIVA

(D.S. N°594 1999): Reglamento de Condiciones Sanitarias en los Lugares de Trabajo. **(Dto. N° 289 de 1989, artículo N° 17):** Reglamento sobre Condiciones Sanitarias Mínimas de los Establecimientos Educativos.

Decreto nº 157/2005: Reglamentación vigente de pesticidas de uso sanitario y doméstico.

(D.S. N°977 de 1996): Reglamento Sanitario de los Alimentos.

“En los establecimientos educativos deberán adoptarse las medidas de higiene y saneamiento básico pertinentes para evitar la presencia de vectores, medidas que podrán complementarse, cuando el caso lo requiera, con la aplicación de insecticidas y/o rodenticidas, por empresas aprobadas por la autoridad sanitaria, las que deberán extremar al máximo las medidas de seguridad, para evitar cualquier daño a los alumnos”.

ART 09° ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHO DE ESTUDIANTES PRE BÁSICA Y BÁSICA:

Son situaciones de riesgo de vulneración de derechos todas aquellas acciones que atentan contra los derechos de los niños y niñas que son parte de la comunidad educativa, que no se configuran como delitos o hechos de connotación sexual. Este protocolo atiende situaciones de vulneración de derechos tales como, descuido o trato negligente.

Algunos ejemplos de vulneración de derechos:

- ✓ Cuando no se atienden sus necesidades físicas básicas como alimentación, vestuario, vivienda.
- ✓ Cuando no se les proporciona atención médica básica, o no se les brinda protección y/o se les expone en situaciones de peligro.
- ✓ Cuando no se atiende sus necesidades psicológicas o emocionales.
- ✓ Cuando existe abandono, y/o cuando se les expone a hechos de violencia o de uso de drogas.
- ✓ Entre otras.

La determinación de una vulneración obliga al establecimiento a realizar la derivación a organismos competentes tales como OLN de la comuna o Tribunales de Familia (Medida de Protección). Por lo tanto, cualquier miembro de la comunidad educativa puede realizar la denuncia frente a una situación de vulneración de derechos de un niño, niña o adolescente.

La identidad e intimidad del o los involucrados (niñas/os o adultos), siempre serán protegidas y resguardadas en beneficio de su integridad.

Baja Complejidad	Mediana Complejidad
<ul style="list-style-type: none">✓ Ausentismo escolar✓ Falta de higiene en el niño o niña.✓ Todo aquello que constituya una negligencia o menoscabe la integridad física y/o mental de parte de los padres hacia los hijos.	<ul style="list-style-type: none">☒ Deserción escolar.☒ Conductas transgresoras que no llegan a ser tipificadas como delito.☒ Consumo (aún) no problemático de drogas☒ Vínculos intrafamiliares basados en relaciones sostenidas de violencia e instalados en un ambiente marcado por conductas infractoras: Tráfico de drogas, robos menores maltrato infantil leve, entre otras.

MEDIDAS DE APOYO PEDAGÓGICO Y PSICOSOCIAL.

Nuestro establecimiento educacional realiza las siguientes acciones con carácter preventivo y promocional de la salud mental, para detectar situaciones de vulneración de derechos y potenciar los factores de salud mental de los estudiantes y sus familias:

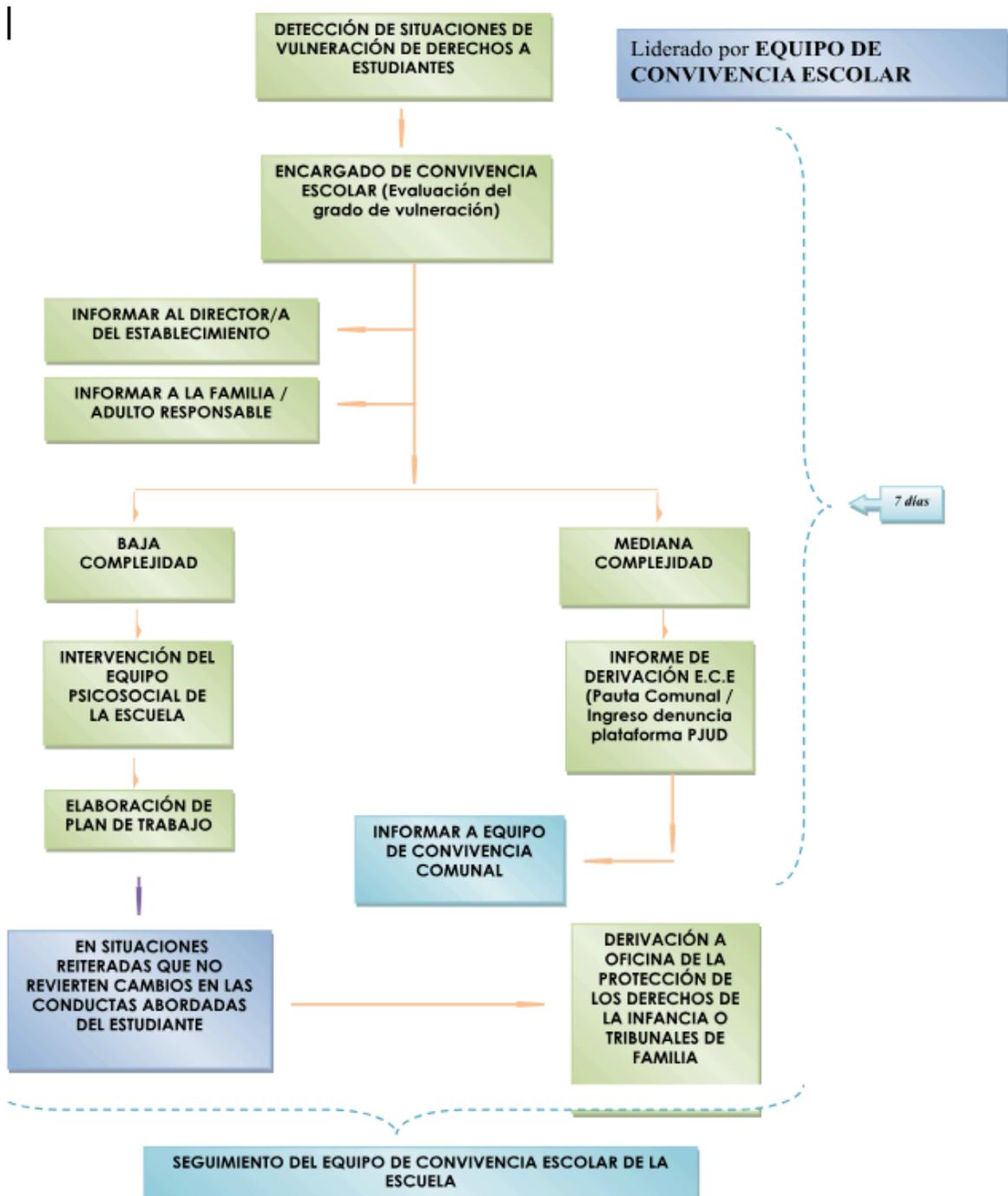
- ✓ Capacitaciones y facilitación de instancias formativas para la comunicación educativa del establecimiento en detección de situaciones de vulneración de derechos de menores y primera acogida.
- ✓ Facilitación de espacios pedagógicos en los cuales se abordan temáticas tales como detección de violencia, derechos de los niños, sana convivencia entre pares. Estas instancias se concentran especialmente en las asignaturas de aprendizaje transversal.
- ✓ Instancias de apoyo y contención por parte de la dupla psicosocial del E.E. hacia él o los involucrados.
- ✓ Medidas formativas, monitoreo y seguimiento del caso por medio de reportes con Tribunales de Familia o redes.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHO DE ESTUDIANTES

ETAPA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	TIEMPO
Recepción de denuncia y/o detección	<ul style="list-style-type: none">● Cualquier persona de la comunidad educativa que detecte situación de vulneración de derechos hacia un estudiante del establecimiento educacional deberá informar al Director y/o quien lo subroga y encargado de convivencia escolar.● Quien reciba la información deberá registrar denuncia a través de un acta de entrevista u otro medio que el establecimiento determine.	Director/a Encargado Convivencia	24 horas
Investigación	<ul style="list-style-type: none">● El equipo de convivencia escolar deberá evaluar el grado de complejidad de la	Equipo Convivencia Escolar	7 días hábiles

	<p>vulneración (baja, mediana).</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Entrevista con padres y/o apoderados. ● Visita domiciliaria. ● Reunión de equipo de convivencia para establecer conclusión de la evaluación preliminar. ● Presentación de informe de indagación al director del establecimiento. 		
Resolución	<ul style="list-style-type: none"> ● Establecer Plan de Apoyo individual y familiar para vulneración de baja y mediana complejidad. ● Denuncia a OLN a través de la ficha de derivación establecida o ingreso por medio del poder judicial (Tribunal de familia). ● Se comunicará a la familia del estudiante la decisión adoptada por el establecimiento. ● Enviar informe de derivación al equipo de convivencia escolar DEM. 	Director Equipo convivencia	

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHO DE ESTUDIANTES



ART 10° ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES DE PRE BÁSICA Y BÁSICA.

En el ámbito legal la obligación de denunciar hechos con características de abuso sexual infantil, cabe destacar que tanto la Ley de Menores como el Código Procesal Penal establecen la obligación para los funcionarios/as públicos, directores/as de establecimientos educacionales públicos o privados y profesores/as, de denunciar estos hechos.

Dicha obligación debe ser cumplida dentro de las **24 horas** siguientes a las que se tuvo conocimiento de los hechos, sancionándose su incumplimiento en el Artículo 177 del Código Procesal Penal en relación con el Artículo 494 del Código Penal, con la pena de multa de 1 a 4 UTM.

La Ley Nº19.968 que crea los Tribunales de Familia plantea, además, que será este tribunal el que abordará los hechos en los cuales aparezcan vulnerados los derechos de los niños/as, así como también las causas relativas a abuso sexual infantil, no constitutivos de delito.

La Escuela Vipla apunta a que la prevención y acción frente al Abuso Sexual Infantil es una tarea ineludible del sistema escolar y de la comunidad educativa en su conjunto, ya que es en este ámbito donde se espera contribuir a que los y las estudiantes alcancen un desarrollo afectivo y social pleno y saludable.

Como Escuela nos enfocamos y procuramos realizar un trabajo preventivo sistemático en relación al autoconocimiento, sexualidad y afectividad, con niños, niñas, adolescentes, profesorado, padres, madres y/o apoderados/a

DEFINICIÓN DEL ABUSO SEXUAL INFANTIL:

El Abuso Sexual Infantil es el contacto o interacción entre un niño(a) con un adulto, en el cual el menor es utilizado(a) para satisfacer sexualmente al adulto. Pueden ser actos cometidos con niños/as del mismo o diferente sexo del agresor.

Es un delito y se castiga por ley, ya que viola los derechos fundamentales del ser humano, en especial cuando son niños o niñas.

TIPOS DE ABUSO SEXUAL:

Abuso sexual propio: es una acción que tiene un sentido sexual, pero no es una relación sexual y la realiza un hombre o una mujer hacia un niño/a. Generalmente consiste en tocaciones del agresor(a) hacia el niño(a) o de estos al agresor(a), pero inducidas por él mismo(a).

Abuso sexual impropio: es la exposición a niños(as) de hechos de connotación sexual, tales como: exhibición de genitales, realización del acto sexual, masturbación, sexualización verbal, exposición a pornografía.

Violación: es todo acto de penetración por vía genital, anal u oral, que se realiza sin el consentimiento de la víctima, la que puede ser un niño(a) menor de 12 años (según establece el Código Penal).

Estupro: es la realización del acto sexual aprovechándose de la inexperiencia sexual de la víctima o que se basa en una situación de abuso de autoridad, pudiendo ser víctimas niños/as que tengan entre 12 y 18 años. También existe estupro si dicha acción se realiza aprovechándose de una relación de dependencia que la víctima tiene con el agresor, sea esta de carácter laboral, educacional o de cuidado, o bien si la engaña abusando de la inexperiencia o ignorancia sexual de la víctima.

POSIBLES VÍCTIMAS DE ABUSO SEXUAL INFANTIL

Puede ser cualquier niño(a), no existe un perfil o característica especial. Se da en todas las edades, contextos sociales, religiones y niveles socioculturales. No obstante, se han identificado algunos factores de riesgo que favorecen el surgimiento y mantención de situaciones de abuso sexual infantil.

- Falta de educación sexual.
- Baja autoestima.
- Carencia afectiva.
- Dificultades en el desarrollo asertivo.
- Baja capacidad para tomar decisiones.
- Timidez o retraimiento

CONSECUENCIAS DEL ABUSO SEXUAL INFANTIL

Es común que el abuso sexual afecte el desarrollo integral de un niño(a) tanto a nivel físico como psicológico y social.

- Consecuencias cognitivas.
- Consecuencias Emocionales.
- Consecuencias Conductuales.

PERFIL DEL ABUSADOR(A) SEXUAL

Puede ser hombre, mujer, adulto, adolescente.

Puede ser una persona respetada y admirada por el niño, niña o adolescente, por la familia, comunidad o escuela, etc.

Generalmente es alguien cercano a la familia, escuela o entorno, que tiene una diferencia significativa de poder sobre el niño, ya que el niño o niña no es libre de otorgar su consentimiento. Él o ella usan la coerción para someter y doblegar, ya sea la fuerza, seducción, engaño, chantaje, manipulación.

No es necesariamente una persona enferma (con discapacidad física y/o mental) drogadicta y alcohólica.

Si bien puede que no tenga aspecto de un delincuente, lo es.

SEÑALES DE ALERTA:

Las señales de alerta son signos o síntomas de disfuncionalidad o anomalía en el desarrollo físico y/o psíquico del niño/a que no corresponden con el momento evolutivo del mismo y que no responden a causas orgánicas. Indican que algo sucede y que el niño/a está somatizando lo que le ocurre. Estos síntomas no dicen nada por sí mismos si se presentan de manera aislada y de forma puntual. Pasan a ser señales de alerta cuando van asociadas (existe más de un síntoma) y/o son persistentes en el tiempo.

Indicadores físicos

- Dolor o molestias en el área genital.
- Infecciones urinarias frecuentes.
- Cuerpos extraños en ano y vagina.
- Retroceso en el proceso de control de esfínter, se orina o se defeca.
- Comportamiento sexual inadecuado para su edad, como: masturbación compulsiva, promiscuidad sexual, exacerbación en conductas de carácter sexual.
- Se visten con varias capas de ropa o se acuestan vestidos.

Indicadores emocionales, psicológicos y conductuales:

- Cambios repentinos en conducta y/o en el rendimiento escolar.
- Dificultad en establecer límites relacionales, tales como: desconfianza o excesiva confianza.
- Resistencia a regresar a casa después del colegio.
- Retroceso en el lenguaje.
- Trastornos del sueño.
- Desórdenes en la alimentación.
- Fugas del hogar.
- Autoestima disminuida.
- Trastornos somáticos (dolor de cabeza y/o abdominal, desmayos).
- Ansiedad, inestabilidad emocional.
- Sentimientos de culpa.
- Inhibición o pudor excesivo.
- Aislamiento, escasa relación con sus compañeros.
- Conducta sexual no acorde a la edad, como masturbación compulsiva; verbalizaciones, conductas, juegos sexuales o conocimientos sexuales inapropiados para su edad; agresión sexual a otros niños, etc.
- Miedo a estar solo o con algún miembro específico de la familia.
- Intentos de suicidio o ideas suicidas.

- Comportamientos agresivos y sexualizados.

SOSPECHA QUE ALGUN ESTUDIANTE ESTA SIENDO VÍCTIMA DE ABUSO SEXUAL:

1.- Conversar con el niño(a):

- Si un niño(a) le entrega señales que desea comunicarle algo delicado y lo hace espontáneamente, invítelo a conversar en un espacio que resguarde su privacidad.
- Manténgase a la altura física del niño(a). Por ejemplo, invítelo a tomar asiento.
- Haga todo lo posible por ser empático y mantenga una actitud tranquila.
- Procure que el niño(a) se sienta escuchado, acogido, creído y respetado a medida que va relatando los hechos. No interrumpa, no lo presione, no haga preguntas innecesarias respecto a detalles.
- Intente transmitirle al niño(a) que lo sucedido no ha sido su culpa.
- No cuestione el relato del niño. No enjuicie.
- No induzca el relato del niño(a) con preguntas que le sugieran quién es el abusador(a).
- Si el niño(a) no quiere hablar, no lo presione. Respete su silencio.
- Registre en forma textual el relato del niño (esto puede servir como evidencia al momento de denunciar).

2.- Pedir apoyo a la dupla psicosocial del establecimiento. Es muy importante evitar en todo momento contaminar el discurso del estudiante, por lo cual este procedimiento requiere de un delicado abordaje.

3.- informar al apoderado(a): se debe citar al apoderado(a) y comunicarle sobre la información que se maneja en la escuela. junto con informarle, se debe acoger al padre, madre o apoderado y ofrecerle todo el apoyo educativo al estudiante. En el caso que sea el mismo apoderado el sospechoso de cometer el abuso, se sugiere no entrevistarlos, ya que tienden a negar los hechos o a retirar al estudiante del establecimiento.

4.- No exponer al estudiante a relatar reiteradamente la situación abusiva. Se debe procurar el cuidado y protección al niño(a) que ha sido abusado. Si un funcionario ya ha escuchado el testimonio del estudiante, será él el único que maneje esa información, siendo responsable de comunicar a la Directora de la escuela. Recuerde que la confidencialidad de la información que se maneja sobre los estudiantes se mantiene sólo si esa información no pone en riesgo su vida. Al momento de enterarse de alguna vulneración de derecho o de peligro de vida del menor, usted debe informar a la autoridad correspondiente.

5.- Resguardar la identidad y privacidad del estudiante afectado o los involucrados.

6.- En caso de ser un mayor de edad, el establecimiento interpondrá medidas de alejamiento durante el periodo que dure la investigación.

7.- En caso de tener dudas y/o de no contar con los profesionales idóneos para realizar la entrevista (psicólogo/a, asistente social) debe contactarse con organismos de SENAME en la comuna.

8.- Informar inmediatamente a la Directora del establecimiento, quien junto al equipo directivo y psicosocial definirán las líneas a seguir (denuncia, redacción de oficio un informe, traslado al hospital).

9.- Una vez que el caso esté ante la Justicia, serán ellos (profesionales especializados) quienes se encargarán de indagar y sancionar si corresponde.

DISTINCIÓN POR EDADES:

Estudiante victimario menor de 14 años: en este caso se habla de conducta de connotación sexual y no de abuso sexual infantil. Además, no constituye delito e implica solamente medidas de protección. Aquí se debe pedir una medida de protección para los menores a través de la OPD de la comuna.

Estudiante victimario mayor de 14 años: implica una conciencia de trasgresión hacia el otro, lo cual constituye un delito y amerita una denuncia formal ante Tribunales de Familia, Carabineros, PDI, etc.

DONDE DENUNCIAR:

Si sospecha o tiene evidencias de que un estudiante o adolescente ha sido o está siendo abusado(a) sexualmente, debe concurrir o comunicarse con:

- Comisaría de Penco (Carabineros de Chile).
- Policía de Investigaciones (PDI).
- Tribunales de Familia.
- Fiscalía.
- Servicio Médico Legal.

Además, se puede obtener información y/o ayuda en:

149: Fono Familia de Carabineros de Chile: entrega información y orientación sobre casos de abusos sexuales, entre otros temas. Funciona las 24 horas del día, todos los días con cobertura a nivel nacional.

147: Fono niños de Carabineros de Chile: atiende llamados de niños/as y adolescentes que se sientan amenazados o vulnerados, especialmente frente a situaciones de abuso sexual.

Se entrega información, orientación y se acoge la denuncia. Funciona todo el año, las 24 horas del día con cobertura a nivel nacional.

800 730 800: Servicio Nacional de Menores: reciben consultas sobre maltrato infantil y abuso sexual. La línea funciona de lunes a viernes de 9 a 17:30 hrs. Después las llamadas son derivadas a la Policía de Investigaciones (PDI).

ESTRATEGIAS PARA FORTALECER LA PREVENCIÓN DEL ABUSO SEXUAL INFANTIL EN NUESTRO ESTABLECIMIENTO.

- Aumentar el control de los adultos durante los recreos.
- Supervisar recurrentemente los baños y espacios que quedan sin control por parte de los docentes o inspectores.
- Restringir el acceso a personas que no formen parte de la comunidad (mayor control en portería).
- Realizar semestralmente charlas a funcionarios y apoderados, para así tener conciencia de que todos los adultos (dentro y fuera del colegio) son fundamentales en la prevención del abuso sexual.
- Conocer los recursos con los que cuenta la comunidad (redes de apoyo y/o derivación)
- Evitar que los(as) docentes y funcionarios(as) del colegio mantengan amistades a través de las redes sociales con estudiantes del establecimiento (Facebook, Twitter, entre otros).
- Los encuentros con estudiantes que se den fuera del establecimiento, deben enmarcarse exclusivamente en el ámbito de las actividades pedagógicas previamente informadas al colegio y al apoderado(a).
- **El Artículo 175^a**, letra E, del Código Procesal Penal, dispone que están obligados a denunciar: **“los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento”**. El Artículo 176^a del mismo Código dispone que la denuncia debe realizarse dentro de las **24 horas siguientes** al momento que se tome conocimiento del hecho criminal.

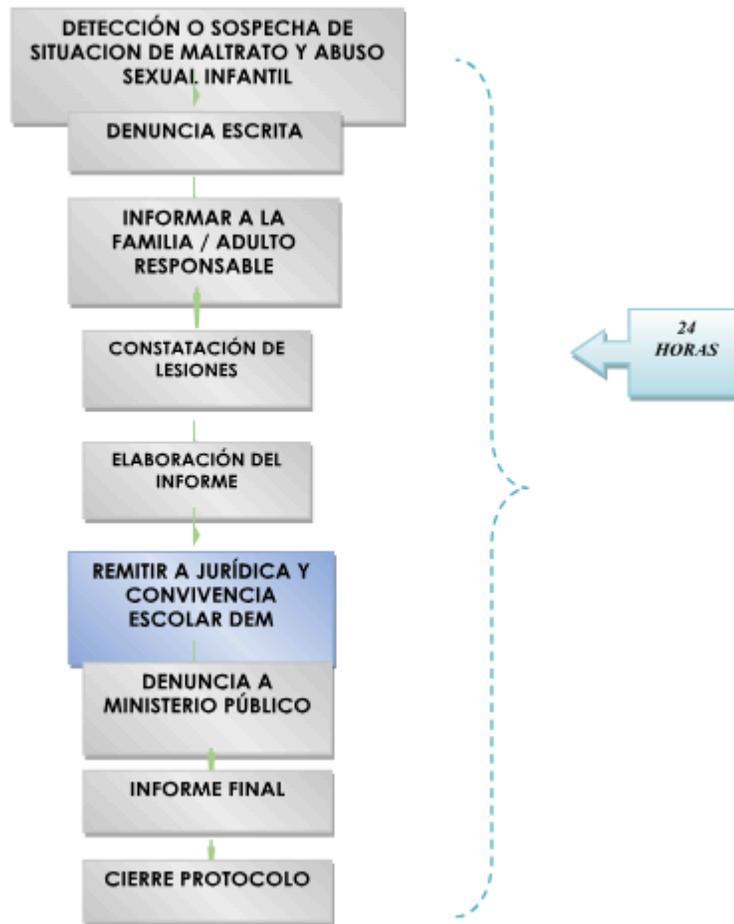
MEDIDAS PSICOSOCIALES.

- Instancias de apoyo y contención por parte de la dupla psicosocial del E.E. hacia él o los involucrados.
- Medidas formativas, monitoreo y seguimiento del caso por medio de reportes con Tribunal de la Familia o redes.

Protocolo De Acción Frente a Situaciones de Maltrato y Abuso Sexual Infantil.

ETAPA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	TIEMPO
Recepción de denuncia y/o detección	<ul style="list-style-type: none"> • Persona de la comunidad educativa que detecte o sea notificado de una situación de maltrato o abuso sexual infantil hacia un estudiante del establecimiento educacional deberá informar a Director y/o quien lo subroge. • Quien reciba la información deberá registrar denuncia a través de un acta de entrevista u otro medio que el establecimiento determine. 	Director/a	24 horas
Resolución	<ul style="list-style-type: none"> • Elaborar informe de derivación. • Informar a la familia del o los menores afectados por medio de entrevista. • Denuncia al Ministerio Público. • Remitir informe a Jurídica DEM con copia a Equipo de Convivencia Escolar DEM. • Realizar plan de seguimiento y monitoreo del caso por parte del equipo de convivencia escolar del establecimiento. 	Director Equipo convivencia	

Protocolo De Acción Frente a Situaciones de Maltrato y Abuso Sexual Infantil.



PROTOCOLO ANTE SITUACIONES DE SALUD MENTAL, ACCIONES SUICIDAS O AUTOLESIVAS.

Durante el periodo escolar, niños, niñas y adolescentes atraviesan una serie de cambios, transiciones y nuevas experiencias que interactúan entre sí y contribuyen a su desarrollo, siendo el espacio escolar donde ocurre gran parte de estas vivencias. El contexto educativo es un factor protector que favorece el desarrollo del estudiante y su salud mental, entregándole recursos para su bienestar. Por tanto, es muy importante que el/la estudiante configure su experiencia escolar como positiva, ya que de lo contrario podría afectar su salud mental, impactando en sus aprendizajes, trayectoria educativa y desarrollo biosocial (MINEDU, 2019). La familia, primera responsable de la educación social y psicoemocional, debe, por su parte, estar permanentemente ocupada de cualquier situación que alerte un factor de riesgo. En este contexto, es que se hace relevante que los colegios aborden las problemáticas de salud mental y creen protocolos de acción. Por tanto, el siguiente documento tiene como objetivo ser una guía para abordar la compleja temática del suicidio en contexto escolar, entendiendo que cada situación es única y debe ser trabajada de manera particular.

Las conductas suicidas abarcan un amplio espectro de conductas, conocido también como suicidalidad, que van desde la ideación suicida, la elaboración de un plan, la obtención de los medios para hacerlo, hasta el acto consumado (MINSAL, 2013; Organización Panamericana de la Salud y OMS, 2014). Es fundamental considerar el riesgo que cada una de estas manifestaciones conlleva, pues todas estas conductas tienen un factor que es urgente acoger y atender: un profundo dolor y malestar psicológico que impide continuar con la vida y del cual no se visualizan alternativas de salida o solución (MINEDUC, 2019). Por lo que, la conducta suicida se puede expresar mediante las sptes formas:

1. **Ideación suicida:** tiene que ver con el acto de pensar en atentar contra la propia integridad, o el sentimiento de estar cansado de la vida, la creencia de que no vale la pena vivir y el deseo de no despertar del sueño.
2. **Intento de suicidio** implica una serie de conductas o actos con los que una persona intencionalmente busca causarse daño hasta alcanzar la muerte, no logrando su consumación.
3. **Suicidio Consumado:** Termino que una persona, en forma voluntaria e intencional, hace de su vida. La característica preponderante es la fatalidad y la premeditación. Es importante considerar los factores de riesgo y señales de alerta que pudiesen manifestarse en la conducta suicida, ya que como se mencionó anteriormente, es una problemática compleja en la que inciden múltiples factores que están interrelacionados.

A continuación se detallarán algunos de ellos:

Factores de riesgo suicida en la infancia:

- Presencia de enfermedades mentales en los padres.
- Clima emocional caótico en la familia.
- Presencia de conductas suicidas en alguno de los progenitores.
- Maltrato infantil y abuso sexual de los padres hacia los hijos.
- Trastornos severos del control de impulsos en los niños/as.
- Niños/as con baja tolerancia a la frustración.
- Niños/as muy manipuladores, celosos, que asumen el papel de víctima.
- Niños/as excesivamente rígidos, meticulosos, perfeccionistas.
- Niños/as con extrema timidez, baja autoestima, existencia de amigos que han hecho intentos de suicidio.

Factores de riesgo suicida en la adolescencia:

- Intentos de suicidio previos.
- Identificación con familias o figuras públicas que cometen suicidio.
- Alteraciones en el comportamiento sexual como precocidad, promiscuidad, embarazos no deseados u ocultos, abortos, que haya sido víctima de abuso sexual o violación.

- Variaciones en el comportamiento escolar, como deterioro del rendimiento habitual, fugas o deserción escolar, desajuste vocacional, dificultades en las relaciones con docentes, violencia, bullying entre compañeros, inadaptación a determinados regímenes escolares.
- Compañeros de estudio con intento de suicidio.
- Dificultades socioemocionales severas.
- Permisividad en el hogar ante conductas antisociales.
- Falta de apoyo social, acceso a drogas y/o armas de fuego.
- Aparición de enfermedad mental especialmente trastornos del humor y esquizofrenia.
- Pertenecer a un grupo de riesgo; estudiantes LGTB, pueblos originarios.

Señales de alerta directa, habla o escribe sobre:

- Deseo de morir, herirse o suicidarse (o amenaza con herirse o suicidarse)
- Sentimiento de desesperación o de no existir razones para vivir.
- Sensación de sentirse atrapado, bloqueado o sufrir un dolor que no puede soportar.
- Ser una carga para otros (amigos, familia, etc) o el responsable de todo lo malo que sucede.

Busca modo para suicidarse:

- Búsqueda en internet (pág. web, redes sociales, blogs)
- Intenta acceder a armas de fuego u otro medio letal.
- Planifica o prepara el suicidio (lugar, medio, etc)

Realiza actos de despedida:

- Envía cartas mensajes por redes sociales.
- Deja regalos o habla de si ya no fuera a estar más presente.

Señales de alerta indirecta:

- Alejamiento de la familia, amigos y red social o sentimientos de soledad, se aísla y deja de participar.
- Disminución del rendimiento académico y de sus habilidades para interactuar con los demás.
- Incremento de consumo de alcohol o drogas.
- Cambios de carácter, ánimo o conducta, pudiendo mostrarse inestables emocionalmente, muy inquieto o nervioso.
- Deterioro de la autoimagen, importante baja de la autoestima o abandono, descuido de sí mismo.
- Cambios en los hábitos de sueño o alimentación.
- Muestra ira, angustia incontrolada, o habla sobre la necesidad de vengarse.

A continuación se detallarán los pasos a seguir en distintas situaciones relacionadas con el suicidio:

1. Identificación de estudiantes con riesgo de suicidio

a. **Recepción de la información y derivación.** La información puede ser entregada por compañeros, apoderado, docente o asistente de la educación que hayan detectado ideas o conductas preocupantes en algún otro compañero, o por el/la estudiante afectado/a/. La persona que recibe la información debe mantener la calma tanto en su lenguaje verbal como corporal, mostrar una actitud contenedora y comprensiva, no enjuiciar ni sermonear al estudiante. Debe agradecer la confianza del/la estudiante, preguntarle si ha hablado con alguien más sobre el tema, y si se encuentra en tratamiento con especialistas externos por algún motivo. Además, se le debe decir al/a estudiante que debido a que está en riesgo su integridad es necesario ayuda de un especialista, por lo que se debe informar a la psicóloga del colegio para que brinde su apoyo y orientación. Si el /la estudiante solicita que se guarde el secreto, es necesario explicarle que no es posible porque hay que resguardar su seguridad. Posteriormente, el adulto que recibe la información debe poner en conocimiento a la psicóloga y efectuar la derivación formal del/la estudiante el mismo día que recibe la información. A la vez debe informar a Dirección académica, subdirección académica o Inspectoría General.

a. **Entrevista psicológica:** la especialista entrevista al/la estudiante, le explica que el objetivo es apoyar y orientar para pensar en otras soluciones y pedir la ayuda necesaria. La especialista debe indagar mediante diversas preguntas el grado de riesgo en que se encuentra el/la estudiante.

b. **Procedimiento según nivel de riesgo:** Luego de la entrevista, la especialista completará la ficha de “evaluación y manejo del riesgo suicida” para determinar el grado del riesgo, el proceder con el/la estudiante, y la información al apoderado.

A continuación se presenta la ficha: PAUTA PARA LA EVALUACIÓN Y MANEJO DEL RIESGO SUICIDA.

Formule las preguntas 1 y 2	Último mes	
	SÍ	NO
1) ¿Has deseado estar muerto(a) o poder dormirte y no despertar?		
2) ¿Has tenido realmente la idea de suicidarte?		
Si la respuesta es "SÍ" a la pregunta 2, formule las preguntas 3, 4, 5, y 6 Si la respuesta es "NO" continúe a la pregunta 6		
3) ¿Has pensado en cómo llevarías esto a cabo?		
4) ¿Has tenido estas ideas y en cierto grado la intención de llevarlas a cabo?		
5) ¿Has comenzado a elaborar o has elaborado los detalles sobre cómo suicidarte? ¿Tienes intenciones de llevar a cabo este plan?		
Siempre realice la pregunta 6		
6) ¿Alguna vez has hecho algo, comenzado a hacer algo o te has preparado para hacer algo para terminar con tu vida?	Alguna vez en la vida	
Si la respuesta es "SI": ¿Fue dentro de los últimos 3 meses?	En los últimos 3 meses	

C.1. Riesgo: Si las respuestas del/la estudiante apuntan a que está en riesgo se informará al apoderado de las situación y se le sugerirá consultar a un especialista externo (psicólogo o psiquiatra). Además, se le entregará una ficha de derivación para presentar al especialista, la cual se detallará el motivo de la sugerencia. Posteriormente, se realizará seguimiento de la situación entrevistando nuevamente a la estudiante, y consultando a los padres sobre el procedimiento que siguieron. Por su parte, se entregará esta información a Dirección Académica, Subdirector e Inspectoría General.

C.2. Riesgo medio: si la respuesta del/la estudiante apunta a que está en riesgo medio se informará al apoderado el mismo día, y se le entrevistará lo antes posible para solicitar consulta con especialista externo (psicólogo o psiquiatra) con un plazo máximo de una semana. Se le entregará ficha de derivación para especialista, la cual detallará el motivo de la solicitud de atención. Además, se le recomendarán medidas de seguridad en caso de que la espera de atención incluya un fin de semana. Posteriormente, se realizará seguimiento del caso asegurándose que el estudiante haya recibido la atención necesaria. Además, se alertará a los adultos que se relacionan con el/la estudiante al interior de la comunidad a estar atentos ante cualquier señal. También, se contactará a especialista externo y se seguirá las recomendaciones que se estimen.

III. Estudiantes que presentan intentos de suicidio fuera del EE.

a. **Informe al EE**, el apoderado de la/el estudiante debe dar aviso al EE lo antes posible sobre el intento de suicidio realizado por el/la estudiante. Se sugiere que en esa reunión esté presente Dirección, Inspectoría General y la Psicología. Si el/la estudiante no se encuentra en tratamiento externo, el establecimiento solicitará atención psiquiátrica y psicológica de manera inmediata. Además, se solicitarán documentos que acrediten dicho tratamiento y que se encuentra en condiciones psicológicas para incorporarse a clases.

a. Reincorporación del estudiante al establecimiento: Cuando el/la estudiante se reincorpore, la psicóloga realizará seguimientos del caso asegurándose que el/la estudiante esté en tratamiento externo. Además, se alertará a los adultos que se relacionan con él/ella a estar atentos ante cualquier señal. También, se contactará a especialista externo y se seguirán las recomendaciones que se estimen convenientes para apoyar al/la estudiante. Se mantendrá contacto directo con los padres y el/la estudiante para evaluar su proceso.

b. **Intervención grupal de contención en aula** según lo sugerido por el MINEDUC (2019), y dependiendo de la situación particular y la necesidad de los demás estudiantes, la psicóloga del establecimiento podría realizar una intervención grupal con el curso del estudiante afectado. Esta intervención estaría enfocada en canalizar las emociones de los demás estudiantes y reflexionar sobre la temática, de este modo se podría generar una conciencia colectiva que podría servir de protección para el grupo. Es importante consultar al/la estudiante afectado/a si quiere o no participar de esta instancia. Los padres y apoderados deben seguir indicaciones otorgadas por el especialista del colegio y directivos, así como cumplir con tratamientos, sesiones, medicamentos, etc que determine el médico tratante (especialista externo). Todo estudiante que presente riesgo suicida, independiente del grado, debe, al momento de incorporarse a clases, asistir con el documento del especialista externo que indique expresamente que se encuentra en condiciones para incorporarse.

Anexo nº1 “Pauta de intervención en crisis”

La ayuda psicológica de emergencia o intervención en crisis se basa en el establecimiento de una comunicación franca, para lo cual es recomendable comenzar llamando por su nombre a la persona en riesgo, para recordarle su identidad sutilmente. Se debe develar el problema que generó la crisis y ofrecerle ayuda para solucionarlo tratando de adoptar una actitud positiva y recordando que su familia y amigos se preocupan por él/ella.

Frente a un riesgo inminente de suicidio, se debe solicitar ayuda en forma inmediata (intentar llevar a la persona a un servicio de urgencia o llamar a carabineros) y mientras tanto;

- No dejarlo solo, es necesario que la persona en riesgo se sienta acompañado/a. NO hacerle sentir culpable.

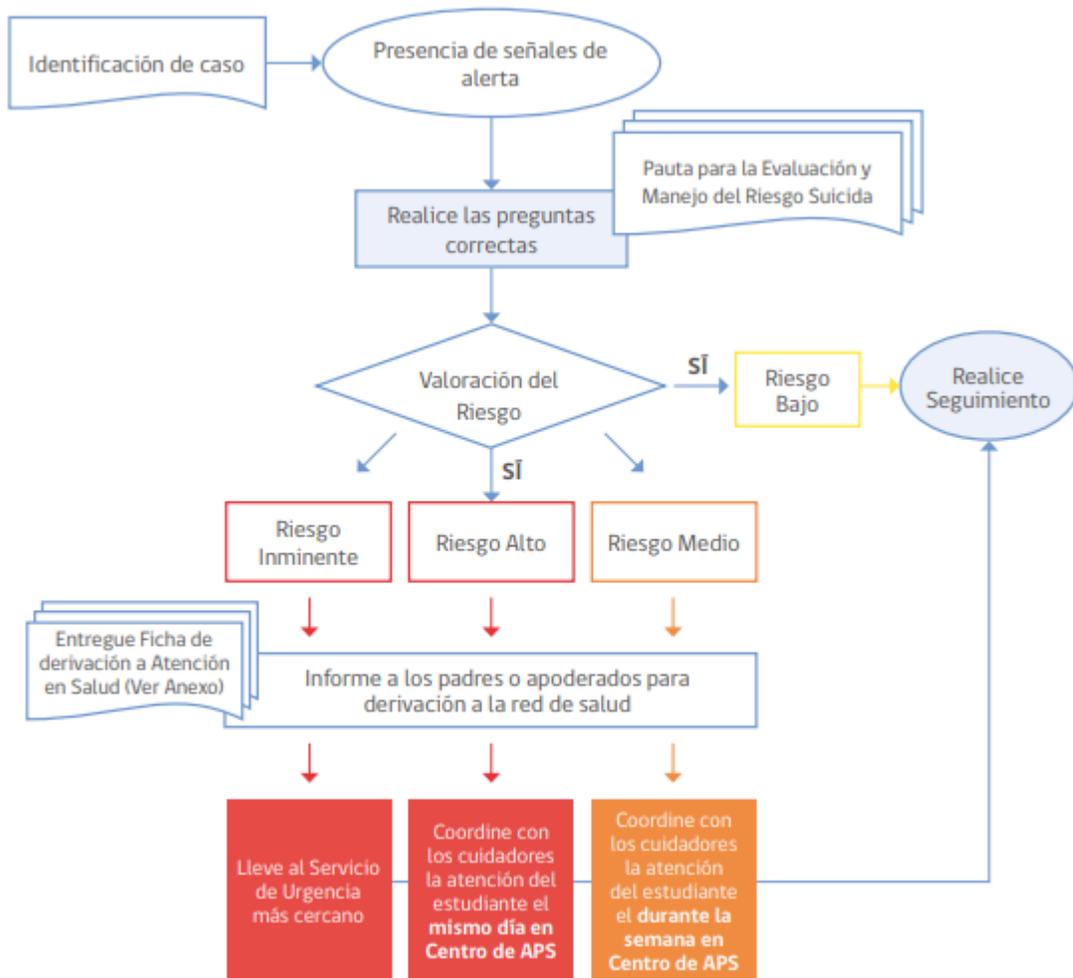
- NO desestimar sus sentimientos.
- Expresarle apoyo y comprensión.
- Permitirle la expresión de sentimientos.

La crisis suicida se caracteriza por ser breve, y se diferencian de los procesos que llevan a ellas, los que suelen arrastrarse por tiempos más largos. Durante esta crisis es fundamental crear un espacio para el pensamiento y la verbalización de los sentimientos, de forma que la persona en riesgo lo pueda utilizar como un modo de mediar entre la desesperación y la acción, permitiendo cuestionarse la posibilidad de encontrar otra salida. Lo fundamental es mantener con vida a la persona en riesgo, hasta que pase la crisis, por ello es necesario que todas las personas sepan cómo ayudar a una persona en crisis suicida:

- En primer lugar, SIEMPRE hay que creerle a la persona que manifiesta la intención o ideación suicida. No se debe banalizar ni despreciar las amenazas suicidas. Tampoco pensar que lo que quiere es llamar la atención. El 80% de los pacientes que se han suicidado habían expresado sus ideas de suicidio previamente. Cualquier amenaza de suicidio debe ser tomada en serio.
- No dejarle sola e intentar llevarla a un centro de salud o a un médico general o psiquiatra, según en el riesgo en que se encuentre. Enfatizar a la persona la necesidad de recibir ayuda.
- Tomar medidas para disminuir los riesgos, alejando los objetos que puedan servir para realizar el acto suicida.
- Generar un espacio de confianza, de escucha y de contención.
- No ser críticos frente a la situación.
- Reforzar los recursos de la persona, su potencial de vida.
- Garantizar la seguridad personal.
- Buscar respuestas alternativas, ayudándole a encontrar opciones a la autodestrucción, pero teniendo especial cuidado con aquellas alternativas que mencione la persona, pero que no pueda realizar inmediatamente (por ejemplo; “voy a irme de la casa”, sin tener otro lugar donde vivir; “Me voy a olvidar de él”, como si la memoria fuera una pizarra, que se puede borrar en un momento y o quedar huellas de lo escrito; “Tengo que cambiar para que ella vuelva”, a pesar de que ella no desea nada más con él y ya tiene un nuevo amante, etc).
- Ayudar a que la persona exprese sus sentimientos. explorar el motivo de la intención de autoeliminación.
- No emitir juicios de valor.
- Hablarle de forma tranquila y pausada. La clave en estas situaciones es escuchar atentamente a la persona en crisis y facilitar que se desahogue. Se deben usar frases cortas que hagan que la persona se sienta comprendida y tomada en serio (por ejemplo, “Me imagino”, “Entiendo”, “Es lógico”, “Claro”, “No es para menos”, etc). El objetivo de esta primera ayuda es conocer cómo se siente la persona aquí y ahora. Generalmente, las

personas en crisis suicida se sienten muy solas, sin nadie interesado en entenderlas. Suelen sumergirse en un profundo aislamiento, lo que acrecienta los sentimientos de soledad. Con frecuencia consideran que la vida no tiene sentido alguno, y piensan que las demás personas estarían mejor si dejaran de existir. Se sienten pesimistas, creen que nada les ha salido, les sale, ni les saldrá bien en sus vidas y que sus dificultades no tienen solución. Durante la crisis suicida, los pensamientos e ideas sobre el suicidio se hacen más fuertes y convincentes, pero al mismo tiempo, coexisten los deseos de seguir viviendo si “las cosas mejoran”, si se les brinda un poco de ayuda. El escucharles, asistirles y acompañarles, es expresión de esa ayuda que están buscando.

FLUJO DE IDENTIFICACIÓN DE CASOS Y DERIVACIÓN A LA RED PÚBLICA DE SALUD:



ART 11° ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN ESTABLECIMIENTO.

INTRODUCCIÓN

El consumo de tabaco, alcohol y otras drogas entre los adolescentes suscita preocupación social. Se ha visto en los últimos años, en la población adolescente, un descenso en el consumo de tabaco y alcohol, sin embargo ha ido en aumento el consumo de drogas ilícitas como la marihuana, la cocaína y la pasta base. Esto hace necesario conocer los estudios de prevalencia en consumo de tabaco, alcohol y otras drogas en Chile, para esta población.

El uso y/o abuso del alcohol y las sustancias ilegales es una conducta que está siendo cada vez más frecuente en la población adolescente. Es por esto que la prevención es tarea de todos, y en esa línea es que se requiere que las acciones a favor de una cultura de prevención, sean conocidas y asumidas por todos.

El establecimiento educacional preocupado por nuestros estudiantes, ha diseñado y desarrollado un protocolo de actuación ante un posible caso de consumo, con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos ministeriales y a las necesidades propias de nuestra comunidad educativa, en relación al consumo de drogas y alcohol.

De acuerdo a la Ley Nº 20.000, el consumo de drogas es una falta que se encuentra sancionada. El protocolo tiene como destinatarios a todas las personas pertenecientes o integrantes de la comunidad educativa, su objetivo es contribuir con una herramienta específica para el abordaje en la prevención del consumo y la atención de niños y adolescentes en su vinculación con drogas sean legales o ilegales.

DEFINICIÓN

ALCOHOL: El término alcoholismo ya no existe sanitariamente: el Ministerio de Salud chileno lo modificó en 1990, por lo que hoy se usa el concepto de “beber problema”. Éste, a su vez, se divide en beber problema con y sin dependencia.

1. Bebedor problema **sin dependencia:** persona que transgrede las condiciones del beber normal. Cualquier forma de ingestión de alcohol que, directa o indirectamente, produce consecuencias negativas para quien consume y/o terceras personas en los ámbitos de la salud, las relaciones familiares, laborales, la seguridad pública, etc.
2. Bebedor problema **con dependencia:** concepto homologable a la noción tradicional de alcoholismo y se define de acuerdo a los criterios planteados en el CIE 10 (Es uno de los sistemas de clasificación diagnóstica internacional vigentes en el mundo. Sus siglas corresponden a Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y otros Problemas de Salud)

DROGA: La Organización Mundial de la Salud (OMS) define a la droga como cualquier sustancia natural o sintética que al ser introducida en el organismo es capaz, por sus

efectos en el sistema nervioso central, de alterar y/o modificar la actividad psíquica, emocional y el funcionamiento del organismo. Se entiende por drogas ilícitas aquellas cuya producción, porte, transporte y comercialización está legalmente prohibida o que son usadas sin prescripción médica. Se distinguen según su origen en drogas naturales (provenientes de alguna planta) o sintéticas (elaboradas a partir de sustancias químicas).

ACCIONES A DESARROLLAR:

El objetivo de las acciones a desarrollar es lograr mediante estrategias preventivas y focalizadas una interacción positiva y un ambiente seguro entre todos los miembros de la comunidad educativa creando un ambiente protector, preventivo, de buen uso del tiempo libre para lograr que la escuela sea un factor protector importante.

Con el fin de realizar una adecuada prevención y acción frente a este tema, el establecimiento educacional asume. La escuela asume la responsabilidad de implementar políticas de prevención mediante diferentes dimensiones y acciones:

1. Charlas con entidades asociadas a las redes de apoyo escolar (charlas y campañas preventivas realizadas por Carabineros de Chile, CESFAM, Hospital Penco- Lirquén, entre otras)
2. Actividades lúdicas y recreativas enfocadas a la prevención.
3. Escuela abierta a la comunidad.
4. Prevención de sustancias para disminuir conductas de riesgo.
5. Involucramiento de padres y apoderados activos y participes en prevención y actualización de protocolos.
6. Abordaje de situaciones relacionadas con el uso y venta de drogas dentro del E.E.
7. Abordaje de conductas de riesgo de los estudiantes y su vulneración con el medio.

A continuación se presenta un cuadro de factores que se debe tener presente frente a una situación de drogas y/o alcohol

FACTORES PROTECTORES	FACTORES DE RIESGO FAMILIARES
El apego y vínculo familiar (reforzar los lazos entre estudiantes y padres o apoderados.	Familia con historia de comportamiento problemático.
Diferenciación de roles al interior de la familia que permitan normas conducta claras y estables	Problemas de manejo familiar y el establecimiento de límites y roles claros
Apoyo mutuo entre los miembros de la familia.	Consumo de drogas al interior de la familia
Las oportunidades familiares para participar e incluirse en actividades en beneficio de la comunidad.	Actitudes parentales favorables a la participación en comportamientos problemáticos
Fomento de la participación de los hijos en actividades comunitarias.	Conflictos familiares.
Mantener una postura clara frente al no consumo de sustancias.	
Entregar seguridad emocional a los hijos(as)	
Hablar directamente del consumo de sustancias y las consecuencias que éste puede traer.	

PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A SITUACIONES DE DROGAS Y ALCOHOL.

1. Es un deber de todos(as) los integrantes de la comunidad educativa, comunicar de manera oportuna, sobre situación de riesgo o consumo de drogas y/o alcohol de algún estudiante de nuestro establecimiento.
2. En el caso de ser detectado el consumo de sustancias o posible consumo, por parte de un estudiante, se deberá informar al profesor de quien derivará a él o la estudiante a la orientadora o encargada de convivencia escolar en un periodo máximo de 24 horas. Se resguardará la intimidad e identidad del estudiante.

3. El equipo de convivencia escolar una vez recibida la derivación, desarrollaran el plan de acción:
 1. Se iniciará una investigación, entrevista a él o la estudiante y apoderado de éste(a) (siete días máximo) con el fin de aclarar los hechos. Si el apoderado está al tanto de la situación y esto es reiterativo se trabajará con la dupla psicosocial de la escuela.
 2. Luego de realizar la investigación, la encargada de convivencia escolar o dupla psicosocial, está encargada de comunicar lo sucedido y las medidas a tomar a la Dirección del establecimiento (resolución tres días)
4. Instancias de apoyo y contención por parte de la dupla psicosocial del E.E. hacia él o la estudiante involucrada.
5. Monitoreo y seguimiento del caso por medio del plan de apoyo familiar y redes.
6. Si él o la estudiante y el apoderado(a) se niegan a la situación o a recibir ayuda, se esperarán dos meses y se volverá a proponer atención profesional (en caso que la conducta continúe).
7. En el caso de ser necesario aplicar sanciones, éstas serán de acuerdo al reglamento de convivencia escolar.
8. De ser necesario, evaluando la complejidad y gravedad de lo observado, la dupla psicosocial, deben comunicarse con las instituciones correspondientes con el fin de realizar derivación, en el caso de ser necesario.
9. En caso de intervenir otra red. se continuará con un seguimiento del caso por parte de la dupla psicosocial de la escuela.

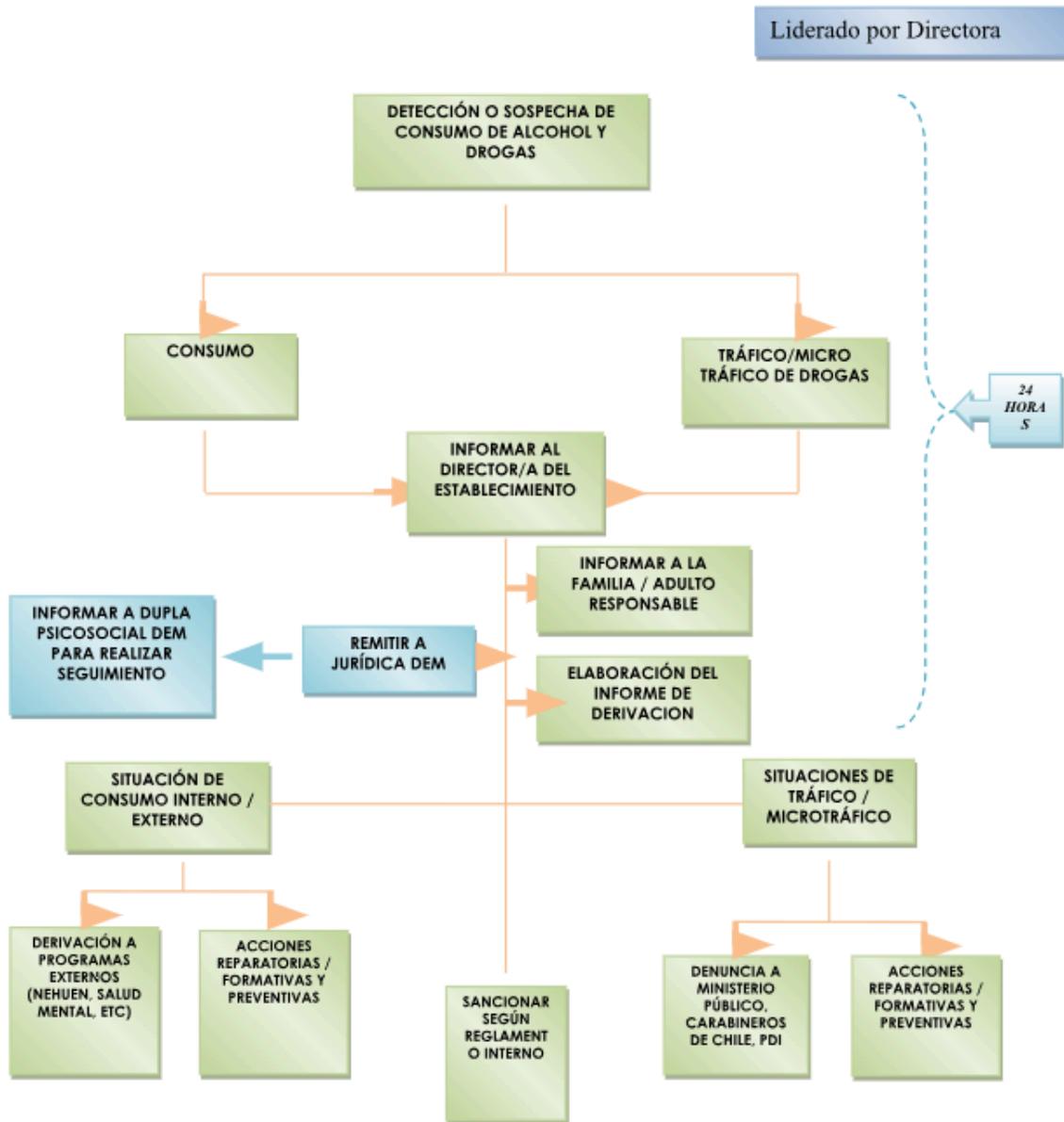
Consumo de alcohol y drogas:

ETAPA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	TIEMPO
Recepción de denuncia y/o detección	<ul style="list-style-type: none"> Persona de la comunidad educativa que detecte situación de consumo de alcohol y drogas en el establecimiento educacional o fuera de este deberá informar al Director(a) y/o quien lo subrogue. Quien reciba la información deberá registrar denuncia a través de un acta de entrevista u otro medio que el establecimiento determine. 	Director/a Encargado Convivencia	24 horas
Investigación	<ul style="list-style-type: none"> Entrevista con apoderado y/o adulto responsable del menor. Elaboración de informe de derivación. 	Equipo Convivencia Escolar	7 días hábiles
Resolución		Director Equipo convivencia	3 días hábiles

Tráfico de drogas:

ETAPA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	TIEMPO
Recepción de denuncia y/o detección	<ul style="list-style-type: none"> Cualquier persona de la comunidad educativa que detecte situación de tráfico de drogas en el establecimiento educacional o fuera de este deberá informar al Director(a) y/o quien lo subrogue. Director(a) realiza denuncia a Carabineros de Chile quienes realizarán la investigación correspondiente. 	Director/a Encargado Convivencia	24 horas

PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A SITUACIONES DE ALCOHOL Y DROGAS.



PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN DE ENFERMERÍA Y ACCIDENTES ESCOLARES:

El presente documento tiene por objetivo establecer las normas generales de atención y actuación frente a accidentes escolares de estudiantes del **Establecimiento Educacional Vipla**, tanto al interior de la escuela, en actividades extraescolares, como fuera de él (salidas pedagógicas) o traslados (accidentes de trayecto). Para esto es importante mantener la información actualizada del estudiante (**anexo I**)

1. MEDICAMENTOS:

Objetivo: Apoyar las funciones parentales para administrar de forma correcta un medicamento recetado a un estudiante de nuestro establecimiento, durante la jornada escolar, bajo la solicitud de su apoderado según prescripción médica (**anexo II**)

Normas a considerar para la administración de un medicamento en la jornada escolar

1.- De no poder administrar el apoderado el medicamento al niño/a, éste debe acudir al establecimiento para exponer la situación y justificar la entrega de las dosis necesarias para la administración.

1. a. Se evaluará discrecionalmente el caso según los antecedentes médicos.

2.- Se permitirá la administración de ciertos medicamentos en el Establecimiento, siempre que ningún familiar del menor pueda asistir a entregar la dosis recetada.

3.- El apoderado deberá firmar una solicitud/autorización ante notario para que un funcionario del establecimiento se responsabilice de la administración del medicamento.

4.- Para la debida administración el apoderado debe dirigirse al Colegio para entregar la siguiente documentación:

4. a.- Fotocopia de diagnóstico y receta médica actualizada; documentos que deben tener el nombre del estudiante, fecha de emisión, frecuencia de administración, dosis y hora en que debe ser administrado el medicamento. Estos documentos deben tener el nombre y firma del profesional tratante.

4. b.- Informar la duración del tratamiento, considerando estado y fecha de caducidad del medicamento.

5.- Enviar los medicamentos en el envase original, o pastillero marcado, con datos del alumno, con la finalidad de respaldar el adecuado tratamiento. Es necesario hacer entrega semanal de éste en Inspectoría General.

Nota: De no cumplir con los requisitos mencionados anteriormente, el establecimiento no puede responsabilizarse por la administración de medicamentos.

AUTORIZACIÓN PARA ADMINISTRAR MEDICAMENTO A ESTUDIANTE EN ESTABLECIMIENTO ESCOLAR

PENCO, ___ de _____ de 2025

Yo Sr(a): _____ Rut: _____ Apoderado(a)
del Estudiante: _____ Rut: _____ de: ___ años de
edad, que se encuentra cursando ___ año Básico, autorizo a Docente:
Srta.: _____ Rut: _____ a administrar
medicamento: _____, a las _____ horas, en la dosis
_____ gramos, recetada por el Dr./a _____,
por el tiempo establecido de _____ mientras dure el tratamiento.
Se excluye a la docente de toda responsabilidad con respecto a una contraindicación
médica, dicha autorización es solo con el fin de cumplir los horarios establecidos por el
profesional de salud, para su tratamiento, evitando así una descompensación.

Firma Apoderado
Nombre:
Rut:

Firma Docente Responsable
Nombre:
Rut:

ACCIDENTE ESCOLAR.

INTRODUCCIÓN.

En Chile, existe una ley (Ley 16.744 Art. 3º), en donde dispone que “estarán protegidos todos los(as) estudiantes de establecimientos fiscales o particulares por los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios, o en la realización de su práctica profesional.”

Prevención:

Toda acción que padres, apoderados, docentes, directivos, técnico en enfermería, asistentes de la educación y la comunidad escolar en general promuevan entre los estudiantes, actitudes preventivas frente a accidentes escolares, eliminando conductas inadecuadas, reforzando conductas positivas y de autocuidado en:

- Sala de clases, laboratorios, salas de taller, biblioteca, enlaces y similares.
- Clases de educación física o talleres de actividades extraescolares.
- Recreos o turnos de almuerzo.
- Términos de jornada.
- Transporte escolar Autorizado.
- Trayectos.

Seguro Escolar:

Sistema de atención médica, subvencionado por el Estado, que cubre a todos los y las estudiantes regulares de establecimientos reconocidos por el Estado pertenecientes a la educación pre básica, educación básica y enseñanza media.

Para optar al seguro escolar se debe considerar:

- Los (as) alumnos (as) están afectos al beneficio desde el instante en que se matriculen en el Establecimiento.
- Protege a los (las) estudiantes de los accidentes que sufran en actividades desarrolladas al interior del establecimiento y aquellas desarrolladas fuera de este (en la realización de actividad de educación física, talleres de actividades extraescolares o en el trayecto de ida o regreso, entre su casa y el establecimiento educacional).
- Beneficia, además, a los(las) estudiantes que deben pernoctar fuera de su residencia habitual bajo la responsabilidad de autoridades educacionales con motivo de la realización de salidas pedagógicas y actividades extraescolares que estén autorizadas.
- Cubre el 100% de los gastos médicos asociados a la condición de “accidente escolar”.
- Incluyendo: Atención médica, quirúrgica, dental, hospitalización (si fuese necesario), medicamentos, rehabilitación y otros, hasta la “curación completa” del alumno(a).

- Al ser un servicio entregado por el Estado a los estudiantes del país, su validez se hace efectiva en centros médicos de la red de salud pública, según la ubicación del establecimiento educacional.

La atención se debe realizar: Los estudiantes que se accidentan y sean enviados a atención médica deberán asistir al HOSPITAL DE LIRQUÉN, ubicado en Lirquén, Camino a Tomé S/N, Fono - Mesa Central: (41) 2724800.

DEFINICIÓN DE ACCIDENTE ESCOLAR.

Un accidente escolar es toda lesión que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño. Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde y hasta sus establecimientos educacionales.

En caso de accidente escolar todos los(as) estudiantes, tanto de la educación parvularia y básica, están afectos al Seguro Escolar desde el instante en que se matriculen en nuestro establecimiento.

DEFINICIÓN DE ACCIDENTE DEPORTIVO.

Se entiende por accidente deportivo, el sufrido por los/as estudiantes con ocasión del ejercicio de la actividad deportiva, en el cual se produce una lesión para el deportista, sin patología ni alteración anatómica previa. Se incluyen exclusivamente los ocurridos durante la celebración de una competición o actividad deportiva, entrenamiento o desplazamiento, debidamente programada y organizada por el establecimiento educacional en cuya acción se produce un daño.

EN QUÉ SITUACIÓN SE PUEDE DAR UN ACCIDENTE O LESIÓN DEPORTIVA:

- En un taller o entrenamiento.
- En un partido, una competición.
- En recreo, en clases.
- En el trayecto de la casa a la escuela y viceversa.

ASPECTOS A TENER EN CUENTA:

- Si es durante un recreo (si me encuentro sólo o con mi grupo de amigos o compañeros).
- Si es en un taller, un partido o una competición.
- Ubicación geográfica.
- Salidas y entradas para la ambulancia.
- Posibilidad de evacuación de él o la estudiante (por los propios medios.)

REACCIÓN FRENTE A UN ACCIDENTE ESCOLAR.

- El establecimiento contará con un protocolo, previamente establecido y ampliamente conocido por toda la comunidad escolar, señalando cómo proceder frente a estas situaciones.
- Se mantendrá un registro actualizado de los padres, madres y apoderados(as) del establecimiento y la forma de establecer rápido contacto con ellos, a través de sus teléfonos.
- Se llamará a los padres, madres y/o apoderados(as) responsables para que acuden al llamado del establecimiento.
- Sí los padres no pueden ser localizados, se debe llamar a la ambulancia para trasladar al él o la estudiante.
- La secretaria de la escuela, deberá completar el formulario de “Accidente Escolar” de modo que la atención médica, quede cubierta por el Seguro Escolar.

0. ACTUACIÓN FRENTE A ACCIDENTES ESCOLARES Y ATENCIÓN DE ENFERMERÍA:

1.

Frente a la ocurrencia de un accidente o alguna molestia física, cualquier funcionario, o el propio estudiante accidentado(a), que lo detecte, por leve o sin importancia que parezca, deberá dar cuenta de inmediato al técnico en enfermería (en caso de que la escuela cuente con este), Profesor, Inspector(a) o dirección. Se le brindará un primer auxilio con los implementos básicos del personal designado por el establecimiento y se llamará al apoderado para su retiro si es necesario.

Detectado un accidente o enfermedad común, el funcionario procederá de acuerdo a lo siguiente:

Términos generales:

- Ubicación y aislamiento del accidentado.
- Evaluación de la lesión y de acuerdo al grado de ella, se determinará la necesidad de mantener a él o la accidentada en el mismo lugar, trasladarlo a enfermería o al centro asistencial.
- En cualquiera de los dos casos, el técnico de enfermería o el personal designado por el establecimiento, aplicará los primeros auxilios correspondientes.
- Se contactará telefónicamente al apoderado y conjuntamente a los servicios de emergencia.
- En caso de accidentes originados en actividades extra programáticas, el profesor (a) es el encargado de entregar los primeros auxilios, activar los sistemas de emergencias y dar aviso al establecimiento educacional, para que se active el seguro escolar y se comunique con los padres o apoderados.

Procedimiento de actuación frente a signos/síntomas y accidentes según clasificación:

Signos y síntomas:

En el caso de vómitos, diarrea, fiebre, procesos gripales, dolor abdominal y otros: Se hará una valoración inicial por parte del inspector.

- **Procedimiento:**

Se comunicará el estado de salud del estudiante a su apoderado(a) vía llamada telefónica, de no concretarse la llamada se procede a enviar una nota en la libreta de comunicaciones por el inspector o el personal designado por el establecimiento. El apoderado decidirá si lo retira del establecimiento para un eventual control en el centro de salud, de lo contrario el estudiante sólo podrá recibir té de hierbas, para luego volver a clases, ya que los integrantes de la comunidad educativa no está autorizado para medicar a estudiantes, se dejará registro en la hoja y en la planilla de registro de signos y síntomas (**anexo III**).

CLASIFICACIÓN DE ACCIDENTES ESCOLARES O LESIÓN DEPORTIVA SEGÚN LA GRAVEDAD.

I.- LEVES: son aquellos que sólo requieren de la atención primaria de heridas superficiales o golpes suaves.

PROCEDIMIENTO:

1. Los(as) estudiantes son auxiliados por el profesor(a) que se encuentra en el momento. Si el accidente ocurre durante el recreo será llevado por el inspector o quien esté en ese instante.
2. La persona encargada en ese momento, revisará y le aplicará los primeros auxilios requeridos.
3. Se registrará la atención en cuaderno con planilla o libro de clases.

Si durante la permanencia del estudiante en el Establecimiento se constata que empeora su estado de salud se comunicará con el apoderado y deberá ser trasladado al centro de urgencia haciendo uso del seguro escolar (**anexo IV**)

II.- MENOS GRAVES: Son aquellos accidentes que necesitan atención médica tales como: heridas sangrantes, esguinces, caídas, golpes en testículos, cabeza o contusiones en extremidades o diversas zonas del cuerpo, heridas inciso contusas que requieren puntos de sutura, contusiones en la boca donde hay rotura parcial o pérdida total de algún diente y para lo que se requiere una evaluación dental, cuerpos extraños en el globo ocular, oídos y nariz, otros. Donde la valoración radiológica sea necesaria para detectar posibles fracturas, esguinces, fisuras. En estos casos, se requiere atención médica, pero admite cierta demora.

PROCEDIMIENTO:

El personal designado por el establecimiento atenderán al estudiante donde se realizarán las primeras atenciones y se procederá al llenado de la declaración individual de accidente escolar por parte de Inspector (a) o personal designado por el establecimiento

Inmediatamente se contactará al apoderado quien será el responsable del retiro y traslado del estudiante al Hospital Penco - Lirquén, de no concretarse la llamada con el

apoderado, el establecimiento educacional no es el responsable del traslado del estudiante al hospital.

El alumno siempre debe quedar en observación por parte del inspector o de la profesora si se reintegra a clases, de empeorar la situación clínica del estudiante la persona designada por el establecimiento se debe comunicar nuevamente con el apoderado para el traslado al hospital. De no concretarse la llamada telefónica, el establecimiento es el responsable de comunicarse con la ambulancia (131), bomberos (132) o carabineros (133) para el traslado del alumno al Hospital Penco Lirquén.

*****El traslado no puede ser realizado de manera particular*****

III.- GRAVES: Son aquellos accidentes que requieren de atención inmediata de asistencia, frente a una emergencia vital en la que se requiere atención médica sin demora, tales como: Caídas de altura, golpes fuertes en la cabeza u otra parte del cuerpo, heridas cortantes profundas, fracturas expuestas, pérdida del conocimiento, quemaduras con más del 5% de la superficie corporal, atoros por comida u objetos, paro cardiorrespiratorio, crisis de asma severa, reacción alérgica grave, convulsiones con o sin pérdida de conocimiento, y vómitos con presencia de sangre y otros categorizados por la técnico en enfermería.

Accidente Fatal: Son aquellos accidentes que causan la muerte del o la estudiante de forma inmediata, durante su traslado o en el centro asistencial.

PROCEDIMIENTO:

1. El adulto responsable más cercano al accidente procederá a aislarlo y brindarle la primera contención al estudiante. Al mismo tiempo, se dará aviso al técnico en enfermería o al personal designado por el establecimiento quien realizará los primeros auxilios.
2. Seguidamente se dará aviso a dirección o jefe UTP para que gestione su inmediato traslado en ambulancia (131) al Hospital Penco Lirquén, y dar aviso a los padres o al apoderado, en caso que el contacto vía telefónica no logre concretarse, se efectuará visita al domicilio del estudiante un miembro del equipo de convivencia, previa designación y autorización del Director/a.
3. Dependiendo de la gravedad de la situación y entendiendo el posible riesgo para la vida del estudiante y después de llamar a la ambulancia (131), bomberos (132) y carabineros (133), la inspector o persona encargada dejará registro en la hoja de enfermería que se contactó a los servicios de emergencia y sin recibir respuesta favorable se traslada al estudiante, siempre que no implique mayores riesgos de salud de este en un vehículo designado por el establecimiento
4. Inspectoría debe proceder de inmediato a completar el formulario de declaración individual de accidentes escolares. Al momento del traslado, el estudiante será acompañado en todo momento por el personal designado, el que permanecerá con él hasta la llegada del padre o apoderado, quien es el único autorizado para tomar decisiones respecto de procedimientos médicos específicos y en los cuales

los miembros del colegio no tienen injerencia legal, continuamente se dejará estipulado en la planilla de registro de accidentes escolares.

Si el Fono 131 NO RESPONDE o considera que no es necesario enviar ambulancia.

1. Debemos anotar en la Bitácora de la Escuela:
 2. Tomar los antecedentes de la persona que decidió no enviar ambulancia.
 3. Dejar registro de la hora que se solicitó ambulancia y cuántas veces se llamó.
 4. Solicitar el traslado al Hospital Base con el Formulario de Accidente Escolar.
 5. El Formulario de Accidente Escolar sólo es válido en Hospital Público y con ingreso por Urgencia.
 6. Acompañar en todo momento al/la estudiante hasta la llegada del apoderado/a titular y/o suplente. 7. Evaluar si es necesario quedarse, de lo contrario proceder a relevo.
- ***El apoderado(a) de él o la estudiante debe entregar la licencia o las recomendaciones médicas para que los profesores estén informados****

Otros tipos de Accidentes:

En el caso que el accidente ocurra fuera del establecimiento, en alguna actividad escolar, unos de los profesores acompañantes aplicarán los primeros auxilios y deberán trasladar de inmediato al estudiante al centro asistencial más cercano. Simultáneamente, deberá informar de la situación al establecimiento educacional, quienes lo comunicarán al apoderado y completarán el formulario de seguro escolar.

En el caso de accidentes de trayecto donde van acompañados de sus padres o apoderados, es responsabilidad de estos el traslado del alumno (a) al centro asistencial más cercano, donde se debe contactar y comunicar al establecimiento educacional para completar el formulario de declaración individual de accidentes escolares, el cual debe ser retirado en Inspectoría del establecimiento

**COMUNICACIÓN CON APODERADO
PARA EL TRASLADO DEL ALUMNO
AL SERVICIO DE URGENCIA**



131
AMBULANCIA



132
BOMBEROS



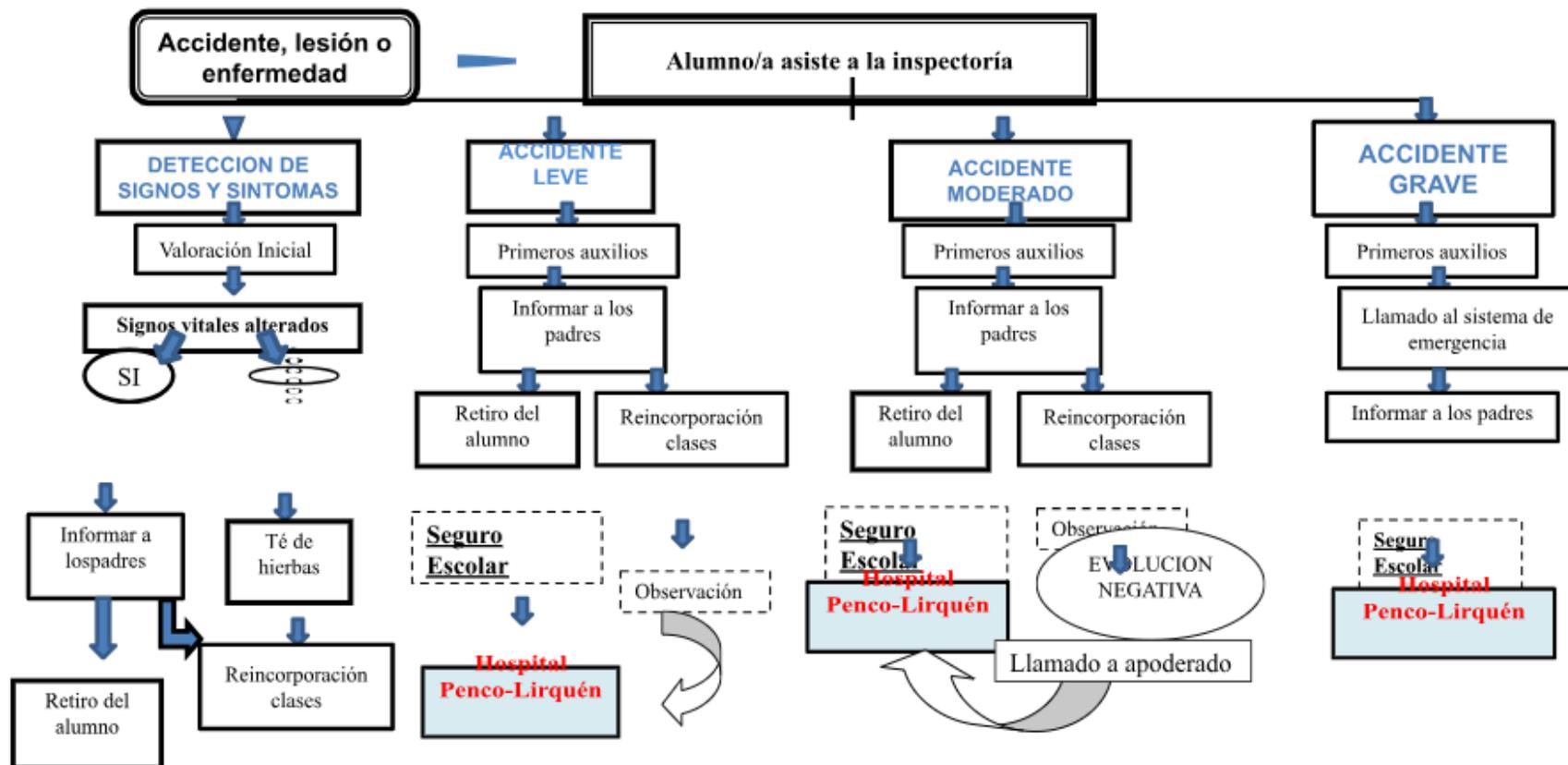
133
CARABINEROS

**TIEMPO DE ESPERA: SEGÚN ESTADO DE
SEGURIDAD Y GRAVEDAD**



Vehículo particular previamente designado
por el establecimiento

FLUJOGRAMA DE ATENCIÓN DE ENFERMERÍA Y ACCIDENTE ESCOLAR



Anexo III

REGISTRO DE SIGNOS Y SÍNTOMAS						
N °	ESTABLECIMIENT O	NOMBRE ESTUDIANTE	CURS O	FECH A	TIPO DE ENFERMEDAD O MOLESTIA	RETIRO DEL ALUMNO S/N

Anexo IV

REGISTRO DE SIGNOS Y SÍNTOMAS						
N °	ESTABLECIMIENT O	NOMBRE ESTUDIANTE	CURS O	FECH A	TIPO DE ENFERMEDAD O MOLESTIA	RETIRO DEL ALUMNO S/N



DECLARACION INDIVIDUAL DE ACCIDENTES ESCOLARES

N°

A. INDIVIDUALIZACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

Fiscal o
Municipal = 1

Particular = 2

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO CIUDAD COMUNA

CURSO	HORARIO

FECHA REGISTRO DATOS

.478					

B. INDIVIDUALIZACION DEL ACCIDENTADO

APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRES

RUT		SEXO	AÑO NAC	EDAD
		M = 1 F = 2		

RESIDENCIA HABITUAL

CALLE NUMERO POBLACION VILLA COMUNA CIUDAD

CODIF.COM.				

C. INFORME SOBRE EL ACCIDENTE (FECHA, HORA Y DIA DE LA SEMANA EN QUE SE ACCIDENTO)

corriendo en sala se cae golpeándose la frente contra el piso en el lado derecho

HORA	MIN	AÑO	MES	DIA

TESTIGOS (EN CASO DE TRAYECTO)

DIA DEL ACCIDENTE		ACCIDENTE
LUNES	1	
MARTES	2	DE TRAYECTO = 1
MIERCOLES	3	EN LA ESCUELA = 2
JUEVES	4	
VIERNES	5	
SABADO	6	
DOMINGO	7	

a)	NOMBRE APELLIDO	CEDULA IDENT
b)	NOMBRE APELLIDO	CEDULA IDENT

CIRCUNSTANCIA DEL ACCIDENTE (DESCRIBA COMO OCURRIO-CAUSAL)

FIRMA Y TIMBRE
RECTOR O REPRESENTANTE

E S T A D I S T I C A L	D. NATURALEZA Y CONSECUENCIA DEL ACCIDENTE				S	S	ESTABLECIMIENTO
	ESTABLECIMIENTO A SISTEMENCIAL CODIGO				-	ESTABLECIMIENTO	
	DIA GNOSTICO MEDICO						
	HOPITALIZACION				TOTAL DIAS HOSP.	INCAPACIDAD	TOTAL DIAS INCAPACIDAD
	PA RTE DEL CUERPO AFECTADA				SI=1	SE=1	
					NO=2	NO=2	
	TIPO DE INCAPACIDAD		CAUSA DE CIERRE DEL CASO		FECHA CIERRE DEL CASO		
	LEVE = 1		ALTA MEDICA =1		AÑO MES DIA		
	TEMPORAL = 2		INVALIDEZ =2				
	INVALIDEZ PARCIAL = 3		ABANDONO DE TRATAMIENTO =3				
INVALIDEZ TOTAL = 4		MUERTE =4					
GRAN INVALIDEZ = 5							
MUERTE = 6							
						FIRMA DEL ESTADISTICO	

ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES

ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES

RESPONSABILIDAD	NOMBRE	CARGO	CORREO	TELÉFONO
Primeros auxilios	Sra. Cristina Fierro	Inspector a	evipla@gmail.com	(41)2384019
Primeros auxilios en ausencia de técnico en enfermería	-----	-----	-----	-----
Realización de llamada telefónica al apoderado.	Sra. Cristina Fierro	Inspector a	evipla@gmail.com	(41)2384019
Envío de comunicación para informar enfermedad o accidente escolar leve o moderado	Sra. Cristina Fierro Prof. Jefe o asignatura	Inspector a Profesor asignatura	evipla@gmail.com	(41)2384019
Formulación de la declaración individual de accidente escolar.	Sra. Cristina Fierro	Inspector a	evipla@gmail.com	(41)2384019
Acompañamiento del estudiante al Hospital en accidente grave(en ausencia de apoderado)	Según disponibilidad : Sra. Cristina Fierro	Inspector a	evipla@gmail.com	(41)2384019
Vehículo designado por el establecimiento para el traslado en accidente grave	Según disponibilidad : Sra. Cristina Fierro	Inspector a	evipla@gmail.com	(41)2384019

TÍTULO III:

“REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA Y PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD PATERNIDAD”

ART 13º REGULACIONES TÉCNICO-PEDAGÓGICAS: Se entiende por aquellas referidas a la orientación educacional y vocacional, supervisión pedagógica, planificación curricular, evaluación del aprendizaje, investigación pedagógica, coordinación de procesos de perfeccionamiento docente, entre otras.

INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Educación protege a las estudiantes embarazadas y madres adolescentes, garantizando su derecho a estudiar, a través del artículo 11 de la Ley 20370 General de Educación, 2009: “ *El embarazo y la maternidad no constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel. Estas últimas deberán, además, otorgar las facilidades académicas y administrativas, para la permanencia de las estudiantes en el sistema educativo*”. Desde el año 2004 el decreto 79 regula el estatuto de las alumnas en situación de embarazo y maternidad, además de la Ley N° 20.418 de 2010 de Salud y de la Convención Internacional sobre los derechos del niño (menores de 18 años) de 1989.

El objetivo de este protocolo es declarar la postura y los pasos a seguir del establecimiento frente a la situación de embarazo, maternidad y paternidad, que fortalezcan y favorezcan la permanencia de los estudiantes de la comunidad educativa, que se vean enfrentados a esta situación, en el establecimiento.

REGULACIONES PARA PROCESO PIE EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES

1. Ingreso:

- a. Para proceder a la evaluación de todo estudiante se requiere en primera instancia Autorización firmada de los apoderados, en documento entregado por el Ministerio de Educación.
- a. Evaluación Integral: Detección de las dificultades de aprendizaje, realizadas por el equipo multidisciplinario, llevando a cabo diversos instrumentos de despistaje para proceder en aplicación de Prueba estandarizada EVALUA, según edad cronológica.
- b. Se considera dentro de la evaluación integral la realización de anamnesis, contexto (educativo, familiar y comunitario).
- c. Evaluación de los profesionales ámbito psico-educativo y salud (fonoaudiólogo, psicólogo, neurólogo, etc.). Con el propósito de determinar los apoyos especializados de diverso tipo, que requiera el estudiante para participar y progresar en su desarrollo y aprendizaje.

cl. Construcción Formulario de ingreso (FUDEI), correspondientes a estudiantes nuevos o cambios de diagnóstico en paralelo a postulación de Estudiantes a Plataforma PIE.

2. En relación al proceso postulación PIE:

a. En primera instancia para que un estudiante pueda postular a plataforma PIE es relevante contar con horas de profesionales de apoyo inscritos en el SIGE y que presten apoyo a los diversos cursos.

a. Las profesionales de Educación Especial contarán con 10 horas por curso, para realizar el proceso de postulación más horas de profesionales de apoyo en el caso de estudiantes NEEP.

b. Además se considera importante con anterioridad poseer el listado de estudiantes a postular durante los meses de marzo –abril para proceder a valoraciones de salud.

c. Las valoraciones de salud son bianuales a excepción de diagnósticos TDA – TDAH y TEA, específicos por medicación, mencionados a continuación;

PROGRAMA DE INTEGRACIÓN	NEET	F.U. ingreso	Al ingreso al establecimiento, luego de dos años (tercer año), si <u>continúa</u> en el PIE.
		F.U. Reevaluación	Anualmente, al término del año escolar.
		Ev. Medica	Cada dos años Excepcionalmente, TDA-TDAH.
	NEEP	F.U. Ingreso	Al ingreso al establecimiento y al cambio de diagnóstico luego de su <u>reevaluación</u> <u>psicométrica</u>
		F.U. Reevaluación	Anualmente, al término del año escolar.
		Ev. Medica	Diagnóstico del déficit al ingresar el estudiante al Establecimiento. Luego de dos años, en conjunto con valoración profesional. A excepción del TEA que es anual.

d. Además se solicita evaluación externa (valoración de salud) de Médico pediatra, familiar y Neurólogo.

e. En relación a pruebas complementarias se presenta la siguiente distribución, siendo relevante destacar que las evaluaciones mencionadas deberán aplicarse durante el proceso de postulación de estudiantes al programa.

Diagnóstico	Escala o Test	Periodo
Funcionamiento Intelectual Límite	Wisc III / WAIS IV (según edad) Escala ICAP (uso comprensivo)	Cada 2 años
Discapacidad Intelectual Leve	Wisc III / WAIS IV (según edad) Escala ICAP (uso comprensivo)	Cada 2 años
Discapacidad Intelectual Moderada	Wisc III / WAIS IV (según edad) Escala ICAP (uso comprensivo)	Cada 2 años
Trastorno del Espectro Autista (estudiantes con diagnóstico)	Wisc III / WAIS IV (recomendado) Escala ICAP (uso comprensivo) Escala de CARS	Cada 2 años (Wisc/WAIS) Anual (ICAP y CARS)
Trastorno de Déficit Atencional	Escala ICAP (uso comprensivo)	Anual

f. Se establece que durante la primera semana de julio las carpetas de los estudiantes ingresados al Programa de integración estén completas y que se adjunte a ellas todas las evaluaciones y protocolos realizados por los especialistas (fonoaudiólogo, psicólogo, educadora diferencial), a continuación se menciona listado de documentación;

	Sugerencia	Fechas
Autorización	considerar cambios de diagnóstico	Diciembre- Marzo
Anamnesis	Actualizar cada dos años	marzo
Certificado de nacimiento	Actualizado Obligatorio	
Formulario Único de Salud	Actualizar cada dos años	Marzo- abril
Informe Neurológico	Evaluación Anual	
Test de Conners	Obligatorio	
Informe Psicológico	Ev. Cada dos años	
Protocolo psicológico	Obligatorio	Documentos
Protocolo e informe fonoaudiológico		Marzo
PAI Fonoaudiológico		Anual
Informe fonoaudiológico trimestral		Junio- Septiembre
Evaluación final Fonoaudiológico	Anual	Diciembre
<u>FUDEL</u>	Alumnos nuevos, cambios de diagnóstico.	Al cierre de plataforma PIE
FUR	A todos los alumnos (Anual)	Noviembre- Diciembre
Informe Psicopedagógico	Anual Ingreso y reevaluación.	Noviembre-Diciembre (antiguos) Marzo (Nuevos)
Protocolo Psicopedagógico	Imprimir hoja desviación estándar (DEA – 2 desviaciones)	
Informe Pedagógico	Ministerial	Diciembre (antiguos) Marzo (nuevos)

3. En relación al Proceso de evaluación:

- a. En primera instancia se establecen 3 horas de trabajo colaborativo para planificar estrategias diversificadas por cada curso del Establecimiento, integrando a cada profesional que conforme a el Equipo de aula, el DUA se establece como la primera estrategia.(Siendo importante considerar el día jueves para dicha reunión).
- a. Según el decreto 83 del año 2015, se establece como segunda estrategia las adecuaciones curriculares, siendo importante considerar características relevantes como

rendimiento de los estudiantes, estilo de aprendizaje, dificultades generales en la trayectoria educativa que impidan el progreso académico de un estudiante. Los criterios y orientaciones señalados en este decreto están dirigidos a los estudiantes de enseñanza regular, con o sin programas de integración.

Para decidir aplicar una adecuación curricular a un estudiante este debe considerar los aspectos antes mencionados y acordar con el equipo profesional que trabaja en el curso y con el estudiante los aspectos relevantes para construir un PACI (Plan de Adecuación curricular Individual).

Las escuelas que, de acuerdo a los criterios y orientaciones establecidos en este decreto, implementen adecuaciones curriculares para aquellos estudiantes con necesidades educativas especiales, deberán aplicarles una evaluación de acuerdo a dichas adecuaciones, accesible a las características y condiciones individuales de los mismos. Una vez finalizado este proceso de evaluación, la escuela entregará a todos los estudiantes una copia del certificado anual de estudios que indique las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

Los criterios y orientaciones de adecuación curricular para los estudiantes con necesidades educativas especiales de educación parvularia y educación básica que trata el presente decreto, entrarán en vigencia gradualmente en el año escolar 2017 para el nivel de educación parvularia, 1º y 2º año básico; en el año escolar 2018 para 3º y 4º año básico y para el año escolar 2019, 5º año básico y siguientes. No obstante lo anterior, aquellos establecimientos educacionales que deseen aplicar los criterios y orientaciones, podrán hacerlo a partir de la publicación de este decreto.

4. En relación a la Aplicación del instrumento;

Existen dos tipos de Adecuaciones Curriculares;

1. Adecuaciones Curriculares de Acceso;

Son aquellas que intentan reducir o incluso eliminar las barreras a la participación, al acceso a la información, expresión y comunicación, facilitando así el progreso en los aprendizajes curriculares y equiparando las condiciones con los demás estudiantes, sin disminuir las expectativas de aprendizaje. Generalmente, las adecuaciones curriculares de acceso son utilizadas por los estudiantes tanto en el colegio como en el hogar y en la comunidad.

Criterios a considerar para las adecuaciones curriculares de acceso:

- **Presentación de la información:** La forma de presentar la información debe permitir a los estudiantes acceder a través de modos alternativos, que pueden incluir información auditiva, táctil, visual y la combinación entre estos. Como por ejemplo: ampliación de la letra o de las imágenes, amplitud de la palabra o del sonido, uso de contrastes, utilización de color para resaltar determinada información, videos o animaciones, velocidad de las animaciones o sonidos, uso

de ayudas técnicas que permitan el acceso a la información escrita (lupa, recursos multimedia, equipos de amplificación de audio), uso de textos escritos o hablados, medios audiovisuales, uso de lengua de señas, apoyo de intérprete, uso de sistema Braille, uso de gráficos táctiles, presentación de la información a través de lenguajes y signos alternativos y/o complementarios y con distintos niveles de complejidad, entre otros.

- **Formas de respuesta:** La forma de respuesta debe permitir a los estudiantes realizar actividades, tareas y evaluaciones a través de diferentes formas y con la utilización de diversos dispositivos o ayudas técnicas y tecnológicas diseñadas específicamente para disminuir las barreras que interfieren la participación del estudiante en los aprendizajes. Por ejemplo, responder a través del uso de un ordenador adaptado, ofrecer posibilidades de expresión a través de múltiples medios de comunicación tales como texto escrito, sistema Braille, lengua de señas, discurso, ilustración, diseño, manipulación de materiales, recursos multimedia, música, artes visuales, escultura, persona que transcriba las respuestas del estudiante, uso de calculadora, ordenadores visuales, organizadores gráficos, entre otros.
- **Entorno:** La organización del entorno debe permitir a los estudiantes el acceso autónomo, mediante adecuaciones en los espacios, ubicación, y las condiciones en las que se desarrolla la tarea, actividad o evaluación. Por ejemplo, situar al estudiante en un lugar estratégico del aula para evitar que se distraiga y/o para evitar que distraiga a los otros estudiantes, o que pueda realizar lectura labial; favorecer el acceso y desplazamiento personal o de equipamientos especiales; adecuar el ruido ambiental o la luminosidad, entre otros.
- **Organización del tiempo y el horario:** La organización del tiempo debe permitir a los estudiantes acceso autónomo, a través de modificaciones en la forma que se estructura el horario o el tiempo para desarrollar las clases o evaluaciones. Por ejemplo, adecuar el tiempo utilizado en una tarea, actividad o evaluación; organizar espacios de distensión o desfogue de energía; permitir el cambio de jornada en la cual se rinda una evaluación, entre otros. Estas adecuaciones curriculares de acceso, aplicadas según las necesidades educativas especiales de los estudiantes, para sus procesos de aprendizaje, deben ser congruentes con las utilizadas en sus procesos de evaluación, de modo que, al momento de evaluar, sean conocidas por los estudiantes para que no constituyan una dificultad adicional.

0. **Adecuaciones curriculares en los objetivos de aprendizaje.**

Los Objetivos de Aprendizaje establecidos en las Bases Curriculares pueden ser ajustados en función de los requerimientos específicos de cada estudiante con relación a los aprendizajes prescritos en las distintas asignaturas del grupo curso de pertenencia. Los

objetivos de aprendizaje expresan las competencias básicas que todo alumno debe alcanzar en el transcurso de su escolaridad. En consecuencia, deben adoptarse como resultado de un proceso de evaluación amplio y riguroso y de carácter interdisciplinario. Un criterio fundamental a tener en cuenta para la decisión del uso de adecuaciones en los objetivos de aprendizaje es evitar la eliminación de aquellos aprendizajes que se consideran básicos imprescindibles para el desarrollo integral del estudiante. Las adecuaciones curriculares en los objetivos de aprendizaje pueden considerar los siguientes criterios:

- **Graduación del nivel de complejidad:** Es una medida orientada a adecuar el grado de complejidad de un contenido, cuando éste dificulta el abordaje y/o adquisición de los aspectos esenciales de un determinado objetivo de aprendizaje, o cuando esté por sobre o por debajo de las posibilidades reales de adquisición de un estudiante. Algunos de los criterios que orientan la graduación del nivel de complejidad de los aprendizajes son los siguientes:
 - Conocer a cabalidad los aprendizajes que han alcanzado los estudiantes, así como también aquellos que no han logrado.
 - Plantear objetivos de aprendizaje que sean alcanzables y desafiantes al mismo tiempo, basados en los objetivos de aprendizajes del currículum nacional.
 - Operacionalizar y secuenciar con mayor precisión (metas más pequeñas o más amplias) los niveles de logro con la finalidad de identificar el nivel de aprendizaje adecuado al estudiante.

- **Priorización de objetivos de aprendizaje y contenidos:** Consiste en seleccionar y dar prioridad a determinados objetivos de aprendizaje, que se consideran básicos imprescindibles para su desarrollo y la adquisición de aprendizajes posteriores. Implica, por tanto, jerarquizar a unos por sobre otros, sin que signifique renunciar a los de segundo orden, sino más bien a su postergación o sustitución temporal. Algunos de los contenidos que se deben priorizar por considerarse fundamentales son:
 - Los aspectos comunicativos y funcionales del lenguaje, como comunicación oral o gestual, lectura y escritura.
 - El uso de operaciones matemáticas para la resolución de problemas de la vida diaria.
 - Los procedimientos y técnicas de estudio.

- **Temporalización:** Consiste en la flexibilización de los tiempos establecidos en el currículum para el logro de los aprendizajes. Este tipo de adecuación curricular está preferentemente orientada a la atención de las necesidades educativas especiales que afectan el ritmo de aprendizaje. Puede implicar la destinación de un período más prolongado o graduado para la consecución y consolidación de ciertos aprendizajes sin que se altere la secuencia de éstos.

- **Enriquecimiento del currículum:** Esta modalidad de adecuación curricular corresponde a la incorporación de objetivos no previstos en las Bases Curriculares y que se consideran de primera importancia para el desempeño académico y social del estudiante, dadas sus características y necesidades. Supone complementar el currículum con determinados aprendizajes específicos, como por ejemplo, el aprendizaje de una segunda lengua o código de comunicación, como la lengua de señas chilena, lengua nativa de los pueblos originarios, el sistema Braille u otros sistemas alternativos de comunicación, o profundizar en algún aspecto del currículum correspondiente al nivel, a través de la estrategia de integración de asignaturas o incorporando objetivos de aprendizaje, materiales y actividades que respondan a las necesidades de profundización de algunos estudiantes.

- **Eliminación de aprendizajes:** La eliminación de objetivos de aprendizaje se debe considerar sólo cuando otras formas de adecuación curricular, como las descritas anteriormente, no resultan efectivas. Esta será siempre una decisión a tomar en última instancia y después de agotar otras alternativas para lograr que el estudiante acceda al aprendizaje. Algunos de los criterios para tomar la decisión de eliminar un aprendizaje son los siguientes:
 - a. Cuando la naturaleza o la severidad de la necesidad educativa especial es tal, que los otros tipos de adecuación no permiten dar respuesta a las necesidades de aprendizaje del estudiante.
 - a. Cuando los aprendizajes esperados suponen un nivel de dificultad al cual el estudiante con necesidades educativas especiales no podrá acceder.
 - b. Cuando los aprendizajes esperados resultan irrelevantes para el desempeño del estudiante con necesidades educativas especiales en relación con los esfuerzos que supondría llegar a alcanzarlos.
 - c. Cuando los recursos y apoyos extraordinarios utilizados no han tenido resultados satisfactorios.
 - d. Cuando esta medida no afecte los aprendizajes básicos imprescindibles, tales como el aprendizaje de la lectoescritura, operaciones matemáticas y todas aquellas que permitan al estudiante desenvolverse en la vida cotidiana. Las adecuaciones curriculares a utilizar para los estudiantes con necesidades educativas especiales no deberían afectar los aprendizajes básicos imprescindibles; por lo tanto, es importante considerar en primera instancia las adecuaciones curriculares de acceso antes de afectar los objetivos de aprendizaje del currículum. Las adecuaciones curriculares de acceso a través de mínimos ajustes posibilitan que los estudiantes participen en el currículum

nacional en igualdad de condiciones que los estudiantes sin necesidades educativas especiales.

0. **Definición del tipo de Adecuación Curricular.**

La definición del tipo de adecuación curricular constituye un proceso a través del cual los profesionales del establecimiento, en conjunto con la familia del estudiante, quien autoriza para llevar a cabo la adecuación que requiere, definen el o los tipos de adecuaciones curriculares más apropiadas para responder a sus necesidades educativas, detectadas en el proceso de evaluación diagnóstica integral. En este proceso de definición del tipo de adecuación curricular, el rol de docente (de asignatura) es fundamental, junto con el profesor de educación especial diferencial, en consideración a que las adecuaciones curriculares se definen teniendo presente la evaluación diagnóstica individual, el conocimiento que tiene el profesor regular del estudiante y la planificación de clase que elabora el docente para el grupo curso. En su elaboración, se debe asegurar al máximo la participación de los estudiantes con necesidades educativas especiales, de manera de que estos alcancen los aprendizajes básicos imprescindibles. En este proceso de definición, la edad y el nivel educativo del estudiante que presenta necesidades educativas especiales son factores relevantes; los niños y niñas de educación parvularia preferentemente deberían cursar el nivel educativo sin adecuaciones curriculares a los objetivos de aprendizaje y posiblemente requieran adecuaciones de acceso, tales como aquellos niños y niñas que presentan NEE asociadas a discapacidad sensorial y motora. En el nivel educativo de enseñanza básica ciertos tipos de necesidades educativas especiales requieren adecuaciones curriculares a los objetivos de aprendizaje, especialmente cuando se produce un desfase significativo respecto a su nivel educativo correspondiente a su edad cronológica. En ambas situaciones, el resultado del proceso de evaluación diagnóstica individual les permitirá a los equipos de profesionales tomar las decisiones más acertadas, que faciliten la participación y progreso del estudiante en sus aprendizajes.

- **Planificación y registro de las adecuaciones curriculares:** Una vez que se han definido las adecuaciones curriculares que requiere el estudiante, es necesario que se elabore el Plan de Adecuaciones Curriculares correspondiente, considerando como mínimo los siguientes aspectos:
 - Identificación del establecimiento.
 - Identificación del estudiante y sus necesidades educativas individuales y contextuales.
 - Tipo de adecuación curricular y criterios a considerar.
 - Asignatura(s) en que se aplicarán.
 - Herramientas o estrategias metodológicas a utilizar.
 - Tiempo de aplicación.
 - Responsable(s) de su aplicación y seguimiento.
 - Recursos humanos y materiales involucrados.

- Estrategias de seguimiento y evaluación de las medidas y acciones de apoyo definidas en el Plan.
- Evaluación de resultados de aprendizaje del estudiante.
- Revisión y ajustes del Plan.

Este proceso deberá ser realizado fomentando al máximo la participación de los estudiantes y sus familias, de manera que estos alcancen los aprendizajes esenciales, debiendo registrarse en un formato que el Departamento de Educación dispondrá para estos efectos y que debe estar a disposición de la familia y de la supervisión y/o fiscalización por parte de los encargados del Ministerio de Educación y/o Superintendencia de Educación y/o Agencia de la Calidad de la Educación, según corresponda, con atribuciones para ello.

- **Documento oficial:** El Plan de Adecuación Curricular Individual del estudiante se constituye en un documento oficial ante el Ministerio de Educación y debe acompañar al estudiante durante su trayectoria escolar siempre que lo requiera, aportando información relevante para la toma de decisiones de los distintos profesionales y su firma (docentes y no docentes y familia), respecto de los eventuales ajustes al Plan, tomando en consideración los procesos de evaluación de aprendizaje y el desarrollo evolutivo del estudiante.- Ministerio de Educación Gobierno de Chile - Decreto N°83/2015 .

Desde la perspectiva de los principios que guían la toma de decisiones de adecuación curricular, la evaluación, calificación y promoción de los estudiantes que presentan necesidades educativas especiales se determinará en función de lo establecido en el Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI), procedimiento que debe estar señalado en el Reglamento de Evaluación del establecimiento para educación básica y según las bases curriculares para educación parvularia. La promoción de los estudiantes se determinará en función de los logros obtenidos con relación a los objetivos de aprendizaje establecidos en el Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI). Por último, respecto de la obtención de la licencia de estudios al finalizar la educación básica, ésta debe extenderse partiendo de la premisa de que, en tanto se está hablando de enseñanza obligatoria, todos los estudiantes deben recibir una certificación si han completado los años de estudio establecidos en cada etapa educativa, ya sea que la hayan cursado con o sin adecuaciones curriculares.

0. Cierre anual PIE

En el mes de octubre se solicita a todos los psicólogos realizar las reevaluaciones de baterías wisc-III o wais-IV según edad cronológica respecto a fechas de informe que venzan entre el año en curso y agosto del próximo año. Además de realizar reevaluaciones en informes psicopedagógicos, fonoaudiológicos, kinesiológicos y formularios de reevaluación FUR, según corresponda.

Creación de Informe Técnico Anual del Programa de Integración con plazo al 31 de enero, el cual se debe presentar en el segundo Consejo Escolar del año correspondiente.

**ART 14º REGULACIONES SOBRE PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN DECRETO N° 67
REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE PRE-BÁSICA Y ENSEÑANZA
BÁSICA “ESCUELA VIPLA. LIRQUÉN” COMUNA DE PENCO**

Fundada en el año 1954, la Escuela Vipla, nace como escuela particular, en beneficio de los hijos de trabajadores de la empresa Vidrios Planos Lirquén S.A.; la cual pasa a ser Escuela Fiscal el 24 de mayo de 1969. Sin embargo el terreno en el cual el local funciona, continúa siendo propiedad de la Empresa, situación que ha impedido que nuestra comunidad educativa ingrese a la jornada escolar completa.

CONTEXTUALIZACIÓN

- **Entorno urbano:** La escuela se encuentra situada en la localidad de Lirquén, perteneciente a la comuna de Penco, con una población estimada de 12.000 habitantes.

En el sector céntrico de esta localidad se ubica una caleta de pescadores artesanales, generando una variada actividad comercial como: restaurantes, marisquerías, pescaderías, comercio y otros.

- **Escuela Vipla:** Nuestra Escuela cuenta con una línea de Educación Pre-escolar y nivel Básico completo.

- **El Cuerpo Docente:** En Pre-escolar está la Educadora de Párvulos y una auxiliar de párvulos; en el nivel básico existe un total de 8 profesores, 1 profesor de Educación Física, 2 profesores de Inglés, 2 profesores de Religión (católica y evangélica); 3 profesores de P.I.E.; 1 Fonoaudióloga.

- **Los alumnos:** Nuestra escuela se nutre principalmente de alumnos provenientes de la población Lord Cochrane ,de los cuales un 100% continúan estudios en Enseñanza Media, a pesar de las constantes amenazas que se les presentan en su sector poblacional , producto del alto tráfico y consumo de drogas.

- **Los padres y apoderados:** Nuestros apoderados presentan un 70% de compromiso con las actividades educativas del establecimiento, con un nivel sociocultural bajo.

- **Dependencias:** La escuela posee 6 aulas, gimnasio, laboratorio de computación, 2 patios, biblioteca, 1 comedor para los niños(as) ,3 baños para niños y niñas, 1 para profesores, 1 comedor para profesores y oficina de dirección.

Presentación e Introducción

El decreto 67/2018 actualiza la normativa que regulaba la Evaluación Escolar (derogando los decretos 511/97, 112/99, 83/01) y responde a una necesidad revelada por distintos actores del sistema escolar, de facilitar las condiciones necesarias para que en cada establecimiento y en cada sala de clases se promuevan procesos de evaluación con un fuerte sentido pedagógico.

La evaluación, como parte inherente de la enseñanza, cumple un rol esencial en la práctica pedagógica de los docentes, pues permite ir recolectando valiosa información respecto de cómo progresan los estudiantes en el aprendizaje, la cual es un insumo imprescindible para acompañarlos en este proceso, de manera que todos puedan alcanzar los objetivos de aprendizaje definidos en el Currículum Nacional.

La evaluación, como proceso de recogida de evidencia del aprendizaje para tomar decisiones pedagógicas, no siempre implica una calificación. La calificación, por su parte, se entiende como la representación del logro del aprendizaje en un número, símbolo o concepto, que permita transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje, por lo que siempre conlleva un proceso de evaluación.

En el caso de las evaluaciones sumativas, tanto la forma en que se diseñen como la manera en que se registre y comunique la información que se obtenga de ellas también pueden usarse formativamente. Así, una evaluación sumativa, cuyo foco está en certificar logros, puede permitir también aclarar objetivos de aprendizaje y retroalimentar la enseñanza y el aprendizaje.

El uso formativo de la evaluación es el que debiera preponderar en las aulas, y las evaluaciones utilizarse, por tanto, mayoritaria y sistemáticamente para reflexionar sobre el aprendizaje y la enseñanza y para tomar decisiones pedagógicas pertinentes y oportunas, buscando promover el progreso del aprendizaje de la totalidad de estudiantes, considerando la diversidad presente en todas las salas de clase.

Para su elaboración se consideraron los instrumentos de gestión institucional junto a las orientaciones y normativas ministeriales vigentes, tales como: Proyecto Educativo Institucional, el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, los planes exigidos por normativa, las orientaciones del Equipo que implementa el Programa de Integración Escolar, valores y principios establecidos en el Ideario del Plan Anual de Educación Municipal de la comuna y el pronunciamiento del Consejo de Profesores.

El Reglamento Interno de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar de la escuela Vipla Lirquén se articula con el PEI de nuestro Establecimiento.

VISIÓN

“Ser los formadores de personas que contribuyan y respondan de manera pro activa, exitosa y positivamente a nuestra sociedad, que, a través de la valoración de la cultura, las artes y la riqueza de la diversidad, sean capaces de convivir con otros en armonía, distinguiéndose por su permanente auto superación y pensamiento crítico – reflexivo.”

MISIÓN

Nuestra Escuela Vipla tiene como misión brindar a nuestros estudiantes una educación de calidad, con variedad metodológica y evaluativa, contribuyendo a su formación integral, potenciando el desarrollo de sus competencias, habilidades y actitudes, fomentando la conciencia medioambiental en un ambiente de sana convivencia propicio para el aprendizaje, desarrollo y participación permanente, aportando a un proyecto de vida que impacte positivamente a nivel personal y social.

Visto lo dispuesto en el Decreto N° 67 del 20-02-2018 que aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción se presenta a continuación el Reglamento Interno de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar del Establecimiento Escuela Vipla Lirquén para Pre-básica y Enseñanza Básica

TÍTULO I—ANTECEDENTES

Artículo 1. El presente Reglamento Interno de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar, en adelante indistintamente “el Reglamento”, es el instrumento mediante el cual el Establecimiento Escuela Vipla Lirquén, declara los procedimientos para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de las y los estudiantes. Este Reglamento se activa prioritariamente en función de movilizar el sello formativo y educativo del Establecimiento, y de reforzar la trayectoria educativa de las y los estudiantes para que concluyan de manera exitosa el nivel educativo que imparte.

Las disposiciones del presente Reglamento Interno son extensivas a todo el estudiantado, en la forma que aquí se determina. Es responsabilidad de cada persona que acepta vincularse con el Establecimiento leerlo comprensivamente, analizarlo, cumplirlo, respetarlo y hacerlo cumplir.

En ningún caso las disposiciones del presente Reglamento las decisiones que se tomen en función de éstas, podrán suponer algún tipo de discriminación arbitraria a quienes integran la Comunidad Educativa. Si se produjera alguna situación de carácter discriminatorio, la persona afectada podrá canalizar su reclamo a través de los protocolos dispuestos en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

Al acusar recibo del presente Reglamento Interno de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar, a través de documentos entregados a la hora de matricular, y otros canales de comunicación, la persona se declara conocedora de sus disposiciones. Las sugerencias sobre

algún acuerdo dispuesto en el presente documento podrán ser expresadas a través de los canales de participación dispuestos por el Establecimiento (consejo escolar, reuniones de apoderados, consejo profesores, centro de alumnos). Bajo este principio, no se podrá acusar desconocimiento o desinformación.

Artículo 2. Las disposiciones del presente Reglamento Interno se encuentran disponibles en la plataforma del Sistema de Información General de Alumnos, en adelante indistintamente “SIGE”, del Ministerio de Educación, o aquel que dicha institución disponga al efecto. Al momento de hacer la postulación a través de la plataforma del Sistema de Admisión Escolar al Establecimiento, este reglamento deberá ser comunicado oportunamente a la comunidad, a más tardar en el momento de hacer efectiva la matrícula y/o a través de libreta de notas.

De la misma forma, serán socializadas con las familias en la primera reunión del año escolar, y serán entregadas por la Profesora o el Profesor Jefe.

Artículo 3. Se entenderá por Reglamento Interno de Evaluación y Promoción: al documento técnico que guarda estrecha coherencia con el Proyecto Educativo Institucional y Reglamento Interno del establecimiento y que establece los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los alumnos, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción.

a) Evaluación: Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.

b) Evaluación formativa: la evidencia del desempeño de los estudiantes se obtiene, interpreta y es usada por docentes y estudiantes, para tomar decisiones pedagógicas acerca de los siguientes pasos en el Proceso Enseñanza Aprendizaje.

c) Calificación: Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.

d) Curso: Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.

e) Promoción: Acción mediante la cual el alumno culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media.

f) Criterios de Logro: corresponden a aspectos del objetivo de aprendizaje que permiten mirar y valorar el trabajo de cada estudiante. Estos suelen tomar la forma de dimensiones de una rúbrica o, en ocasiones, de indicadores de evaluación, según cómo se decida evaluar ese aprendizaje.

g) Semestre: es el período calendario en el que se desarrollan las actividades académicas y los programas de estudio, de cada asignatura, impartidas por el establecimiento.

h) Tareas: Se refiere a las actividades de enseñanza y aprendizaje realizadas al interior del aula o que producto del tiempo, pueden ser terminadas en el hogar.

Artículo 4. El Establecimiento trabaja con un período escolar de régimen semestral, de acuerdo a lo establecido en el Calendario Escolar Regional de cada año, emanado desde la Secretaría Regional Ministerial de Educación, con un total de 38 semanas en régimen con Jornada Escolar Completa desde Pre Kínder hasta 8° año básico.

Título II - DE LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE.

La Escuela Vipla, considera la evaluación como una herramienta central en el logro de los objetivos; permite al docente y al estudiante evidenciar el avance en la trayectoria del aprendizaje, reflexionar sobre ellas y ajustar los procesos pedagógicos, según la información obtenida; permite conocer la diversidad en el aula de manera más precisa y obtener la información necesaria para tomar decisiones pedagógicas pertinentes frente a las necesidades que surgen durante el desarrollo del proceso de aprendizaje.

Artículo 5. El establecimiento entiende por Tipos de Evaluación:

a. La **Evaluación formativa** será usada para monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes, así promoverá la reflexión, la autonomía de los alumnos para continuar aprendiendo; respecto de los propósitos evaluativos, la evaluación diagnóstica se entenderá como un **tipo de evaluación formativa**, pues permite identificar el lugar en el que se encuentra el estudiante y tomar decisiones para ajustar la planificación, las estrategias o actividades y la retroalimentación de los estudiantes.

Por lo tanto, la evaluación formativa no refiere solo a instrumentos, sino a un conjunto de herramientas y estrategias que son utilizadas por los docentes durante el proceso de enseñanza y aprendizaje para identificar las metas de aprendizaje de los estudiantes (¿Hacia dónde vamos?); cuál es el estado actual de aprendizaje de estos alumnos en relación a esas metas (¿Dónde estamos?); y cuáles son los pasos necesarios para cerrar la brecha entre los dos estados anteriores (¿Cómo seguimos avanzando?).

El principal propósito de la evaluación formativa es la retroalimentación, esto es, proveer información a cada estudiante para que pueda progresar hacia o incluso más allá de los objetivos de aprendizaje. Idealmente, la evaluación formativa se realiza durante el proceso de aprendizaje, no al final de una unidad de trabajo o período escolar.

La Evaluación Diagnóstica: será aplicada al inicio del año escolar y los resultados serán entregados y consignados en el libro de clases con los siguientes conceptos: Logrado (L) y No Logrado (NL), en todas las asignaturas; serán medidos al menos cinco Objetivos de aprendizaje (OA) seleccionados por el profesor de cada asignatura, conjuntamente con la Unidad Técnico-Pedagógica.

- b. La **Evaluación sumativa**, certificará los aprendizajes logrados, mediante una calificación. La evaluación sumativa se aplicará luego de un conjunto de aprendizajes, correspondientes a una **unidad** o al término de ella, considerando los contenidos tratados durante el proceso. El docente aplicará distintos instrumentos de evaluación en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Este tipo de **evaluación será calificada**.

En este marco, el establecimiento asume que existen diferentes formas de evaluar, entre las que se cuentan pruebas escritas, observación de desempeños, entrevistas, trabajos prácticos, elaboración de mapas conceptuales o similares elementos gráficos, portafolios y revisión de cuadernos, entre otros. Con todo, las y los docentes procurarán implementar actividades de evaluación que promuevan el desarrollo de habilidades por sobre la memorización de contenidos.

La Escuela Vipla, Lirquén, potenciará la evaluación formativa a través de las siguientes disposiciones:

- a. Retroalimentación
- a. Autoevaluación
- b. Coevaluación
- c. Heteroevaluación

Artículo 6. El Establecimiento considera la **retroalimentación** como una estrategia de evaluación formativa, de manera efectiva, específica y oportuna. Es decir, que permita que los estudiantes ajusten o reelaboren su aprendizaje, por lo tanto, debiera desarrollarse antes y/o con posterioridad de la calificación o certificación. Por otra parte, que él o la docente profundice la reflexión respecto de cómo su práctica pedagógica influye sobre el progreso de los y las estudiantes y el ajuste en función de esa reflexión.

Las estrategias y procedimientos de retroalimentación que el Establecimiento considerará son:

- a. Socialización de instrumentos de evaluación

- a. Identificación de conocimientos previos
- b. Apoyos dirigidos; entre otros.

Artículo 7. Los docentes estructurarán el diseño de la evaluación en base a las Unidades de Estudio de las diferentes asignaturas. Para tal efecto se considerará el siguiente esquema:

DISEÑO DE EVALUACIÓN SEMESTRAL Y ANUAL

CURSO:

1° Presentar la referencia curricular de cada Unidad con sus respectivos OA, o sea, los aprendizajes que se busca lograr en cada unidad;

2° Una propuesta de evaluación diagnóstica para conocer las ideas, conocimientos, habilidades y valores con que ya se enfrentan los estudiantes a estos aprendizajes;

3° Propuestas de evaluaciones formativas, que permiten monitorear y retroalimentar el desarrollo de los aprendizajes;

4° Propuestas de evaluaciones sumativas (tanto de avance como finales), que permiten evaluar la aplicación e integración de estos aprendizajes, con sus respectivas fundamentaciones.

5° Finalmente, resumen de las ponderaciones sugeridas para las evaluaciones sumativas.

Artículo 8°. Las técnicas para desarrollar evaluación formativa en la Escuela Vipla, Lirquén serán:

- Autoanálisis de prácticas docentes, ensayos libres, Encuestas, Observación directa,

Revisión de cuadernos, Corrección de actividades, Elaboración de proyectos, Desarrollo de técnicas de estudio, Trabajo de investigación, Implementación de programas de refuerzo, Entrevistas a estudiantes; entre otros.

Los instrumentos para el desarrollo de las técnicas de evaluación formativa serán: (acordes a las técnicas escogidas)

Escalas de apreciación, Escala de observación, Listas de cotejo, Pruebas, Cuestionarios, Rúbricas, Organizadores gráficos:

Esquemas, Mapas, Producciones orales, plásticas o musicales, Actividades de aplicación, Pautas de valoración, entre otros

Artículo 9. Las y los estudiantes tienen derecho a ser informados de los criterios, técnicas e instrumentos de evaluación, a ser evaluados y a ser promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente. Así mismo, a informar a las y los profesionales pertinentes si este derecho se ha vulnerado y a respetar los canales institucionales para ejercerlo.

Artículo 10. Los estudiantes podrán tener la cantidad máxima de 2 evaluaciones diarias, considerando un nivel de exigencia para aprobación de un 60 %, realizando previamente las adecuaciones que regula el Decreto Exento N°83 del 2015.

Artículo 11. En consideración a la Libertad de Cátedra que posee cada docente, los lineamientos del Proyecto Educativo Institucional y los acuerdos generales del Consejo de Profesores, se sugiere lo siguiente respecto de este artículo, teniendo siempre como foco experiencias de aprendizaje que potencien la motivación y los intereses de las y los estudiantes:

Las y los profesionales de la educación discutirán y acordarán criterios de evaluación y tipos de evidencias centrales en cada asignatura.

Artículo 12. Las y los estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna Asignatura del Plan de Estudios, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las Asignaturas que dicho plan contempla.

Artículo 13. Las situaciones evaluativas se implementarán preferentemente dentro del horario regular de la Asignatura.

Si una situación evaluativa requiere de más tiempo del estipulado originalmente, se procurará que no represente una carga excesiva de trabajo para una o un estudiante o un grupo de estudiantes. La escuela Vipla, Lirquén promoverá evitar el trabajo fuera del período contemplado en el Plan de Estudios que implementa.

La escuela Vipla, Lirquén procurará respetar y resguardar los espacios de vida personal, social y familiar de las y los estudiantes. En situaciones particulares consensuadas con el apoderado.

Artículo 14. Se Comunicará, reflexionará y tomará decisiones con foco en el proceso, el progreso y los logros de aprendizaje de las y los estudiantes a través de las siguientes instancias:

- a. Análisis de equipos multidisciplinario
- a. Consejo técnico
- b. Entrevista con apoderados, entre otros

TÍTULO III – DE LA DIVERSIFICACIÓN DE LA ENSEÑANZA.

Artículo 15. La diversificación de la enseñanza se entiende como un ajuste gradual a la intervención educativa respecto a las diferencias individuales, valores (valores detallados en PEI), capacidades y ritmos de aprendizaje de los estudiantes, para derribar las barreras al aprendizaje y la participación como un proceso de toma de decisiones colaborativo en torno a las necesidades de apoyo (pedagógicas y de gestión) que demandan las y los estudiantes.

Artículo 16. En el proceso de diversificación, se aplicará el procedimiento pedagógico de Evaluación Diferenciada, el cual permite al docente identificar los niveles de logro de aprendizajes curriculares, que alcanzan aquellos estudiantes que por diferentes necesidades educativas están en una situación temporal o permanente, distinta de la mayoría.

Este procedimiento de evaluación se diferencia de los aplicados a la mayoría de los estudiantes, según el criterio pedagógico, permite dar reales oportunidades educativas a los alumnos con Necesidades Educativas Especiales (NEE, en adelante)

El proceso de evaluación diferenciada tendrá vigencia máxima hasta el mes de diciembre del año escolar. La evaluación diferenciada deberá tener como base las características del trastorno, dificultad, diferencia o impedimento que presenta el estudiante en relación con la asignatura o actividad de aprendizaje a desarrollar. La evaluación diferenciada deberá tener como base las características del trastorno, dificultad, diferencia o impedimento que presenta el estudiante en relación con la asignatura o actividad de aprendizaje a desarrollar. La Evaluación diferenciada se deberá construir en base al Plan de Intervención Curricular Individual, considerando las capacidades cognitivas de cada estudiante (PACI) (PAI), siempre que el estudiante lo requiera, esto será acordado durante el trabajo colaborativo, entre el profesor PIE, profesor de asignatura se consignaran los objetivos a evaluar. Las adecuaciones pueden ser de forma oral, disertaciones, interrogaciones, lectura de la evaluación ya sea sumativa, formativa o diagnóstica, modificación del instrumento (prueba) de evaluación.

Dar mayor tiempo en la ejecución de las evaluaciones (pueden realizarlas fuera del aula) etc... Además de propiciar un ambiente adecuado para la evaluación.

Artículo 17. Cuando las necesidades de apoyo de los estudiantes requieren disponer de recursos y apoyos adicionales para acceder y progresar en el currículum correspondiente al nivel, hablamos de una necesidad educativa especial (NEE) y tiene derecho a participar de un proceso evaluación psicoeducativa, establecido en el Decreto 170/2010, así poder ingresar a Programa de Integración Escolar(PIE).Considerando el análisis del equipo de aula para la asignación de cupos formales PIE y la aplicación del Decreto exento 83/2015 según corresponda.

Artículo 18. La escuela Vipla, Lirquén asume la diversidad como riqueza, por lo que entiende que posee estudiantes que presentan Necesidades Educativas Especiales. Las personas que las presentan requieren ayudas y recursos específicos de distinta naturaleza para contribuir a procesos de desarrollo lo más enriquecedora posible.

Las Necesidades Educativas Especiales pueden ser:

Cl. **Transitorias**, corresponden a barreras para el aprendizaje y la participación experimentadas en algún momento de la trayectoria escolar y que son diagnosticadas por profesionales idóneos. Se presentan asociadas a dificultades de aprendizaje, Trastornos Específicos del Lenguaje (TEL), déficit atencional y Coeficiente Intelectual Limítrofe.

Cl. **Permanentes**, en las cuales las barreras para el aprendizaje y la participación son diagnosticadas por profesionales idóneos, donde una o un estudiante presenta durante toda la trayectoria escolar. Se presentan asociadas a alguna capacidad diferente visual, auditiva, disfasia, trastorno del espectro autista, intelectual o múltiple.

Artículo 19. Los estudiantes con NEE transitorias o permanentes, con diagnóstico previo y/o evaluación de los especialistas correspondientes, podrán formar parte del Programa de Integración Escolar (PIE). De acuerdo a lo señalado en Decreto 170/2010

Como señala el Decreto 83 en su documento técnico, las Adecuaciones Curriculares (AC) se traducen en ajustes en la programación del trabajo en el aula. Consideran las diferencias individuales de los estudiantes que manifiestan necesidades educativas especiales, con el fin de asegurar su participación, permanencia y progreso en el sistema escolar.

Las AC (Adecuaciones Curriculares), pueden ser de acceso para las NEET (Necesidades educativas transitorias) o en los objetivos de aprendizaje para las NEEP (Necesidades educativas permanentes). Las técnicas y procedimientos considerados para los estudiantes con NEE transitorias y permanentes; Situación que será analizada por el equipo de aula y comunicada al apoderado.

Artículo 20. Desde la perspectiva de los principios que guían la toma de decisiones de Adecuaciones Curriculares (AC), la evaluación, calificación y promoción de los estudiantes que presentan NEE permanente se determinará en función de los logros obtenidos en relación a los Objetivos de Aprendizajes (OA) establecidos en el Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI) (PAI).

Artículo 21. Los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales Permanentes y Transitorias rendirán sus evaluaciones de las diferentes asignaturas en el aula común, sin embargo, en forma excepcional y de mutuo acuerdo entre profesor de asignatura y docente especialista, los estudiantes con NEE podrán rendir las evaluaciones en aula de recursos.

De acuerdo a la cantidad de calificaciones realizadas por asignatura se establecerá una cantidad inferior a los estudiantes que presentan necesidades educativas especiales, la que se determinará en función de lo establecido en el Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI) (PAI),

considerando la cantidad de objetivos planteados dentro de él. Es importante señalar que las asignaturas troncales serán evaluadas con 3 calificaciones y las restantes con 2. Los estudiantes que no se presenten a realizar su evaluación en la fecha indicada, tendrán que justificar su inasistencia, considerando su retorno para que esta sea ejecutada. En caso de no presentar justificativo se considerará subir la escala. Cabe mencionar que el apoderado es el responsable de comunicarse con el docente para informar la ausencia y solicitar el material estudiado durante su inasistencia.

TÍTULO IV – DE LA COMUNICACIÓN SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS.

Artículo 22. Se comunicará a los estudiantes las formas (situación evaluativa) y criterios de evaluación (capacidades que se desea evaluar en un área específica) la primera quincena del primer y segundo semestre, por parte del docente y equipo de aula o en su defecto, el Jefe de UTP. Indicando cuándo, qué y cómo se evaluará, lo que se materializa a través de las siguientes disposiciones:

- a) Calendario de evaluación.

Artículo 23. Las familias serán informadas sobre las formas y criterios de evaluación de las y los estudiantes a través de los siguientes procedimientos:

- a. Envío de calendario de evaluaciones, a través de los medios formales de comunicación del establecimiento.
- a. En reuniones de apoderados.
- b. Agenda estudiantil.

Se evaluará a los estudiantes con los siguientes tipos de notas parciales, notas promedio semestrales, notas promedio anual de la asignatura y nota promedio final de promoción.

Artículo 24. La comunicación de los progresos y resultados de las situaciones evaluativas será desarrollada de la siguiente manera, siempre de manera clara y comprensible por la totalidad de las personas involucradas:

- a. Informe parcial y semestral de notas
- a. Entrevista de apoderados
- b. Reunión de apoderados.

Artículo 25. Para efectos de informar a las familias sobre el estado de avance de la trayectoria de una o un estudiante, la o el profesional responsable registrará las calificaciones en el libro de clases.

La o el profesional diferenciará en el registro de calificaciones del libro de clases a qué situación evaluativa corresponde cada nota.

Título V DE CALIFICACIÓN Y EL PLAN SEMESTRAL DE EVALUACIONES.

Artículo 26. De manera complementaria a lo dispuesto en el Artículo 3, la calificación es entendida por el establecimiento como “la representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto”.

Los docentes de la Escuela Vipla, Lirquén, previa coordinación con equipo técnico pedagógico, tendrán la facultad de calificar de la manera más pertinente a la realidad de las y los estudiantes que atiende.

Las y los estudiantes obtendrán calificaciones finales en todas las asignaturas del Plan de Estudios que inciden en la promoción, a través de una escala numérica que comienza en la nota 2.0 y finaliza en el 7.0, hasta con un decimal.

La calificación final mínima de aprobación será la nota 4.0.

Artículo 27. Las calificaciones tendrán siempre una justificación pedagógica, coherente con los Objetivos de Aprendizaje y lo estipulado en el diseño de la enseñanza. Estas deben reflejar fielmente el desempeño de una o un estudiante respecto de lo esperado en el Currículum Nacional.

Las y los docentes informarán, a través de los procedimientos establecidos en el presente Reglamento, las ponderaciones que tendrá cada calificación y que derivarán en la calificación final anual de cada Asignatura, atendiendo a las siguientes consideraciones:

- a. Ninguna calificación tendrá un peso ponderado mayor al 60%
- a. La exigencia mínima de referencia de una situación evaluativa será del 60%
- b. En el caso de asignaturas que superen las cuatro situaciones evaluativas calificadas se propenderá a que no todas tengan el mismo peso ponderado, sino que se estructuran en función del tiempo trabajado y los aprendizajes involucrados en las experiencias implementadas.
- c. Se trabajará con los estudiantes la interpretación y las ponderaciones asignadas para cada asignatura.

Artículo 28. El establecimiento estructurará anualmente un plan semestral de evaluación.

En cada Asignatura se incorporará un máximo de 6 calificaciones por semestre. La cantidad de calificaciones y las ponderaciones que se utilicen para calcular la calificación final de cada curso deberá ser coherente con la planificación de cada asignatura y serán acordadas entre los docentes y el equipo técnico-pedagógico, basándose en argumentos pedagógicos.

El plan semestral de evaluación tendrá las siguientes consideraciones:

a. Criterios para el sentido de las calificaciones (basado en O'Connor,2010):

- Deberán ser reflejos precisos del logro del estudiante.
- Deberán tener significado (comunicar información útil).
- Deberán apoyar el aprendizaje.

a. Criterios para la ponderación y calificación final anual.

- Relevancia. Mayor ponderación a evidencia de aprendizajes más relevantes.
- Integralidad. Mayor ponderación a evidencia de diferentes fuentes de evaluación o integral por sobre parcial o específica.
- Temporalidad. Cuando el aprendizaje evaluado tenga carácter progresivo, mayor ponderación a las últimas evaluaciones. (Evidencia más reciente del aprendizaje)

Cada docente se hará responsable de elaborar el calendario de evaluaciones que aplicará durante el año lectivo, durante un plazo de quince días después del inicio de cada semestre. Se procurará la no aplicación de más de una situación evaluativa de final de Unidad en una misma fecha, a excepción de casos autorizados por la Unidad Técnico-Pedagógica.

Artículo 29. Si una evaluación registra más de un 50% de calificaciones menores a 4.0 en un mismo curso, la o el docente postergará su registro. En conjunto con la Unidad Técnico-Pedagógica se evaluarán las acciones a seguir, en un plazo no superior a quince días.

Artículo 30. Tras aplicar un instrumento de evaluación, la información sobre la calificación no podrá pasar de los diez días, tanto del resultado como de la corrección del instrumento. Es responsabilidad de la y el docente del establecimiento entregar esta información, y de las y los estudiantes exigirla y custodiar los documentos tras su entrega.

En el momento de la entrega de la información, será exigible que la o el docente que aplica la evaluación enseñe a las y los estudiantes a revisar su resultado y a analizar los logros y errores. Si esto no ocurre, cualquier estudiante del curso respectivo puede informar de esta situación de manera verbal a la Profesora o al Profesor Jefe, quien comunicará la situación a la Jefa o el Jefe de la Unidad Técnico Pedagógica.

No se podrá aplicar una nueva evaluación calificada sin conocer el resultado de la anterior, a partir de la segunda calificación.

Artículo 31. Los estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas que dicho plan contempla. La Escuela Vipla, Lirquén implementará las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas en caso de los alumnos que así lo requieran. Igualmente, realizar las adecuaciones curriculares necesarias, según lo dispuesto en los decretos exentos N° 83 de 2015 y 170 de 2010 del MINEDUC.

Artículo 32: Se certificarán las calificaciones anuales de cada estudiante y, cuando proceda, el término de los estudios de Ed. Básica.

Artículo 33: Las calificaciones de las asignaturas de Religión, Consejo de Curso y Orientación no incidirán en el promedio final anual ni en la promoción escolar de los estudiantes. Sin embargo, no podrá ningún estudiante eximirse de estas.

Artículo 34. La calificación de Religión se registrará en el libro de clases y no incidirá en la promoción escolar, con los conceptos:

- a. “Muy Bueno”, la tarea puede ser lograda de manera satisfactoria con iniciativas para resolver problemas, destacándose por un buen desempeño.
- b. “Bueno”, puede lograr la tarea satisfactoriamente.
- a. “Suficiente”, puede lograr la tarea, pero requiere ayuda y supervisión,
- a. “Insuficiente”, no logra la tarea.

Artículo 35. La evaluación de las asignaturas de Consejo de curso y Orientación serán registradas a través de los siguientes conceptos:

- a. “Muy Bueno”, la tarea puede ser lograda de manera satisfactoria con iniciativas para resolver problemas, destacándose por un buen desempeño.
- b. “Bueno”, puede lograr la tarea satisfactoriamente.
- a. “Suficiente”, puede lograr la tarea, pero requiere ayuda y supervisión,
- a. “Insuficiente”, no logra la tarea.

Artículo 36: La calificación final anual de cada asignatura se expresará en una escala numérica de 2,0 a 7,0, hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación un 4,0 en una escala de exigencia del 60%.

Artículo 37: La cantidad de calificaciones y las ponderaciones que se utilicen para calcular la calificación final del periodo escolar adoptado y de final de año de una asignatura de cada curso, será coherente con la planificación que cada docente entregue a inicios de cada semestre lectivo.

Artículo 38. Las y los estudiantes obtendrán las siguientes calificaciones durante su año escolar:

a. Parciales, correspondientes a cada una de las calificaciones obtenidas durante el semestre en cada asignatura del Plan de Estudios, independiente de si son pruebas o talleres o del procedimiento efectuado para determinar la calificación.

a. Semestral, correspondiente al promedio aritmético semestral de todas las asignaturas que inciden en la promoción obtenida durante el semestre, expresado con un decimal y sin aproximación.

b. Final Anual, correspondiente al promedio aritmético de las calificaciones semestrales expresadas en una escala numérica de 2.0 hasta 7.0, hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación un 4.0.

En consecuencia, se aproximarán a la décima o entero superior las centésimas de 0.05 a 0.09 del promedio semestral y del promedio final anual. De existir alguna situación que deba considerarse, la decisión será tomada por la o el docente responsable y la Jefa o el Jefe de la Unidad Técnico Pedagógica.

Artículo 39. En el caso de un estudiante proveniente de otro establecimiento con un sistema de calificación diferente al vigente del establecimiento Escuela Primer Agua Abajo, será el jefe UTP en colaboración con el profesor jefe del curso y/o de asignatura, quienes realizarán la correspondiente conversión de las calificaciones que presente el informe del nuevo estudiante.

Título VI. De la Promoción.

Artículo 40. Serán promovidos los estudiantes que cumplan con el logro de los Objetivos de Aprendizaje (OA) y asistencia a clases, ambos conjuntamente:

1. En relación al logro de los objetivos, serán promovidos los estudiantes que:
 - a. Hubieren aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.
 - a. Habiendo reprobado una asignatura, su promedio final anual sea como igual o superior a 4.5, incluyendo la asignatura no aprobada.
 - b. Habiendo reprobado dos asignaturas, su promedio final anual sea igual o superior a 5.0, incluidas las asignaturas no aprobadas.
2. En relación con la asistencia a clases. Serán promovidos los estudiantes que tengan un porcentaje igual o superior a **85%** de aquellas establecidas en el calendario escolar anual.

Se considerará como asistencia regular la participación de los estudiantes en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales o internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.

El Director/a del establecimiento, en conjunto con el Jefe técnico-pedagógico y consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida.

El Establecimiento tendrá en consideración los siguientes antecedentes para la promoción de estudiantes con menos de 85% de asistencia:

a. Licencias médicas.

a. Las alumnas embarazadas tienen el derecho a facilidades académicas que permitan el resguardo de su derecho a la educación, como así también aquellas estudiantes que se encuentren en periodo puerperio de hasta 6 semanas posteriores a la fecha de parto.

b. Situaciones de índole familiar que afecten la normal asistencia del alumno y que sea tratada en convivencia escolar y comunicada oportunamente al equipo Directivo del establecimiento.

Estos antecedentes serán analizados antes de la finalización del año escolar por un comité compuesto por Director/a, el o la jefe UTP, profesor jefe, profesor de asignatura y comunicados a la o el estudiante y su apoderado titular de manera oportuna.

3. En el caso de un estudiante que tenga dos asignaturas con nota roja y un promedio inferior a 5,0 no repetirá de forma inmediata, sino que su caso será analizado por el Director/a y Jefe UTP en consulta al Consejo de Profesores del Establecimiento, quienes evaluarán de forma colectiva e integral si el estudiante debe ser promovido o si por el contrario debe repetir curso.
4. El análisis deberá ser de carácter deliberativo, apoyados en información obtenida en distintos momentos y de diversas fuentes, considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado.
5. La decisión deberá sustentarse por medio de un informe pedagógico elaborado por el Jefe Técnico-pedagógico en colaboración con el Profesor jefe, profesores del curso y otros profesionales que hayan participado en el proceso.
6. El contenido del Informe deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:
 - a. El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año;
 - a. La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
 - b. Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

Este Informe será consignado en la hoja de vida del estudiante.

Artículo 41. La situación final de promoción o repitencia de los estudiantes deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar, debiendo el establecimiento entregar un **Certificado Anual** de estudios que indique las asignaturas con las calificaciones obtenidas y la situación final.

TÍTULO VII – DEL ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO.

Artículo 42. El establecimiento asume que la repitencia se produce cuando un estudiante no supera satisfactoriamente un curso escolar y debido a ello se ve obligado a repetir curso nuevamente.

En este escenario, la escuela Vipla, Lirquén proveerá medidas de **acompañamiento pedagógico** a aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción o que presentan una calificación que pone en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso o nivel siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia.

De todo lo dispuesto en el inciso precedente deberá quedar registro, que será incorporado a un informe pedagógico individualizado para cada estudiante, elaborado por jefe(a) de la Unidad Técnico-Pedagógica, en colaboración con la Profesora o el Profesor Jefe, otras y otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del aprendizaje de la o el estudiante.

Artículo 43. El informe pedagógico, será individualmente considerado para cada estudiante y contendrá, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- a. El progreso en el aprendizaje que ha tenido la o el estudiante durante el año.
- a. La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por la o el estudiante y los logros de su grupo curso y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
- b. Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación de la o el estudiante y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

El contenido de este informe será consignado en la hoja de vida la o el estudiante.

Artículo 44. Independiente de si la decisión es de promoción o repitencia de una o un estudiante, el establecimiento arbitrará las medidas necesarias, que serán autorizadas mediante firma por la familia, representadas a través de la madre, el padre o la apoderada o apoderado titular.

La implementación de estas medidas será coordinada por el Jefe(a) de la Unidad Técnico Pedagógica del establecimiento, con la colaboración del equipo multidisciplinario y/o profesionales de la educación.

Artículo 45. El **plan de reforzamiento pedagógico** deberá elaborarse antes del 30 de marzo de cada año y, en función de las decisiones de promoción y repitencia y los resultados del plan del año anterior, podrá contener iniciativas para estudiantes específicos o grupos de estudiantes. Este plan de reforzamiento podrá modificarse con la aprobación de la Unidad Técnico-Pedagógica, cada vez que sea necesario, con la evaluación diagnóstica y antecedentes recopilados durante el proceso de enseñanza aprendizaje del estudiante como respaldo a esta modificación.

El plan de reforzamiento pedagógico contemplará a lo menos los siguientes aspectos:

- a. Fundamentación
- a. Evaluación Diagnóstica
- b. Objetivos de Aprendizaje
- c. Tiempos

TÍTULO VIII – DE LAS SITUACIONES ESPECIALES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Artículo 46. De acuerdo al ideario del Proyecto Educativo Institucional, la y el docente del establecimiento procurará realizar actividades de reforzamiento para las y los estudiantes que presenten rezago académico. Para ello, considerarán un Plan Remedial, elaborado por el profesor de asignatura con la colaboración del Jefe(a) de la Unidad Técnico Pedagógica.

Artículo 47. A partir de los lineamientos que se encuentran incorporados en nuestro Proyecto Educativo Institucional, de manera gradual y progresiva las y los docentes incorporarán estrategias y actividades destinadas a estudiantes aventajadas y aventajados respecto del curso al que pertenecen.

Artículo 48. La inasistencia de una o un estudiante a una evaluación calificada calendarizada con anticipación, deberá ser justificada personalmente por la apoderada o el apoderado titular, o suplente en ausencia del apoderado(a). Esto podrá ser realizado a través de certificado médico o documento con fecha actualizada, entregado en la recepción del establecimiento.

Tras la presentación de la justificación, la o el docente fijará una nueva fecha para la aplicación de la evaluación pendiente. De igual manera quedará registro en el libro de clases sobre el incumplimiento de la fecha original.

Artículo 49. El establecimiento asume que existen situaciones especiales de evaluación tales como ingreso tardío a clases, ausencias y/o suspensiones a clases por períodos prolongados, finalización anticipada del año escolar, participación en certámenes nacionales o internacionales en las áreas del deporte, la literatura, las

ciencias y las artes y obtención de becas. En este marco, se procederá de la manera más pertinente de acuerdo a las siguientes medidas de referencia:

- a. Comunicarse con la Unidad Técnica del Establecimiento
 - a. Solicitar a esa Unidad las estrategias para evaluar los aprendizajes, formas de calificar, procedimientos que aplicará el establecimiento para determinar la situación final y/o las disposiciones de evaluación diferenciada, según corresponda.
 - b. Las medidas serán propuestas por las y los docentes directamente responsables en colaboración con la Unidad responsable, quien autorizará su implementación.
1. **Alumnas en situación de embarazo:** se acoge a los dictámenes señalados en la ley N°18.962, en relación a que las alumnas embarazadas tienen el derecho a facilidades académicas que permitan el resguardo de su derecho a la educación.

En este sentido no se exigirá el 85% de asistencia mínima obligatoria que exige el decreto N° 67 de evaluación y promoción, siempre y cuando, las inasistencias tengan como causa directa enfermedades producidas por el embarazo, el parto, el postparto, enfermedades del hijo menor de un año, asistencia a control de embarazo o del postparto, control de niño sano, pediátrico u otras similares que determine el médico tratante. Para estos casos solo será válida la certificación médica oportuna o en su defecto un informe social emanado por una institución afín.

Tendrán derecho a una calendarización especial de evaluación otorgada por el establecimiento y deberán asistir de manera normal, si se produjeran casos justificados como los explicitados en el párrafo anterior podrán asistir a recoger material al menos 2 veces al mes y rendir una evaluación mensual como mínimo. En el caso de alumnas que no justifiquen sus inasistencias se seguirá el proceso de manera normal aplicando el porcentaje de asistencia que exige el decreto N° 67.

0. **Traslado de alumnos:** Será facultad de la Dirección del establecimiento la aceptación de estudiantes que provengan de otros establecimientos, se exigirá como requisito para el alumno trasladado la presentación de un informe con las calificaciones parciales obtenidas hasta ese momento para hacer efectiva la matrícula. Las calificaciones deberán agregarse al libro de clases de las asignaturas que correspondan por parte de UTP.

0. **Alumnos con constantes inasistencias sin justificación:** En este caso para efectos de promoción se aplica el porcentaje mínimo de asistencia del 85%, si el alumno matriculado no presenta justificación y su ausencia abarca un mínimo de 2 meses consecutivos, el Director tendrá la facultad de dar de baja del sistema al alumno para dar cupo a otro estudiante que requiera matrícula, en caso contrario si este alumno asiste de manera irregular e intermitente se aplicará un calendario

especial de evaluación con un 70% de exigencia para aprobarlas evaluaciones y si son acumulativas el porcentaje sería el mismo.

0. **Alumnos con constante inasistencia con Justificación:** En este caso alumnos cuya inasistencia es justificada obedecerá a los siguientes casos:

- Alumnos que tengan residencia fuera de la ciudad y presenten problemas de traslado.
- Alumnos con enfermedades crónicas
- Alumnos con problemas judiciales que estén reclusos en las distintas modalidades del sistema penitenciario.
- Otros casos debidamente justificados.

En estos casos tendrán derecho a calendario de evaluación especial, a la entrega de material y a ser calificados de igual manera que los alumnos regulares, eso sí deberán justificar su condición con documentación afín y tener al menos un porcentaje de asistencia a clases del 50% , los documentos válidos a presentar son:

- Certificado médico.
- Documento judicial.

0. **Alumnos con Incorporación tardía:** Cuando la matrícula se realice en una fecha posterior al inicio del año escolar, cada profesor de asignatura administrará una evaluación donde el alumno deberá recibir material para su nivelación, esto deberá hacerse en un tiempo determinado por el profesor de asignatura. En el caso que el alumno llegue durante el primer semestre, esta evaluación será al final de éste. En el caso que llegue el segundo semestre se dará un tiempo prudente para entregar material y nivelarlo y deberá rendir la evaluación acumulativa del 1er y 2do semestre si correspondiera. Las fechas de las evaluaciones que entreguen los profesores deberán ser respetadas y registradas en la hoja de vida del alumno(a) del libro de clases con la firma de éste último. En caso de inasistencia esta deberá ser debidamente justificada por las razones ya mencionadas anteriormente, en caso contrario se aplicará el procedimiento como si fuera un alumno sin asistencia y sin justificación.

0. **Alumnos que llegan atrasados o no asisten a evaluaciones calendarizadas y/o avisadas:** Deberán realizar la evaluación en el tiempo que reste de la clase, o en caso contrario, el profesor determinará una nueva fecha. Tanto en el caso de atraso o cuando no asista a la evaluación sin justificación posterior, el alumno deberá rendir la evaluación en la fecha que le indique el profesor con un máximo de 70% de exigencia.

Artículo 50. Las medidas pedagógicas que el establecimiento considera para obtener evidencia fidedigna sobre los aprendizajes en casos **de plagio o copia** son los siguientes:

a. La primera medida pedagógica es: aplicar el mismo instrumento evaluativo con un porcentaje de exigencia de 70%.

a. La segunda medida pedagógica es: aplicar un instrumento evaluativo diferente al original, pudiendo ser, por ejemplo:

- una disertación (con su debida rúbrica de evaluación)
- interrogación oral de los contenidos y habilidades de la evaluación original.
- Otros Medios.

Tercera medida pedagógica es: revisar los ítems que alcanzó a desarrollar antes de haber sido sorprendido(a) la acción de copia, por ejemplo: durante una prueba.

El docente deberá aplicar los criterios que subyacen en la labor educativa y tomar la decisión de optar por uno de los tres procedimientos.

Todos los procedimientos antes mencionados deben quedar registrados en la hoja de vida del estudiante.

Artículo 51. Si un instrumento de evaluación es filtrado y se tiene evidencia de aquello, se anulará el instrumento y se creará otro que mida los Objetivos de aprendizaje estimados.

Artículo 52. Las y los estudiantes que provengan de otros Establecimientos Educacionales y que registren calificaciones previas, serán ajustadas al Plan de Estudios del establecimiento de acuerdo al curso de ingreso.

Artículo 53. Si una o un estudiante proviene de un establecimiento que imparta la Modalidad Científico Humanista o Artística ingresando en el primer semestre y sus calificaciones no coincidieran con la del Plan de Estudios del establecimiento, los docentes deberán trabajar con guías de aprendizaje y material adicional para abordar íntegramente los objetivos de aprendizaje y los estudiantes deberán firmar una carta de compromiso para responsabilizarse de sus aprendizajes y lograr la meta para su situación especial.

Artículo 54. Las situaciones especiales no contempladas en el presente Reglamento debidamente justificadas que pudiesen presentarse durante el año escolar, previo informe de la Unidad Técnico- Pedagógica, serán resueltas por la Directora o el Director del establecimiento, considerando las opiniones de las y los docentes y profesionales involucrados, en primera instancia, y por la Jefa o el Jefe del Departamento Provincial de Educación si ello fuera procedente. En contra de esta última resolución, la Directora o el Director del establecimiento podrá presentar recurso de reposición y jerárquico en subsidio.

Lo contemplado en este artículo se certificará mediante una resolución interna firmada por la Directora o el Director del establecimiento

TÍTULO IX – DE LA ACTUALIZACIÓN Y CAMBIO DEL REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR.

Artículo 55. Anualmente, el Consejo Escolar tendrá la responsabilidad de organizar un proceso de consulta al presente Reglamento para recabar las observaciones e inquietudes de la Comunidad Educativa.

Este proceso será siempre participativo y vinculante, liderado por el Equipo Directivo y Técnico Pedagógico representado por la Jefa o el Jefe de la Unidad Técnico Pedagógica, quien presentará las observaciones al Consejo Escolar para que resuelva las modificaciones pertinentes en sesión ordinaria.

El Consejo Escolar tendrá facultad consultiva sobre el proceso de consulta.

Artículo 56. El Reglamento Interno de Evaluación, Calificación y Promoción, será consultado anualmente para su actualización de manera obligatoria al Consejo Escolar en sesión ordinaria de acuerdo al procedimiento contemplado en el artículo siguiente, en caso de:

- a. Cualquier ajuste importante del ideario del Proyecto Educativo Institucional.
- a. Existir una disposición legal o normativa que incida directamente en el presente Reglamento Interno.

El Consejo Escolar deliberará sobre la necesidad de convocar a un proceso de consulta en el caso que sean sólo ajustes menores.

Para el procedimiento de consulta podrán considerarse actividades como grupos focales o plebiscito, en el caso de las y los estudiantes, y de reuniones del Consejo de Profesores en el caso de las y los docentes.

Artículo 57. Tres años después de la entrada en vigencia del presente Reglamento, antes de su tercera sesión ordinaria, el Consejo Escolar deliberará si es pertinente elaborar un nuevo Reglamento Interno de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar.

Si no es pertinente elaborar un nuevo Reglamento Interno, el Consejo Escolar dejará registro en el acta correspondiente con sus respectivos fundamentos y sólo procederá la consulta anual. De todos modos, se realizará un balance sobre la implementación del Reglamento considerando a lo menos los procesos de consulta anteriores. Si no existen, se tendrán a disposición los antecedentes que existan para realizar el balance.

Si se aprueba la necesidad de elaborar un nuevo Reglamento, se convocará a un Consejo Escolar ampliado donde participará la Jefa o el Jefe de la Unidad Técnico Pedagógica. En la primera sesión destinada para el efecto, se realizará un balance sobre fortalezas y debilidades del Reglamento con el fin de determinar las materias de consulta. También informará sobre la normativa vigente que puede incidir en la actualización.

Será responsabilidad de la Directora o el Director informar al Departamento Provincial de Educación de los cambios de actividades necesarios, y de la Jefa o el Jefe de la Unidad Técnico Pedagógica diseñar la estrategia de consulta. En este proceso se podrán considerar instrumentos como entrevistas, encuestas y grupos focales. La estrategia será consultada al Consejo y aprobada exclusivamente por la Directora o el Director.

Al finalizar el proceso de consulta, la Jefa o el Jefe de la Unidad Técnico Pedagógica liderarán la elaboración de un anteproyecto de Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción, con el apoyo de un comité de revisión integrado por quienes estime conveniente.

Este documento se presentará al Consejo Escolar para su estudio, con al menos tres días de anticipación. Cada vez que sea rechazado, el nuevo anteproyecto contendrá las observaciones que el Consejo señale hasta obtener la aprobación definitiva. Entre un rechazo y otro no podrá haber **un espacio superior a diez días**.

En caso de ser rechazadas algunas materias, el Consejo Escolar tendrá facultad resolutoria sobre ellas, hasta su total aprobación.

Las modificaciones y actualizaciones al Reglamento serán informadas en la reunión con las familias siguiente al término de las mismas, mediante comunicación escrita o por su publicación en el sitio web del establecimiento, y en la plataforma del SIGE, del Ministerio de Educación, o aquel que dicha institución disponga al efecto.

Tras la finalización del proceso, se convocará a un acto público y solemne donde serán convocados, a lo menos, representantes de todos los estamentos con participación en el Consejo Escolar para la firma del nuevo Reglamento Interno de Evaluación, Calificación y Promoción.

El presente Reglamento Interno de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar ha sido aprobado por el Consejo Escolar, integrado a la fecha de su aprobación, por las siguientes personas.

Directora(s) del Establecimiento	Paulina Riquelme González
Sostenedor o su representante	
Jefe Unidad Técnica Pedagógica	Cristina Sáez Lastra

Representantes de los Docentes	Felipe Riffo Luengo María Soledad Millañir Ormeño
Representante de los Asistentes de la Educación	Cristina Fierro
Presidenta del Centro Gral de Padres y Apoderados	Fabiola Urrutia Cea
Encargada de Convivencia Escolar	Paulina Riquelme González
Representante del Centro de Estudiantes	Rocio Puebla Herrera
Coordinadora PIE	Pamela Figueroa Figueroa

ART 15° PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO A ESTUDIANTES PADRES, MADRES Y EMBARAZADAS:

DEFINICIÓN:

Se denomina embarazo en adolescentes al que ocurre en dicho periodo evolutivo de la madre, definida esta última por la Organización Mundial de la Salud (OMS), cómo el lapso de vida transcurrido entre los 10 y 19 años de edad. También se suele designar como embarazo precoz, en atención a que se presenta antes de que la madre haya alcanzado la suficiente madurez emocional para asumir la compleja tarea de la maternidad.

PROCEDIMIENTOS ANTE SITUACIÓN DE EMBARAZO.

TOMA DE CONOCIMIENTO:

1. La estudiante comunica su condición de maternidad o de embarazo en el establecimiento, idealmente a su profesor(a) jefe, si no a cualquier docente, directivo o funcionario quién debe acoger, orientar y respetar con discreción la información.
2. Esta persona debe informar inmediatamente al profesor(a) jefe.
3. Se debe establecer un vínculo de confianza inicial favoreciendo el proceso de apoyo a la estudiante, evitando la deserción escolar y procurando su protección.
4. Una vez comunicada la condición de maternidad de la estudiante, la información debe ser llevada a las autoridades directivas por medio del profesor(a) jefe y la orientadora, quienes deben informar a la estudiante de sus derechos y sus deberes, mostrando que en todo momento la escuela la apoyará en el proceso.

5. Se deben citar los apoderados de la estudiante y plantear la misma situación de apoyo, además de conocer esta de salud de la estudiante, meses de embarazo, certificados médicos, etc.

SEGUIMIENTO:

El establecimiento contará con un docente responsable de realizar tutorías a la estudiante embarazada, se privilegiará que esta labor la cumpla él o la profesor(a) jefe de la estudiante. El cual llegará de mutuo acuerdo con la estudiante el día y la hora de atención, además el profesor(a) jefe estará apoyado por el equipo de Convivencia Escolar, Orientadora y el profesional que se requiera según corresponda según la problemática que suceda a la o las estudiantes embarazadas.

ACCIONES A DESARROLLAR

CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Las estudiantes embarazadas podrán ingresar a clases y rendir normalmente sus actividades académicas y evaluaciones, sin embargo, si presentan controles médicos o problemas de salud pre y post parto, que interfieran su asistencia a clases; tendrán todas las condiciones necesarias para completar y desarrollar actividades de clases o rendir pruebas en horarios alternativos.

En caso que la estudiante no pueda asistir con normalidad a clases, la jefa de Unidad Técnica Pedagógica elabora una programación del trabajo escolar así como de los procesos evaluativos para la estudiante embarazada que le permita desenvolverse de manera normal en la escuela y al mismo tiempo pueda cumplir con los cuidados y controles de su condición de embarazo.

Esta programación de trabajo así como de los procesos evaluativos para la estudiante en condición de embarazo, es coordinada en conjunto con profesor(a) jefe y los distintos profesores de asignatura.

Las alumnas podrán asistir a reforzamientos y/o apoyo pedagógico especial mediante un sistema de tutorías realizadas por los docentes y en los que podrán cooperar sus compañeros de clases.

CRITERIOS PARA LA PROMOCIÓN.

Las estudiantes embarazadas serán promovidas si completan sus dos semestres o si fuera necesario por problemas de salud durante el embarazo, parto y postparto se hará término anticipado de año escolar o se les aprobará con un semestre rendido, siempre y cuando cumplan con la normativa de aprobación por rendimiento estipulada en el Reglamento de Evaluación para todos los estudiantes.

EXIGENCIA A CLASES.

La estudiante embarazada o en situación de maternidad podrá ser promovida al curso superior con un porcentaje menor al 85 %, pero mayor al 50 %, siempre y cuando sus

inasistencias tengan como causal directa situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control del niño sano. Todas éstas, deberán ser justificadas médicamente.

DERECHOS DE LA ESTUDIANTE EMBARAZADA:

- No podrán ser objeto de discriminación, cancelación de la matrícula o suspensión de las actividades escolares.
- La estudiante tiene derecho a adaptar el uniforme escolar a la condición de embarazo. Es responsabilidad del inspector otorgar las facilidades cuando el caso lo amerite.
- Tiene derecho a amamantar a su hija o hijo, para esto puede salir del establecimiento educacional en recreo o en los horarios que indique el centro de salud, que corresponderá como máximo a una hora de la jornada diaria de clases.
- La estudiante tiene derecho a retirarse del colegio durante el desarrollo de actividades educativas, cuando las causas se deban a controles médicos o enfermedades del hijo menor de un año, presentando el documento de un profesional que lo acredite.
- La estudiante se encuentra cubierta por el seguro escolar.
- La estudiante será informada de sus derechos.

DEBERES DE LA ESTUDIANTE EMBARAZADA:

- Debe asistir a los controles de embarazo, post parto y control sano de hijo o hija.
- Debe justificar las inasistencias a clases por problemas de salud, con certificado médico y manteniendo informado al profesor(a) jefe(a)
- La estudiante debe realizar todos los esfuerzos para terminar el año escolar, como asistir a clases y cumplir con el calendario de evaluaciones, especialmente si está con recalendarización de pruebas y trabajos.
- En su calidad de adolescente embarazada, la estudiante debe tener claro que será tratada con los mismos deberes y derechos que sus pares en relación a las exigencias académicas y conductuales.

REDES DE APOYO:

- JUNAEB con su “Programa de apoyo a la retención escolar para embarazadas, madres y padres adolescentes”.
- JUNJI otorga acceso preferencial en su red de jardines y salas cunas a las madres y padres que están en el sistema escolar.
- Oficina de Protección de Derechos de niños, niñas y adolescentes.
- Cesfam

- Hospital Penco - Lirquén.

COMPROMISO

Nombre apoderado(a): _____

Nombre estudiante: _____

Curso: _____ Fecha: _____

PRESENTE

Como Apoderado(a), de mi consideración:

Junto con saludar cordialmente, informo que en virtud de los antecedentes médicos de mi pupila/o que se encuentra en situación especial producto de embarazo y según lo establecido en el protocolo del establecimiento me comprometo a lo siguiente:

1. Informar al establecimiento educacional sobre la condición de embarazo o progenitor del estudiante.
2. Cada vez que mi pupila se ausente, debo concurrir al establecimiento a entregar el certificado médico correspondiente.
3. Debo velar para la efectiva entrega de materiales de estudio y el cumplimiento del calendario de evaluaciones.
4. Debo notificar a la escuela de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona. Mantener su vínculo con la escuela cumpliendo con mi rol de apoderado(a).
5. Acompañaré a mi pupila para que asista a los controles, exámenes médicos u otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, que implique la ausencia parcial o total de mi pupila durante la jornada de clases.

Firma y rut del Apoderado(a)

Con lo anterior declara formalmente la aceptación y acogida de cualquier alumna en situación de embarazo o maternidad dentro de sus aulas, y reconoce en ella los mismos derechos que los demás estudiantes en relación a su ingreso y permanencia en el establecimiento educacional, es por ello que:

- Está estrictamente prohibido discriminar a un estudiante por causa de embarazo o maternidad/paternidad.
- Bajo ninguna circunstancia la estudiante embarazada o madre o padre puede ser sujeta/o de expulsión, cancelación de matrícula, suspensión u otra similar derivada de la situación de embarazo o maternidad/paternidad.
- El embarazo o maternidad/paternidad no puede ser causal de cambio en la jornada de clases o a un curso paralelo, salvo voluntad expresa de la/el alumno/o (con certificado médico que lo avale)
- El protocolo de retención de estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes es conocido por el Consejo Escolar.

- La/el estudiante madre embarazada o madre/padre tiene derecho a asistir a todas las actividades extra programáticas que se realicen al interior o fuera del establecimiento educacional, con las excepciones que se deriven de las indicaciones del médico tratante.
- Para facilitar la continuación de la/el estudiante madre embarazada/madre/padre, y que pueda terminar sus estudios, se establece las siguientes normas:

1. Facilitar los aspectos académicos, incluido un calendario flexible que resguarde el derecho a la educación de la/el estudiante.
2. Favorecer apoyos pedagógicos especiales mediante un sistema de tutorías realizado por los docentes con la colaboración de sus compañeros de clases.
3. Promover el respeto por la condición de la estudiante.
4. Flexibilizar el uso de su uniforme escolar durante el embarazo de la alumna.
5. Flexibilizar la asistencia y participación a clases de educación física por parte de las alumnas embarazadas.
6. Facilitar los horarios dentro de la jornada escolar para que la estudiante asista regularmente durante todo el período de embarazo al servicio de salud correspondiente para el control prenatal periódico, a los controles médicos de post parto y a los que con posterioridad requiera el lactante.
7. Entregar la información actualizada a la/el estudiante y apoderados de las redes de apoyo con las que cuenta el establecimiento (Programa Chile Crece Contigo u otros que el establecimiento defina).
8. Se ingresará al sistema de JUNAEB la información de adolescentes embarazadas y/o madres que se encuentran matriculadas en el establecimiento.
9. En caso que el embarazo sea constitutivo de delito, se debe aplicar además protocolo de abuso sexual, estupro y/o vulneración de derecho.

PREVENCIÓN:

1. Capacitaciones y jornadas de educación sexual con CESFAM, Hospital Penco – Lirquén, sobre:
 - Anticonceptivo masculino (Cómo colocar y retirar de manera correcta).
 - Anticonceptivos femeninos (pastillas, anillo, entre otros) y conocer ventajas y desventajas de estos.
0. Enseñar y recordar a las estudiantes que con solo utilizar un anticonceptivo no están protegidos contra las enfermedades de transmisión sexual y que se debe usar también un condón cada vez que tengan relaciones sexuales.
0. Talleres y charlas de intervención y capacitación basada en las alianzas estratégicas con redes externas.
0. Promover con actores claves de la comunidad la generación de información sobre la situación del embarazo en adolescentes y realizar el análisis de la información disponible (mesas de diálogo, debates)

0. Campañas y charlas de sexualidad, afectividad y género con apoyo de redes externas.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE ALUMNA EMBARAZADA.

ETAPA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	TIEMPO
Recepción de la información	<ul style="list-style-type: none"> • <u>Adulto</u> responsable y/o estudiante entrega la información de su embarazo o se recibe la denuncia por parte de un tercero a un funcionario del establecimiento. • Quien reciba la información o denuncia deberá dar cuenta a la brevedad al Director(a). 	Director(a) Profesor Profesor jefe Orientador/a	24 horas
Evaluación preliminar de la información	<ul style="list-style-type: none"> • Entrevista formal con la/el estudiante y su apoderado/a y/o padre 	Director/a Profesor Jefe Orientadora Encargado Convivencia Escolar UTP	07 días hábiles
Definición de estrategias	<ul style="list-style-type: none"> • Se define con la/el estudiante y su apoderado/a una adecuación horarios, asistencia, trabajos y evaluaciones para responder a las exigencias académicas del semestre o año. 	UTP Orientadora Encargado de Convivencia	07 días hábiles

<p>Formalización de acompañamiento</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se elabora un documento donde se establece formalmente el acompañamiento que el establecimiento le dará a la/el estudiante referente a lo práctico, académico, emocional. • Entrevista con alumna y padre y/o apoderado para presentar plan de acompañamiento que se llevará a cabo en el establecimiento educacional. 	<p>UTP Encargado de Convivencia Escolar Orientador</p>	<p>07 días hábiles</p>
<p>Seguimiento</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Conversaciones y entrevistas mensuales dirigidas por Orientadora y/o profesor/a jefe con la estudiante y su padre y/o apoderado. Esto, sin perjuicio de aquellas reuniones que solicite la alumna y/o su apoderado en el transcurso del embarazo y situación maternidad. 	<p>Director Orientador Profesor/a jefe</p>	<p>A partir del 2° mes de informada a la situación.</p>

	<ul style="list-style-type: none"> • Equipo de convivencia Escolar del establecimiento realizará proceso acompañamiento a la estudiante y su familia en los meses de pre y post natal. 		
--	---	--	--

ART 16° REGULACIONES SOBRE SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRA DE ESTUDIO:

INTRODUCCIÓN

Para la Escuela Vipla, es fundamental propiciar la formación integral de los estudiantes, otorgando la mayor cantidad de oportunidades diversas de aprendizajes, es por esto, que las salidas pedagógicas son una herramienta fundamental dentro de la formación de nuestros estudiantes. El presente protocolo, busca regular y orientar a toda la comunidad educativa sobre los procedimientos y líneas de acción que se deben implementar frente a este tipo de actividades.

DEFINICIÓN

Se entiende por Salida Pedagógica, toda aquella actividad realizada por uno o más estudiantes fuera del establecimiento educacional, con fines educativos y guiados por uno o más profesores responsables.

Los estudiantes deberán atenerse a las normas de convivencia escolar de la misma forma como lo hacen durante la jornada de clases.

SALIDA CON ESTUDIANTES FUERA DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL:

La salida con estudiantes fuera del colegio es una actividad que presenta las siguientes características:

- Tiene Fines Educativos y/o Recreativos.-
- Es Planificada con antelación e informada oportunamente a la Dirección del establecimiento, a los profesores del curso y a los Padres y Apoderados.
- La proporción de profesores y/o adultos en relación a los niños es de 1 adulto cada 5 estudiantes.

PROCEDIMIENTO FRENTE A UNA SALIDA FUERA DEL ESTABLECIMIENTO:

PREVIO A LA SALIDA:

La solicitud para la salida con estudiantes fuera del establecimiento debe tramitarse con, al menos, **tres días hábiles** de anticipación, siguiendo las siguientes etapas:

- La salida pedagógica debe estar contemplada en la planificación anual de la asignatura, debiendo estar vinculadas con los contenidos y/o aprendizajes esperados.
- En el caso de que la salida pedagógica no esté prevista en la planificación anual, deberá ser presentada a la UTP para su análisis y aprobación con al menos, 2 meses de anticipación.
- Informar oportunamente a la dirección del establecimiento, la actividad programada, la que a su vez deberá ser comunicada a los profesores del curso para el correspondiente ajuste en la jornada de ese (esos) día(s).
- El docente debe tramitar la salida pedagógica (ver anexo I)
- Este formato debe ser entregado a UTP para la aprobación en términos formativos (ver anexo I)
- Si fuera necesario, requerir transporte este debe ser solicitado al Director(a) del establecimiento quien determinará la factibilidad de recursos.
- Entregar a los estudiantes la hoja de salida junto a las colillas de autorización que deben firmar los padres y/o apoderados.
- Completar la Hoja de Salida con toda la información requerida.

EL DIA DE LA SALIDA:

- Completado los requerimientos anteriormente señalados, el docente deberá formalizar la nómina, RUT y curso de estudiantes participantes en la actividad para ser enviados a Dirección.
- Los estudiantes que participan de la salida deben presentar el documento firmado por su apoderado (a) oportuna y previamente a la salida del establecimiento, no podrá ser partícipe de la actividad programada si es que no entregan este papel.
- La colilla de autorización, formato papel y firmada formalmente por el (la) apoderado(a) para efectos de participación en una actividad pedagógica, es el documento oficial que habilita a un estudiante salir del establecimiento. En caso de extravío de la colilla, deberá acudir el apoderado para volver a completarla, de lo contrario el estudiante no podrá participar.
- Ningún estudiante saldrá del establecimiento sin autorización firmada, no se aceptará autorización telefónica.
- El profesor (a) responsable deberá, previo a la salida, verificar la nómina de estudiantes participantes y las debidas autorizaciones que entregará en la Secretaría de Dirección.
- Se verificará que los estudiantes cumplan con el requerimiento de presentación personal que fue informado en la circular al apoderado. Aquel que no cumpla con lo solicitado no podrá participar de la actividad.

- Los y las estudiantes que estén autorizados y participen de la actividad están cubiertos por el Seguro de Accidente Escolar.
- Será responsabilidad del profesor encargado de la salida pedagógica informar a su regreso a la autoridad presente cualquier eventualidad que pudiera suscitarse en la salida pedagógica y que atente contra lo dispuesto en el Manual de Convivencia Escolar con el fin de administrar las medidas pertinentes.
- El docente responsable de la actividad deberá verificar el botiquín que se llevará en el viaje y una hoja de seguro escolar.
- El profesor entregará a cada estudiante una hoja de ruta de la actividad, además de una credencial de identificación que se deberá utilizar durante toda la actividad y esta debe estar a la vista.

**KAREN
ROA OPORTUS**
Profesora



Curso
Responsable: 5° básico

Fono Escuela: 41-2384019

Fono Profesora: +56997709993

Escuela Vipla, Rodolfo Belgueri
s/n, Lirquén



**JOAQUÍN
LÓPEZ OLATE**
3° básico



Profesor
Responsable: Eduardo Mardones V.

Fono Escuela: 41-2384019

Fono Apoderado: +56966902494

Escuela Vipla, Rodolfo Belgueri
s/n, Lirquén



MIRTA ARAYA MARTÍNEZ

Asistente de la Educación



Curso
Responsable: 5° básico

Fono Escuela: 41-2384019

Fono Asistente: +56972513629

Escuela Vipla, Rodolfo Belgueri
s/n, Lirquén



SOLANGE OLATE RIFFO

Apoderada



Curso
Responsable: 3° básico

Fono Escuela: 41-2384019

Fono Apoderada: +56966902494

Escuela Vipla, Rodolfo Belgueri
s/n, Lirquén



NORMAS DE SEGURIDAD EN EL DESARROLLO DE LA SALIDA.

- Los estudiantes deberán asistir a las actividades con el uniforme escolar o buzo de la escuela, según lo indique él o la docente a cargo.
- Ningún estudiante podrá salir sin haber sido debidamente registrado, tanto en la asistencia como en el libro de salida.
- El desplazamiento fuera de las dependencias es en grupo y estando siempre bajo el cuidado del o los profesores responsables.
- Cuidar y hacerse plenamente responsable en todo momento de sus pertenencias el/la profesor(a) y el establecimiento no se hará cargo en caso de pérdida de algún objeto o implemento.
- En el trayecto en medios de transporte mantenerse y conservar la ubicación designada por el profesor(a)
- Utilizar los cinturones de seguridad.
- Está estrictamente prohibido durante todo el trayecto de viaje en medios de transporte pararse, sacar la cabeza o parte del cuerpo por las ventanas, saltar sobre los asientos y/o cualquier acción que atente contra su seguridad física.
- Los y las estudiantes deben respetar los horarios planificados para cada actividad dentro de la salida. Así como desarrollar las tareas que el profesor designe.

- En caso que la visita tenga como destino un punto que contemple la cercanía con algún lugar tal como playa, río, lago, piscina, etc. Los(as) estudiantes en ningún caso podrán acceder a bañarse o realizar actividades recreativas o de juego sin que éstas estén contempladas dentro de la guía didáctica y jamás sin ser supervisados por algún(a) docente o adulto responsable.

CONSIDERACIONES:

Los procedimientos establecidos anteriormente se deben cumplir para cualquier actividad que se realice fuera del Establecimiento y constituyen un requerimiento legal que procura el aseguramiento de la integridad de nuestros estudiantes y profesores participantes.

La no realización de la actividad, por razones de fuerza mayor o imprevistos no solucionables, debe ser informada de inmediato, a través de un mensaje de correo electrónico, a la dirección del establecimiento y a administración. En especial, cuando se ha dispuesto el uso de movilización.

Anexo I

PROGRAMA DE ACTIVIDAD, SALIDA PEDAGÓGICA	
NOMBRE ACTIVIDAD	
DOCENTE RESPONSABLE	
OBJETIVO E INDICADOR DE APRENDIZAJE, FUNDAMENTACIÓN Y VINCULACIÓN CON EL CURRÍCULO (ADJUNTAR GUÍA DE TRABAJO)	
PARTICIPANTE, CANTIDAD (ADJUNTAR NÓMINA DE ESTUDIANTES Y DOCENTES)	
FECHA ACTIVIDAD	
HORARIOS.	Salida del EE: ____ hrs Llegada al lugar de la salida: ____ hrs Primera parte de la actividad: desde las ____ hrs a las ____ hrs Colación o almuerzo desde las ____ hrs a las ____ hrs Segunda parte de la actividad: desde las ____ hrs a las ____ hrs Colación o almuerzo desde las ____ hrs a las ____ hrs Tercera parte de la actividad desde las ____ hrs a las ____ hrs Regreso al EE: ____ hrs Llegada al EE: ____ hrs
LUGAR DESARROLLO	

SUBVENCIÓN FINANCIAMIENTO	
DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES	
INSUMOS	

FIRMA RESPONSABLE

FECHA SALIDA PEDAGÓGICA:-----

NOMBRE DOCENTE, ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN Y/O APODERADO.	RUT	FIRMA

NOMBRE ESTUDIANTES	RUT	FIRMA

TÍTULO IV: “NORMAS, FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS.”

ART 17° DESCRIPCIÓN PRECISA DE LAS CONDUCTAS ESPERADAS DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y LAS ACCIONES U OMISIONES QUE SERÁN CONSIDERADAS FALTAS, GRADUÁNDOLAS DE ACUERDO A SU MENOR O MAYOR GRAVEDAD.

Se podrán considerar como faltas, los actos u omisiones que el reglamento interno haya descrito como tal. Por tanto, están prohibidas todas las disposiciones que entreguen la facultad discrecional a la autoridad para determinar qué hechos serán considerados faltas y cuál será su gravedad. En virtud del mismo principio, no se podrá incluir ninguna de las medidas disciplinarias prohibidas por ley.

Este reglamento se podrá aplicar a quien incurra en conductas contrarias a la sana convivencia escolar, y especialmente en los casos de maltrato, alguna o algunas de las siguientes medidas o sanciones disciplinarias, de acuerdo a la gravedad de la falta, las cuales serán calificadas como **faltas leves, graves y gravísimas**. Otras faltas no contempladas en este reglamento, serán calificadas por el Consejo Escolar o Comité de Convivencia Escolar.

● DE LAS FALTAS LEVES:

Se consideran faltas leves todas aquellas actitudes y comportamientos que alteren la convivencia en forma pasajera y no se reitera en el tiempo, pero que no involucren **daño físico o psicológico** a otros miembros de la comunidad, tales como:

- Interrumpir el normal desarrollo de la clase (gritos, golpes, entre otros)
- Inasistencias por tres días consecutivos sin justificar.
- No ingresar a clases al inicio o después del toque de campana.
- Vestuario no adecuado a la normativa de la escuela (Uniforme solicitado por el E.E.)
- Tres atrasos consecutivos en la semana sin justificar.
- No presentación a evaluación sin justificación.
- Inasistencia a reuniones o citaciones de apoderados sin justificar.
- Traer, mostrar y/o utilizar en el aula objetos que provoquen situaciones de conflicto que alteren el clima escolar.
- No presentar tareas y/o trabajos en las asignaturas.
- No participar en las actividades que el establecimiento educativo propone.
- Asistir a actividades extraescolares habiendo faltado a clases.
- Una vez tomado acuerdos con el apoderado y el estudiante continúa con reiterar la misma falta, se considerará grave.

Todas estas faltas se considerarán leves, siempre y cuando no constituyan reincidencia de la misma.

SANCIONES DE LAS FALTAS LEVES:

Las medidas disciplinarias frente a faltas leves, serán aplicadas directamente por el docente y/o dirección y corresponden a las siguientes

PROCEDIMIENTO A SEGUIR ANTE FALTAS LEVES				
FALTAS	MEDIDAS		EVIDENCIAS	RESPONSABLE DE APLICACIÓN
	DISCIPLINARIA	REPARATORIA		
1° Falta	Amonestación verbal.	Orientación formativa.	Registro en hoja de vida del(la) estudiante	Prof. Asignatura
2° Reiteración de Falta	Registro en la hoja de vida	Orientación formativa	Registro en hoja de vida del(la) estudiante. Citación de apoderado	Prof. Asignatura
3° Reiteración de Falta	Entrevista con apoderado del estudiante	Orientación formativa	Entrevista apoderado Registro de la entrevista y toma de acuerdos.	Prof. Asignatura y prof. jefe
4° Reiteración de Falta	Reiteración de la falta pasará a ser considerada falta grave.	Talleres psicoeducativos que aborden la falta en cuestión.	Hoja de derivación al Convivencia escolar.	Equipo de Convivencia Escolar

● **FALTA GRAVE:**

Son faltas graves todas aquellas actitudes que dificultan seriamente el desarrollo del quehacer educativo, comprometiendo la permanencia del alumno en el establecimiento. Atentan contra la integridad psicológica de una o varias personas o del bien común, acciones deshonestas que afecten la convivencia tales como:

- Toda agresión verbal, escrita, gestual, entendida como faltas de respeto, uso de lenguaje soez o sobrenombres, insultantes, en el trato con los integrantes de la unidad educativa
- Destruir el entorno natural
- Fuga Interna
- Destrucción de un bien común del establecimiento

- Retiro en forma sistemática de clases sin justificación
- No asistir a entrevistas, reuniones y/o citas con redes de apoyo
- Cualquier acto que implique un fraude o engaño como por ejemplo, falsificación de firmas, sustracción o cambio de pruebas, copiar durante una evaluación y alterar calificaciones.
- Usar dispositivos digitales para grabar alguna pelea
- Destruir material pedagógico propio o de otro entregado por el establecimiento

SANCIONES DE LAS FALTAS DE GRAVE:

Las medidas a aplicar gradualmente en las faltas medianamente graves, son las siguientes:

PROCEDIMIENTO A SEGUIR ANTE FALTAS GRAVES				
FALTAS	MEDIDA		EVIDENCIAS	RESPONSABLE DE APLICACIÓN
	DISCIPLINARIA	REPARATORIA		
1° Falta	Citación al apoderado para generar compromiso de cambio de conducta junto al estudiante. Apoderado y escuela, definen un plazo para evaluar el compromiso.	Reparación del daño ocasionado, si corresponde. Apoyo psicológico Taller psicoeducativo	Registro en hoja de vida del(la) Estudiante. Entrevista apoderado(a)	Prof. Asignatura Prof. Jefe Convivencia escolar.
2° Reiteración de Falta	Firma de compromiso de cambio de conducta con estudiante y apoderado.	Talleres Psicoeducativos que aborden la falta en cuestión.	Registro en hoja de vida del(la) estudiante Entrevista apoderado(a) Derivación a convivencia escolar PAIF	Prof. Jefe Convivencia escolar
3° Reiteración de Falta	Citación al apoderado y notificación de la sanción.	Reparación del daño ocasionado si corresponde.	Registro en hoja de vida del(la) estudiante	Convivencia escolar

	Sanciones posibles: reflexión al hogar (máx 3 días) cuando se trate de la misma falta	Guías y actividades a realizar durante este tiempo.	Registro con firma de toma de conocimiento del apoderado(a)	
Apelación, en caso de que Apoderado decida realizarla	Entrega de carta de apelación por parte del apoderado, la cual debe indicar acciones a realizar desde la familia, para solucionar situaciones de su pupilo y medidas reparatorias.		Carta formal a convivencia escolar y Dirección.	Apoderado del estudiante.
Respuesta a Apelación	Entrega de respuesta a la apelación del apoderado.		Entrevistas a la(s) parte(s) involucradas Carta de apelación. Informe final sobre la resolución.	Convivencia escolar Consejo escolar.

● **DE LAS FALTAS GRAVÍSIMAS**

Son todas aquellas actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, los bienes de estas agresiones sostenidas en el tiempo y conductas que constituyen infracciones de ley, tales como:

- conflictos de forma agresiva (verbal o física)
- Cualquier acción u omisión intencional, física , realizada en forma gestual y verbal o a través de medios tecnológicos o cibernético referidas a amenazas, intimidación, hostigamiento, acoso o burla en contra de cualquier integrante de la Comunidad educativa, independiente del lugar en que se cometa.
- No respetar las Diferentes orientaciones sexuales.
- Discriminación.
- No otorgar el apoyo requerido según indica el protocolo de “La estudiante embarazada”
- Reiteradas faltas al Manual de Convivencia Escolar

- Cometer acciones indebidas, tales como, hacer necesidades biológicas donde no corresponde o como ofensa a algún miembro de la Comunidad Escolar
- Fuga externa, salir del establecimiento durante la jornada de clases sin autorización.
- Portar, vender y/o consumir dentro del establecimiento sustancias nocivas para la salud y las definidas como droga, tabaco y alcohol.
- Asistir al establecimiento bajo la influencia de alcohol o estupefacientes (sustancias ilícitas)
- Robo y/o hurto de pertenencias a cualquier miembro del Establecimiento.
- Amedrentar y/o intimidar a cualquier miembro de la comunidad educativa, tanto al interior como en el entorno del establecimiento.
- Traer y/o mostrar el arma a cualquier miembro de la comunidad educativa, tanto al interior como en el entorno del establecimiento.
- Si una falta grave es reiterada por más de tres veces pasará a considerarse una falta gravísima (siempre y cuando sea la misma falta)
- Realizarse daño físico (autolesiones) o a otros.
- En caso de que un estudiante que se encuentre cursando 8vo año básico, realice reiteradamente una falta gravísima, será el consejo escolar quien decida su sanción pudiendo no licenciarse con el curso.

- Si el responsable fuere el padre, madre o apoderado de un alumno, **este adulto pierde inmediatamente su titularidad como apoderado y deberá designar un nuevo apoderado o la prohibición de ingreso al establecimiento.**

El establecimiento educacional no se hace cargo de riñas, peleas, consumo de sustancias ilícitas ocurridas fuera de la escuela.

PROCEDIMIENTO DE ACCIÓN FRENTE A FALTAS GRAVÍSIMAS		
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO	EVIDENCIAS	RESPONSABLE DE APLICACIÓN
1º Etapa Informe de falta a través de hoja de derivación al Encargado de Convivencia Escolar.	Registro en la hoja de vida del estudiante Informe de falta al Encargado de Convivencia Escolar.	Cualquier miembro de la comunidad educativa.
2º Etapa Evaluación de falta por el Encargado de Convivencia Escolar, siendo dos posibilidades: Denuncia si procede y/o Remisión de Antecedentes a Director/a	Documento de denuncia Según la necesidad se derivará y/o denunciará a quien corresponda.	Director, profesor jefe, Equipo de Convivencia Escolar
3º Etapa Citación de Apoderado para comunicar falta y la posible sanción (reducción de horario, cambio de jornada)	Registro en entrevista, hoja de vida con firma de toma de conocimiento del Apoderado.	Dirección, profesor jefe, Equipo de Convivencia Escolar
4º Etapa Recopilación de antecedentes, en un plazo máximo de 3 días hábiles.	Carpeta con entrevistas realizadas y antecedentes recopilados.	Equipo de Convivencia Escolar. Docentes.
5º Etapa Remisión de investigación al Comité de convivencia escolar	Acta de reunión del Consejo escolar	Dirección Equipo de Convivencia Escolar.
6º Etapa Análisis y propuesta de sanción, previo visto bueno del Director/a. Sanciones Posibles:	Acta de Reunión consejo Escolar, con determinación de sanción Coordinadora PIE en caso de ser necesario.	Dirección Equipo de Convivencia Escolar.
7º Etapa Citación a apoderado para informar sanción determinada y derecho a apelación dentro de 3	Registro de hoja de entrevista apoderado, con firma de	Profesor jefe, Equipo de Convivencia Escolar.
días hábiles. En conjunto con apoderado y estudiante se definirá derivación a orientación y red comunal indicada.	toma desconocimiento de sanción. Registro de hoja de vida del estudiante Firma toma conocimiento derecho a apelación	
8º Etapa Recepción y análisis de apelación en caso de que apoderado lo solicite	Documento escrito de apelación, dirigido a directora	Dirección Equipo de Convivencia Escolar.
9º Etapa Reevaluación de sanción, si corresponde y notificación al apoderado de resolución final. Máximo 5 días hábiles	Acta de reunión consejo escolar con reevaluación de sanción	Comité de Sana Convivencia Escolar.

SANCIONES DE LAS FALTAS GRAVÍSIMA:

Las medidas a aplicar en una falta gravísima serán las siguientes
Aula segura en los casos que ameriten el uso de dicha ley.

El alumno y/o su apoderado podrá apelar por escrito a esta decisión ante el Consejo Escolar, quien tendrá la facultad de revisar y junto al Director del establecimiento tomar una decisión final, previo informe al director del Departamento de Educación exponiendo la situación.

Frente a cualquier tipo de falta, deberá considerarse además:

- Todo alumno(a) que haya cometido una falta tiene el derecho a ser escuchado antes de que se aplique la sanción.
- Si el responsable fuere un funcionario del establecimiento, se aplicarán las medidas contempladas en normas internas, así como en la legislación pertinente.

Nota: Los días de reflexión al hogar dependerán y variaran según la gravedad de la falta y la reiteración de esta.

Frente a una situación de violencia física de manera reiterada, vale decir 2 agresiones a cualquier integrante de la comunidad educativa se procederá a condicionalidad del estudiante con reflexión al hogar de 5 días, de volver a ocurrir una agresión física por parte del mismo estudiante (por tercera vez) la sanción será solicitar cambio de jornada o reducción de esta y finalmente se solicitará cambio de establecimiento.

Pasos a seguir previo a una cancelación de matrícula:

- Registro hoja de vida del estudiante por parte de profesor que se encuentre a cargo del curso
- Entrevista con apoderado por parte de profesor jefe para información y llegar a acuerdos
- Presentación de antecedentes del estudiante a convivencia escolar
- Intervención de dupla psicosocial
- Trabajo formativo con el estudiante y la familia
- Derivación del estudiante a red correspondiente
- Seguimiento con el estudiante y red a la cual fue derivado
- Solicitud de cambio de establecimiento.

Acciones Remediales

Orientación formativa:

La orientación formativa tiene como finalidad proporcionar al estudiante una visión holística de las faltas cometidas para promover la racionalización de las acciones y cómo estas afectan el funcionamiento saludable de la comunidad educativa.

Talleres psicoeducativos:

Los talleres psicoeducativos son acciones remediales que proponen intervenir de manera grupal y/o individual a los estudiantes, estos se caracterizan en ser un espacio de contención, y aprendizaje emocional y de habilidades sociales que permitan a los estudiantes desarrollarse de acuerdo a sus procesos biopsicosociales normativos y esperables, fomentando una buena calidad vida dentro y fuera de la comunidad educativa.

Trabajo formativo:

El estudiante deberá permanecer en la Escuela fuera de las horas de clases con conocimiento del apoderado(a), realizando actividades de Trabajo Comunitario como una forma alternativa de sanción para el estudiante fuera de las horas de clases, supervisado por Inspectoría o algún funcionario de nuestra escuela.

Propuestas de Trabajo Formativo.

El trabajo formativo tiene como finalidad que aquellos estudiantes que cometen una infracción a una norma de convivencia puedan tomar conciencia y reflexionar.

Es por esta razón que se desglosa un listado de actividades a desarrollar teniendo en cuenta la falta cometida. La sanción puede ir de un día a tres días, con un tiempo de 30 a 45 minutos supervisado por Inspectoría o algún funcionario de nuestra escuela.

- Trabajo comunitario en cursos de menor nivel (leer un cuento, hacer tareas, ayudar en clases, etc).
- Ayudar en el cuidado del huerto de la escuela.
- Ayudar en el orden del gimnasio y la biblioteca.
- Presentación de algún tema en los cursos (acorde a la falta).

En caso de continuar con la conducta disruptiva y posterior a la reflexión al hogar el EE adoptará las siguientes medidas:

- Reducción de la jornada de clases 15 días
- Reflexión al hogar con guías de trabajo.

Reflexión en el hogar.

El objetivo es crear una medida que implique un periodo de reflexión en el hogar del estudiante, para que éste sea capaz de interiorizar las consecuencias de sus actos.

Es importante que tanto él o la estudiante como el apoderado sean advertidos previamente de las acciones a seguir por el no cumplimiento de compromisos.

De esta forma se adoptará esta medida con un fin netamente formativo para el estudiante.

MEDIDAS REPARATORIAS

Protocolo de Actuación.

Todo reclamo por conductas contrarias a la Convivencia Escolar podrá ser presentado por escrito al Encargado de Convivencia y ante el Equipo de Convivencia Escolar, el que deberá dar cuenta dentro de un plazo de 48 horas, a fin de que dé inicio al debido proceso.

1. Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.

2. De cada situación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo. No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad competente.

3. En el procedimiento se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.

4. En la resolución, se deberán especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento. Tales medidas consistirán en disculpas privadas o públicas, restablecimiento de efectos personales, cambio de curso u otras que la autoridad competente determine.

5. Todas las partes tendrán la posibilidad de recurrir fundadamente en contra de la resolución adoptada por el Comité o autoridad competente, dentro de un plazo de 24 horas, una vez conocida la resolución.

6. El establecimiento podrá implementar instancias de mediación u otros mecanismos de similar naturaleza como alternativa para la solución pacífica y constructiva de los conflictos de convivencia escolar. Este sistema incluirá la intervención de docentes mediadores y Encargada de Convivencia.

7. Después de haber realizado la indagación, mediación y resolución de conflicto. Vistas todas las instancias y el conflicto persiste. Se hará una derivación por parte del equipo de convivencia a la red que corresponda (ver anexo I).

8. En el caso de existir acuerdo entre las partes se podrá suspender el curso de la indagación, exigiendo a cambio el cumplimiento de determinadas condiciones por un periodo de tiempo convenido. Si se cumplen íntegramente las condiciones impuestas se dará por cerrado el reclamo, dejando constancia de esta circunstancia.

CRITERIOS DE APLICACIÓN:

Toda sanción o medida debe tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable.

a. Deberán tomarse en cuenta al momento de determinar la sanción o medida, los siguientes criterios:

- La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas.
- La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado.

b. La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como:

- La pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores.
- El carácter vejatorio o humillante del maltrato.
- Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro.
- Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa.
- Haber agredido a un profesor o funcionario del establecimiento.

c. La conducta anterior del responsable.

a. El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otra.

a. La discapacidad o indefensión del afectado.

a. Los constantes reclamos en la comunidad escolar causada por las conductas disruptivas de la convivencia, con especial atención a aquellos actos que presenten características de acoso o intimidación a otro estudiante.

OBLIGACIÓN DE DENUNCIA DE DELITOS:

Los directores, profesores y asistentes de la educación del establecimiento educacional, deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Se deberá denunciar ante carabineros de Chile, la policía de investigaciones, las fiscalías del ministerio público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del código procesal penal.

RECLAMOS.

- Todo reclamo por conductas contrarias a la sana convivencia escolar podrá ser presentado en forma verbal o escrita ante cualquier autoridad del establecimiento, la que deberá dar cuenta a la dirección, dentro de un plazo de 48 horas, a fin de que se dé inicio al debido proceso.
- Las denuncias o reclamos frente a la Dirección del Establecimiento no tendrán carácter de anónima, ya que esto dificulta su esclarecimiento y no se podrá imponer una sanción disciplinaria en su contra basada únicamente en el mérito de su reclamo.

Art 18° LAS ACCIONES QUE SERÁN CONSIDERADAS CUMPLIMIENTOS DESTACADOS Y LOS RECONOCIMIENTOS QUE DICHAS CONDUCTAS AMERITAN.

La Escuela Vipla realiza una serie de actividades curriculares y extracurriculares las que van en apoyo y desarrollo de las diferentes habilidades de nuestros estudiantes. Es por esta razón que cuando un(a) alumno(a) o un grupo de estos(as) participa y realiza acciones positivas y destacadas se generan instancias de reconocimiento. Estos logros y reconocimientos se llevan a cabo en el transcurso de todo el año escolar algunos ejemplos son:

- Anotaciones positivas en la hoja de vida del o la estudiante.
- Reconocimiento en actos mensuales en donde se da a conocer la participación y logro de él o la estudiante(s) a toda la comunidad educativa.
- Cierre anual con diferentes estímulos tales como diplomas, medallas, etc.

Las conductas positivas que son reconocidas por la comunidad educativa abarcan diferentes áreas del desarrollo y educación integral del niño(a) por lo que se reconocen habilidades en:

- Área extraescolar (campeonatos intercomunal, actividades internas, participación, entre otras)
- Área cultural y artística.
- Área científica y cuidado del medio ambiente.
- Área curricular (promedio, responsabilidad, compañero(a), entre otras)

ART 19° COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO ESCOLAR O COMITÉ DE BUENA CONVIVENCIA.

Comité de Sana Convivencia Escolar.

De acuerdo a la Ley Sobre Violencia Escolar, corresponde al Comité promover una buena convivencia y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos. Cualquier hecho que revista peligro a la integridad física, psicológica y

moral de alguno de los miembros que integran la comunidad escolar, el denunciante o afectado deberá remitirse en primera instancia al Profesor Jefe, Encargada de Convivencia donde informará los hechos ocurridos quienes deberán atender, escuchar, acoger y tratar de solucionar el problema presentado por el denunciante.

Asimismo, de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar, *el Establecimiento cuenta con un Encargado de Convivencia Escolar responsable de la confección de un Plan de Acción e implementación de las sugerencias, iniciativas y medidas que determine el Comité de Buena Convivencia Escolar, tendientes a fortalecer la convivencia escolar. También su función será recoger la información acerca de la situación de violencia, identificar a los involucrados y aplicar el Protocolo de Actuación.*

CONSTITUCIÓN, FUNCIONAMIENTO Y FACULTADES DEL CONSEJO ESCOLAR.

La constitución, funcionamiento y facultades de los Consejos Escolares establecidos en la Ley N° 19.979 se regirán por las normas contenidas en dicha ley y por las que se establecen en el presente reglamento.

El Consejo Escolar es un órgano integrado, a lo menos, por:

- El Director(a) del establecimiento, quien lo presidirá.
- El representante legal de la entidad sostenedora o la persona designada por él mediante documento escrito.
- Un docente elegido por los profesores del establecimiento educacional.
- Un asistente de la educación elegido por sus pares.
- El (la) presidente(a) del Centro de Padres y Apoderados.
- El(la) presidente(a) del Centro de Alumnos.
- Además pueden participar de manera transitoria otros profesionales del establecimiento conforme a los temas o solicitudes de la convocatoria.

El Consejo será informado, a lo menos, de las siguientes materias, en las oportunidades y con los requisitos que a continuación se señalan:

- Los logros de aprendizaje integral de los alumnos. El director del establecimiento educacional deberá informar, a lo menos semestralmente, acerca de los resultados de rendimiento escolar, el proceso y las orientaciones entregadas por la Agencia de Calidad de la Educación en base a los resultados del SIMCE, los estándares de aprendizaje y los otros indicadores de calidad educativa, obtenidos por su establecimiento educacional. Asimismo, la Agencia de Calidad de la Educación informará a los padres y apoderados, y al Consejo Escolar la categoría en la que han sido ordenados los establecimientos educacionales.
- Los informes de las visitas de fiscalización de la EDUCACIÓN Superintendencia de Educación respecto del cumplimiento de la normativa educacional. Esta

información será comunicada por el director en la primera sesión del Consejo Escolar luego de realizada la visita.

- Los resultados de los concursos para docentes, profesionales de apoyo, administrativos y directivos. El Director pondrá a disposición del Consejo los resultados de las distintas etapas del proceso de selección, en su primera sesión luego de publicados los resultados de estos concursos.
- El sostenedor entregará, en la primera sesión de cada año, un informe del estado financiero del colegio, pudiendo el Consejo Escolar hacer observaciones y pedir las aclaraciones que estime necesarias. El estado financiero contendrá la información de manera desagregada, según las formas y procedimientos que establezca la Superintendencia de Educación, con especial consideración de las características de cada establecimiento educacional, exigiendo, según sea el caso, la adopción de procedimientos que sean eficientes y proporcionados a la gestión de cada sostenedor y de sus respectivos establecimientos educacionales. Los sostenedores deberán mantener, por un período mínimo de cinco años, a disposición de la Superintendencia de Educación y de la comunidad educativa, a través del Consejo Escolar, el estado anual de resultados que dé cuenta de todos los ingresos y gastos del período
- Del informe de ingresos efectivamente percibidos y de los gastos efectuados. Esta información la entregará el sostenedor, cada cuatro meses, debiendo especificar detalle de cuentas o ítem.
- Enfoque y metas de gestión del Director(a) del establecimiento, en el momento de su nominación, y los informes anuales de evaluación de su desempeño.

El Consejo Escolar será convocado a lo menos a cuatro sesiones al año.

De conformidad con el artículo 10 del Reglamento de Consejos Escolares y para efecto de sesiones sucesivas, el Consejo podrá ser convocado a reuniones extraordinarias, por el director, por mayoría simple o por iniciativa propia.

Las sesiones del Consejo podrán efectuarse con la asistencia mínima del 50% más uno de sus miembros.

El Consejo Escolar será consultado, a lo menos, en relación a los siguientes temas:

- Del Proyecto Educativo Institucional y sus modificaciones.
- De las metas del establecimiento educacional propuestas en su Plan de Mejoramiento Educativo (PME), y la manera en que el Consejo Escolar puede contribuir al logro de los objetivos institucionales.
- Del informe escrito de la gestión educativa del establecimiento educacional que realiza el director anualmente, antes de ser presentado a la comunidad educativa. La evaluación del equipo directivo y las propuestas que haga el director al sostenedor deberán ser dialogadas en esta instancia.

- Del calendario detallado de la programación anual y las actividades extracurriculares, incluyendo las características específicas de éstas.
- De la elaboración, modificación y revisión del reglamento interno del establecimiento educacional, sin perjuicio de la aprobación del mismo, si se le hubiese otorgado esa atribución. Con este objeto, el Consejo Escolar organizará una jornada anual de discusión para recabar las observaciones e inquietudes de la comunidad escolar respecto de dicha normativa.

Las atribuciones otorgadas por el sostenedor al Consejo son de carácter Informativo, Consultivo y Propositivo.

El consejo de acuerdo a la ley no podrá intervenir en funciones que sean de competencia de otros organismos del Establecimiento Educacional.

El director y el representante del sostenedor velarán por el funcionamiento regular del Consejo Escolar y porque éste realice, a lo menos, cuatro sesiones en meses distintos de cada año académico. Asimismo, deberán mantener a disposición de los integrantes del Consejo Escolar, los antecedentes necesarios para que éstos puedan participar de manera informada y activa en las materias de su competencia.

El Consejo deberá quedar constituido y efectuar su primera sesión dentro de los tres primeros meses del año escolar.

El Director del establecimiento, dentro del plazo antes señalado, deberá convocar a la primera sesión del Consejo, la que tendrá el carácter de constitutiva para todos los efectos legales.

La citación a esta sesión deberá realizarse por el medio de comunicación elegido por el director y que garantice la debida información de los integrantes del Consejo Escolar. Asimismo, deberá enviarse una circular dirigida a toda la comunidad escolar y fijarse a lo menos dos carteles en lugares visibles que contengan la fecha y el lugar de la convocatoria y la circunstancia de tratarse de la sesión constitutiva del Consejo Escolar.

Las notificaciones recién aludidas deberán practicarse con una antelación no inferior a diez días hábiles anteriores a la fecha fijada para la sesión constitutiva.

El comité de Sana Convivencia Escolar estará integrado por un representante de cada uno de los siguientes estamentos:

- a. Director(a)
- a. Representante de los Profesores.
- b. Coordinadora de Convivencia Escolar
- c. Representante de los asistentes de la educación
- d. Representante del centro de padres y apoderados.
- e. Representante del centro de estudiantes.
- f. Dupla Psicosocial

g. Orientador

Cualquier otra materia no incluida en el presente documento deberá ser informada a todos los miembros del Consejo Escolar para su aprobación y ejecución.

El Comité tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

- a. Proponer y adoptar las medidas y programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar sano.
- a. Diseñar e implementar los planes de prevención de la violencia escolar del establecimiento.
- b. Conocer los informes e investigaciones presentadas por el encargado de convivencia escolar.
- c. Requerir a la Dirección, a los profesores o a quien corresponda, informes, reportes o antecedentes relativos a la convivencia escolar.
- d. Determinar, con alcance general, qué tipo de faltas y sanciones serán de su propia competencia y aquellas que puedan resolverse directamente por los profesores u otras autoridades del establecimiento, así como los procedimientos a seguir en cada caso.
- e. Participar en la elaboración y actualización del RICE, de acuerdo a criterios formativos planteados en la Política Nacional Docente y los lineamientos del PEI.
- f. Evaluar el clima de convivencia escolar (mejora o deterioro).

ART 20° ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR:

La ley N° 20.5362 establece, de manera obligatoria para todos los establecimientos con reconocimiento oficial del Estado, la figura de un Encargado de Convivencia Escolar.

Todo establecimiento educacional deberá contar con un encargado de convivencia escolar, que será responsable de la implementación de las medidas que determine el consejo escolar o el comité de buena convivencia escolar, según corresponda, y que deberán constar en un plan de gestión.

Con el objeto de acreditar el nombramiento y determinación de las funciones del encargado de convivencia escolar, su designación deberá constar por escrito, ya sea en el contrato de trabajo respectivo o su anexo, o en cualquier otro documento formal que permita revisar el referido nombramiento (Acta de Consejo de Profesores y/o Consejo Escolar).

Cada establecimiento, de acuerdo a su realidad y contexto social, debe velar porque el encargado cuente con experiencia y/o formación en el ámbito pedagógico, el área de convivencia escolar y resolución pacífica de conflictos, y/o con experiencia en mediación escolar.

Además, el establecimiento deberá asignar a dicho encargado un número de horas que le permita cumplir sus funciones, atendidas las necesidades particulares de la comunidad educativa.

Encargada de Convivencia Escolar	Título Porefesional	Horas de contrato
Paulina Riquelme González	Profesora de Educación Física	44 horas

Funciones:

1. Coordina el Equipo de Convivencia Escolar.
2. Coordina y monitorea el diseño e implementación del Plan de Gestión de Convivencia Escolar y la actualización y revisión del Manual de Convivencia Escolar y sus Protocolos.
3. Informa de las actividades del Plan de Gestión de Convivencia Escolar e incorpora las medidas propuestas por éste.
4. Fortalece y desarrolla estrategias para prever y abordar situaciones de violencia escolar.
5. Promueve e informa los lineamientos preventivos y formativos de la convivencia escolar
6. Promueve la participación de los distintos actores de la comunidad escolar.
7. Participa de reuniones de trabajo y coordinación equipo directivo o de gestión.
8. Atiende a estudiantes, padres, madres y apoderados que presentan necesidades y/o dificultades específicas en su participación en la convivencia.
9. Desarrolla junto al Plan de Gestión de Convivencia Escolar actividades en formato taller y/o capacitaciones a docentes, asistentes de la educación, estudiantes, padres y apoderados.
10. Asiste a reuniones convocadas por la Encargada Comunal de Convivencia Escolar para articular y complementar el trabajo de la escuela con el nivel comunal.
11. Registra las acciones realizadas por el Equipo de Convivencia Escolar y sus integrantes (actas, evidencias, otros)

ART 21° PLAN DE GESTIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR:

Todo establecimiento educacional reconocido oficialmente por el estado, ya sea que imparta niveles de educación Parvularia, Básica, o Media, deberá contar con un plan de gestión.

El plan de gestión es el instrumento en el cual constan las iniciativas del consejo escolar o del comité de buena convivencia, según corresponda, o de otras instancias de participación existentes tendientes a promover la buena convivencia escolar.

Este plan debe contemplar un calendario de actividades a realizar durante el año escolar, señalando los objetivos de la actividad, una descripción de la manera en que esta contribuye el propósito del plan, lugar, fecha y su encargado.

PLAN DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR 2025.

DATOS GENERALES DEL PLAN	
Nombre del Plan	Plan de Gestión de la Convivencia Escolar 2024
Identificación del establecimiento	
Nombre del Establecimiento	Escuela Vipla
Nombre del Director	Paulina Riquelme González
Equipo de trabajo (Encargado convivencia, dupla, orientador, entre otros)	1. Encargada de Convivencia Escolar: Paulina Riquelme González. 2. Dupla Psicosocial: Trabajador Social: Carlos Wedel Psicóloga: Leyla Roa Canales
IVE 2024	83,66%
% Concentración de alumnos prioritarios	- % alumnos 1º prioridad - % alumnos 2º prioridad - % alumnos 3º prioridad
Matrícula Marzo 2024	130 estudiantes
Categoría de Desempeño	Desempeño Medio

Fundamentación:

De acuerdo al PEI, la escuela busca formar integralmente a los estudiantes enfatizando en la vida saludable y la valoración de la diversidad, respeto, entre otros. Esto se refuerza y refleja en la visión “ Ser formadores de personas que contribuyan y respondan de manera proactiva, exitosa y positivamente a nuestra sociedad, que a través de la valoración de la cultura, las artes y la riqueza de la diversidad, sean capaces de convivir con otros en armonía, distinguiéndose por su permanente superación y pensamiento crítico-reflexivo.” y misión “Nuestra Escuela VIPLA, tiene como misión brindar a nuestros estudiantes una educación de calidad, con variedad metodológica, y evaluativa, contribuyendo a su formación integral, potenciando el desarrollo de sus competencias, habilidades y actitudes, en un ambiente de sana convivencia, propicias para el aprendizaje, desarrollo y participación permanente aportando a un proyecto de vida que impacte a nivel personal y social ”.

En relación a lo establecido en dicho documento, el PGCE también recogerá los valores y los sellos, para que ambos instrumentos de la gestión educativa dialoguen entre sí y se articulen coherentemente.

El Plan de Gestión de la Convivencia Escolar es un instrumento que determina las acciones que apoyarán el ámbito técnico pedagógico y que lo complementarán para

brindar una educación integral. A pesar de la antigüedad de ciertas políticas públicas en torno a Convivencia Escolar, es una dimensión de las escuelas municipalizadas aún incipiente, con un foco más reactivo que preventivo y que se centra en el cumplimiento de normativas más que en planificaciones para la educación formativa (Ascorra et al., 2020). Es por ello, que es de suma importancia contar con un Plan de Gestión que integre acciones preventivas y orientadas a la mejora educativa, que además esclarezca el rol del equipo de Convivencia Escolar, puesto que sigue siendo una figura ambigua dentro de la educación (Valenzuela et al., 2018).

Finalmente, las acciones contemplan desde el nivel preescolar a octavo año básico e incluye actividades apoyadas por los diferentes programa y redes en conjunto con la dupla psicosocial del establecimiento, a fin de fomentar, promover e integrar a la vida escolar la cultura de una sana convivencia, brindar un ambiente propicio para el aprendizaje y mejorar el aprendizaje socioemocional.

DIAGNÓSTICO:

Evidencia del Diagnóstico participativo:

La realización del Plan de Gestión de Convivencia Escolar convocó a todos los estamentos de la comunidad educativa, a través de un diagnóstico institucional interno, realizado mediante aplicación de instrumento DIA y otros cuestionarios. Se aplicaron pautas para docentes, padres, madres y cuidadores, estudiantes, asistentes de la educación y personal directivo. Se socializaron las encuestas y fueron aplicadas en instancias de consejo de profesores y reuniones del centro general de padres y apoderados, en donde se recogieron apreciaciones de los participantes para la co-construcción del PGCE

Determinación de la/las prioridades a intervenir:

1. Autocuidado y bienestar de la comunidad educativa.
2. Desarrollo de habilidades socioemocionales.
3. Contención del estudiantado frente a crisis o desregulaciones.
4. Situaciones de agresividad verbal y física.
5. Intervención en los recreos.

PLANIFICACIÓN

2.1 OBJETIVO GENERAL:	META:
Fomentar y Desarrollar en toda la comunidad educativa una formación integral a través de la participación en diferentes talleres, actividades artísticas, deportivas, psicoeducativas y culturales, para promover el bienestar general, una sana convivencia y un ambiente propicio para el aprendizaje.	El desarrollo íntegro y óptimo de los objetivos específicos del PGCE.
2.1.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:	META:
<ol style="list-style-type: none"> 1. Facilitar espacios e instancias de dispersión, autocuidado y bienestar para docentes y asistentes de la educación, en beneficio de la salud mental y de mantener un adecuado ambiente y clima laboral. 2. Psicoeducar a padres, madres y cuidadores en relación a la salud mental de los estudiantes, según su etapa del desarrollo. 3. Promover y mejorar el clima y el sentido de pertenencia escolar, incentivando la participación, fortaleciendo la promoción de una sana convivencia dentro y fuera del aula. 4. Fortalecer el desarrollo de habilidades sociales e inteligencia emocional que faciliten el desarrollo íntegro de los estudiantes. 	<p>Participación del 100% de los docentes y asistentes de la educación.</p> <p>Instruir al 80% de los apoderados del establecimiento.</p> <p>Fomentar la participación, el respeto y el buen trato entre estudiantes, con el objetivo de resolver conflictos de manera pacífica, y disminuir conductas disruptivas en un 70%.</p> <p>Aumentar el porcentaje de resultados DIA en lo que respecta al autocontrol, autoconfianza, autopercepción, resolución de conflictos, empatía y apoyo mutuo.</p> <p>El 100% de los estamentos de la comunidad educativa conoce el PGCE y sus líneas de acción.</p>

<p>5. Socializar el plan de convivencia escolar con todos/as los/as integrantes de la comunidad educativa, profundizando su conocimiento y líneas de acción. (Docentes, estudiantes, padres y apoderados, asistentes de la educación).</p>	
--	--

2.2 POBLACIÓN BENEFICIARIA:

La población beneficiaria de las acciones del Plan de Gestión de Convivencia Escolar son todos los estamentos de la comunidad educativa. En primer lugar, los y las estudiantes de la Escuela, con quienes se abordará el desarrollo de habilidades socioemocionales, modificación de conductas agresivas y/o de disruptivas, entre otras. Luego, los profesionales de la educación, con quienes se abordará autocuidado, bienestar y clima laboral. Finalmente, con los apoderados y apoderadas, se trabajará en torno a potenciar habilidades parentales y la comprensión de diversos procesos del desarrollo integral y contención emocional de sus niños/as.

DESCRIPCIÓN DE LA ESTRATEGIA:

OBJETIVO ESPECÍFICO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	RECURSOS	
			HUMANOS	FINANCIEROS
<p>1. Facilitar espacios e instancias de dispersión y autocuidado para docentes y asistentes de la educación, en beneficio del bienestar emocional y</p>	<p>Jornadas y talleres de autocuidado en relación al bienestar emocional de la comunidad educativa.</p> <p>Actividades e intervenciones en el Consejo de profesores.</p>	<p>Equipo de convivencia escolar.</p> <p>Docentes y asistentes de la educación.</p>	<p>Equipo de convivencia escolar.</p> <p>Redes externas.</p>	<p>SEP</p>

de mantener un adecuado ambiente y clima laboral.				
2. Psicoeducar a padres, madres y cuidadores en relación a la salud mental de los estudiantes según etapa del desarrollo.	Talleres informativos/educativos para padres, madres y apoderados.	Equipo de convivencia escolar.	Equipo de convivencia escolar. Redes externas.	
3. Promover y mejorar el clima y sentido de pertenencia escolar incentivando la participación e incorporando todos los miembros de la comunidad educativa, fortaleciendo la promoción de una sana convivencia dentro y fuera del aula.	Celebración de fechas importantes tales como: Día de la Convivencia Escolar, día del estudiante, fiestas patrias, día del apoderado, aniversario de la escuela, entre otras. Realización de talleres y charlas formativas a los estudiantes.	Toda la comunidad educativa. Equipo de convivencia escolar.	Equipo de convivencia escolar. Redes externas.	SEP
4. Fortalecer el desarrollo de habilidades sociales e inteligencia emocional que faciliten el desarrollo íntegro de los estudiantes	Realización de talleres según curso y necesidad percibida por docentes y/o instrumentos aplicados. Intervenciones grupales y/o individuales.	Equipo de convivencia escolar.	Equipo de convivencia escolar. Redes externas.	SEP
5. Socializar el plan de convivencia escolar con todos/as los/as integrantes de	Charla informativa para difusión del plan de gestión, explicando su importancia y	Equipo de convivencia escolar. Docentes	Equipo de convivencia escolar.	

la comunidad educativa, profundizando su conocimiento y líneas de acción. (Docentes, estudiantes, padres y apoderados, asistentes de la educación).	objetivos. Se expondrá en el consejo de profesores, reunión de apoderados y a los estudiantes en horario de orientación.		Docentes	
---	--	--	----------	--

EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES:

ACTIVIDAD QUE EVALÚA	¿QUÉ EVALUAR?	¿CUÁNDO?	¿CON QUE? (evidencia)
Jornadas y talleres de autocuidado en relación al bienestar socioemocional de la comunidad educativa.	Bienestar socioemocional de la comunidad educativa.	Al finalizar cada actividad.	Encuesta, material audiovisual, lista de asistencia y participación.
Realización de talleres según curso y necesidad percibida por docentes y/o instrumentos.	El impacto del taller y la retención de lo aprendido.	Al finalizar el taller y al momento de volver a aplicar un instrumento de medición.	Encuesta y/o cuestionario, lista de participación/asistencia.
Intervenciones y charlas coordinadas con redes dirigidas a estudiantes.	Necesidades e interés de los estudiantes.	Durante todo el proceso de intervención.	Registros de entrevistas, reuniones de equipo, vinculación con redes externas, entre otras.
Celebración de fechas importantes tales como: Día de la Convivencia Escolar, día del alumno, fiestas patrias, día del apoderado,	Actividades realizadas según necesidad.	Al finalizar cada jornada	Lista de asistencia, registro audiovisual e impresión del material utilizado.

Como Escuela Vipla, nos vemos comprometidos por mantener una sana convivencia en nuestro quehacer cotidiano, dando importancia a todos los actores pertenecientes a la comunidad e integrando en nuestras metas, la formación integral de nuestros estudiantes en un ambiente sano. Es por ello, que la orientación actual es ser una red permanente enfocada en dar respuesta a las diversas problemáticas que tanto de nuestros(as) estudiantes como nuestros apoderados(as) vivencian a diario. El objetivo de este protocolo es establecer lineamientos en caso que algún integrante de la comunidad educativa rompa el normal funcionamiento de la escuela.

DEFINICIÓN

Acto que implica el uso de la fuerza física para dañar al otro con todo tipo de acciones como empujones, jalones, pellizcos, rasguños. Golpes de puños o pies, bofetadas, patadas y aislamiento. El agresor puede utilizar su propio cuerpo o utilizar algún objeto, arma o sustancia para lograr su propósito. Se causa daño a un(a) individuo(a) que está en situación de indefensión, sumisión o inferioridad. Existe un agresor que es fuerte y una víctima que es débil. Se basa en una relación de asimetría de poder. El daño puede ser de diversa índole:

- Agresiones físicas: directas (peleas, golpes, palizas, empujones...) o indirectas (pequeños hurtos, destrozo de pertenencias, provocaciones, entre otros).
- Agresiones verbales: directas (insultos a la víctima y/o su familia, ofensas hacia la persona o su familia) o indirectas (hablar mal de alguien, sembrar rumores y mentiras).
- Agresión psicológica por medio de intimidaciones, chantaje y amenazas para provocar miedo, obtener algún objeto o dinero, u obligar a la víctima a hacer cosas que no quiere hacer.
- Aislamiento y exclusión social: no dejar participar a la víctima, aislarse del grupo ignorando su presencia, o no contando con él o ella para actividades del grupo.
- Acoso racial u homofobia o por presencia de discapacidad dirigido a colectivos de personas diferentes y que por tanto no responden a la norma homogénea (inmigrantes o minorías étnicas, estudiantes diferentes, etc.); usar sobrenombres racistas o frases estereotipadas despectivas.
- Intimidación por medios tecnológicos: intimidaciones a través de e-mail, chats, mensajes en teléfono móvil, etc.

QUÉ HACER FRENTE A CASO DE MALTRATO ENTRE PARES

Cualquier persona de la comunidad educativa que tenga conocimiento de un acto de violencia contra un estudiante puede denunciar o informar a las autoridades del establecimiento, particularmente los padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, quienes tienen la obligación de informar sobre situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento, de los que tomen conocimiento, conforme a las normas de convivencia establecidas en el Reglamento Interno del establecimiento.

A DÓNDE DIRIGIRSE:

- Equipo de Convivencia Escolar.
- Encargada de Convivencia Escolar.
- Equipo Psicosocial.

I.- IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN DE MALTRATO ENTRE PARES.

a) Educación permanente:

- Actividades para fomentar la sana convivencia en nuestra escuela y trabajarlo a nivel de curso, cada profesor/a jefe.
- Capacitación de docentes y paradocentes para detectar tempranamente situaciones de riesgo.

b) Otorgar condiciones de seguridad:

Circulación en patios: los/as estudiantes nunca deben estar solos en los patios, siempre existirá personal docente o paradocente supervisando que ello no ocurra para evitar contextos de agresión. En el horario de recreo se realizan turnos de supervisión permanentes y activos.

II.-IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO PARA LA DETECCIÓN Y DENUNCIA DE SITUACIONES DE MALTRATO ENTRE PARES

La persona que tome conocimiento de un hecho de un posible maltrato escolar, deberá dar cuenta de manera inmediata al equipo de Convivencia Escolar , solicitando su intervención en el caso. Este equipo tendrá como misión:

- Evaluar de forma preliminar la situación.
- Intervención psicosocial para víctima y victimaria.
- Entrevista con apoderados involucrados.

Criterios de gravedad y riesgo:

- Que la salud o seguridad básicas del/la estudiante se encuentren amenazadas.
- Uso de fuerza y/o amenazas.
- Que existan factores de riesgo que hagan probable la reiteración de los hechos.
- Agresor/a con antecedentes de violencia intrafamiliar.

Entrevista con los apoderados/as:

Se cita a los padres y/o madres de la víctima y de la victimaria por separado para comunicarle la situación ocurrida con sus hijos/as. Se explicará a los padres y/o madres que se está frente a una

agresión y que se aplicará un protocolo en el cual, la victimaria debe tener sanciones por reglamento de Convivencia Escolar. Se deja constancia de la entrevista y las medidas a adoptar en Consentimiento Informado firmado por el apoderado/a.

Seguimiento:

Son aquellas acciones que permiten conocer la evolución de la situación de maltrato pesquisada, esto es: entrevistas, visitas domiciliarias, informes u otros realizadas por el equipo de Convivencia Escolar.

III.-CRITERIOS GENERALES EN CASO DE MALTRATO ENTRE PARES:

Se aplicarán las sanciones pertinentes estipuladas en reglamento de Convivencia Escolar de la Escuela.. Se fomentará el uso de instancias de Mediación por parte de la encargada de convivencia y dupla psicosocial o integrante del equipo de convivencia para poder dar solución efectiva a las problemáticas que puedan presentar las alumnas o alumnos. Se aplicarán las medidas remediales en el caso de las víctimas con atención psicológica, contención por profesor jefe, derivación a especialistas si lo requiere el caso y talleres que fomenten la sana convivencia.

PROTOCOLO VIOLENCIA ESCOLAR:Protocolo Ante Situaciones de Violencia Física Entre Pares **Estudiantes.**

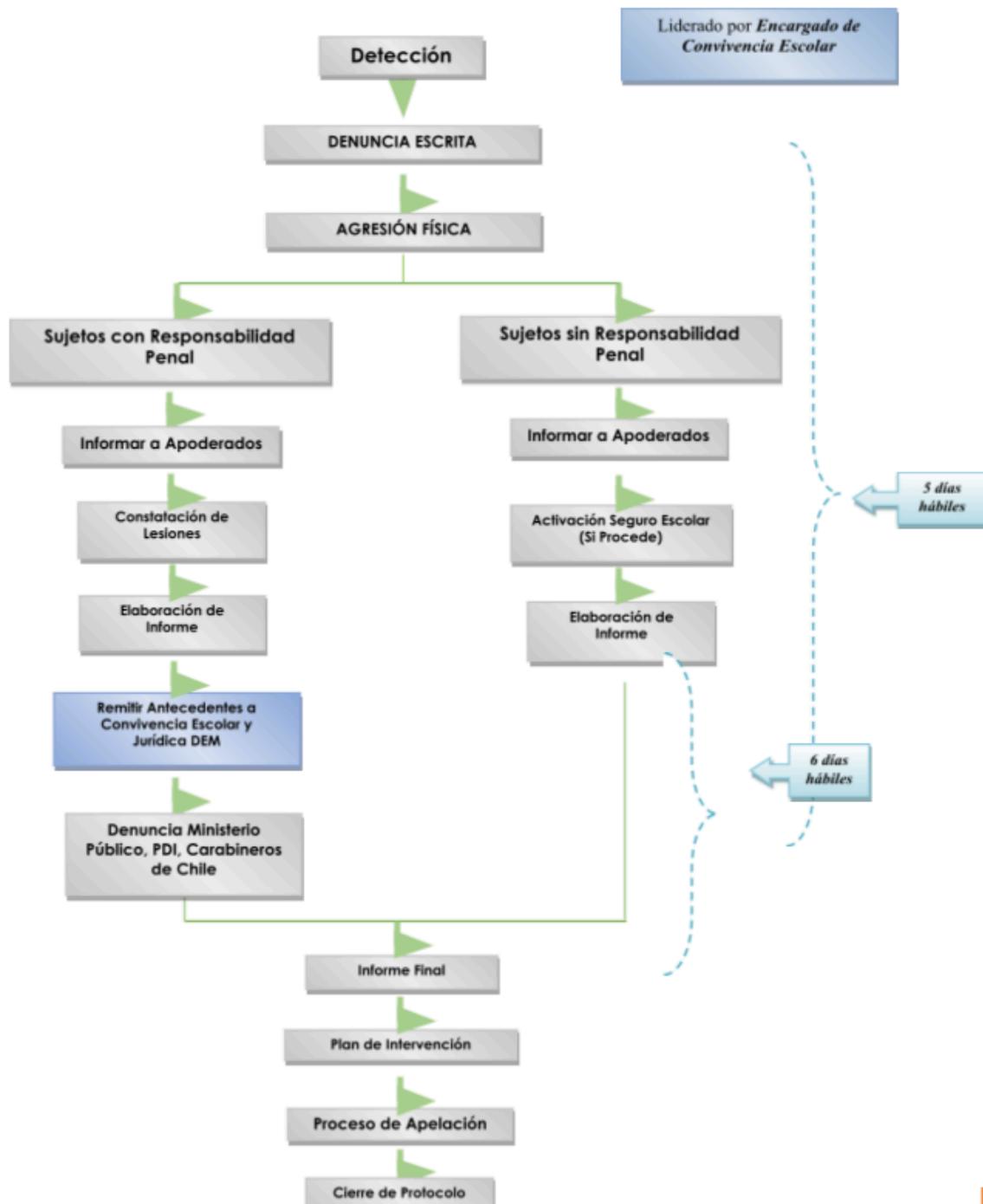
ETAPA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	TIEMPO
Recepción de la información	<ul style="list-style-type: none">• Miembro de la comunidad educativa que detecte situación de violencia entre pares estudiantes, deberá informar al Director y/o Encargado de Convivencia Escolar.• Quien reciba la información o denuncia deberá consignarla por escrito en ficha de entrevista.	Director/a Encargado de Convivencia Escolar	05 días hábiles
	<ul style="list-style-type: none">• Equipo de convivencia escolar, deberá realizar entrevistas a involucrados y testigos de situación de violencia entre pares estudiantes.	Director/a Equipo Convivencia Escolar	

<p>Evaluación preliminar de la información</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se informará a los padres y/o apoderados de los alumnos involucrados sobre la situación acontecida y los pasos a seguir en la investigación. • Si la situación de violencia física constituye una lesión para uno o ambos estudiantes se deberá llevar a constatación de lesiones al Servicio de Salud correspondiente. (Seguro Escolar) • En caso que uno o ambos estudiantes son imputables ante la ley (Ley Responsabilidad Penal Adolescente 20.084) se deberá realizar denuncia ante Carabineros, PDI o Fiscalía de Chile. 		
---	---	--	--

	<ul style="list-style-type: none"> • Remitir informe al Departamento de Jurídica DEM (esto en casos que constituyen delito). 		
Formalización de acompañamiento	<ul style="list-style-type: none"> • Elaborar informe concluyente de la situación y las medidas acordadas a RICE. • Entrevista a apoderados para comunicar resultados de investigación y medidas a adoptar de acuerdo a RICE, la que se deberá entregar por escrito al apoderado. • Se elaborará Plan de intervención o reparación para él o los involucrados, tanto víctima como victimario. 	Equipo de Convivencia Escolar	
Proceso de Apelación	<ul style="list-style-type: none"> • El padre y/o apoderados del alumno podrá solicitar reconsideración de la 	Director/a	06 días hábiles

	<p>medida adoptada por el establecimiento y entregarla por escrito con antecedentes que justifiquen la reconsideración de la medida aplicada a Dirección.</p> <ul style="list-style-type: none">• El establecimiento deberá responder por escrito a la familia en base a la medida final adoptada.• Cierre de Protocolo con Acta concluyente		
--	---	--	--

PROTOCOLO ANTE SITUACIONES DE **VIOLENCIA FÍSICA ENTRE ESTUDIANTES.**

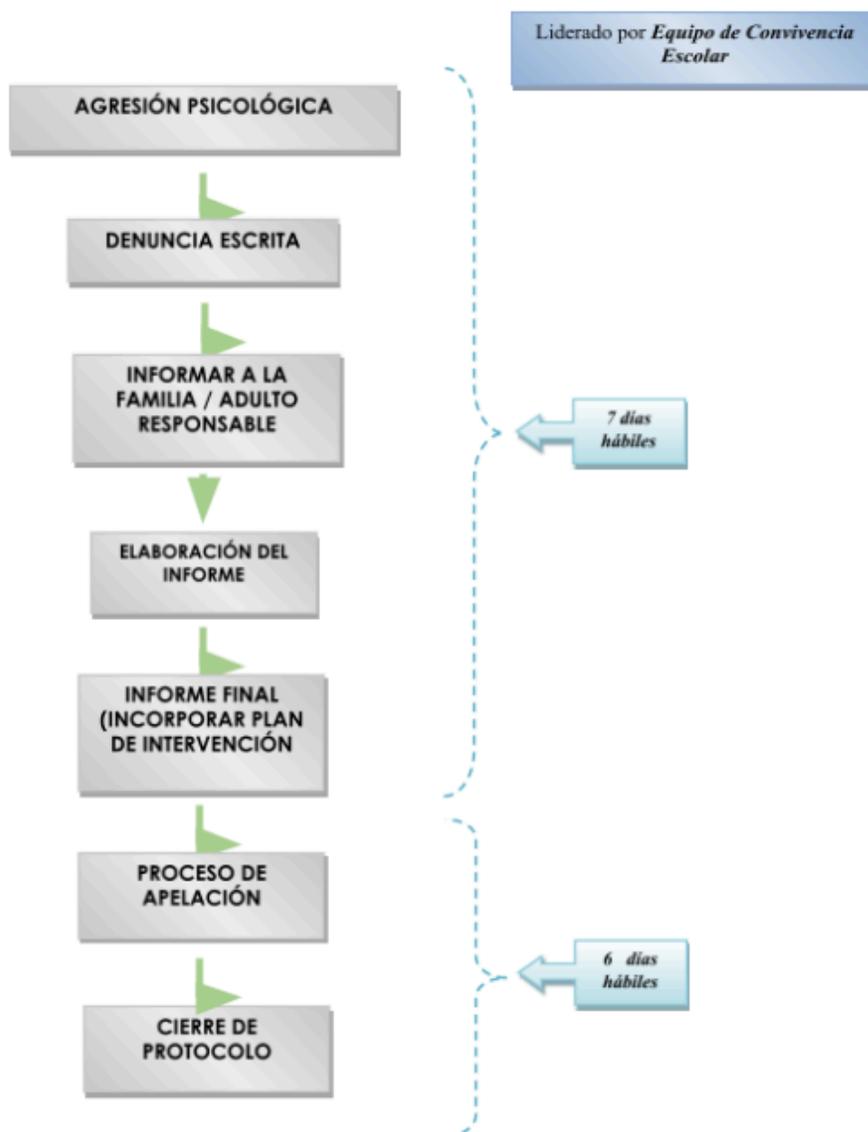


Protocolo Ante Situaciones de **Violencia Psicológica Entre Estudiantes.**

ETAPA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	TIEMPO
Recepción de la información	<ul style="list-style-type: none"> • Miembro de la comunidad educativa que detecte situación de violencia entre pares estudiantes, deberá informar a Director y/o Encargado de Convivencia Escolar. • Quien reciba la información o denuncia deberá consignarla por escrito en ficha de entrevista. 	Director/a Encargado de Convivencia Escolar	07 días hábiles
Evaluación preliminar de la información	<ul style="list-style-type: none"> • Se informará a los padres y/o apoderados de los alumnos involucrados sobre la situación acontecida y los pasos a seguir en la investigación. • Equipo de convivencia escolar, deberá realizar entrevistas a involucrados y testigos de situación de violencia entre estudiantes. • 	Director/a Equipo Convivencia Escolar	
Formalización de acompañamiento	<ul style="list-style-type: none"> • Elaborar informe concluyente de la situación y las medidas acordadas a RICE. 	Equipo de Convivencia Escolar	

	<ul style="list-style-type: none"> • Entrevista a apoderados para comunicar resultados de investigación y medidas a adoptar de acuerdo a RICE, la que se deberá entregar por escrito al apoderado. • Se elaborará Plan de intervención o reparación para él o los involucrados, tanto víctima como victimario. 		
Proceso de Apelación	<ul style="list-style-type: none"> • El padre y/o apoderados del alumno podrá solicitar reconsideración de la medida adoptada por el establecimiento y entregarla por escrito con antecedentes que justifiquen la reconsideración de la medida aplicada a Dirección. • El establecimiento deberá responder por escrito a la familia en base a la medida final adoptada. 	Director/a	06 días hábiles
Cierre	<ul style="list-style-type: none"> • Cierre de Protocolo con Acta concluyente 	Equipo Convivencia Escolar	

PROTOCOLO ANTE SITUACIONES DE **VIOLENCIA PSICOLÓGICA ENTRE ESTUDIANTES.**



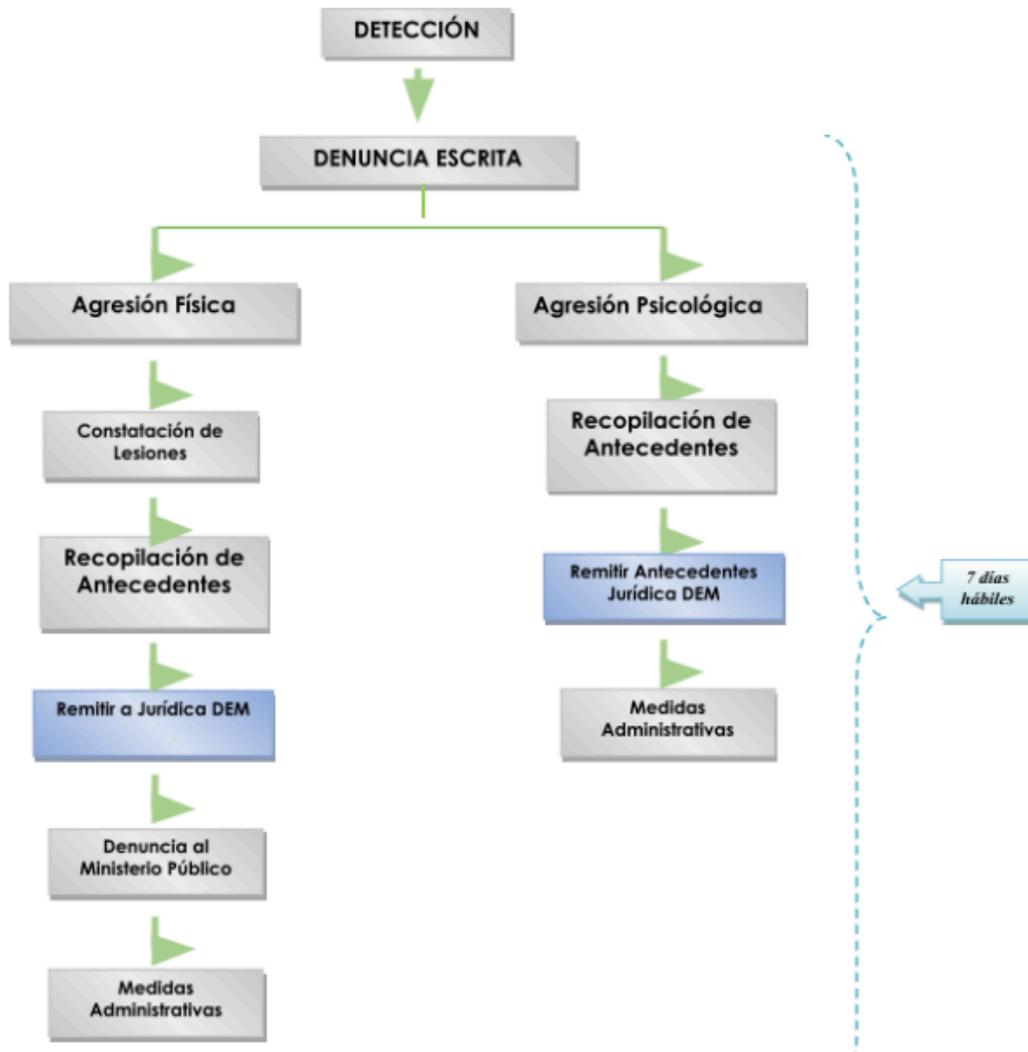
Protocolo Ante Situaciones de Violencia Escolar Entre Pares **Funcionarios.**

ETAPA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	TIEMPO
Recepción de la información	<ul style="list-style-type: none"> Miembro de la comunidad educativa que detecte situación de violencia entre pares funcionarios, deberá informar a Director y/o Encargado de Convivencia Escolar. Quien reciba la información o denuncia deberá consignarla por escrito en ficha de entrevista. 	Director/a Encargado de Convivencia Escolar	07 días hábiles
Investigación	<ul style="list-style-type: none"> Si la situación de violencia física constituye una lesión para uno o ambos funcionarios se deberá constatar lesiones al Servicio de Salud correspondiente. Equipo de convivencia escolar, deberá realizar entrevistas a involucrados y testigos de situación de violencia entre pares funcionarios. 	Director/a Equipo Convivencia Escolar	
Cierre Proceso	<ul style="list-style-type: none"> Remitir informe a Departamento de Jurídica DEM Denuncia a Carabineros, PDI o Fiscalía de Chile. Se informará a los involucrados de las medidas administrativas que se 	Director/a	

	<p>tomarán acordes a RICE y procedimientos jurídicos DEM.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se realiza acta de cierre de protocolo. 		
--	---	--	--

PROTOCOLO ANTE SITUACIONES DE **VIOLENCIA ESCOLAR ENTRE PARES FUNCIONARIOS.**

Liderado por *Encargado de Convivencia Escolar*

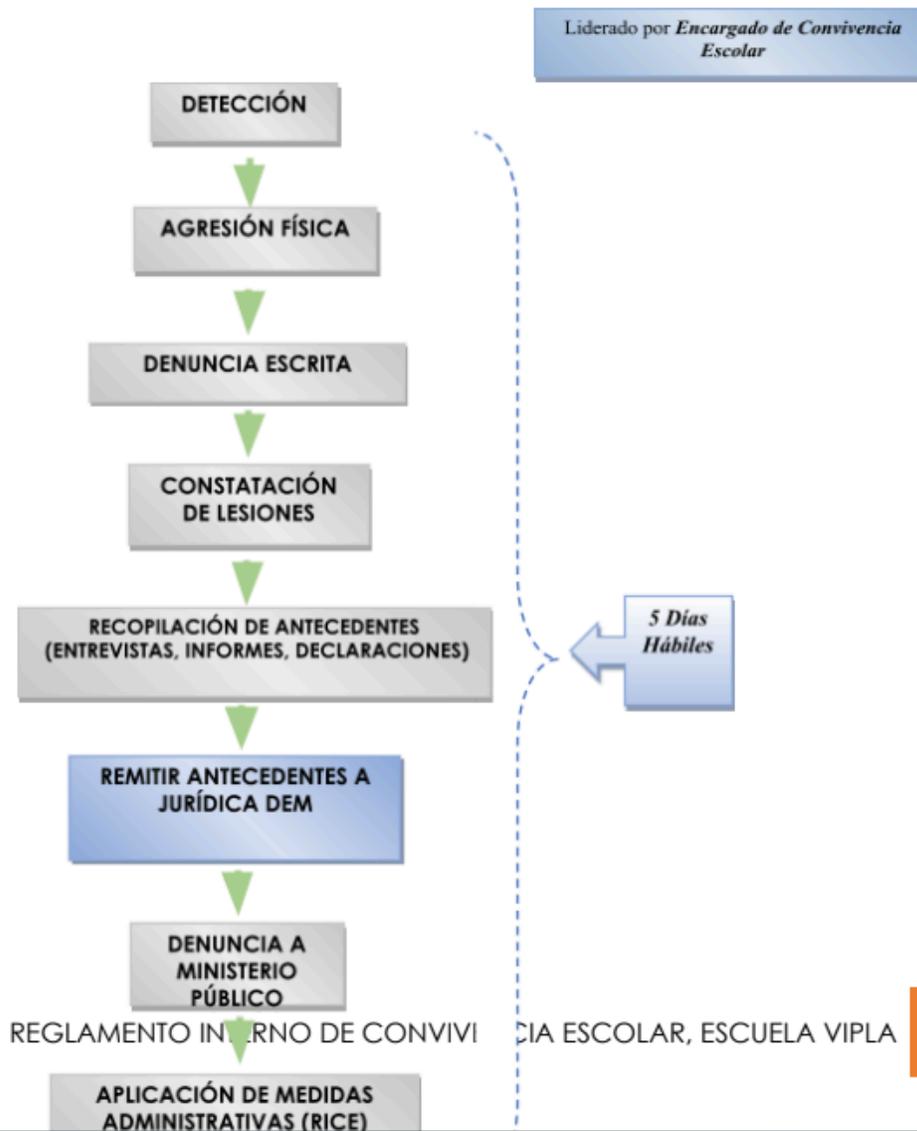


Protocolo Ante Situaciones de Violencia Física Entre Pares **Apoderados.**

ETAPA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	TIEMPO
Recepción de la información	<ul style="list-style-type: none"> • Miembro de la comunidad educativa que detecte situación de violencia entre pares funcionarios, deberá informar al Director y/o Encargado de Convivencia Escolar. • Quien reciba la información o denuncia deberá consignarla por escrito en ficha de entrevista. 	Director/a Encargado de Convivencia Escolar	05 días hábiles
Investigación	<ul style="list-style-type: none"> • Equipo de convivencia escolar, deberá realizar entrevistas a involucrados y testigos de situación de violencia entre pares funcionarios. • Si la situación de violencia física constituye una lesión para uno o ambos funcionarios se deberá constatar lesiones al Servicio de Salud correspondiente. 	Director/a Equipo Convivencia Escolar	
Cierre Proceso	<ul style="list-style-type: none"> • Remitir informe al Departamento de Jurídica DEM • Denuncia a Carabineros, PDI o Fiscalía de Chile. 	Director/a	

	<ul style="list-style-type: none"> • Aplicación de medida adoptada en RICE. (ver sanciones para apoderados en RICE) • Se realiza acta de cierre de protocolo. 		
--	---	--	--

PROTOCOLO ANTE SITUACIONES DE VIOLENCIA FÍSICA ENTRE APODERADOS. (DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL)



Protocolo Ante Situaciones de **Violencia Física de Estudiantes a Apoderados.**

ETAPA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	TIEMPO
Recepción de la información	<ul style="list-style-type: none"> • Miembro de la comunidad educativa que detecte situación de violencia entre pares estudiantes, deberá informar a Director y/o Encargado de Convivencia Escolar. • Quien reciba la información o denuncia deberá consignarla por escrito en ficha de entrevista. • 	Director/a Encargado de Convivencia Escolar	
Evaluación preliminar de la información	<ul style="list-style-type: none"> • Se informará a los padres y/o apoderados de los alumnos involucrados sobre la situación acontecida y los pasos a seguir en la investigación. • Si la situación de violencia física constituye una lesión para uno o ambos estudiantes se deberá llevar a constatación de lesiones al Servicio de Salud correspondiente en caso de quienes tiene responsabilidad penal y en otro caso operarán bajo Seguro Escolar. 	Director/a Equipo Convivencia Escolar	05 días hábiles

	<ul style="list-style-type: none"> • Equipo de convivencia escolar, deberá realizar entrevistas a involucrados y testigos de situación de violencia entre pares estudiantes. • En caso que uno o ambos estudiantes son imputables ante la ley (Ley Responsabilidad Penal Adolescente 20.084) se deberá realizar denuncia ante Carabineros, PDI o Fiscalía de Chile. • Remitir informe a Departamento de Jurídica DEM (esto en casos que constituyen delito). • 		
Formalización de acompañamiento	<ul style="list-style-type: none"> • Elaborar informe concluyente de la situación y las medidas acordes a RICE. • Entrevista a apoderados para comunicar resultados de investigación y medidas a adoptar de acuerdo a RICE, la que se deberá entregar por escrito al apoderado. • Se elaborará Plan de intervención o reparación para él o los involucrados, tanto víctima como victimario. 	Equipo de Convivencia Escolar	

Proceso de Apelación	<ul style="list-style-type: none"> • El padre y/o apoderados del alumno podrá solicitar reconsideración de la medida adoptada por el establecimiento y entregarla por escrito con antecedentes que justifiquen la reconsideración de la medida aplicada a Dirección. • El establecimiento deberá responder por escrito a la familia en base a la medida final adoptada. 	Director/a	06 días hábiles
Cierre	<ul style="list-style-type: none"> • Cierre de Protocolo con Acta concluyente 	Equipo Convivencia Escolar	

Protocolo Ante Situaciones de **Violencia Física de Estudiantes a Funcionarios.**

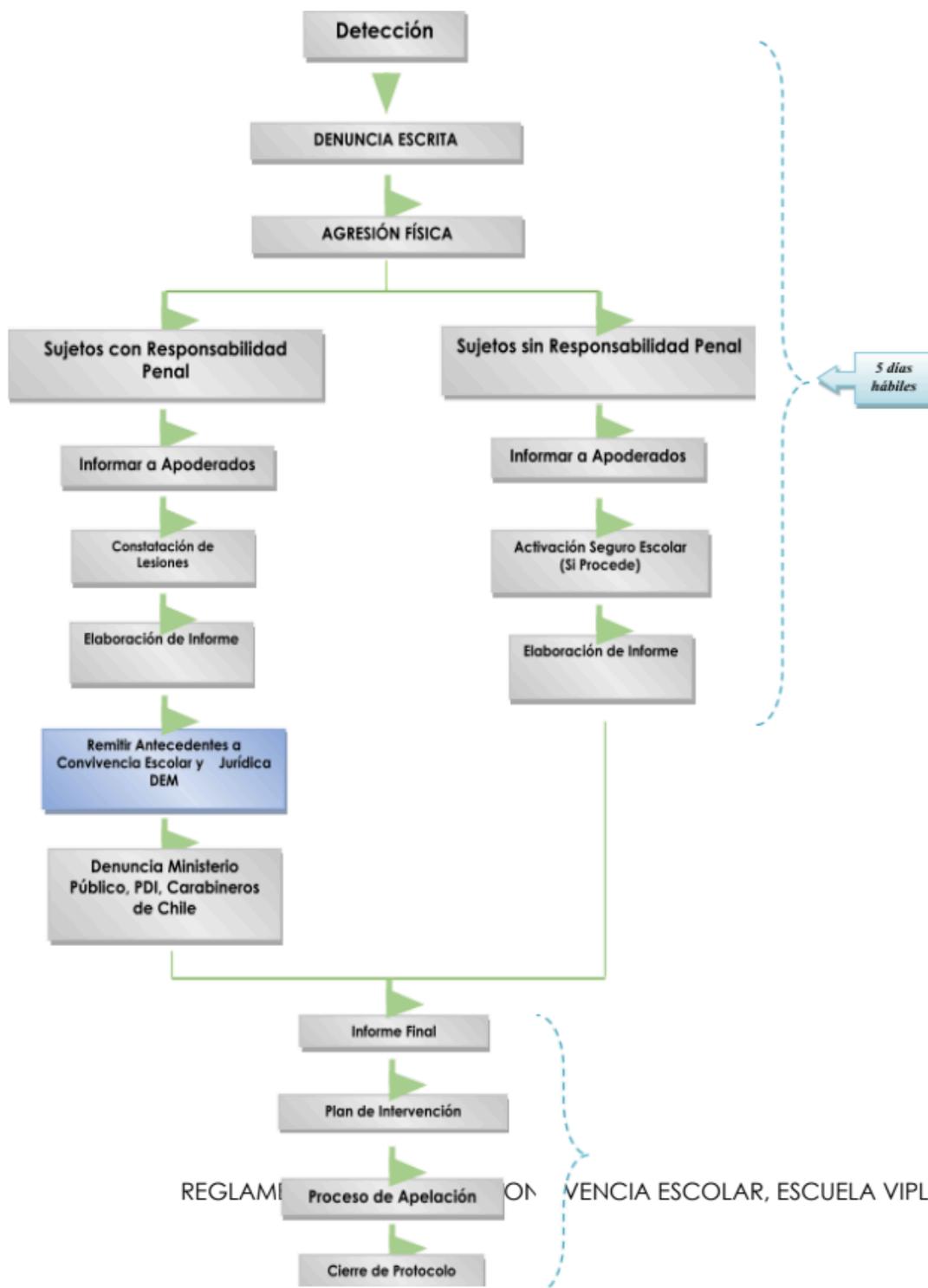
ETAPA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	TIEMPO
Recepción de la información	<ul style="list-style-type: none"> • Miembro de la comunidad educativa que detecte situación de violencia entre estudiantes y apoderados, deberá informar a Director y/o Encargado de Convivencia Escolar. • Quien reciba la información o denuncia deberá consignarla por escrito en ficha de entrevista. 	Director/a Encargado de Convivencia Escolar	
Evaluación preliminar de la información	<ul style="list-style-type: none"> • Se informará a los padres y/o apoderados del o los alumnos involucrados sobre la situación acontecida y los pasos a seguir en la investigación. • Si la situación de violencia física constituye una lesión para uno o ambos involucrados se deberá llevar a constatación de lesiones al Servicio de Salud correspondiente. • Equipo de convivencia escolar, deberá realizar entrevistas a involucrados y testigos de situación de 	Director/a Equipo Convivencia Escolar	05 días hábiles

	<p>violencia entre estudiantes y apoderados.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Remitir informe a Departamento de Jurídica DEM (esto en casos que constituyen delito). • En caso que uno o ambos involucrados sean imputables ante la ley se deberá realizar denuncia al Ministerio Público. 		
Formalización de acompañamiento	<ul style="list-style-type: none"> • Elaborar informe concluyente de la situación y las medidas acordadas a RICE. • Entrevista a apoderados para comunicar resultados de investigación y medidas a adoptar de acuerdo a RICE, la que se deberá entregar por escrito al apoderado. • Se elaborará Plan de intervención o reparación para él o los involucrados, tanto víctima como victimario. 	Equipo de Convivencia Escolar	
Proceso de Apelación	<ul style="list-style-type: none"> • El padre y/o apoderados del alumno podrá solicitar reconsideración de la medida adoptada por el establecimiento y entregarla por escrito con antecedentes que 	Director/a	06 días hábiles

	<p>justifiquen la reconsideración de la medida aplicada a Dirección.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El establecimiento deberá responder por escrito a la familia en base a la medida final adoptada. 		
Cierre	<ul style="list-style-type: none"> • Cierre de Protocolo con Acta concluyente 		

PROCOLO ANTE SITUACIONES DE VIOLENCIA FÍSICA DE ESTUDIANTES A FUNCIONARIOS.

Liderado por *Encargado de Convivencia Escolar*



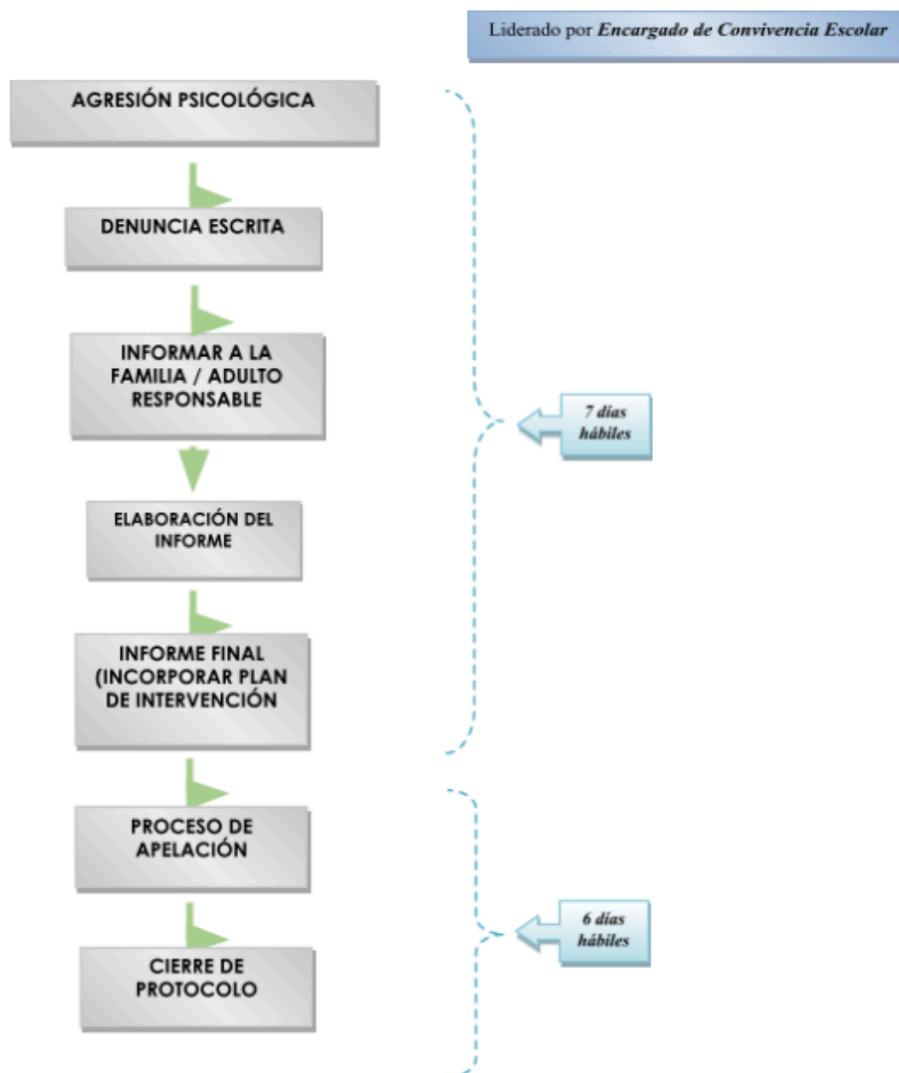
Protocolo Ante Situaciones de **Violencia Psicológica de Estudiantes a Funcionarios.**

6 días hábiles

ETAPA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	TIEMPO
Recepción de la información	<ul style="list-style-type: none"> • Miembro de la comunidad educativa que detecte situación de violencia entre pares estudiantes, deberá informar a Director y/o Encargado de Convivencia Escolar. • Quien reciba la información o denuncia deberá consignarla por escrito en ficha de entrevista. 	Director/a Encargado de Convivencia Escolar	07 días hábiles
Evaluación preliminar de la información	<ul style="list-style-type: none"> • Se informará a los padres y/o apoderados de los alumnos involucrados sobre la situación acontecida y los pasos a seguir en la investigación. • Equipo de convivencia escolar, deberá realizar entrevistas a involucrados y testigos de situación de violencia entre estudiantes. 	Director/a Equipo Convivencia Escolar	
Formalización de acompañamiento	<ul style="list-style-type: none"> • Elaborar informe concluyente de la situación y las medidas acordadas a RICE. 	Equipo de Convivencia Escolar	

	<ul style="list-style-type: none"> • Entrevista a apoderados para comunicar resultados de investigación y medidas a adoptar de acuerdo a RICE, la que se deberá entregar por escrito al apoderado. • Se elaborará Plan de intervención o reparación para él o los involucrados, tanto víctima como victimario. 		
Proceso de Apelación	<ul style="list-style-type: none"> • El padre y/o apoderados del alumno podrá solicitar reconsideración de la medida adoptada por el establecimiento y entregarla por escrito con antecedentes que justifiquen la reconsideración de la medida aplicada a Dirección. • El establecimiento deberá responder por escrito a la familia en base a la medida final adoptada. 	Director/a	06 días hábiles
Cierre	<ul style="list-style-type: none"> • Cierre de Protocolo con Acta concluyente 	Equipo Convivencia Escolar	

PROTOCOLO ANTE SITUACIONES DE **VIOLENCIA PSICOLÓGICA DE ESTUDIANTES A FUNCIONARIOS.**

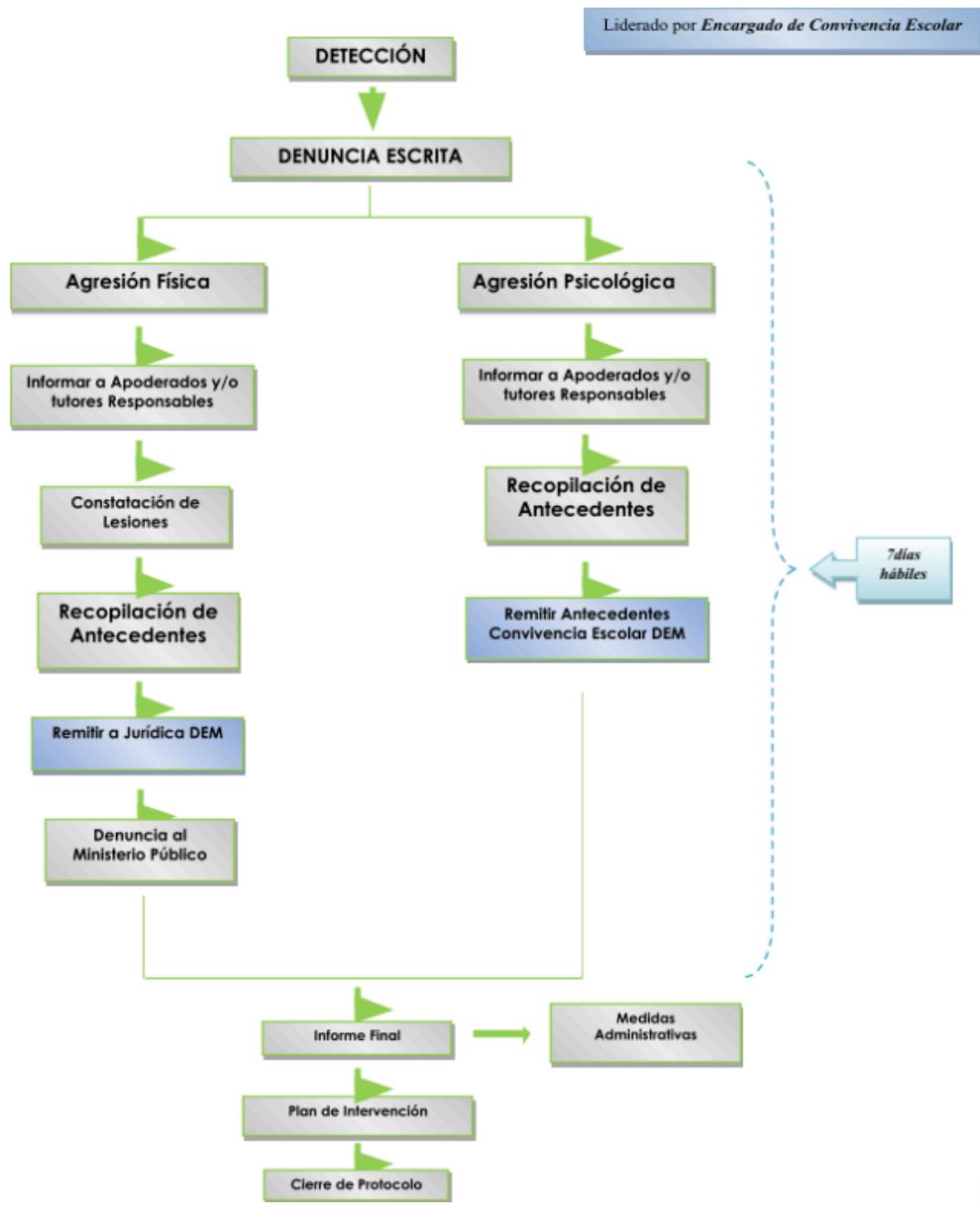


Protocolo Ante Situaciones de **Violencia Física y/o Psicológica de Funcionarios a Estudiantes:**

	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	TIEMPO
Recepción de la información	<ul style="list-style-type: none"> • Miembro de la comunidad educativa que detecte situación de violencia entre pares funcionarios, deberá informar a Director y/o Encargado de Convivencia Escolar. • Quien reciba la información o denuncia deberá consignarla por escrito en ficha de entrevista. 	Director/a Encargado de Convivencia Escolar	07 días hábiles
Investigación y formalización del acompañamiento	<ul style="list-style-type: none"> • Informar al apoderado o adulto responsable de la situación acontecida y los pasos a seguir. • Si la situación de Agresión Física constituye una lesión para uno o ambos funcionarios se deberá constatar lesiones al Servicio de Salud correspondiente. • Equipo de convivencia escolar, deberá realizar entrevistas a involucrados y testigos de situación de violencia entre funcionarios. 	Director/a Equipo Convivencia Escolar	

	<ul style="list-style-type: none"> ● Remitir informe a Departamento de Jurídica DEM. ● Denuncia a Ministerio Público ● Se informará a los involucrados de las medidas administrativas que se tomarán acordes a RICE y procedimientos jurídicos DEM. ● Realizar plan de intervención con el o los involucrados. 		
Cierre Proceso	<ul style="list-style-type: none"> ● Realizar acta de cierre protocolo. 	Director/a	

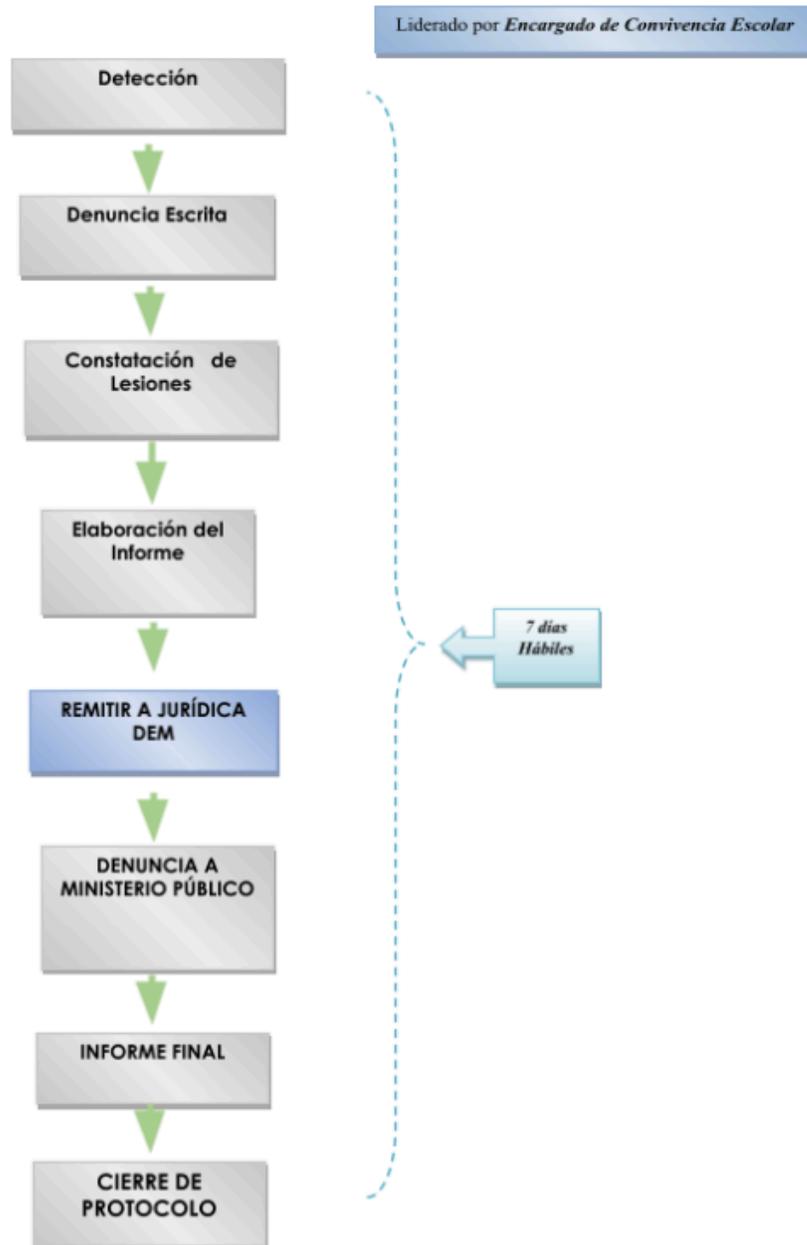
PROTOCOLO ANTE SITUACIONES DE VIOLENCIA FÍSICA Y/O PSICOLÓGICA DE FUNCIONARIOS A ESTUDIANTES:



Protocolo Ante Situaciones de **Violencia Física de Apoderado a Funcionarios.**

ETAPA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	TIEMPO
Recepción de la información	<ul style="list-style-type: none"> • Miembro de la comunidad educativa que detecte situación de violencia entre apoderados y funcionarios, deberá informar a Director y/o Encargado de Convivencia Escolar. • Quien reciba la información o denuncia deberá consignarla por escrito en ficha de entrevista. 	Director/a Encargado de Convivencia Escolar	07 días hábiles
Investigación	<ul style="list-style-type: none"> • Equipo de convivencia escolar, deberá realizar entrevistas a involucrados y testigos de situación de violencia entre apoderados y funcionarios. • Si la situación de violencia física constituye una lesión para uno o ambos involucrados se deberá constatar lesiones al Servicio de Salud correspondiente. • Remitir informe a Departamento de Jurídica DEM • Denuncia a Ministerio Público. • Informe final con las medidas acordadas a RICE. 	Director/a Equipo Convivencia Escolar	
Cierre Proceso	<ul style="list-style-type: none"> • Acta concluyente de cierre de protocolo. 	Director/a	

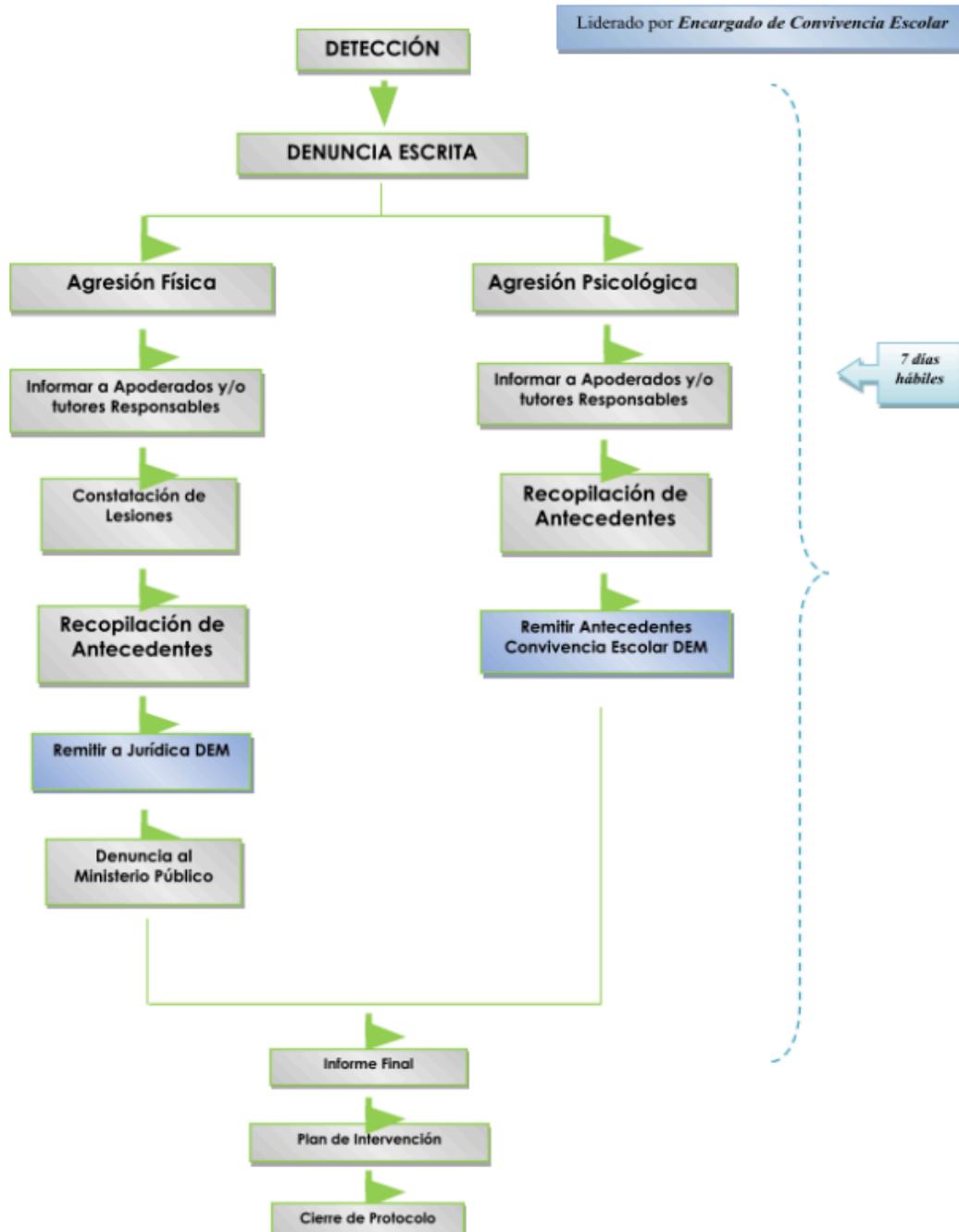
PROTOCOLO ANTE SITUACIONES DE VIOLENCIA FÍSICA DE APODERADO A FUNCIONARIOS.



Protocolo Ante Situaciones de **Violencia Física y/o Psicológica de Apoderados a Estudiantes.**

ETAPA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	TIEMPO
Recepción de la información	<ul style="list-style-type: none"> • Miembro de la comunidad educativa que detecte situación de violencia entre pares funcionarios, deberá informar a Director y/o Encargado de Convivencia Escolar. • Quien reciba la información o denuncia deberá consignarla por escrito en ficha de entrevista. 	Director/a Encargado de Convivencia Escolar.	07 días hábiles
Investigación y formalización del acompañamiento	<ul style="list-style-type: none"> • Equipo de convivencia escolar, deberá realizar entrevistas a involucrados y testigos de violencia entre estudiantes y apoderados. • 	Director/a Equipo Convivencia Escolar	
Cierre Proceso	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar acta de cierre protocolo. 	Director/a	

PROTOCOLO ANTE SITUACIONES DE VIOLENCIA FÍSICA Y/O PSICOLÓGICA DE APODERADOS A ESTUDIANTES.



Art 24° PROTOCOLO ANTE SITUACIONES DE MALTRATO ESCOLAR O BULLYING:

INTRODUCCIÓN

Nuestra Escuela Vipla, cumple con la disposición de la Ley contra el Bullying, que persigue atender situaciones de acoso escolar en los establecimientos educacionales. Dicha ley, colabora en darle relevancia y consignar como un deber de la Escuela promover la buena convivencia, prevenir y tomar medidas ante situaciones de violencia, institucionalizar a través del equipo de Convivencia Escolar la planificación y ejecución de un plan de gestión. Se debe tener en cuenta que el acoso escolar es una característica de extrema violencia escolar, es señal de que el hostigamiento e intimidación (Bullying) entre estudiantes no sólo tiene consecuencias negativas para las víctimas sino para toda la comunidad educativa. Es por esta razón que nuestra escuela combate el abuso y la intimidación, orientando a toda la población sobre cómo detener el fenómeno “Bullying”, mediante charlas, intervenciones al aula, entrevistas y reuniones con la comunidad escolar.

DEFINICIÓN

Bullying es una palabra de origen inglés que significa acosar, molestar, agredir física y/o psicológicamente a otro. Es, por ende, un maltrato verbal y moral que recibe un niño o niña por parte de otro u otros que tiene como objetivo someter, arrinconar, amenazar, intimidar u obtener algo de su víctima. Sin embargo, no debemos dejar de lado la interrogante: ¿Qué gatilla a que un niño o niña realice este tipo de “agresión”? Es por esto, que el presente protocolo presentará apartados de acción en función de la víctima y el victimario, involucrando aspectos fundamentales de su quehacer cotidiano, ubicando como pilar fundamental en dicho apartado a la familia o tutores que están bajo el cuidado de los menores. Es importante hacer énfasis en las características que debe poseer una situación para ser considerada bullying, entre ellas encontramos:

- ❖ Se produce entre pares, es decir, entre niños y niñas del mismo establecimiento educacional.
- ❖ Se logra presenciar una desigualdad de poder entre el más fuerte y el más débil.
- ❖ La situación de conflicto es sostenida en el tiempo, durante un período largo y de forma recurrente.

Por otro lado, podemos mencionar de distintos tipos de acoso escolar pudiendo aparecer de forma simultánea:

- ❖ Violencia Físico: patadas, puñetazos, empujones, agresiones con objetos, etc.
- ❖ Violencia verbal: insultos continuados, menosprecio en público, resaltar algún defecto físico o mental.
- ❖ Social: Actitudes con las que se pretende aislar a la víctima con respecto al grupo haciendo participar a otros individuos en la acción. Estos otros individuos se inhiben y dejan hacer.

❖ **Violencia Psicológica:** Actitudes encaminadas a minar la autoestima de la víctima y aumentar su inseguridad y temor. Es importante señalar que el componente psicológico se encuentra en mayor o menor medida en todas las formas de maltrato.

❖ **Violencia de Género:** Esta manifestación de violencia contribuye a mantener el desequilibrio entre hombres y mujeres. Incluye comentarios descalificatorios, agresiones físicas o psicológicas, fundadas en la presunta superioridad de uno de los sexos por sobre el otro.

❖ **Cyberbullying o cyberacoso:** conjunto de actos agresivos e intencionales ejecutados por un individuo usando formas electrónicas de contacto (computadores, celulares, etc.) de manera reiterada.

1- DETECCIÓN Cuando algún integrante de la comunidad escolar detecta un caso de Bullying se activa el siguiente protocolo:

Responsable: Cualquier integrante de la comunidad educativa (docentes, estudiantes, padres, apoderados, asistentes de la educación, directivos).

Al constatar la situación alerta al Equipo de Convivencia (Encargada de convivencia, orientadora y dupla psicosocial)

2- EVALUACIÓN PRELIMINAR DE LA SITUACIÓN.

Responsable: Equipo de Convivencia Escolar y Dupla Psicosocial.

- Informar al Profesor/a Jefe.

- Profesor/a jefe derivará al Encargado de Convivencia y Orientadora.

- El Equipo de Convivencia Escolar informará a la autoridad del establecimiento (Directora).

- Inspectoría General, Orientación y Dupla Psicosocial serán los equipos encargados de comunicarse con todos los sujetos implicados, de recabar la información necesaria y comunicar a los estamentos correspondientes para tomar las medidas pertinentes.

- Inspectoría General y Psicóloga citarán al acosador a una entrevista individual, en un clima de confianza, respeto y confidencialidad.

- Inspectoría General y Psicóloga citará a los demás estudiantes implicados en entrevista individual, si los hubiere.

- Inspectoría General y Psicóloga citará, en entrevista individual, a las familias del acosador y acosado por separado.

3-ACCIONES PREVENTIVAS.

Una vez finalizado el proceso de detección y denuncia de la situación se procederá a inquirir acerca de factores gatillantes en el niño o niña que intenciona y provocan actitudes y/o acciones que tengan como fin denostar, agredir, intimidar a otro(s).

Debido a lo anterior, será el equipo de Convivencia Escolar en conjunto con dupla psicosocial quienes decidirán, dependiendo de las características del caso, confianza y vínculo con el victimario, cómo se llevarán a cabo el presente proceso.

a) Por un lado, se realizarán sesiones, de ser necesario, individuales con él o la estudiante, intencionado la expresión de emociones, sentimientos, problemas personales, entre otros, que lo estén aquejando y sean posibles factores gatillantes (sesiones realizadas por la dupla psicosocial). Todo lo anterior, a través de actividades lúdicas y reflexivas, las cuales incentiven al niño/a a meditar sobre sí mismo y conflictos internos que le produzcan frustración y/o angustia. Se incluirá a la familia o tutores legales dentro de dichas sesiones.

b) Por otra parte, paralelo al trabajo con él o la niño(a) dentro de este proceso, se debe considerar a la familia o tutores legales como eje fundamental en esta primera parte, por lo que se realizarán sesiones individuales, es decir, apoderados por separado, para indagar y conocer las diferentes perspectivas que poseen de la situación por la cual están atravesando. Conforme avance el trabajo se comenzarán a realizar sesiones en conjunto.

c) Si durante la investigación se detectan otras situaciones o factores de riesgo que afecten al núcleo familiar o a uno o más integrantes de la familia se iniciará una articulación de redes. En este caso, será la dupla psicosocial quien lidere esta situación.

d) Es importante que la víctima realice un acercamiento que promueva el vínculo y la confianza con el equipo de trabajo, para lograr que éste pueda expresar sus emociones y sentimientos en su totalidad. Además de esto se incluirá a la familia y se realizarán las derivaciones pertinentes a psicólogo, terapeuta ocupacional y/o trabajador social de ser necesario.

e) En conjunto con los estudiantes de ambos ciclos reforzar el compañerismo, la empatía, solidaridad entre otros valores que incentivan la buena convivencia, a través de actividades lúdicas con contenido formativo y educativo durante la asignatura de Orientación y/o las intervenciones al aula por parte del Equipo de Convivencia y la Dupla Psicosocial.

f) Gestionar jornadas informativas, educativas y reflexivas a cargo de Terapeutas Ocupacionales, Psicólogos y/o Sociólogos u otras redes de apoyo.

4-ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE URGENCIA PARA IMPLICADOS.

Responsable: Equipo de Convivencia Escolar y Dupla Psicosocial.

- Informar a las familias.
- Derivar a atención médica (en caso de ser necesario).
- Alertar al Equipo de Convivencia Escolar y autoridades del establecimiento.
- Informar según corresponda: Carabineros, PDI, SENAME, otros.

5-DIAGNÓSTICO DE ACOSO ESCOLAR. (Abuso de poder, entre pares, recurrencia en el tiempo).

Responsable: Equipo de Convivencia y Dupla Psicosocial.

- Entrevista con los actores clave, reconstrucción de los hechos.
- Aplicación cuestionario (MINEDUC) (ver anexo).
- Elaboración informe concluyente (MINEDUC) (ver anexo).
- Aplicación Reglamento de Convivencia Escolar Vipla.

6-APLICACIÓN DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

7-PLAN DE INTERVENCIÓN:

Responsable: Equipo Convivencia y Dupla Psicosocial.

- Derivación a red de apoyo.
- Acoger y educar a la víctima.
- Sancionar y educar al agresor.
- Trabajar con observaciones.

8-EVALUACIÓN INFORME FINAL PLAN INTERVENCIÓN.

Una vez adoptadas todas las medidas previstas en la fase anterior, el Comité de Sana Convivencia, hará un seguimiento de la situación, de forma que la misma no vuelva a producirse. Igualmente observará la evolución del afectado.

Responsable: Equipo Convivencia y Dupla Psicosocial.

- Acciones de seguimiento.
- Reunión Equipo Convivencia Escolar.
- Informe Final a Sostenedor y MINEDUC.

Medidas de protección al estudiante afectado:

- a) Supervisión, posterior al problema, de la conducta del estudiante acosado y acosador por parte del Profesor/a Jefe, Inspectoría y Orientación.
- b) Derivación psicosocial.
- c) Solicitud de colaboración de la familia de la víctima y del agresor, manteniéndolos informados de la situación.
- d) Talleres e intervenciones grupales de desarrollo personal y colectivo (Convivencia Escolar y Dupla Psicosocial).

Medidas correctoras del agresor:

- a) Aplicación del RICE.
- b) Petición de disculpas a la víctima por parte del agresor(es).

c) Realización de una labor de concienciación de lo ocurrido y sus consecuencias, a cargo de Orientación e Inspectoría General con apoyo del Psicólogo del establecimiento.

d) Derivación psicosocial.

e) Talleres e intervenciones grupales de desarrollo personal y colectivo.

9-Recomendaciones, padres, madres y apoderados.

A continuación se enumeran algunos de los síntomas que puede presentar su hijo(a) si está siendo **víctima de bullying**:

- Llegar regularmente a la casa con su ropa, libros y cosas rotas o éstas le han sido robadas.
- Se niega a mostrar el contenido de las páginas de internet que visita.
- Recibe llamadas o mensajes telefónicos a horas inadecuadas o en forma insistente, y se pone triste o malhumorado después de recibirlas.
- Tiene moretones, heridas, cortes y rasguños que no puede explicar. Ha perdido el interés por ir a la escuela y por hacer tareas.
- Baja en su rendimiento escolar.
- Tiene pocos amigos o no tiene.
- No participa de las actividades que realizan en la escuela fuera de horario o en fines de semana.
- Presenta regularmente falta de apetito, dolores de cabeza y/o de estómago (justo antes de ir a clases).
- Presenta alteraciones del sueño.
- Llega de la escuela ansioso/a, triste, alicaído o con ojos lagrimosos.
- Presenta aspecto triste, deprimido y de infelicidad.
- Cambia de humor de forma inesperada.
- Está irritable y con rabia repentina.

Aspectos que puede realizar si su hijo (a) participa en acciones de bullying, ya sea como **agresor o espectador**:

- Evite culpabilizar y castigar.
- Expliqué lo que no intervenir, permite que las agresiones sigan ocurriendo

- Señale que no va a tolerar que este tipo de comportamiento continúe.
 - Establezca normas familiares sobre relaciones interpersonales.
 - Refuércelo cuando cumpla con sus deberes.
- Si rompe las reglas, se aclaró en sus respuestas, pero no agresivo.
- Sea un buen ejemplo con su hijo, involúcrese en sus actividades y pasatiempos.
 - Conozca a los amigos de su hijo.
 - Estimule y refuerce habilidades y aspectos positivos de su hijo.
 - Ayúdelo a desarrollar estilos de comportamientos no agresivos.
 - Mantenga contacto permanente con el establecimiento, especialmente con el profesor jefe.

10-RESPONSABILIDAD DE LOS PROFESORES Y PROFESORAS:

Los docentes pueden contribuir significativamente para prevenir, atender, y en lo posible erradicar el Bullying, a través de la promoción de un ambiente escolar favorable, que sea respetuoso, tolerante y solidario al interior de la sala de clases. Por lo tanto, es necesario poner atención en el desarrollo personal y social de los estudiantes, y fortalecer las competencias sociales y ciudadanas que les permitan establecer interacciones grupales sanas y responsables, que los dispongan a prevenir en el establecimiento y en las salas de clases el Bullying.

11-RESPONSABILIDAD DE LOS SOSTENEDORES Y DIRECTORES:

Los adultos de la comunidad educativa tienen una responsabilidad en la prevención y manejo de las situaciones de violencia dentro del establecimiento, pues son ellos quienes gestionan el Proyecto Educativo Institucional. Es necesario tener presente las siguientes recomendaciones:

- a) Diagnóstico de la Convivencia dentro de la Escuela.
- b) Difusión del RICE y sus protocolos a toda la comunidad educativa.
- c) Sensibilizar a los padres, madres y apoderados/as, en torno a la responsabilidad, formación de los/as estudiantes,
- d) Evaluar los resultados de las acciones emprendidas, reconocer avances y dificultades, definir nuevas acciones.

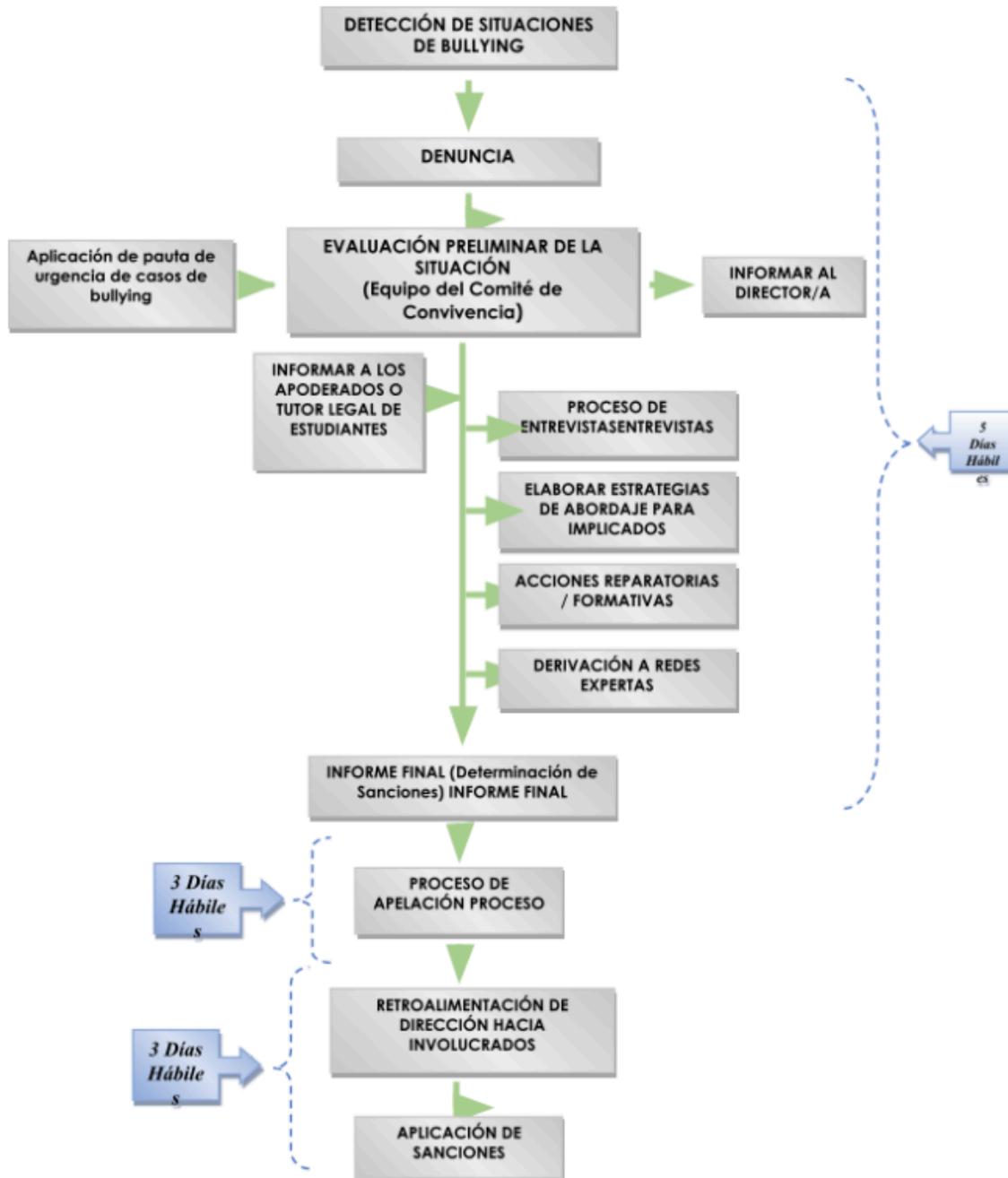
PROTOCOLO ANTE SITUACIONES DE ACOSO ESCOLAR O BULLYING:

ETAPA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	TIEMPO
Recepción de la información	<ul style="list-style-type: none"> • Miembro de la comunidad educativa que detecte situación de violencia entre pares estudiantes, deberá informar a Director y/o Encargado de Convivencia Escolar. • Quien reciba la información o denuncia deberá consignarla por escrito en ficha de entrevista. 	Director/a Encargado de Convivencia Escolar	
Evaluación preliminar de la información	<ul style="list-style-type: none"> • Equipo de convivencia evaluará la situación de acuerdo a "Pauta de Evaluación de situación de bullying". • Se informará a los padres y/o apoderados de los alumnos involucrados sobre la situación acontecida y los pasos a seguir en la investigación. 	Director/a Equipo Convivencia Escolar	05 días hábiles

	<ul style="list-style-type: none"> Equipo de convivencia escolar, deberá realizar entrevistas a involucrados y testigos de situación de violencia entre estudiantes. 		
Formalización de acompañamiento	<ul style="list-style-type: none"> Elaborar informe de estrategias de abordaje para implicados y acciones preventivas. En caso de requerir, realizar derivación a redes externas como, Salud Mental u otras que sean necesario. Entrevista a apoderados para comunicar resultados de investigación y medidas a adoptar de acuerdo a RICE, la que se deberá entregar por escrito al apoderado. Se elaborará Plan de intervención o reparación para él o los involucrados, tanto víctima como victimario. 	Equipo de Convivencia Escolar	
Proceso de Apelación	<ul style="list-style-type: none"> El padre y/o apoderados del alumno podrá solicitar reconsideración de la medida adoptada por el establecimiento y entregarla por escrito con antecedentes que 	Director/a	06 días hábiles totales

	<p>justifiquen la reconsideración de la medida aplicada a Dirección.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El establecimiento deberá responder por escrito a la familia en base a la medida final adoptada. 		
Cierre	<ul style="list-style-type: none"> • Cierre de Protocolo con Acta concluyente 	Equipo Convivencia Escolar	

PROTOCOLO ANTE SITUACIONES DE MALTRATO ESCOLAR O BULLYING:



DOCUMENTOS EN CASO DE SITUACIONES DE VIOLENCIA ESCOLAR MALTRATO O BULLYING
SOLICITUD DE INTERVENCIÓN EN CASO DE ACOSO Y EL MALTRATO O BULLYING

Profesor (a) jefe: _____

Fecha: _____

Motivo de la demanda: _____

BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS*

* La descripción de los hechos debe realizarse con el mayor detalle que sea posible, incluyendo cuantas apreciaciones el interesado/a considere de interés y pertinentes al caso.

Considero que en este caso es de aplicación el Protocolo de Actuación en caso de Maltrato o Bullying

SÍ NO

Firma:

N° Registro	Fecha

PAUTA DE EVALUACIÓN DE SITUACIONES DE BULLYING
(Confidencial)

I. IDENTIFICACIÓN VÍCTIMA

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO

NOMBRES	EDAD

CURSO	PROFESOR(A) JEFE(A)

REGISTRO DE INCIDENTES RELEVANTES (Hoja de vida del estudiante)

MEDIDA PREVENTIVA IMPLEMENTADA

II. IDENTIFICACIÓN DE AGRESOR(ES)

NOMBRE	CURSO	EDAD

MEDIDA DISCIPLINARIA IMPLEMENTADA

II. ANTECEDENTES DE SITUACIÓN DE ACOSO

FUENTES (Adjuntar a expediente)					
Certificado Médico	<input type="checkbox"/>	Entrevista Docente	<input type="checkbox"/>	Amenazas escritas	<input type="checkbox"/>
Entrevista familia	<input type="checkbox"/>	Entrevista alumnos	<input type="checkbox"/>	Correos electrónicos	<input type="checkbox"/>
Evaluación Psicológica	<input type="checkbox"/>	Pauta 1	<input type="checkbox"/>	Otros (especificar)	<input type="checkbox"/>
-					
-					
-					
-					
-					
-					

III. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN

DETALLAR TIPO DE ACOSO (Realizar relato detallado de los hechos indicando lugar, involucrados, tipo de acoso, intensidad y consecuencias).

IV. VALORACIÓN DE LA SITUACIÓN DE ACOSO (Indicar registros disponibles, fecha y acción implementadas)

FACTORES	SI	NO	DESCRIPCIÓN
Situación reiterada			
Antecedentes previos de agresión (física, verbal y/o psicológica) en la víctima			
Antecedentes de cambios conductuales observados en la víctima			
Antecedentes de cambios en la actitud de la víctima			
Antecedentes de solicitud de ayuda y/o apoyo por parte de la víctima			

PROTOCOLO DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC)

Introducción

El presente documento, contextualiza a nuestro establecimiento educacional las orientaciones entregadas por el Ministerio de Educación en agosto de 2022 para la incorporación de un protocolo de prevención e intervención frente a situaciones de Desregulación Emocional y Conductual; reproduciendo, parafraseando, organizando, complementando y operacionalizando estrategias para su manejo.

Concepto de Desregulación Emocional y Conductual (DEC)

En el marco de este documento, se entenderá por Desregulación Emocional y Conductual (DEC): **La reacción motora y emocional** a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño, niña, adolescente o joven (NNAJ), por la intensidad de la misma, **no comprende su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones de una manera adaptativa, presentando dificultades más allá de lo esperado para su edad** o etapa de desarrollo evolutivo, para autorregularse y volver a un estado de calma y/o, que no desaparecen después de uno o más intentos de intervención docente, utilizados con éxito en otros casos, percibiéndose externamente por más de un observador como una situación de “descontrol”.

(Construcción colectiva Mesa Regional Autismo, región de Valparaíso, mayo 2019)

La desregulación emocional puede aparecer en distintos grados y no se considera un diagnóstico en sí, sino una característica que puede subyacer a distintas condiciones en la persona. En la literatura científica, se relaciona principalmente con comportamiento de tipo disruptivo y de menor control de los impulsos (Cole et al., 1994; Eisenberg et al., 1996; Shields & Cicchetti, 2001).

Por su parte, la regulación emocional es aquella capacidad que nos permite gestionar nuestro propio estado emocional de forma adecuada. Supone tomar conciencia de la relación entre emoción, cognición y comportamiento; tener buenas estrategias de enfrentamiento; capacidad para autogenerarse emociones positivas, entre otros (Bisquerra, 2003). Es decir, implica entender cómo nos sentimos, entender por qué nos sentimos así, poner en marcha herramientas que nos permitan expresar y gestionar lo que sentimos de forma adaptativa y orientada a nuestros objetivos personales (Gross, J. J., & Thompson, R. A., 2007).

Resulta fundamental el precisar que si bien todos solemos experimentar pensamientos y sentimientos muy intensos y difíciles, los cuales resultan ser tan fuertes que parecen una poderosa tormenta, que puede llegar a dominarnos fácilmente, algo que se define por la OMS como “tormenta emocional” (siendo un rasgo característico de desarrollo que se espera en distintos periodos del ciclo vital), las situaciones de DEC reconocen como componente esencial la presencia de dificultades para el reconocimiento y regulación de las emociones, que van mucho más allá de lo esperado para la edad de quien las presenta, posicionándose en cuanto a complejidad y manejo, muy por encima, manteniendo a la vez el carácter de involuntario e incontrolable.

De la misma forma, es importante establecer que los episodios de DEC cuentan con una pauta de gradualidad en base a los niveles de intensidad con los que se expresa, la cual considera una escala que a medida que avanza en cuanto al grado de intensidad involucra mayor riesgo (tanto para el/la estudiante, como para los demás), al tiempo que también implicará mayor cantidad de recursos y tiempos para lograr intervenir/contener la situación en sí misma.

A continuación, se detallan los distintos niveles de intensidad asociados a la DEC:

Niveles de intensidad

Si bien los episodios DEC suelen presentarse a través de diversas formas y conductas (que varían en función de cada sujeto), es posible categorizarlas según niveles de intensidad, tal como se detalla a continuación:

Riesgo inminente de DEC

Si bien este nivel de intensidad no evidencia un episodio de desregulación desencadenada, se logran determinar patrones de conducta y emocionales (en base a las características propias del/la estudiante), que nos permiten anticipar el eventual desencadenamiento de un episodio de Desregulación Emocional y Conductual.

Aun cuando identificar este nivel de intensidad implica la necesidad de realizar un trabajo previo de observación y reconocimiento, que involucra el analizar e identificar las características más relevantes de cada estudiante (al menos de aquellos estudiantes que suelen presentar una mayor predisposición a verse involucrados en situaciones de desregulación emocional y conductual), resulta fundamental que los equipos sean capaces de reconocer y abordar de manera anticipada y pertinente, las situaciones de desregulación, logrando reducir significativamente los indicadores de riesgo (tanto para el/la estudiante y su entorno), así como los distintos recursos que suelen utilizarse a la hora de intervenir y contener este tipo de situaciones.

DEC de baja intensidad

Se observan signos evidentes de dificultad para contener, modular y/o expresar lo que le ocurre al estudiante, lo que se grafica en conductas asociadas a labilidad emocional tensión, ansiedad, temor, ira y frustración entre otras. Esta etapa implica haber realizado esfuerzos previos de manejo general sin resultados positivos. Aun cuando no se visualiza riesgo para sí mismo/a o terceros, existe una alta probabilidad de que la intensidad de la situación de desregulación emocional y conductual aumente de intensidad en caso de no ser abordada de manera pertinente y oportuna.

DEC de media intensidad

Etapa de aumento de la desregulación emocional y conductual, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros, donde el estudiante no responde a comunicación verbal ni a intentos de contacto visual o intervenciones de terceros, al tiempo que aumenta la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada. Se sugiere “acompañar” sin interferir en su proceso de manera invasiva, evitando acciones como ofrecer soluciones o pedirle que efectúe algún ejercicio, pues durante esta etapa de desregulación el NNAJ no está logrando conectar con su entorno de manera esperable.

DEC de alta intensidad

Consiste en la etapa de mayor intensidad de una DEC, que implica un alto grado de descontrol, donde los riesgos para sí o terceros implican la necesidad de contener físicamente al estudiante. En este grado de intensidad, al igual que en el nivel medio no existe la posibilidad de establecer un vínculo que permita intervenir o mediar la situación de desregulación en sí, sin embargo,

adicionalmente suelen observarse situaciones de agresión física a pares/funcionarios o autoagresiones, que complejizan en un nivel mayor la situación de descontrol.

Regulación Emocional

“Capacidad que nos permite gestionar nuestro propio estado emocional de forma adecuada” (Bisquerra, como se citó en Mineduc, 2022) “Implica entender cómo nos sentimos, entender por qué nos sentimos así, poner en marcha herramientas que nos permitan expresar y gestionar lo que sentimos de forma adaptativa y orientada a nuestros objetivos personales” (Gross, J. J., & Thompson, R. A., como se citó en Mineduc, 2022)

Intervención en crisis “La intervención en crisis es la estrategia que se aplica en el momento de una crisis y su objetivo es que la persona salga del estado de trastorno y recupere la funcionalidad para afrontar el evento a nivel emocional, conductual y racional.” (Mineduc, 2022)

Vinculación con el Reglamento de Convivencia Educativa.

Considera la existencia de factores agravantes y atenuantes para determinar la aplicación de las medidas que contempla. En este sentido, las acciones propuestas en el presente protocolo permiten que la conducta de la o el estudiante sea considerada en su contexto, con el objetivo de que las medidas frente a eventuales faltas a la convivencia resulten pertinentes

Un episodio DEC suele implicar un escenario donde no existe un control inhibitorio que permita mediar los impulsos y emociones predominantes, por lo mismo, surge una alta probabilidad que ante un hecho de estas características se susciten situaciones de agresión y/o destrozos relevantes dentro de la comunidad educativa. Es fundamental para el adecuado abordaje posterior, el reconocer el carácter involuntario de este tipo de episodios y la evidente dificultad que implica para el propio estudiante el poder mediar las conductas desreguladas.

En base a esto, resulta fundamental establecer los procedimientos y acciones necesarios que logren vincular estas situaciones con la adecuada aplicación del reglamento interno, manteniendo siempre el foco en que el estudiante se responsabilice y haga cargo de sus acciones (especialmente en el ámbito reparatorio; ya sea ofreciendo las disculpas correspondientes, ordenando el espacio o reponiendo los objetos rotos) y a la vez, propiciando que las medidas adoptadas le permitan avanzar en la adquisición de herramientas y habilidades, para poder hacer frente (de manera más adaptativa), a futuras situaciones de este mismo perfil, para lo cual resulta fundamental que las sanciones puestas en práctica sean principalmente formativas.

Vinculación con protocolo de accidentes escolares

En caso de existir situaciones de agresión física (tanto a terceros como a sí mismo), estas deben ser atendidas de manera pertinente y oportuna, por lo cual resulta fundamental que los equipos a cargo sean capaces de implementar respuestas que emanen directamente desde el protocolo de accidentes escolares, a fin de garantizar un correcto abordaje que permita minimizar los impactos secundarios, propios de los episodios de DEC.

2. Roles asociados al Protocolo

Dentro de una situación DEC pueden configurarse una serie de condiciones y características, que han de imposibilitar un abordaje estándar como solución a la eventual crisis, sin embargo, es recomendable establecer ciertas convenciones que permitan dotar de una estructura funcional y

flexible a la comunidad educativa. Dentro de esto, resulta fundamental el establecer (a lo menos), los siguientes roles:

Encargado DEC

Este rol implica asumir la función a nivel del establecimiento educativo, de recibir y catalogar según el grado de intensidad los distintos episodios de desregulación emocional y conductual. En base a la categorización, también debe asumir la función de activar la ejecución del paso de intervención, derivando rápidamente la situación detectada a los funcionarios que resulte pertinente en función del estudiante y su situación actual. Para poder realizar este proceso de manera expedita, el encargado DEC debe manejar con propiedad los antecedentes relevantes de aquellos estudiantes que presentan mayor predisposición a experimentar situaciones de desregulación emocional y conductual (ficha de registro y aspectos específicos de este protocolo).

Funcionario relevante

Persona a cargo de la situación, con rol mediador y acompañante directo durante todo el proceso. Es deseable que tenga un vínculo previo de confianza con el NNAJ y algún grado de preparación. Para tal efecto, varias personas deben contar con entrenamiento previo. Para abordar una situación de DEC en esta etapa, la persona encargada debe comunicarse con un tono de voz tranquilo, pausado y cariñoso. No demostrar enojo, ansiedad o miedo, sino una actitud de calma y serenidad, procurando no alterar más la situación. Si no logra afrontar apropiadamente la situación desde el ámbito personal, es importante pensar en hacer un cambio de encargado/a, lo cual puede ser temporal, mientras se le capacita, o definitivo.

Acompañante interno

Adulto que permanecerá en el interior del recinto junto al estudiante y encargado, pero a una distancia mayor, sin intervenir directamente en la situación. Permanecerá mayormente en silencio, siempre alerta y de frente al estudiante con una actitud de resguardo y comprensión.

Acompañante externo

Adulto que permanecerá fuera de la sala o recinto en donde ocurra la situación de contención; debe coordinar la información y dar aviso al resto del personal según corresponda (llamar por teléfono, informar a directivos u otros).

Funcionario capacitado

Este rol, a diferencia de los previamente señalados, solo se presenta en los episodios DEC de alta intensidad, asumiendo la función principal de contención física cuando existe alto riesgo de daño para el/la estudiante o bien, para terceros implicados. Si bien se establece como prioritario el carácter vincular que este funcionario debe poseer con el/la estudiante, resulta ser requisito excluyente el poseer capacitación pertinente en métodos de contención física, a fin de poder abordar este tipo de acciones con mínimas condiciones de riesgo.

Estar preparados:

a. Una vez al año se realizará una capacitación sobre desregulación emocional y conductual, intervención en crisis y estrategias sugeridas para la contención. A esta instancia serán convocados todos los(as) funcionarios de la escuela.

b. En casos de que un(a) estudiante presente desregulaciones emocionales reiteradas, o si los apoderados de éste(a) indican alguna condición particular que requiera un ajuste razonable para evitar desregulaciones emocionales, el o la profesor(a) jefe, Director(a) de Ciclo, o profesionales del Equipo PIE o Convivencias Escolar solicitarán a los(as) apoderados(as) la firma de un “ACUERDO DE RESPUESTA A SITUACIONES DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC)”, en el cual el o la apoderado(a):

i. Autoriza a que, en caso de una desregulación, se intervenga con el objetivo de proporcionar ayuda a la o el estudiante, reducir el riesgo para sí mismo(a) y otros(as) y conectarle con recursos de ayuda.

ii. Consiente a la utilización de la información proporcionada para dichos fines.

iii. Toma conocimiento de que las intervenciones serán realizadas con gradualidad y proporcionalidad, dependiendo de la etapa de desregulación que se esté viviendo, pudiendo llegar a la contención física en caso de riesgo.

iv. Se compromete a participar de una entrevista con profesionales de la escuela cuando se le cite a propósito de una desregulación emocional, y para determinar la necesidad de derivar a una atención especializada.

v. Reconoce a la(s) persona(s) de la escuela preferentes para la contención.

vi. Identifica a un familiar o persona significativa a la cual recurrir si es necesaria una contención adicional.

vii. Identifica a los profesionales externos con los cuales autoriza contacto y coordinación en caso de estar en alguna red.

c. El o la profesor(a) jefe y la dupla psicosocial incluirán en la planificación del trabajo anual en aula la enseñanza de estrategias de autorregulación emocional, cognitiva y conductual que incluyan formas de advertir síntomas previos a la desregulación: incomodidad, frustración, angustia, etc

1. PREVENCIÓN DE SITUACIONES DEC

1. Conocer a los estudiantes, de modo de identificar a quienes por sus características y/o circunstancias personales y del contexto, pueden ser más vulnerables a presentar episodios de DEC. Por ejemplo:

a. Estudiantes con condición del espectro autista, suelen ser ritualistas y tendientes a la inflexibilidad e invarianza, propensos a presentar hipersensibilidades a nivel sensorial, acompañado de estados de ansiedad frecuentes (Moskovitz et al., 2017)¹³. Les cuesta tolerar y adaptarse a los cambios, gestionar los imprevistos, relacionarse les produce estrés; viven la ansiedad de manera intensa y permanente, con dificultad para reconocer sus propias emociones o identificar los niveles iniciales de ansiedad, sino hasta que son “inundados” por esta (Llorente, 2018) También presentan deficiencias persistentes en la comunicación social y la interacción social en diversos contextos (DSM-5)¹⁵. Estos elementos, principalmente la tendencia a la ansiedad, por lo general, son los que están a la base de una desregulación o su intensificación frente a determinados contextos y situaciones. Es posible observar conductas como el aumento de

movimientos estereotipados, expresiones de incomodidad o disgusto, agitación de la respiración, aumento de volumen en voz o lenguaje grosero.

b. NNAJ severamente maltratados y/o vulnerados en sus derechos, podrían mostrar dificultad en el contacto visual, tendencia a aislarse, entre otras manifestaciones, generando la posibilidad de desregulación a partir de la cercanía física, sonidos, olores, imágenes que evoquen recuerdos de las situaciones traumáticas y que les generan gran malestar emocional.

c. Estudiantes con abstinencia al alcohol, luego de un consumo intenso y prolongado, podrían presentar inicialmente ansiedad, sudoración, sensación de sueño.

d. Estudiantes que presentan trastornos destructivos del control de impulsos y la conducta algunos de ellos significativamente prevalentes en población infantojuvenil nacional; por ejemplo, en el trastorno negativista desafiante, donde el patrón de irritabilidad tiende a presentarse con frecuencia; su rápida identificación, junto a la de los factores contextuales asociados a su aparición, pueden ayudar a planificar las acciones preventivas.

e. Estudiantes con trastorno de déficit atencional con hiperactividad/impulsividad, pueden tender a sentirse frustrados con mayor facilidad, ser emocionalmente explosivos y demostrar menor atención a las claves sociales. Así también, ser propensos a una menor regulación emocional, mayor expresión de las emociones, especialmente en el caso de la ira y la agresividad, dificultades para enfrentar la frustración, menos empatía y menor activación ante la estimulación.

2. Reconocer señales previas y actuar de acuerdo con ellas.

Se recomienda poner atención a la presencia de “indicadores emocionales” (tensión, ansiedad, temor, ira, frustración, entre otros) y reconocer, cuando sea posible, las señales iniciales que manifiestan NNAJ, previas a que se desencadene una desregulación emocional. Por ejemplo, poner especial atención si alguno de sus estudiantes muestra mayor inquietud, signos de irritabilidad, ansiedad o desatención que lo habitual; se aísla y se retrae; observar el lenguaje corporal; obtener información de diversas fuentes como la familia, persona del transporte escolar u otros, que permitan identificar los detonantes en situaciones domésticas y tener pistas para evitar que suceda en el contexto escolar.

a. Los(as) apoderados deberán informar oportunamente al establecimiento de las condiciones y tratamientos que pudiesen representar una mayor probabilidad de desregulación emocional y conductual, así como de eventos desencadenantes y señales previas comunes en el o la estudiante.

Estas condiciones incluyen la condición del espectro autista y trastornos ansiosos o depresivos, entre otras.

b. Los/as profesores/as tendrán presente “indicadores emocionales” que anteceden a una posible desregulación:

i. Mayor inquietud, irritabilidad, ansiedad o desatención de lo habitual.

ii. Aislamiento o retraimiento.

iii. Factores personales y/o detonantes previamente informados. (Cambio de rutina familiar, duelo, conflictos en general, etc)

c. En caso de observar señales previas a la desregulación, el profesor presente tendrá en consideración o solicitará la información contenida en el registro de estrategias y en la ficha de respuesta DEC del(la) estudiante para implementar estrategias de prevención.

3. Reconocer los elementos del entorno que habitualmente preceden a la desregulación emocional y conductual.

La intervención preventiva debe apuntar tanto a las circunstancias que la preceden en el ámbito escolar, como en otros ámbitos de la vida diaria donde ocurren o desde donde se observan factores que la predisponen.

Factores externos al aula:

- Trastornos del sueño
- Síntomas depresivos del cuidador/a principal
- Eventos estresantes vividos por el cuidador/a principal
- Enfermedad crónica del estudiante
- Deprivación socio-cultural (baja estimulación apropiada)

a. Entorno físico

- Entornos con sobrecarga de estímulos (luces intensas, ruidos fuertes, colores fuertes e intensos, exceso de materiales o decoraciones, etc.). Si no se pueden controlar, permitir usar elementos que minimicen los estímulos como tapones, auriculares, gafas, entre otros.
- Reducir la incertidumbre anticipando la actividad y lo que se espera que la persona pueda hacer en esa actividad; si surgen cambios, infórmelos.
- Ajustar el nivel de exigencias considerando no solo el nivel de competencias del estudiante en la tarea, sino también el estado de regulación emocional, tanto negativo como positivo en el que se encuentra en el momento.
- Equilibrar diariamente tareas más demandantes con otras menos exigentes. Los estudiantes en el espectro autista (y con otras condiciones y o requerimientos de apoyo), ya tienen una demanda respecto al entorno inherente a su condición, que les resulta estresante.
- Programar previamente momentos de relajación y de descanso.
- Dar el tiempo necesario para cambiar el foco de atención, aunque se haya anticipado dicho cambio previamente.
- Favorecer la práctica de ejercicio físico.

b. Entorno social

- Ajustar el lenguaje. Aprender a estar en silencio y en calma en momentos en que el NNAJ presenta altos niveles de ansiedad.
- Mantener una actitud tranquila.
- Reconocer momentos en que el NNAJ está preparado para aprender. No se puede enseñar en momentos de desregulación.
- No juzgar ni atribuir ‘automáticamente’ mala intención.
- Dar tiempo al NNAJ para que dé a conocer lo que le pasa. En los momentos de mayor estrés lo primero que se pierde es la capacidad para expresarse. Es preferible que no haya demandas lingüísticas en ese momento y se deje para más tarde.
- Aceptar y reconocer sus sentimientos. No hay sentimientos malos, lo que puede estar mal son las conductas asociadas. No negar lo que sienten.
- Respetar los momentos de soledad, porque les ayudan a relajarse. Tratar de asegurar entornos amigables en todos los contextos sociales en que participa el NNAJ. Informar sobre sus necesidades de apoyo a las personas con las que se relaciona.

4. Redirigir momentáneamente al estudiante hacia otro foco de atención con alguna actividad que esté a mano, por ejemplo, pedirle que ayude a distribuir materiales, con el computador u otros apoyos tecnológicos.

5. Facilitarles la comunicación, ayudando a que se exprese, preguntando directamente, por ejemplo: “¿Hay algo que te está molestando? ¿Hay algo que quieras hacer ahora? Si me lo cuentas, en conjunto podemos buscar la manera en que te sientas mejor”.

6. Otorgar tiempos de descanso en que puedan, por ejemplo, ir al baño o salir de la sala. Estas pausas, tras las cuales debe volver a finalizar la actividad que corresponda.

7. Utilizar refuerzo conductual positivo frente a conductas aprendidas con apoyos iniciales, que son adaptativas y alternativas a la DEC. Para este refuerzo positivo se requiere tener conocimiento sobre cuáles son sus intereses, cosas favoritas, hobbies, objeto de apego. En el caso de NNAJ sin lenguaje oral, para identificar reforzadores será deseable según el caso, utilizar pictogramas, gestos, lengua de señas chilena, preguntar a personas cercanas de su entorno valoradas positivamente por el/la estudiante, entre otras alternativas.

Es necesario reforzar inmediatamente después de ocurrida la conducta, de lo contrario podría estarse reforzando otra; también, dicha conducta debe ser reforzada de manera similar por todas las personas adultas, ya que no servirá si cada uno aplica el refuerzo como quiere o un día sí y otro no.

8. Enseñar estrategias de autorregulación (emocional, cognitiva, conductual) tal como ayudarlos a identificar los primeros signos de ansiedad u otros estados emocionales y cómo abordarlos mediante objetos o situaciones que les agraden y relajen (no que les exciten y/o diviertan), mediante ejercicios de relajación, respiración o estrategias de carácter sensoriomotor como pintar, escuchar música, pasear, saltar etc.

Ante la dificultad para reconocer las propias emociones se puede trabajar a través de actividades como llevar con el/la estudiante un registro de «niveles emocionales» que le permitan ir conociéndose y reconociendo qué situaciones le generan malestar, y que vaya siendo consciente del cambio en sus emociones para lograr un mayor autocontrol.

Nivel emocional	Me siento de esta manera cuando...
 Me siento bien	
 Un poco molesto/a	
 Molesto/a	No entiendo la tarea que tengo que hacer
 Muy molesto/a	No encuentro mi mochila en la sala

9. Diseñar con anterioridad reglas de aula, sobre cómo actuar en momentos en que cualquier NNAJ durante la clase sienta incomodidad, frustración, angustia, adecuando el lenguaje a la edad y utilizando, si se requiere, apoyos visuales u otros pertinentes adaptados a la diversidad del curso. Estipular previamente cómo el NNAJ hará saber de esto a su docente y profesionales de apoyo en aula.

Objetivos de la intervención en crisis

- A. Proporcionar ayuda
- B. Reducir el riesgo
- C. Conectar con los recursos de apoyo

Estrategias generales de manejo de la DEC

- a. Mantener la calma.
- b. Utilizar una voz tranquila.
- c. Utilizar un lenguaje claro, preciso, conciso y ajustado al interlocutor.
- d. Manejar el lenguaje corporal para transmitir serenidad.
- e. No atribuir mala intención.

- f. Dar espacio para que el o la estudiante dé a conocer lo que le pasa.
- g. Aceptar y reconocer los sentimientos.
- h. Plantearle al(la) estudiante preguntas directas sobre lo que le está molestando o lo que necesita, entendiendo la desregulación como una “forma de comunicar”.
- i. Permitir momentos de soledad o descanso si lo necesita, sin dejar de supervisar.
- j. Redirigir la atención hacia alguna actividad que le pueda parecer motivadora.
- k. Reforzar positivamente, sobre la base de sus intereses, la utilización de formas socialmente positivas de expresar necesidades.

Conductas desaconsejadas frente a una DEC

- a. Elevar el volumen.
- b. Rechazar la emoción que exprese el estudiante, o buscar que la cambie de inmediato.
- c. Exponer la conducta del(la) estudiante frente a otros(as) estudiantes como una mala conducta.
- d. Intentar dar explicaciones extensas. e. Interpretar la desregulación sólo como una mala conducta.

3. Prevención

Siempre será recomendable utilizar más tiempo y recursos del equipo y adultos a cargo, en acciones para la prevención de episodios de desregulación emocional y conductual. Para ello se sugiere lo siguiente:

1. Conocer a los estudiantes, de modo de identificar a quienes por sus características y/o circunstancias personales y del contexto, pueden ser más vulnerables a presentar episodios de DEC.

2. Reconocer señales previas y actuar de acuerdo con ellas.

Se recomienda poner atención a la presencia de “indicadores emocionales” (tensión, ansiedad, temor, ira, frustración, entre otros) y reconocer, cuando sea posible, las señales iniciales que manifiestan NNAJ, previas a que se desencadene una desregulación emocional. Por ejemplo, poner especial atención si alguno de sus estudiantes muestra mayor inquietud, signos de irritabilidad, ansiedad o desatención que lo habitual; se aísla y se retrae; observar el lenguaje corporal; obtener información de diversas fuentes como la familia, persona del transporte escolar u otros, que permitan identificar los detonantes en situaciones domésticas y tener pistas para evitar que suceda en el contexto escolar. Los signos y señales específicas de alarma que preceden una eventual DEC pueden variar de una persona a otra, y en función de cada entorno escolar; de ahí la importancia de conocer (y observar) a nuestros estudiantes, de construir vínculos con ellos, como también tener en cuenta que el clima de trabajo y relacional existente en el propio establecimiento educacional puede influir positiva o negativamente en la presentación de episodios de DEC, que no dependen solo de las características del estudiantado. Entre otras cosas, es importante evitar cambios repentinos en el entorno escolar o en la rutina; anticipar los cambios; estar atentos a conflictos en el aula que podrían desencadenar un cuadro de desregulación. También, minimizar el ruido ambiente, por ejemplo, poniendo alfombra en patas de sillas y mesas, favoreciendo el uso de

audífonos que tengan la función de cancelación de ruido de fondo, si es que a algún estudiante le favorece dicho uso.

3. Reconocer los elementos del entorno que habitualmente preceden a la desregulación emocional y conductual.

La intervención preventiva debe apuntar tanto a las circunstancias que la preceden en el ámbito escolar, como en otros ámbitos de la vida diaria donde ocurren, o desde donde se observan factores que la predisponen. Uno de los factores externos al aula y comúnmente asociado a desregulación emocional y conductual son los trastornos del sueño; por lo mismo es de importancia la comunicación con la familia para detectarlo, prevenir las conductas no deseadas en aula y planificar los apoyos.

Para estos efectos, se recomienda establecer un registro de las principales características que evidencian aquellos estudiantes que presentan mayor predisposición a experimentar episodios de DEC, con el objeto de manejar un espectro amplio de información relevante a la hora de abordar y prevenir dichos episodios.

FICHA DE ESTUDIANTES

Nombre:		Curso:	
Dg asociado:			
Observaciones:			
Estímulos que suelen activar una DEC:			
<ul style="list-style-type: none"> • • • 			
Conductas indicadoras del posible inicio de una DEC:			
<ul style="list-style-type: none"> • • • 			
Estrategias efectivas previas a una DEC:			
<ul style="list-style-type: none"> • • • 			
Estrategias efectivas para abordar/intervenir una DEC:			
<ul style="list-style-type: none"> • • • 			
Funcionario relevante:			
Titular			
Suplente 1			
Suplente 2			

Ante la situación en que un funcionario del establecimiento educativo presencia o toma conocimiento de un proceso de Desregulación Emocional y Conductual (DEC), este debe asumir la responsabilidad de derivar la situación a los funcionarios que resulte pertinente y acompañar el proceso, hasta que este sea abordado por las personas indicadas en este protocolo, manteniendo siempre una actitud de calma y resguardo de cualquier riesgo.

Paso 1-. Derivación inicial

En primera instancia quien asume el acompañamiento debe informar inmediatamente al encargado DEC del establecimiento, otorgando la mayor cantidad de información pertinente.

Paso 2-. Primer filtro

El encargado DEC debe realizar el 1° filtro de la situación, a fin de determinar si existen o no conductas de agresión o violencia física. En caso de existir conductas de agresión o violencia Física se debe avanzar de inmediato al nivel de intervención de Alta Intensidad, que implica la realización de contención física.

Paso 3-. Categorización, derivación e intervención

En caso de no existir conductas de agresión o violencia física, el encargado DEC del establecimiento debe realizar una valoración de la situación, que le permita derivar dicha situación para ser abordada en base a los siguientes niveles de intensidad, contactando con los funcionarios del establecimiento según el nivel de requerimiento: Intervención, según nivel de intensidad.

Nivel de intensidad	Riesgo	Roles	Contexto	Acciones
Riesgo inminente de DEC	No implica	F. Relevante	Posibilidad real de anticiparse a la DEC	Manejo general Mediación a través de vinculación con estudiante
DEC de baja intensidad	No implica	F. Relevante A. interno A. externo	Posibilidad real de mediar e intervenir	Mediación a través de vinculación con estudiante Mediación del contexto
DEC de mediana intensidad	Para si u otros	F. Relevante A. interno A. externo	Posibilidad de mediar condiciones del entorno	Acompañar sin intervenir Mediación del contexto
DEC de alta intensidad	ALTO RIESGO	F. Capacitado A. interno A. externo	Descontrol evidente y de alto riesgo, nula posibilidad de mediar	Contención Física

Paso 4-. Informar a la familia (nivel de intensidad 2 y 3)

La persona que cumple el papel de acompañante externo es la encargada de avisar a la familia y apoderado/a. Con la llegada de este, en el caso que pueda hacerse presente en el lugar, se efectúa la salida del acompañante interno, quedando encargado y apoderado/a en la tarea de “acompañar” al estudiante.

Paso 5-. Acciones frente a eventuales aumentos de intensidad de la DEC

Aun cuando este protocolo busca establecer una serie de pasos y acciones tendientes al adecuado abordaje de las situaciones de desregulación emocional y conductual, existe siempre la posibilidad de que la intensidad de los episodios abordados pueda aumentar, pasando a niveles de mayor complejidad.

Frente a esto, es función de los equipos a cargo el reevaluar toda vez que resulte necesario el nuevo nivel de intensidad evidenciado por el estudiante, con objeto de implementar las acciones correspondientes en base a este nuevo estadio de la situación de desregulación emocional y conductual (retornando al paso 3 de “categorización, derivación e intervención”).

En circunstancias extremas puede requerirse trasladar al estudiante a centros de salud, para lo cual es relevante que los responsables en el establecimiento puedan previamente establecer contacto con el centro de salud más cercano, para definir de manera conjunta la forma de proceder y, en acuerdo con apoderado, la forma de traslado, con apego a la normativa y a la seguridad de todas las partes involucradas.

* En situaciones donde existe alto riesgo para el/la estudiante o terceros, es importante coordinarse con equipo médico tratante o efectuar derivación a médico psiquiatra, para recibir el apoyo pertinente y orientaciones de acciones futuras conjuntas, ya que pueden existir diagnósticos concomitantes que requieran de tratamiento médico y/o de otros especialistas. Además de los posibles factores desencadenantes ya señalados, en algunos casos dicha desregulación emocional y conductual puede darse asociada a efectos adversos de medicamentos neurológicos o psiquiátricos, de ahí la importancia de la articulación con la familia y los centros de salud.

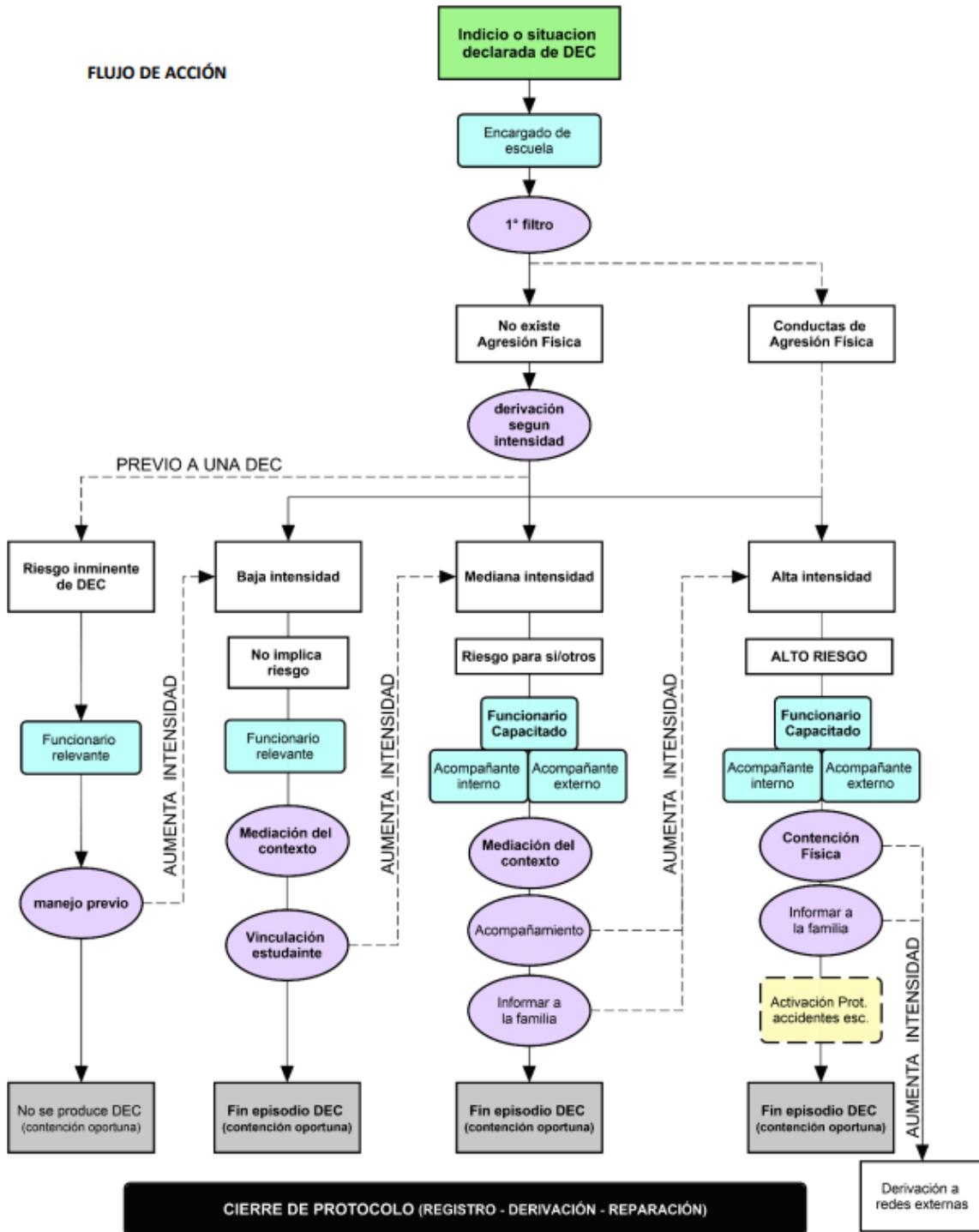
Paso 6-. Cierre de protocolo y registro en bitácora

Una vez que el flujo de acción es puesto en práctica, cumpliendo con cada uno de los pasos a seguir descritos (esto también implica cualquier acción adicional que deba realizarse en base a un eventual aumento de intensidad de la DEC), se deben realizar las acciones de cierre de protocolo, vinculadas principalmente a la eventual derivación, indagación y registro de la situación (considerando todas las posibles variables involucradas, además de las consecuencias del episodio DEC) y por supuesto, el posterior proceso de reparación.

* Resulta importante en todas las etapas descritas; no regañar al estudiante, no amenazar con futuras sanciones o pedir que “no se enoje”, no intentar razonar respecto a su conducta en ese momento.

Es deseable dejar registro del desarrollo en la Bitácora (Anexo propuesta de bitácora) para evaluar la evolución en el tiempo de la conducta del estudiante conforme a la intervención planificada, así como el progreso en las capacidades y competencias de la comunidad escolar para abordar este tipo de situaciones.

FLUJO DE ACCIÓN



1. Etapa inicial: previamente haber intentado manejo general sin resultados positivos y sin que se visualice riesgo para sí mismo/a o terceros.

- Cambiar la actividad, la forma o los materiales, a través de los que se está llevando a cabo la actividad; por ejemplo, cuando reacciona con frustración en alguna actividad artística con témpera, permitir que utilice otros materiales para lograr el mismo objetivo.
- Utilizar el conocimiento sobre sus intereses, cosas favoritas, hobbies, objeto de apego en la estrategia de apoyo inicial a la autorregulación.
- Si se requiere, permitirle salir un tiempo corto y determinado a un lugar acordado anticipadamente en contratos de contingencia, que le faciliten el manejo de la ansiedad y autorregularse emocionalmente. Además, se deben considerar factores como la edad, situaciones de discapacidad física y/o intelectual, trastornos de salud mental u otros, en los apoyos que pueda requerir durante el tiempo fuera del aula.
- Si durante el tiempo establecido que se mantendrá fuera del aula, por su edad u otras razones, requiere compañía de la persona a cargo, esta puede iniciar contención emocional-verbal, esto es, intentar mediar verbalmente en un tono que evidencie tranquilidad, haciéndole saber al estudiante que está ahí para ayudarlo y que puede, si lo desea, relatar lo que le sucede, dibujar, mantenerse en silencio o practicar algún ejercicio.

2. Etapa de aumento de la desregulación emocional y conductual, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros

No responde a comunicación verbal ni a mirada o intervenciones de terceros, al tiempo que aumenta la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada. Se sugiere “acompañar” sin interferir en su proceso de manera invasiva, con acciones como ofrecer soluciones o pidiéndole que efectúe algún ejercicio, pues durante esta etapa de desregulación el NNAJ no está logrando conectar con su entorno de manera esperable.

a) Algunos ejemplos de acciones generales adaptables conforme a edad y características del estudiante, para esta etapa podrían ser:

- Permitirle ir a un lugar que le ofrezca calma o regulación sensorio motriz (por ejemplo, una sala previamente acordada que tenga algunos implementos que le faciliten volver a la calma).
- Permitir, cuando la intensidad vaya cediendo, la expresión de lo que le sucede o de cómo se siente, con una persona que represente algún vínculo para él/ella, en un espacio diferente al aula común, a través de conversación, dibujos u otra actividad que le sea cómoda.
- Conceder un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido.

b) Características requeridas del ambiente en etapa 2 de desregulación emocional y conductual:

- Llevar al estudiante a un lugar seguro y resguardado. Por ejemplo: sala de recursos, sala sensorial, sala acondicionada.
- Evitar trasladarlo a lugares con ventanales en techos o ventanas sin cortinaje, o con estímulos similares a los desencadenantes de la crisis de desregulación (por ejemplo, imágenes, olores, que lo miren a los ojos preguntándole por su estado).

- Retirar elementos peligrosos que estén al alcance del estudiante: tijeras, cuchillos cartoneros, piedras, palos, otros.
- Reducir los estímulos que provoquen inquietud, como luz, ruidos.
- Evitar aglomeraciones de personas que observan.

Cuando las probabilidades de desregulación emocional y conductual se encuentran dentro de un cuadro clínico o de características definidas, como por ejemplo, síndrome de abstinencia o del espectro autista, entre otros, los procedimientos de aviso a apoderados y si este podrá o no hacerse presente, deben estar establecidas con anterioridad en contratos de contingencia, donde se especifiquen las acciones y responsables del proceso, medios por los que se informará al apoderado/a y la autorización de este/a para los mismos; dicha información debe estar en conocimiento del personal a cargo del manejo de la crisis de desregulación.

En todos los casos, el equipo de la dupla psicosocial o del Programa de Integración Escolar, PIE en conocimiento del particular contexto familiar y la condición laboral y/o emocional del apoderado, orientará sobre la responsabilidad que debiera asumir en estos apoyos, estableciendo siempre medios para mantenerles informados en el caso de DEC y del manejo que en el establecimiento se está desarrollando, a la vez de considerar siempre la información y opinión del apoderado/a en los aspectos que faciliten la mejor intervención y el trabajo colaborativo.

3. Cuando el descontrol y los riesgos para sí o terceros implican la necesidad de contener físicamente al estudiante:

Esta contención tiene el objetivo de inmovilizar al NNAJ para evitar que se produzca daño a sí mismo o a terceros, por lo que **se recomienda realizarla sólo en caso de extremo riesgo para un/a estudiante o para otras personas de la comunidad educativa**. Su realización debe ser efectuada por un/a profesional capacitado que maneje las técnicas apropiadas: acción de mecedora, abrazo profundo. **Para efectuar este tipo de contención debe existir autorización escrita por parte de la familia para llevarla a cabo**, y solamente cuando el estudiante dé indicios de aceptarla, ya que puede tener repercusiones negativas en el momento o a futuro.

En circunstancias extremas puede requerirse trasladar al estudiante a centros de salud, para lo cual es relevante que los responsables en el establecimiento puedan previamente establecer contacto con el centro de salud más cercano, para definir de manera conjunta la forma de proceder y, en acuerdo con apoderado, la forma de traslado, con apego a la normativa y a la seguridad de todas las partes involucradas.

** Importante en todas las etapas descritas: no regañar al estudiante, no amenazar con futuras sanciones o pedir que “no se enoje”, no intentar razonar respecto a su conducta en ese momento.*

** En situaciones donde existe alto riesgo para el/la estudiante o terceros, es importante coordinarse con equipo médico tratante o efectuar derivación a médico psiquiatra, para recibir el apoyo pertinente y orientaciones de acciones futuras conjuntas, ya que pueden existir diagnósticos concomitantes que requieran de tratamiento médico y/o de otros especialistas.*

Intervención en la reparación, posterior a una crisis de desregulación emocional y conductual en el ámbito educativo.

Etapas de reparación posterior a una DEC

Esta etapa debe estar a cargo de profesionales especialistas capacitados, tales como integrantes del equipo PIE, del equipo de convivencia o bien otros funcionarios que actúen con un rol definido en el proceso de contención del estudiante (funcionario relevante, acompañantes, etc.). Si bien este aspecto puede variar en base a cada estudiante y su propia evolución dentro del establecimiento educativo, resulta de vital importancia el establecer y registrar de manera explícita en el protocolo de actuación, quien será la persona a cargo de implicarse en este proceso. De la misma forma, será fundamental saber reconocer los tiempos adecuados para llevar a cabo este proceso, siendo requisito fundamental el que el estudiante haya vuelto a la calma (pudiendo suceder esto en minutos, horas, incluso, al día siguiente de la desregulación), por lo cual es de vital importancia (en base a la expectativa de efectividad), no apresurar este proceso.

Se debe incluir dentro del ámbito de reparación al curso, docente o a cualquier persona vinculada con los hechos. No solo quien se desregula necesita apoyo y ayuda; su entorno, que se transforma en espectador silencioso de estas situaciones, también requiere contención y reparación.

- Tras un episodio de DEC, es importante demostrar afecto y comprensión, haciéndole saber al estudiante que todo está tranquilo y que es importante hablar de lo ocurrido para entender la situación y solucionarla, así como evitar que se repita.
- Se deben tomar acuerdos conjuntos para prevenir en el futuro inmediato situaciones que pudiesen desencadenar en una desregulación. A la vez, se le debe garantizar la ayuda de profesionales de apoyo (lo que debe ser informado explícitamente al estudiante y su grupo familiar), con el objeto de poner en práctica estos acuerdos, y que pueda expresar lo que le molesta o requiere (sin llegar a desencadenar un nuevo episodio de DEC) o logrando un mayor autocontrol de la situación. Es importante señalar que siempre el objetivo será evitar que esto vuelva a ocurrir, pues se comprende que para él o la estudiante es una situación que no desea repetir.
- En esta etapa, se debe apoyar la toma de conciencia, acerca de que todos los estudiantes tienen los mismos derechos y deberes, por lo que resulta fundamental trabajar en el desarrollo de empatía, la causa consecuencia de nuestras acciones y el reconocimiento y expresión adecuada de emociones.

La propia reparación de los sentimientos y emociones evocados en dicha desregulación emocional y conductual deben ser considerados en un diseño de intervención a mediano plazo (más allá de la contención inicial), que incluya un análisis sobre la necesidad de mejora en la calidad de vida general del estudiante y el desarrollo de habilidades alternativas. Así, en la línea de la propia reparación es relevante considerar:

- La enseñanza de habilidades alternativas, la que debe incorporar los siguientes criterios: que cumplan la misma función que la conducta de desregulación emocional y conductual, que sea inicialmente fácil, que produzcan efectos inmediatos, que se puedan usar en diferentes entornos. Por ejemplo, para comunicar que requiere un descanso, puede ser más fácil que el/la estudiante inicialmente levante la mano a que lo verbalice. Esta conducta debe ser generalizada a otros contextos, en acuerdo con el/la estudiante y las personas que correspondan en cada caso. Y en la medida que sea efectiva, ir enriqueciéndola en complejidad en base a las potencialidades del estudiante y al consenso establecido en las normas de la clase. **Para el caso particular de

estudiantes con deterioro cognitivo muy severo, las intervenciones tanto a corto, mediano como a largo plazo deben centrarse primordialmente en la modificación de los entornos.

- La intervención sobre la calidad de vida; una insatisfacción amplia en la vida cotidiana es un factor que puede contribuir a la aparición y mantención de estas conductas. Se requiere indagar sobre el bienestar personal, la calidad de las relaciones con sus pares, con la familia, las oportunidades de participar en actividades atractivas y significativas y lo que le gustaría hacer en comparación con lo que cotidianamente hace.

Consideraciones adicionales

Es de utilidad elaborar el Protocolo de contención para cada estudiante y en cada situación (sala de clase, recreo, otro), de modo que se identifique su necesidad, con respeto a su dignidad. Se recomienda que sea elaborado en conjunto por quienes intervengan con el o la estudiante, generando criterios consensuados, acompañado por una bitácora, para mantener un registro de la evolución de la conducta en el tiempo conforme a la intervención planificada. Algunos aspectos claves que debiera incluir el protocolo son; situación en la que es preciso su uso, personal necesario y sus roles específicos, duración de la contención física, cuándo y dónde dar por finalizado su uso, cómo actuar después con el/la estudiante y su entorno.

Intervención en la reparación, posterior a una crisis de desregulación emocional y conductual en el ámbito educativo.

Esta etapa debe estar a cargo de profesionales especialistas capacitados, por ejemplo, integrantes del equipo PIE, Convivencia Escolar, Profesora que presente mayor afinidad con el o la estudiante.

- Tras un episodio de DEC, es importante demostrar afecto y comprensión, hacerle saber al estudiante que todo está tranquilo y que es importante hablar de lo ocurrido para entender la situación y solucionarla, así como evitar que se repita.
- Se deben tomar acuerdos conjuntos para prevenir en el futuro inmediato situaciones que pudiesen desencadenar en una desregulación. A la vez, informarle que dispondrá de profesionales de apoyo para ayudarlo a poner en práctica estos acuerdos, y que pueda expresar lo que le molesta o requiere (sin DEC) o logrando un mayor autocontrol de la situación. Señalar que siempre el objetivo será evitar que esto vuelva a ocurrir, pues se comprende que para él/ella es una situación que no desea repetir.
- Es importante apoyar la toma de conciencia, acerca de que todos los estudiantes tienen los mismos derechos y deberes, y en caso de haber efectuado destrozos u ofensas se debe responsabilizar y hacer cargo, ofreciendo las disculpas correspondientes, ordenando el espacio o reponiendo los objetos rotos, conforme a las normas de convivencia del aula y establecimiento.
- Es importante trabajar la empatía y teoría mental en este proceso, la causa-consecuencia de nuestras acciones y el reconocimiento y expresión de emociones. Para ello, se pueden utilizar apoyos visuales, como dibujos de lo ocurrido o historias sociales, tipo comics, u otras adecuadas a cada individuo.
- Específicamente en lo referido a la reparación hacia terceros, debe realizarse en un momento en que el estudiante haya vuelto a la calma, lo cual puede suceder en minutos, horas, incluso, al día siguiente de la desregulación. Sin embargo, SIEMPRE debe considerarse dentro del protocolo de

acción el tiempo y la persona encargada para el apoyo en esta fase. No se debe apresurar este proceso. Se debe incluir dentro del ámbito de reparación al curso, docente o a cualquier persona vinculada con los hechos. No solo quien se desregula necesita apoyo y ayuda; su entorno, que se transforma en espectador silencioso de estas situaciones, también requiere contención y reparación.

- La propia reparación de los sentimientos y emociones evocados en dicha desregulación emocional y conductual deben ser considerados en un diseño de intervención a mediano plazo (más allá de la contención inicial), que incluya un análisis sobre la necesidad de mejora en la calidad de vida general del estudiante y el desarrollo de habilidades alternativas. Así, en la línea de la propia reparación es relevante considerar:

- **La enseñanza de habilidades alternativas**, debe incorporar los siguientes criterios: que cumplan la misma función que la conducta de desregulación emocional y conductual, que sea inicialmente fácil, que produzcan efectos inmediatos, que se puedan usar en diferentes entornos. Por ejemplo, para comunicar que requiere un descanso, puede ser más fácil que el/la estudiante inicialmente levante la mano para que lo verbalice. Esta conducta debe ser generalizada a otros contextos, en acuerdo con el/la estudiante y las personas que correspondan en cada caso. Y en la medida que sea efectiva, ir enriqueciéndola en complejidad en base a las potencialidades del estudiante y al consenso establecido en las normas de la clase.

Para el caso particular de estudiantes con deterioro cognitivo muy severo, las intervenciones tanto a corto, mediano como a largo plazo deben centrarse primordialmente en la modificación de los entornos.

- **La intervención sobre la calidad de vida**; una insatisfacción amplia en la vida cotidiana es un factor que puede contribuir a la aparición y mantención de estas conductas. Se requiere indagar sobre el bienestar personal, la calidad de las relaciones con sus pares, con la familia, las oportunidades de participar en actividades atractivas y significativas y lo que le gustaría hacer en comparación con lo que cotidianamente hace.

ACUERDO DE RESPUESTA A SITUACIONES DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC)

Yo,, apoderado(a) de estudiante, de año básico, autorizo a que, en caso de una desregulación emocional y conductual, se intervenga con el objetivo de proporcionarle ayuda, reducir el riesgo para sí mismo(a) y otros(as) y conectarle con recursos de ayuda; y consiento a la utilización de la información de este documento para dichos fines. Estoy informado(a) que estas intervenciones serán realizadas con gradualidad y proporcionalidad, dependiendo de la etapa de desregulación que se esté viviendo, pudiendo llegar a la contención física en caso de riesgo o daño físico para él como para terceros. También me comprometo a participar de entrevistas con profesionales de la escuela cuando se me cite a propósito de una desregulación emocional, y para determinar la necesidad de derivar a una atención especializada en caso de ser necesario.

Personas de la escuela destinadas para la contención:

NOMBRE	CARGO

Familiar o persona significativa a la cual recurrir si es necesaria una contención adicional:

RELACIÓN	NOMBRE	TELÉFONO	CORREO

Profesionales con los cuales autorizó contacto y coordinación de ser necesario:

NOMBRE	TELÉFONO	CORREO	RUT	FIRMA



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PENCO
 DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL PENCO
 ESCUELA VIPLA LIRQUEN
 E-mail: evipla@gmail.com



CERTIFICADO DE CONCURRENCIA DEL PADRE, MADRE O TUTOR LEGAL
CIRCULAR 586

Fecha _____

Marque con una x según corresponda

Funcionario que Certifica

FUNCIONARIO QUE CERTIFICA	
Director	
UTP	
Encargada/o Convivencia	
Coordinador PIE	

Certifico que Don/ña _____ rut _____
 apoderada(o) del /la estudiante _____ rut _____
 del Establecimiento _____ ubicado en

Concurrió al Establecimiento tras llamado de emergencia asociado a Protocolo de Desregulación Emocional y Conductual, conforme a la Ley 21.545 (Ley de Autismo) activado a favor del estudiante, con el objeto de facilitar la regulación emocional y conductual del mismo.

Lo anterior se extendió desde las ____ horas, hasta las _____ horas.

Observaciones:

Firme y timbra (Establecimiento)



PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO EMOCIONAL Y CONDUCTUAL.

I.- IDENTIFICACIÓN



Nombre			
Edad		Fecha nacimiento	
Domicilio			
Diagnóstico/s		Fecha de emisión diagnóstico/	
Adulto responsable a ser contactado.	1.-	Teléfono adulto responsable	1.-
	2.-		2.-
Identificación del informante		Fecha de entrevista	

II.- IDENTIFICACIÓN PROFESIONALES DE APOYO

NOMBRE	PROFESIÓN	TELÉFONO / CENTRO DE ATENSIÓN.
ESPECIALISTA TRATANTE		
ESQUEMA FARMACOLOGICO	SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> ¿CUÁL?	
ACTUALIZACIÓN / DIAG		



III.- HABILIDADES INTERPERSONALES.

INTERESES EXPERIENCIAS DE DISFRUTE.	
FORTALEZAS	
DEBILIDADES	HABILIDADES
NECESIDADES DE APOYO	FORTALEZAS Y DESAFIOS

IV.- FACTORES DESENCADENANTES

COMPONENTES			
Emocional/es	SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	¿Cómo se expresa?
Conductuales/es	SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	¿Cómo se expresa?
Persona/s	SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	¿Cómo se expresa?
Sensorial/es	SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	¿Cómo se expresa?
Observaciones:			Auditivo
			Olfativo
			Textura
			Visual



V.- FACTORES REGULADORES.

COMPONENTES			
Actividad de disfrute	SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	Definir
Objeto de apego	SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	Definir
Comida favorita	SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	Definir
Música	SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	Definir
Colores	SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	Definir
Texturas	SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	Definir
Otro			

 ENCARGADO DE CONVIVENCIA

 COORDINADORA PIE

 RESPONSABLE DEC

 PROFESOR JEFE

 APODERADO



ANEXO

BITÁCORA DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC)

PARA UTILIZAR EN ETAPAS 2 Y 3 DEL DOCUMENTO ORIENTACIONES
PARA ELABORACIÓN PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN DESREGULACIÓN
CONDUCTUAL Y EMOCIONAL DE ESTUDIANTES.

1.- Contexto inmediato

Fecha: ___/___/___

Duración: Hora de inicio...../Hora de fin.....

Dónde estaba el/la estudiante cuando se produce la DEC:

La actividad que estaba realizando el/la estudiante fue:

Conocida Desconocida Programada Improvisada

El ambiente era:

Tranquilo Ruidoso Nº aproximado de personas en el lugar:

2.- Identificación del niño/a, adolescente o joven:

Nombre:		
Edad:	Curso:	Prof. jefe:

3.- Identificación profesionales y técnicos del establecimiento designados para intervención:

Nombre	Rol que ocupa en la intervención
1.-	Encargado
2.-	Acompañante Interno
3.-	Acompañante externo

4.- Identificación apoderado y forma de contacto:

Nombre:	
Celular:	Otro teléfono:
Forma en que se informó oportunamente a apoderados (conforme acuerdos previos y/o protocolo reglamento interno):	
.....	

5.- Tipo de incidente de desregulación observado, marque con X lo que corresponda:

- Autoagresión Agresión a otros/as estudiantes Agresión hacia docentes
- Agresión hacia asistentes de la educación Destrucción de objetos/ropa
- Gritos/agresión verbal Fuga Otro.....

6.- Nivel de intensidad observado:

- Etapa 2, de aumento de la DEC, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros.
- Etapa 3, cuando el descontrol y los riesgos para sí mismo/a o terceros implican la necesidad de contener físicamente.

7.- Descripción situaciones desencadenantes:

a) Descripción de secuencias de hechos que anteceden al evento de DEC:

b) Identificación de "gatilladores" en el establecimiento (si existen):

c) Descripción de antecedentes "gatilladores" previos al ingreso al establecimiento (si existen):

- Enfermedad ¿Cuál?.....
- Dolor ¿Dónde?.....
- Insomnio Hambre Otros.....

8.- Probable funcionabilidad de la DEC:

- Demanda de atención Como sistema de comunicar malestar o deseo
- Demanda de objetos Frustración Rechazo al cambio
- Intolerancia a la espera Incomprensión de la situación
- Otra:

9.- Si existe un diagnóstico clínico previo, identificación de profesionales fuera del establecimiento que intervienen:

Nombre	Profesión	Teléfono centro de atención donde ubicarlo.

Señalar si:

- Se contactó a alguno/a de ellos/as. Propósito:
- Se les envía copia de bitácora previo acuerdo con apoderado/a.
¿A qué profesional/es se les envía?

10.- Acciones de intervención desplegadas y las razones por las cuales se decidieron:

11.- Evaluación de las acciones de intervención desarrolladas; especificar si hay algo que se puede mejorar y/o algo que fue muy efectivo:

12.- Estrategia de reparación desarrollada y razones por las que se decide (solo si se requiere):

13.- Evaluación de las estrategias preventivas desarrolladas, especificar si hay algo que se puede mejorar para prevenir futuros eventos de DEC:

PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR

ÍNDICE

Fundamentación.....	3
Misión.....	4 - 5
Objetivos.....	6
Definición	7 – 8 – 9
Responsabilidades y representantes	10
Cronograma.....	11
Emergencia SISMO	12 – 13
Emergencia INCENDIO.....	14
Emergencia BOMBA ARTEFACTO EXPLISIVO.....	15
Emergencia DERRAME O FUGA DE GAS.....	16
Números de emergencia.....	17
Plano de seguridad escuela.....	18

FUNDAMENTACIÓN.

Para dar cumplimiento al decreto N°155-77 del ministerio del interior, del sistema de seguridad y evaluación escolar denominado PICE se presenta el siguiente plan de operaciones para ser aplicado en la escuela Vipla.

Es importante considerar que, en nuestro País por su ubicación geográfica, esta propenso a distintos siniestros naturales. Debido a esta realidad, las autoridades gubernamentales de nuestro país, han tomado directrices preventivas y operativas para que de una u otra forma, podamos estar preparados y a su vez eliminar o minimizar las consecuencias negativas de estos fenómenos.

El plan integral de seguridad escolar de la escuela Vipla. Contempla objetivos, roles, funciones y procedimientos para desarrollar y reforzar hábitos y actitudes favorables hacia la seguridad de los miembros de la comunidad escolar.

Se deberá conocer y aplicar las normas de prevención y seguridad, en todas las actividades diarias que ayudarán a controlar los riesgos a los cuales está expuesta la comunidad escolar. La difusión e instrucción de los procedimientos del plan debe ser a todos los estamentos (docentes, estudiantes, apoderados, asistentes de la educación) para su correcta interpretación y aplicación.

MISIÓN

La misión de un plan de evacuación es garantizar la seguridad y el bienestar de todas las personas dentro de una institución en caso de una emergencia que requiera evacuación. Este plan tiene como objetivo principal proporcionar un marco estructurado y claro para que el personal y los estudiantes actúen de manera rápida y eficiente en situaciones de crisis, minimizando el riesgo de lesiones y asegurando una evacuación segura del edificio escolar.

La misión del plan de evacuación es:

- ❖ **Proteger vidas:** Priorizar la seguridad y el bienestar de todos los estudiantes, personal docente y personal administrativo, garantizando que todos puedan evacuar el edificio de manera segura y sin riesgos para su integridad física.
- ❖ **Minimizar el caos:** Proporcionar procedimientos claros y rutas de evacuación designadas para evitar la confusión y el pánico durante una emergencia, permitiendo una evacuación ordenada y eficiente.
- ❖ **Facilitar la coordinación:** Establecer roles y responsabilidades claras para el personal docente, el personal administrativo y los equipos de seguridad escolar, facilitando la coordinación y la colaboración efectiva durante una evacuación.
- ❖ **Preparar para emergencias:** Proporcionar entrenamiento regular y realizar simulacros de evacuación periódicos para preparar al personal y a los estudiantes para responder adecuadamente ante una variedad de situaciones de emergencia,

fortaleciendo la capacidad de la comunidad escolar para enfrentar crisis de manera efectiva.

- ❖ **Actualizar y mejorar continuamente:** Revisar y actualizar el plan de evacuación de manera regular en función de retroalimentación, lecciones aprendidas de simulacros y cambios en el entorno escolar o en las amenazas potenciales, asegurando la eficacia y la relevancia del plan en todo momento.

En resumen, la misión de un plan de evacuación es salvaguardar vidas, mantener la calma y la organización en situaciones de emergencia, y preparar a la comunidad escolar para responder de manera efectiva y segura ante cualquier eventualidad.

OBJETIVO.

El objetivo del plan de seguridad escolar es promover un ambiente educativo seguro y protegido, mediante la implementación de medidas preventivas, la capacitación de la comunidad educativa en materia de seguridad y la elaboración de protocolos de actuación claros y efectivos para responder de manera eficaz ante cualquier situación de emergencia o crisis que pueda surgir, garantizando así el bienestar y la integridad física y emocional de todos los miembros de la comunidad educativa."

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Desarrollar e implementar un sistema de alerta temprana que permita identificar y responder rápidamente a situaciones de emergencia, como incendios, amenazas de bomba, intrusiones o desastres naturales.
2. Capacitar al personal docente, administrativo y estudiantes en medidas de seguridad y procedimientos de emergencia, mediante simulacros regulares y sesiones de formación.
3. Establecer y mantener actualizados los protocolos de actuación para diferentes escenarios de emergencia, incluyendo evacuaciones, confinamientos y primeros auxilios, adaptados a las características específicas de la escuela y sus instalaciones.
4. Realizar inspecciones periódicas de las instalaciones escolares para identificar y corregir posibles riesgos de seguridad, como equipos defectuosos, obstrucciones en las salidas de emergencia o problemas estructurales.
5. Fomentar la colaboración con autoridades locales, servicios de emergencia y otras instituciones relevantes para coordinar la respuesta ante situaciones de crisis y garantizar el apoyo necesario en caso de emergencia.
6. Promover la participación activa de la comunidad educativa en la promoción de la seguridad escolar, mediante campañas de sensibilización, comités de seguridad y la

creación de canales de comunicación para reportar y abordar preocupaciones de seguridad.

DEFINICIÓN

Alarma: Aviso o señal preestablecida para seguir las instrucciones específicas ante la presencia real o inmediata de un fenómeno adverso. Puede ser campanas, timbres, alarmas u otras señales que se convengan.

Altoparlante: Dispositivo utilizado para reproducir sonidos desde un dispositivo electrónico, son utilizados para informar verbalmente emergencias ocurridas en el establecimiento.

Amago de incendio: Fuego descubierto y apagado a tiempo.

Coordinador de área: Responsable de la gestión de control de emergencias y evacuaciones del recinto. Es el responsable de evacuar a las personas que se encuentren en el área asignada y además guiar hacia las zonas de seguridad, al momento de presentarse una emergencia. El coordinador general (encargada de seguridad de los estudiantes).

Ejercicios de simulación: Actuación en grupos en un espacio cerrado (sala u oficina), en la que se presentan varios roles para la toma de decisiones ante la situación emitida de la realidad. Tiene por objetivo probar la planificación y efectuar las correcciones pertinentes.

Emergencia: Alteración en las personas, los bienes, los servicios y el medio ambiente, causadas por el fenómeno natural o generado por la actividad humana, que se puede resolver con los recursos de la comunidad afectada. La emergencia ocurre cuando los afectados pueden solucionar el problema con los recursos contemplados en la planificación.

Evacuación: Es la acción de desalojar la oficina, sala o edificio en que se ha declarado un incendio u otro tipo de emergencia (sismo, escape de gas, artefactos explosivos)

Explosión: Fuego a mayor velocidad, produciendo rápida liberación de energía, aumentando volumen de un cuerpo, mediante transformación física y química.

Extintores de incendios: El extintor es un aparato portable que contiene un agente extintor y un agente expulsor, que, al ser accionado, dirigiendo la boquilla hacia la base del fuego para que el polvo pueda salir expulsado frente al fuego.

Incendio: Fuego que quema cosas muebles o inmuebles y que no estaba destinada a arder.

Plan de emergencia y evacuación: Conjunto de actividades y procedimientos para controlar una situación de emergencia en menor tiempo posible y recuperar la capacidad operativa de la organización, minimizando los daños y evitando los posibles accidentes.

Director: Autoridad máxima en el momento de la emergencia, responsable de tomar decisiones para evacuaciones general.

Red inerte de electricidad: La denominada red inerte de electricidad corresponde a una tubería de media pulgada, por lo general de acero galvanizado cuando va a la visita y de conducto PVC cuando va embutida en el muro, en cuyo interior va un cableado eléctrico que termine con enchufes en todas las salas y pasillos (especie de alargador). Esta red tiene una entrada de alimentación en la fachada exterior y bomberos utiliza cuando en el edificio no hay suministro eléctrico y este personal requiere conectar alguna herramienta o sistema de iluminación para enfrentar emergencia del incendio (llama), permite extinguirlo.

Simulacro: Ejercicio práctico, efectuado bajo situaciones ficticias controladas y en un escenario cerrado. Obliga a los participantes a un significativo esfuerzo de imaginación.

Sismo: Movimiento telúrico de baja intensidad debido a una liberación de energía en las placas tectónicas.

Vías de escape: Camino libre, continuo y debidamente señalizado que conduce en forma expedita a un lugar seguro.

Zona de seguridad: Lugar de refugio temporal que ofrece un grado de seguridad frente a una emergencia, el cual puede permanecer mientras esta situación finalizada.

Fuga de gas u otro químico: Cuando existe un suceso en el que se involucra gas natural, butano u otro químico en estado gaseoso, por su fácil propagación en el aire, se deben extremar las medidas de precaución para evitar una explosión o una intoxicación colectiva.

Un incendio forestal: Es un fuego no controlado que se propaga rápidamente a través de áreas forestales, causando daños significativos a la vegetación, la fauna, el suelo y, en algunos casos, a las estructuras humanas cercanas. Estos incendios pueden ser causados por una variedad de factores, incluyendo la actividad humana (como la quema de desechos, cigarrillos mal apagados o negligencia), rayos, o condiciones climáticas extremas como sequías y altas temperaturas.

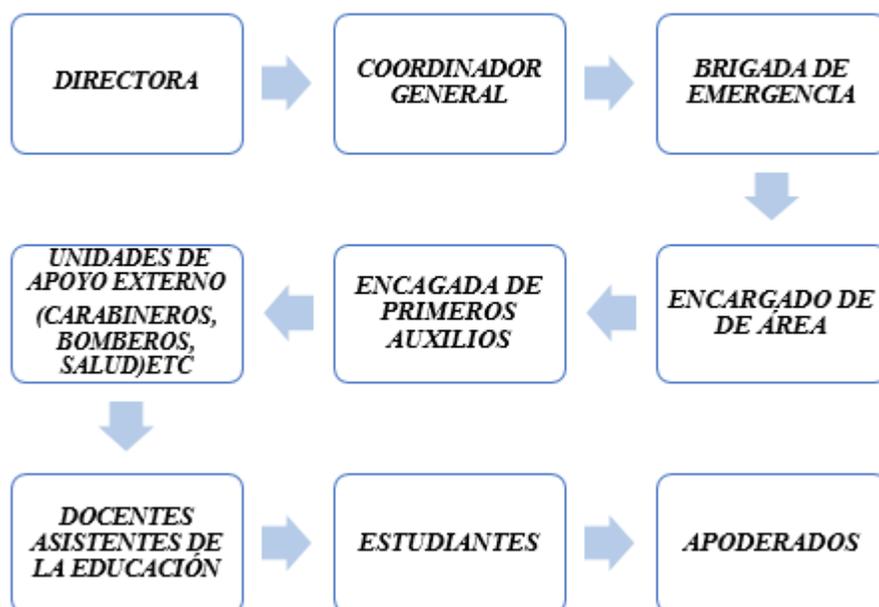
Artefacto de bomba: Un atentado de bomba es un acto de violencia intencional en el que se utiliza un dispositivo explosivo con el propósito de causar daño, destrucción y/o muerte. Este tipo de ataques pueden ser perpetrados por individuos o grupos con diversas motivaciones, como el terrorismo, el extremismo político, la venganza, entre otros.

Incendio estructural: Un incendio estructural es un fuego que se desarrolla dentro de un edificio o una estructura construida. Estos incendios pueden tener diversas causas, que van desde accidentes eléctricos, descuidos con fuego abierto, mal funcionamiento de equipos, hasta acciones intencionales como un acto de vandalismo o un incendio provocado. Los incendios estructurales representan una amenaza grave para la seguridad de las personas que se encuentran dentro del edificio, así como para la integridad de la estructura misma y de las propiedades adyacentes.

RESPONSABILIDADES Y REPRESENTANTES

<i>Nombre de los representantes</i>	<i>Función</i>	<i>Sector a cargo</i>
Directora. Paulina Riquelme	Responsable de coordinar las acciones de emergencia. Tomar decisiones clave y comunicarlas al personal y a los estudiantes.	General
Encargada de emergencia. Pamela Figueroa	Asistir al director en la coordinación de las actividades de emergencia. Supervisar la ejecución del plan de emergencia.	General
Brigada de emergencia. Cristina Sáez	Encargado de verificar que el personal evacue el establecimiento.	General
Encargada de primeros auxilios	Disponer de los suministros médicos necesarios. Prestar primeros auxilios a los afectados en caso de lesiones. Coordinar con los servicios médicos externos si es necesario.	Específico
Encargado de área. <u>Ángelo Monteghirifo</u> <u>Maribel Ormeño</u> <u>Carlos Martínez</u> Gisela Rifo	Toque de campana, corte de luz, uso de extintores, vía de evacuación despejadas. Corte de gas.	Específico
Unidad de apoyo externo	Apoyar en la evacuación segura del edificio en caso de emergencia. Asistir en la búsqueda y rescate de personas atrapadas o heridas.	Específico
Docentes asistentes de la edu.	Guiar a los estudiantes hacia las salidas de emergencia designadas. Mantener la calma y proporcionar apoyo emocional a los estudiantes.	Específico
Estudiantes.	Seguir las instrucciones del personal en caso de emergencia. Evacuar el edificio de manera ordenada y sin pánico. Ayudar a otros estudiantes si es posible y seguro hacerlo.	Específico
Apoderados.	Si la emergencia ocurre durante el horario escolar, es importante seguir las instrucciones del personal de la escuela.	Específico

CRONOGRAMA.



Este cronograma es flexible y puede adaptarse según las necesidades específicas de tu institución y el tipo de emergencia que puedas enfrentar. Es importante realizar simulacros periódicos para asegurarse de que todos estén familiarizados con el plan de emergencia y sepan cómo actuar en caso de una situación real.

SISMO

¿QUÉ HACER ANTES DE UN SISMO?

- Mantenga actualizado el Plan Integral de Seguridad Escolar con participación de la comunidad educativa.
- Si es resistente, identifique una zona de seguridad en la sala. Si no lo es, defina una exterior.
- Revise estanterías y repisas, fíjelas para evitar que caigan. • Identifique personas y recursos que serán de ayuda: Por ejemplo: Juntas de vecinos, apoderados con vehículos, establecimiento de salud, bomberos, carabineros, etc.
- Coordine con las familias el retiro de los estudiantes.
- Identifique a alumnos y trabajadores con discapacidad o movilidad reducida y procedimientos para apoyarles.
- Participe en los simulacros.
- Mantenga a mano números de emergencia.
- Mantenga equipado un botiquín de primeros auxilios y una radio con pilas.
- Mantenga las vías de evacuación despejadas y señalizadas.

¿QUÉ HACER DURANTE UN SISMO?

- Trate siempre de mantener la calma y transmita tranquilidad a sus estudiantes. Evite actuar precipitadamente.
- Abra las puertas y todos deben alejarse de las ventanas. Si la infraestructura es segura, usted y los estudiantes pueden ubicarse bajo las mesas, siempre que sean resistentes, o bien ubicarse en la zona segura dentro de la sala. También pueden agacharse cubriendo su cabeza.
- Si la infraestructura no es segura, evacue hacia la zona de seguridad externa, en forma ordenada y tranquila, sin correr.

¿QUÉ HACER DESPUÉS DE UN SISMO?

- Una vez que el sismo cese, evacue hacia la zona de seguridad externa, cuidando que no queden estudiantes en la sala.
- Deben contarse los suministros de gas, de electricidad y de agua.
- Permanezca junto a sus estudiantes en la zona de seguridad hasta que se verifiquen las condiciones de seguridad del establecimiento.
- Preste atención al retiro de los estudiantes de menor edad del establecimiento. Cuide que la entrega sea ordenada y evite que sean retirados sin su conocimiento.
- Permanezca atenta(o) a las instrucciones de las autoridades.
- Es importante en caso de evacuar que él o la docente lleve consigo el libro de clases.

EMERGENCIA EN CASO DE INCENDIO

- Al constatar un principio de incendio en cualquier lugar de la escuela, proceder de inmediato a dar la alarma interna, avisando a algún miembro del comité de emergencia y/o secretaria de dirección.
- Mantener la calma y transmitir tranquilidad a quienes le rodean.
- Evacuar rápidamente la o las partes comprometidas por el fuego de acuerdo a instrucciones de evacuación.
- El adulto presente actúa atacando el principio de incendio con la máxima rapidez y decisión, empleando los extintores más cercanos al área afectada.
- En lo posible trabajar para apagarlo sin abrir puertas ni ventanas y evitar así la entrada violenta del aire que aviva el fuego.
- Dar alarma al exterior, responsable, dirección.
- Deben llamar al Cuerpo de bomberos más cercano o Carabineros.
- Se debe cortar inmediatamente los suministros de gas y electricidad.
- Es importante en caso de evacuar que él o la docente lleve consigo el libro de clases.

EMERGENCIAS POR AMENAZA DE BOMBAS Y/O ARTEFACTOS EXPLOSIVOS.

- Procedimientos a seguir VI.2.1. Quién recibe la llamada: atender con extremo interés todos los detalles de la llamada, y anotar los datos recibidos.
- Avisar inmediatamente a la Dirección.
- Se convoca de inmediato al Comité de Gestión de Emergencias de la escuela. La dirección de la escuela dará aviso a Carabineros y bomberos inmediatamente.
- Evacuación inmediata: Al confirmarse la amenaza o emergencia por bomba o artefacto explosivo.
- Carabineros de Chile es quien se hace cargo del procedimiento a seguir

PASOS SUGERIDOS A CONSIDERAR EN LA EVACUACIÓN FRENTE A UN DERRAME O FUGA, SE DEBE.

- Evacuar el área afectada a fin de no exponer innecesariamente al personal.
- Avisar inmediatamente a la jefatura y trabajadores presentes en las dependencias cercanas. Llamar e informar la emergencia a Bomberos y Carabineros, detallando al menos el tipo de emergencia y característica general de la sustancia en fuga o derramada.
- En caso de gases y líquidos, y siempre que no signifique un riesgo, intentar cortar el suministro.
- Si existen lesionados, llamar inmediatamente al número de emergencias.
- Mantenerse alejado de las áreas contaminadas.
- Procure trasladar a las personas hacia la zona de seguridad definida por la empresa. Se podrán retomar las labores e ingresar a las dependencias, sólo cuando la autoridad lo permita y la gerencia de la empresa lo indique.

TELÉFONOS DE EMERGENCIA

Ambulancia SAMU	131
Carabineros	133
Policía de Investigaciones	134
Bomberos	132
Fono Drogas	135
CONAF	130

REGLAMENTO DE EDUCACIÓN PARVULARIA

I. FUNDAMENTOS

El presente instrumento contiene un marco de acuerdos que busca favorecer una convivencia armónica, resguardando el bienestar y los derechos de todos los miembros de nuestra comunidad educativa. Este reglamento trasciende la idea de un listado de deberes que se cumple por imposición, en este se considera una práctica con sentido, respetuosa y pertinente para los párvulos. Las normas aquí descritas, están directamente vinculadas con el Proyecto Educativo Institucional, las cuales dan cuenta de nuestra visión, misión y valores, así como también, con las Bases Curriculares de la Educación Parvularia.

Nuestro Reglamento Interno es respetuoso de los intereses de la primera infancia, contiene normas y procedimientos que consideran estas particularidades, tales como su necesidad de jugar, de explorar, de ser contenidos y acompañados ante emociones difíciles, así como promoviendo el desarrollo de contextos de aprendizaje caracterizados por situaciones de confianza, afecto, colaboración, seguridad y pertenencia.

DEBERES DE LOS PÁRVULOS:

- Conocer y acatar las normas de convivencia y disciplina del establecimiento.
- Participar activamente en su proceso de formación integral, asumiendo con responsabilidad los compromisos que como párvulo adquieren al ingresar al establecimiento.
- Respetar a todas las personas con las que se desenvuelve en el establecimiento educativo.
- Es obligatorio asistir diariamente a clases.
- En caso de inasistencia prolongada, el apoderado deberá avisar a la educadora para justificar la inasistencia y presentar licencia médica.
- Cumplir diariamente los horarios establecidos. Los estudiantes deberán ingresar y ser retirados del establecimiento de 5 a 10 minutos antes o después de la jornada escolar.
- Asistir a todas las actividades extraprogramáticas y celebraciones cumpliendo los horarios fijados
 - Responsabilizarse por el cuidado de las pertenencias personales.

DERECHOS DE LOS PÁRVULOS:

- Recibir buen trato por parte del personal docente, administrativo y de servicios generales del establecimiento, con la consideración, respeto, aprecio y justicia que todo ser humano merece.
- Recibir educación, formación e instrucción de calidad que le garantice una formación integral de acuerdo con los programas académicos y objetivos institucionales.
- Utilizar y recibir oportunamente y dentro de los horarios establecidos los servicios que ofrece la institución.

- Recibir en caso de emergencia los primeros auxilios por parte del establecimiento y el protocolo de accidente escolar. Simultáneamente se dará aviso a los padres.
- Expresarse libremente, a ser escuchados y a que su opinión sea tomada en cuenta
- Ser respetado sin discriminación étnica, religiosa, sexual, socioeconómica o por algún impedimento físico.

EN RELACIÓN CON EL COMPORTAMIENTO

Este documento tiene por finalidad otorgar un marco regulatorio a las situaciones que se experimentan en la educación parvularia, orientando el comportamiento de los diversos actores, a través de normas y acuerdos que definen los comportamientos aceptados, esperados o prohibidos y promoviendo el desarrollo de principios y elementos que construyan una sana Convivencia Escolar, con énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia o agresión y que permita el correcto aprendizaje de todos los estudiantes. Por lo tanto, tendrá un enfoque formativo con la mirada puesta en el desarrollo y la formación integral de los estudiantes.

- Manifestar un comportamiento social y moralmente correcto, desarrollando principios que le permitan obrar con honestidad, respeto, responsabilidad, lealtad, compañerismo y solidaridad.
- Manifestar prácticas sociales apropiadas, evitando escándalos, controlando emociones e impulsos negativos o peligrosos para disuadir situaciones bochornosas y probables accidentes.
- Dirigirse a los docentes del establecimiento en forma adecuada, según las normas de cortesía y respeto. No insultar a los adultos con palabras, gestos y/o actitudes.
- Respetar, ser tolerantes, amables y cooperar con los compañeros ofreciéndoles apoyo y colaboración.
- Valorar la amistad, evitando la crítica y comentarios inapropiados, la agresión física y verbal.
- Respetar la propiedad ajena manifestando sentido de honestidad.
- Mantener y propiciar el orden y aseo de la sala de clase, manteniendo la limpieza de su lugar de trabajo, el orden de sus materiales y la limpieza de las dependencias del establecimiento.
- Cumplir con las normas establecidas para lograr organización en los diferentes lugares y momentos, según la rutina diaria dentro del aula y establecimiento.

Por parte de la educadora:

1. Promoción de valores de buena convivencia: promover la interacción entre los niños (respeto y buen trato, resolución pacífica de conflictos, entre otros).
2. Confianza entre el educador y los estudiantes: La buena relación establecida legitima las relaciones de buen trato y permite establecer límites y conductas específicas.

3. El modelamiento de conductas: La educadora es el modelo de aquellos modos de relacionarse que posteriormente le pedirá a los niños que manifiesten.

4. El uso de refuerzos positivos: Se estimulan modos deseables de relacionarse y el cumplimiento de normas acordadas. Se valora en público aquello que los niños hacen bien y los invitan a dar más de sí mismos. Para que sea efectivo, un refuerzo positivo debe ser oportuno, preciso, proporcional y personalizado.

En síntesis, un ambiente educativo desde una perspectiva de buen trato debe caracterizarse por ser un espacio en el que:

- Se promueva la confianza, la solidaridad y el trabajo colaborativo.
- Prime el bien común y todos se sientan parte, y se reconozcan e incorporen los diversos talentos.
- Se reconozcan y valoren los logros y esfuerzos, tanto individuales como colectivos.
- Se ayude a superar las dificultades y se reconozca el error como una forma de aprendizaje.

REGULACIONES SOBRE USO DE UNIFORME ESCOLAR:

Uniforme Oficial:

1. Estudiantes de Pre- Básica usarán como uniforme:

- a) Buzo del establecimiento, polera blanca con insignia, delantal institucional verde, calcetines y zapatillas.
- b) Las estudiantes deberán traer una muda de ropa de cambio marcada, la cual quedará en el establecimiento. La muda consta de ropa interior, polera, poleron y pantalón de buzo.
- c) Firmar autorización por parte del apoderado para cambio de ropa en caso que este no pueda asistir o tarde más de 30 min en llegar.

NORMAS DE HIGIENE Y SALUD

Consideraciones sobre mudas y uso de baño.

- Es imprescindible que los estudiantes de párvulo tengan el control de esfínter logrado y la autonomía en el aseo e higiene personal.
- Cuando esté enfermo/a debe permanecer en el hogar para que tenga los cuidados apropiados y evitar contagiar a los compañeros/as.
- Cuando se enferme durante la jornada escolar la educadora se comunicará con el apoderado titular para que venga a retirarlo, es por eso muy importante mantener actualizados los teléfonos para realizar una comunicación más expedita.

Muda

Cambio de ropa en caso de descontrol de esfínter o cuando un niño/a se moja o ensucia:

- -En caso de que el niño/a se orine. Después de comunicar a su familia y no pueda asistir al Establecimiento, La Educadora o Asistente de la Educación, acompañarán al niño(a) a que se mude de ropa.
- -En caso de que el niño/a se defaque. La Educadora o Asistente de la Educación, se comunicará vía telefónica con el apoderado y se les solicitará que acudan al establecimiento a limpiar y cambiar de ropa a su hijo. De lo contrario, si el apoderado no puede asistir o no contesta el teléfono, la Educadora o Asistente de la Educación, supervisarán y ayudarán al menor a cambiarse, para que retome sus actividades.

Si existiera algún apoderado en desacuerdo con que las profesoras asistan al menor durante el cambio de ropa, debe expresarlo por escrito. En este caso el apoderado debe estar disponible en todo horario para asistir al establecimiento.

Carta y autorización a muda.

Estimados Padres y Apoderados

Nos dirigimos a ustedes para informarles sobre una nueva medida que hemos decidido implementar con el objetivo de asegurar el bienestar y la comodidad de nuestros niños y niñas durante la jornada escolar.

A partir de _____, cada niño deberá traer una muda de ropa completa, ropa interior, un pantalón de buzo, una polera y/o camisetita, todo marcada con su nombre, la cual permanecerá en un lugar designado por la educadora. Esta medida nos permitirá cambiar a los niños en caso de que sea necesario, especialmente si ocurre algún incidente que requiera un cambio de vestimenta y el padre o apoderado no pueda venir de inmediato o se demore más de 30 minutos en llegar.

Procedimiento en caso de necesidad de cambio de ropa:

1. Se llamará telefónicamente a los padres o apoderados para informarles que su hijo necesita cambio de muda y se comenta la razón. Con la finalidad que éste acuda al establecimiento y sea quien realice el cambio de muda a él o la estudiante.
2. Si no es posible comunicarse con el apoderado, se procederá con el cambio de muda para asegurar la comodidad y la salud del menor, al igual que si el apoderado se tarda más de 30 min en llegar al establecimiento.
3. Se utilizará la muda que haya traído y que permanece en la escuela.
4. Los padres serán informados sobre el incidente al momento de recoger a sus hijos.

Esta medida busca prevenir cualquier enfermedad y asegurar que los niños y niñas se mantengan cómodos y limpios durante su estancia en la escuela. Agradecemos su comprensión y colaboración en este aspecto.

Por favor, asegúrense de que la muda de ropa esté etiquetada con el nombre del niño o niña y sea adecuada para el clima.

Adjunto a esta información, encontrarán un formulario de consentimiento que les pedimos que firmen y devuelvan a la educadora de su hijo/a.

Formulario de Consentimiento

Yo, _____, rut _____ apoderado/a de _____, autorizo que mi hijo/a en caso de necesidad, se le haga el cambio de ropa o muda según el procedimiento descrito anteriormente.

Firma del Apoderado/a: _____

Fecha: _____

Quedamos a su disposición para cualquier consulta o aclaración adicional.

Atentamente. Escuela Vipla

Periodo de adaptación

Una vez que el niño o niña ingrese al establecimiento:

Sugerir al apoderado que el niño o niña lleve al establecimiento un objeto de “apego” o algo que le sea familiar, que lo mantenga unido a su hogar como, por ejemplo, un juguete u otro objeto de su preferencia.

Aceptar, respetar y validar los sentimientos de temor o rechazo que pueda manifestar el niño o niña, manteniendo una actitud tranquilizadora y de diálogo. Tenga en cuenta que la adaptación es un proceso gradual, en el cual es natural que existan avances y retrocesos.

Al inicio, llevarlo sólo por algunas horas para que vaya acostumbrándose gradualmente a la nueva situación y aumentar poco a poco el tiempo de estadía en el establecimiento.

Promover que haya cierta estabilidad respecto de las personas que lleven y retiren al niño o niña del jardín o escuela y, al dejarlo allí, evitar prolongar innecesariamente las despedidas, de manera de ayudarlo a sentirse seguro en este nuevo lugar.

Permitir que la madre, padre o apoderado pueda acompañar al niño o niña en el establecimiento, por un cierto período, hasta que ya pueda quedarse tranquila/o por sí misma/o.

Mantener un contacto regular con el Educador/a de Párvulos, Técnico de Párvulos y equipos educativos para conocer cómo se está desarrollando el proceso de adaptación del niño o niña, clarificar dudas e intercambiar informaciones necesarias.